

REVISTA CHILENA

DE

HISTORIA Y GEOGRAFÍA

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Órgano de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía

(Personalidad Jurídica, Decreto Supremo número 2849, de
11 de Octubre de 1912)

SUMARIO:

	Págs.
SANTA MARÍA, <i>Ignacio</i> .—Guerra del Pacífico (<i>Continuación</i>).....	5
Nómina de Alcaldes y Corregidores de Concepción.....	103
Misión del Almirante Blanco Encalada.—Correspondencia de don Antonio Varas (<i>Continuación</i>).....	115
THURN <i>Carlos</i> .—Terremoto de 10 de Noviembre de 1822.....	189
DE MONTESSUS DE BALLORE, <i>Fernando</i> .—Bibliografía general de temblores y terremotos (<i>Continuación</i>).....	194
AMUNÁTEGUI SOLAR, <i>Domingo</i> .—Bosquejo Histórico de la Li- teratura Chilena (<i>Continuación</i>).....	225
KNOCHÉ, <i>Walter</i> .—El «Valor de desecación» como factor climato- lógico.....	263
VIVES SOLAR, <i>José Ignacio</i> .—Una antigua guerra en la Isla de Pascua.....	297
VILLAMIL CONCHA, <i>Enrique</i> .—Vida de don Manuel Blanco Encalada (<i>Continuación</i>).....	321
MONTT, <i>Luis</i> .—Bibliografía Chilena (1780-1807) (<i>Continuación</i>).....	370
THAYER OJEDA, <i>Tomás</i> .—Estudio Histórico sobre las regiones aus- trales de Chile.....	386
Curiosa carta de un francés, en que aconseja a Bolivia subleve a los araucaños (1879).....	430
Actas de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.....	482
Nómina de los Socios de la Sociedad Chilena de Historia y Geo- grafía.....	486

Imprenta Universitaria

Estado 63

1919

LA

Revista Chilena de Historia y Geografía

aparece trimestralmente en un volumen de quinientas páginas, e importará:

Colecciones completas, a razón de diez pesos cada tomo, para los miembros de la Sociedad; y doce pesos para los que no son socios.

Subscripciones para el extranjero, treinta pesos al año, moneda nacional.

Números sueltos del año en curso, diez pesos en Chile y doce pesos, moneda nacional para el extranjero.

Números sueltos desde el número 6 al 20 quince pesos cada ejemplar.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 están agotados; sólo se venden en colecciones completas.

Las personas que deseen subscribirse o adquirir números sueltos, enviarán la cantidad correspondiente a la orden del Tesorero, don MIGUEL A. VARAS VELÁSQUEZ, Correo Central Casilla 2377. Santiago.

La **Revista** admite canjes, de preferencia con publicaciones de la misma índole, y en general con Revistas Científicas y Literarias, nacionales y extranjeras.

De todas las publicaciones que se le envíen dos ejemplares dará una reseña en la sección bibliográfica; de las que reciba un ejemplar, dará cuenta solamente.

NOTA

La Dirección de la REVISTA no se hace responsable de las ideas que emitan los autores en sus escritos.

Director de la REVISTA: Ramón A. Laval.

SANTIAGO DE CHILE

Correo Central, Casilla 2377

REVISTA
CHILENA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA



REVISTA CHILENA

DE

HISTORIA Y GEOGRAFÍA



ÓRGANO

DE LA

SOCIEDAD CHILENA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

TOMO XXXI

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA UNIVERSITARIA

Estado 63

1919



IMP. UNIVERSITARIA
Estado 63

Guerra del Pacífico

(Continuación)

CAPÍTULO SEGUNDO

- I. Acción peruana en Bolivia.—II. Walker Martínez y el tratado de 6 de Agosto de 1874.—III. La adhesión argentina al tratado secreto de 1873.—IV. Oferta peruana de ayuda a Chile contra Inglaterra.—V. Bolivia abandona de hecho la alianza.—VI. ¿Conoció Chile el tratado secreto de 1873?

I

Se inició el año 1873 en condiciones graves para el Gobierno de Chile; y en realidad mucho más de lo que era dable apreciar desde Santiago.

El Gobierno de Bolivia, por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores, expresó su complacencia por la aprobación dada por Chile al protocolo de 5 de Diciembre de 1872, que este último Gobierno apreciaba como obligación perfecta a que daría cumplimiento, diciendo que se encontraba «en la misma favorable disposición el de Bolivia para darle cumplido efecto por su parte, pero una vez que fuese aprobado por la Asamblea Nacional».

No obstante esta declaración, dispuesto ese Gobierno, como estaba, a hacer caso omiso de ese protocolo, dictó resoluciones para proceder por sí sólo, sin consultar la voluntad de Chile. El Gobierno de Santiago vióse obligado a expresar al de Bolivia, nota de 30 de Diciembre de 1872, que no reconocería los contratos y transacciones que suscribiese o llevase a efecto, relacionados con el territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24. Habría sido profundo desmedro para Chile si hubiera aceptado el proceder boliviano.

La acción diplomática del Gobierno del Perú sobre el de Bolivia que ejercía en La Paz sin que nadie la contrarrestara. Regresado Lindsay en los primeros días de Enero de 1873, fué reemplazado por Walker Martínez (don Carlos), llegado a La Paz el 25 de Mayo. No presentó sus credenciales hasta el 14 de Junio a consecuencia del acuerdo de la Asamblea boliviana de aplazar la discusión del protocolo de 5 de Diciembre de 1872 para la sesión del año próximo, acto que significaba un disimulado rechazo.

La acción del Gobierno del Perú en La Paz fué tenaz y constante, sobre todo desde que asumió su puesto el nuevo Ministro don Aníbal La Torre, que reemplazó a Lizárraga. Mediante su diligencia, la Asamblea boliviana aprobó el 2 de Junio de ese año el tratado secreto de Febrero, que fué canjeado el 16 de ese mismo mes, precisamente recién el Ministro de Chile había presentado sus credenciales. Efectuado el canje, accediendo a exigencia peruana, Bolivia encomendó su representación en Buenos Aires al agente diplomático peruano don Manuel Irigoyen, para gestionar la adhesión argentina a ese pacto. Bolivia siguió la misma política de Lima, cuyos propósi-

tos eran claros y explícitos. Las instrucciones a su Ministro La Torre eran dirigidas contra Chile: se le encargaba obtener la aprobación del Tratado de Alianza que no sólo estrecharía las relaciones de ambas naciones, sino también daría fuerza moral a Bolivia para sostener sus derechos; se le prevenía ser fácil obtener la adhesión argentina; se le prescribía procurar el rechazo por la Asamblea boliviana del protocolo Corral-Lindsay, que era la intervención de Chile en la fijación de derechos sobre salitres bolivianos, porque se le juzgaba atentatorio a la soberanía y dignidad de Bolivia; y se le indicaba que las relaciones entre estos dos países tendrían alternativas que era preciso aprovechar. (1)

(1) Instrucciones a don Aníbal Víctor La Torre, de Mayo 3 de 1873. «Incluyo a U.S., aprobado por el Congreso y ratificado por S. E. el Presidente de la República, el tratado de alianza defensiva que firmé con el señor Benavente en 6 de Febrero del presente año y el cual está motivado no sólo con el deseo de estrechar más los vínculos que nos unen a Bolivia, sino también el de dar fuerza moral a esa República para que pueda con calma y seguridad sostener sus derechos».

«No parece difícil alcanzar esa adhesión si se tiene en cuenta que el Gobierno de Chile ha suscitado también dificultades al de la Confederación acerca de sus respectivos límites en la Patagonia. De este modo y puestos de acuerdo la Confederación Argentina, Bolivia y el Perú, sería casi imposible toda guerra con Chile, o mejor dicho, las actuales cuestiones sobre límites serían arregladas de un modo pacífico y equitativo para todas las partes interesadas.»

«Se ha visto con sorpresa publicado en los periódicos de Chile y bajo una forma inusitada un arreglo internacional, que si bien ha sido aceptado por el Gobierno de esa República, es muy dudoso que lo sea por parte de Bolivia. Así lo hace esperar el que debiendo ser sometido dicho convenio previamente a la aprobación de la Asamblea boliviana, según lo acaba de expresar el señor Terraza en su oficio al Gabinete de Santiago, se hace difícil creer que ese poder autorice con su sanción un

Más adelante, en Agosto, ante el temor de la acción del diplomático chileno en La Paz, el Gobierno urgía a su agente, con el objeto de evitar dilaciones que permitirían a Chile armarse suficientemente, para que el Gobierno boliviano diese su «*última palabra* sobre el tratado de 1866 y protocolo de 5 de Diciembre de 1872», porque «*debe romper definitivamente esos pactos*» en forma tal, que la ruptura de relaciones provenga de Chile (1). Rotas

pacto atentatorio a la soberanía y dignidad nacionales, desde que en él se confirman y consagran, por decirlo así, las concesiones arrancadas a Bolivia en el tratado primitivo.

«Tal es rápidamente descripto el estado actual de las relaciones entre Bolivia y Chile. Como a US. no se le ocultará, él puede presentar muy luego alternativas que es necesario aprovechar». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

(1) Carta de Riva-Agüero a La Torre. «Agosto 6. Así, pues, lo que a ésta (Bolivia) conviene no perder tiempo en dilaciones inútiles que a nada conducirán sino a permitir que Chile se arme suficientemente si el Gobierno de Bolivia comprende sus intereses, si quiere no perder todo o parte de su litoral, debe decir de una vez su *última palabra* respecto al Tratado de 1866 y de la Convención Corral-Lindsay: *debe romper definitivamente esos pactos*, bien haciendo que la Asamblea extraordinaria desaprobe el uno y resuelva la sustitución del otro por los insuperables inconvenientes que ha encontrado en la práctica, bien sea adoptando otro medio que conduzca al mismo resultado, pero *procurando siempre que el rompimiento de relaciones no lo haga Bolivia sino que sea Chile quien se vea precisado a llevarlo a cabo*.

«Rotas las relaciones y declarado el estado de guerra, Chile no podrá sacar ya sus blindados, y sin fuerzas bastantes para atacar con ventaja, se vería en la precisión de aceptar la mediación del Perú, la que en caso necesario se convertiría en mediación armada si las fuerzas de aquella República pretendiesen ocupar Mejillones y Caracoles.

«A las anteriores consideraciones, puede US. agregar otras que no dudo acabarán de decidir al Gobierno de Bolivia a adoptar la línea de conducta indicada. Me refiero a la casi seguridad que tenemos de la adhesión a la alianza por parte de la República Argentina. (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

éstas, Chile no podría sacar sus blindados y tendría que aceptar la mediación peruana, que se convertiría en mediación armada. Aquel no podría resistir, sobre todo si la Argentina se adhería a la alianza, con cuya seguridad se contaba. En Octubre, volvió a insistir la cancillería peruana en la necesidad de que Bolivia llegase a una situación definida con Chile, antes que saliesen sus blindados de Inglaterra. (1)

(1) Nota de Riva-Agüero a La Torre. «Octubre 12. Se ha recibido en este Ministerio la nota reservada de US. de 24 de Septiembre último, signada con el número 89.

«Las repetidas protestas que en todas ocasiones hace el señor Walker Martínez por el mantenimiento de la paz entre Bolivia y Chile y las diferentes proposiciones iniciadas siempre, y nunca formalizadas para subrogar el tratado de 1866, que se han estado discutiendo sin resultado alguno hasta la fecha, y de las que ha dado US. cuenta en varios despachos, son tan contradictorias con la política imperiosa y exigente que hasta hace poco ha observado el Gobierno de Chile, que sólo puede explicarse este cambio por el propósito de dicho Gobierno de prolongar el estado actual de cosas hasta encontrarse bastante fuerte para exigir lo que por ahora comprende que no le sería posible conseguir.

«Pero si a Chile le conviene ahora mostrarse conciliador y poco exigente no sólo para evitar un rompimiento prematuro que le impidiera sacar de Inglaterra sus blindados y lo colocara en una posición desventajosa, sino también para aparecer cuando llegue a un rompimiento como arrastrado a él por la necesidad después de haber agotado todos los medios de conciliación, Bolivia no debe dejarse sorprender perdiendo en negociaciones sin fruto la mejor oportunidad para definir sus cuestiones de límites. En los intereses de esta República está el proponer las bases que juzgue equitativas para celebrar el Tratado que, según los deseos manifestados por los dos Gobiernos, debe subrogar al de 1866, pero a la vez le conviene que esas negociaciones no se prolonguen indefinidamente. Al efecto, debería fijar un plazo para llegar a un resultado definitivo que ponga término a las incertidumbres que causa no sólo en esas dos Repúblicas, sino en las demás de Pacífico la expectativa de una desinteligencia, que podría ser origen de una guerra en la

El Gobierno del Perú, obsesionado con la explotación exclusiva de los salitres, inquieto por la acción de Chile en La Paz, y sacudido por revoluciones y tormentas políticas, miraba con recelo a los hombres pacíficos del Sur, que llevaban su actividad y sus capitales a dar vida a los arenales del desierto de Atacama hasta Tarapacá mismo. No había escollo ni consideración que fuese óbice para su proceder sigiloso hacia el país vecino, al que había protestado amistad y franqueza.

II

Walker Martínez inició su labor en La Paz sintiendo a su rededor la influencia peruana, que había creado una atmósfera muy densa de odio y mala voluntad hacia Chile, reflejo de la aprobación recién dada por la Asamblea boliviana al tratado de alianza con el Perú, que aquel no conoció. Pudo apreciar que era imposible, dado el estado de

que se afecten y sufran los intereses políticos y comerciales de todos ellos.

«Animado el Perú por este interés y deseoso de que una vez se llegue a una solución que no afecte la honra y los intereses de Bolivia, estima como una necesidad que penetrándose ese Gobierno de la conveniencia dé terminar dichas cuestiones, que puedan afectar más tarde la paz o cuando menos las buenas relaciones entre dos países amigos, adopte una actitud resuelta que traiga por resultado un arreglo definitivo si se ha de juzgar por las protestas del Encargado de Negocios de Chile y mucho más fácil de conseguirse al presente, que cuando esa República se encuentre en posesión de medios que la induzcan quizás a exigir más de lo que hoy pediría.

«US. insistirá, pues, cerca de ese Gobierno en el sentido del presente oficio a fin de llegar a una situación clara y terminante en las cuestiones con Chile, antes de que esta República haya conseguido la terminación de sus blindados y su salida de Inglaterra que convendría cruzar en tiempo». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

opinión, obtener la aprobación del protocolo Corral-Lindsay, cuya consideración, a pedido del Gobierno, había sido aplazada para la sesión del año próximo; sospeché que podía haber gestión peruana buscando alianza, gestión que debía flotar en el aire, ignorando hasta dónde había llegado. Tuvo el Agente chileno concepto claro para obrar; destruir el recelo fomentado hacia Chile mediante un proceder franco y explícito, que inspirara confianza a los hombres de gobierno y de criterio de aquel país, en la honradez de la gestión chilena, cuyas pretensiones no eran sino las que decía y no otras; y destruir el escollo que se presentaba insalvable para la inteligencia chileno-boliviana, a saber la comunidad en los derechos de exportación de los minerales de la zona común. El Perú excitaba a Bolivia a resistirla, en la seguridad de que Chile, insistiendo en ella, iría a la ruptura. El Ministro de Chile, que no apreciaba la cuestión entre ambos países por el valor en numerario que podía atribuírsele, creyó servir a su país destruyendo aquel evidente error del tratado de 1866. Juzgó con acierto y procedió rápidamente con seguro criterio

Llegó a sus oídos sordo rumor de que Argentina, Perú y Bolivia traían entre manos proyectos de alianza contra Chile. Aunque no tenía instrucciones del Gabinete de Santiago, se dirigió en persona al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Mariano Baptista, y en conferencia verbal, le insinuó la idea de llegar a nuevo arreglo, leal, que pusiera término a tantas renovadas dificultades. Interrogó a Baptista sobre cuáles serían las bases, y le fué contestado: borrar la comunidad existente. Baptista le expresó que inmediatamente iría a consultar al Presidente Ballivián. Y mientras el Ministro confe-

renciaba en Palacio, Walker Martínez redactó en su propio escritorio el primer borrador de las bases para un nuevo tratado, sobre cuyos principales puntos quedaron ambos de acuerdo poco más tarde. Walker Martínez, en los primeros días de Julio, las remitió a Santiago en correspondencia privada al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. En 7 de Septiembre, el Gobierno de la Moneda comunicó a su Agente en La Paz la aceptación de esas bases, anunciándole el envío de plenos poderes. La falta de éstos, que por error de un empleado fueron remitidos a París, impidió al Agente chileno dirigirse a Sucre, donde se encontraba el Gobierno de aquel país y funcionaba la Asamblea, para suscribir el tratado, que habría sido sometido inmediatamente a la aprobación de esta última. Habría podido estar aprobado a mediados de Octubre de ese año, evitando las agitaciones de 1874.

El ajuste de este nuevo tratado se retardó por la causa dicha, por la permanencia del Gobierno boliviano en Sucre, por la enfermedad y por la muerte del Presidente Ballivián, a quien reemplazó Frías (don Tomás), que confirmó al Ministerio en sus funciones. Los diversos incidentes que motivaron cambios de notas entre los negociadores, manifestaron la buena voluntad de ambos Gobiernos para suscribir el pacto, sobre cuyas estipulaciones estaban ya de acuerdo. Fué firmado el 6 de Agosto de 1874. Durante este período, la actividad diplomática peruana había sido tenaz para impedir el acuerdo chileno-boliviano y para lograr la adhesión del Gobierno de Buenos Aires al tratado de alianza de 6 de Febrero de 1873.

El tratado de 6 de Agosto confirmó la línea del paralelo 24 como divisoria entre ambos países y estipuló partir el producto de los guanos ubicados entre los paralelos 23

y 24, por mitad, entre ambos países y organizar un tribunal arbitral que, como jurado, determinase la suma que Bolivia adeudaba a Chile, de la percibida desde la vigencia del tratado de 1866. Se compensó a Chile, por los derechos que abandonaba, conviniéndose en que, durante veinticinco años, los derechos de exportación, en lo sucesivo, sobre minerales del territorio comprendido entre el grado 23 y 24, no excediesen de la cuota existente al suscribirse el tratado; en que las personas, industrias y capitales chilenos quedasen sujetos a las solas contribuciones existentes en la misma fecha, de cualquiera naturaleza que fueren, y en que los productos naturales de Chile se importasen libremente en el litoral comprendido entre esos dos paralelos. Se acordó igual liberación a los productos naturales bolivianos en el territorio chileno comprendido entre los paralelos 24 y 25. Las estipulaciones y términos del tratado eran claros y precisos.

Hecho público, la prensa boliviana al servicio de los intereses peruanos, como la prensa de Lima, abrió tenaz campaña en su contra; la prensa de gobierno no le apoyó. Se procuró producir un movimiento político de opinión contra el Gobierno de Bolivia para impedir su aprobación, movimiento que obedecía a propósitos del exterior. El Ministro peruano, usando de los elementos de que disponía, ejerció su influencia en los miembros de la Asamblea boliviana con igual objeto. La discusión del tratado, empezada con tranquilidad, se convirtió en un largo debate con caracteres violentos, desatadas con furor todas las pasiones, para envolver a Chile en las imprecaciones de aquellos que movía el interés peruano. Caudillos surgían listos para derrocar al Gobierno.

Sometido el tratado al informe de la Comisión de negocios extranjeros, ésta aceptó el pacto observando sólo el artículo 3.º, del cual hizo cuestión, relativo al aprovechamiento por mitad de los guanos y al acuerdo para su explotación, administración y venta. Exigía reciprocidad extendiendo las disposiciones de ese artículo a los guanos que se descubriesen entre los paralelos 24 y 25. Baptista indicó a Walker Martínez el pronunciamiento de la Comisión y pidió se modificase el artículo 3.º, lo que aceptó el segundo, consignándose el acuerdo sobre este punto en notas cambiadas entre ambos. No obstante, dicha Comisión, presentando su informe, propuso a la Asamblea modificar lo relativo a las garantías para los intereses chilenos en el litoral, lo cual afectaba al fondo de esa convención. El Gobierno boliviano, lealmente, se opuso a ello.

En la Asamblea, como en la prensa, surgió violenta discusión y ásperas manifestaciones que hicieron dudosa su aprobación; la influencia y el dinero peruanos se ponían de manifiesto en contra del interés boliviano. Quedó a la vista que la gente sensata, la gente de alguna ilustración, la gente de orden y trabajo apoyaba al gobierno y propiciaba el tratado; y, por el contrario, le atacaban los enemigos del gobierno al servicio de intereses extraños, los gritones de la calle y los azuzadores de turbas. En la Asamblea boliviana se percibía la misma división. Se aplazó la discusión del tratado en 26 de Septiembre por quince días. El Ministro de Chile interpeló privadamente sobre el particular al Ministro de Relaciones Exteriores, quien le expresó abrigar siempre fundadas esperanzas de que el pacto sería aprobado, agregándole, confidencialmente, que,

en caso contrario, era resolución indeclinable del Presidente y del Gabinete abandonar el poder.

La acción peruana en la Asamblea y en la opinión levantó y excitó las aspiraciones políticas internas de la oposición contra el Gobierno de Frías, formada en buena parte por los militares de gobiernos anteriores. Entre estas encendidas y excitadas pasiones se perdió de vista el arreglo internacional, convertido en arma de política interna y de ataque al Gabinete, que se defendía con tenacidad y con acierto. La Comisión de negocios extranjeros, que primitivamente había aceptado el tratado, salvo en cuanto no consultaba la reciprocidad sobre los guanos, fué variando sucesivamente de opinión hasta presentar una serie tal de modificaciones que, alterándolo por completo, le hacía inaceptable. Aprobado por la Asamblea sobre la base de este último informe en la discusión general, aun con aceptación de miembros de la mayoría que apoyaban al Gobierno, creyendo así salvarle, parecía seguro su rechazo en la discusión particular. El Gobierno boliviano creyó obtener su aprobación en la última discusión de artículo por artículo, si pudiera contar con la cooperación del representante de Chile. Este expresó resueltamente que no cambiaría ni una letra en el artículo 4.º, que consultaba la garantía para las personas, capitales e industrias chilenas. Convino, como acto personal, dejando completamente a salvo la resolución de su Gobierno, cancelar las estipulaciones contenidas en los artículos 7.º y 8.º, relativas al pago de la suma, que Bolivia resultase adeudar a Chile, por derechos sobre minerales desde la vigencia del tratado de 1866, que no se habían determinado ni entregado.

Vuelto Baptista a la Asamblea, con esta posible conce-

sión de parte de Chile, que, a su juicio, no la negaría porque había podido comprobar el leal proceder de su Gobierno, pudo obtener su aprobación con las modificaciones que habían aceptado sus negociadores. Fué convenido expresar en notas reversales la supresión de los artículos 7.º y 8.º, que sería efectiva si el Gobierno de Chile aceptaba este propósito. Mediante este recurso, el Gobierno de Bolivia, que había significado en las sesiones secretas estar decidido a retirarse si no se aceptaba el tratado, obtuvo su aprobación el 6 de Noviembre de 1874.

Durante esta discusión, el Gobierno del Perú, la nación amiga y aliada, arrojó contra el Gobierno de Bolivia, que puede calificarse de gobierno civil que aspiraba a la corrección política y a la seriedad de sus actos, los elementos militares y los elementos provocadores de revoluciones, que precisamente procedían, en buena parte, de los que figuraron en los ejércitos de Melgarejo, e hizo peligrar las instituciones bolivianas para entregarlas a los azares de la revuelta, porque ese Gobierno deseaba concluir pacíficamente sus cuestiones con Chile, obteniendo precisamente lo que el Perú le incitaba a recuperar rompiendo con este país, tras de provocar el conflicto que ansiaba y buscaba.

Promulgado el tratado en Bolivia en Julio de 1875, conjuntamente con el tratado complementario de 21 de Julio de 1875 y el protocolo explicativo de 6 de Agosto de 1874, quedó establecido por ambas partes contratantes, concertadas sus voluntades en ejercicio pleno de su soberanía, un estatuto de derecho público a favor de los chilenos, que estatuíó no aumentar la cuota de las contribuciones existentes, a la fecha de ese tratado, sobre la

exportación de minerales extraídos del territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24; no aumentar las contribuciones, de cualquiera naturaleza, que afectasen a las industrias, a las personas y a los capitales chilenos dentro de ese territorio; y eximirles de nuevas contribuciones durante el período de 25 años. Este estatuto, claro y expreso, quedó incorporado al derecho público de ambos pueblos, cuya fe empeñaron para su acatamiento. Todo acto de un gobierno o de una corporación de derecho público que pretendiera modificarlos no era ya un atentado contra un derecho particular o personal del lesionado, sino un atentado contra los derechos conferidos a la nación, que suscribiendo aquel pacto había consentido, en un estatuto aceptado por la otra. Más adelante se verá cómo fué cumplido por Bolivia.

III

El Gobierno de Lima, a la vez de enviar a Bolivia a La Torre, envió a Buenos Aires a Irigoyen (don Manuel), cuya misión principal era obtener la adhesión de la República Argentina al tratado secreto, tras el anhelado propósito de aislar a Chile (1). El incentivo que se presen-

(1) Instrucciones a don Aníbal V. La Torre:

«Aunque como US. lo verá por la ley secreta que le adjunto en copia, el Poder Ejecutivo de Bolivia se halla autorizado para ratificar ese pacto sin necesidad de someterlo a la Asamblea, importa que éste le preste su aprobación, lo que procurará US. con la debida reserva, manifestando al mismo tiempo la conveniencia de mantenerlo en secreto, por exigirlo así los intereses de ambos países.

«Como en el tratado se estipula que será solicitada la adhesión de otros gobiernos, muy pronto saldrá para la República Argentina el doctor don Manuel Irigoyen que ha sido nombrado Ministro Residente cer-

taba al Gobierno de Buenos Aires era imponer la solución argentina en la cuestión de límites entre ambos países, discutida en ese entonces con ardor.

El Gobierno de Sarmiento, en el cual Tejedor (don Carlos), desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores, aceptó esa iniciativa para adherirse a la alianza Perú-boliviana contra Chile, temió la actitud que podía tomar el Brasil, si cualquiera circunstancia hiciera público el concierto de las tres repúblicas; exigió que Bolivia resolviese su cuestión de límites con la Argentina, y solicitó que la ruptura del tratado de 1866 no fuese *casus foederis* para la Argentina, que le obligase a ir en defensa de Bo-

ca de las secciones del Plata y del Brasil, siendo aquel el principal objeto de su misión diplomática.»

.....
Instrucciones a don Manuel Irigoyen:

«Sabe US. que de algún tiempo a esta parte vienen suscitándose graves cuestiones entre Chile de una parte y la Confederación Argentina y Bolivia de la otra, con motivo de la demarcación de límites entre aquella y estas Repúblicas.

«Bolivia, que aislada no tendría fuerza suficiente para resistir a la presión que sobre ella pretende ejercer Chile, y que conoce cuán conveniente es estrechar los vínculos que nos unen con ella, solicitó por conducto de su Plenipotenciario, y de conformidad con la resolución legislativa que incluyó a US. en copia, el apoyo moral y material que necesitaba para discutir con calma y seguridad sus derechos.

«El Gobierno del Perú no podía permanecer indiferente a la justa demanda de su vecina y firmó con ella el tratado de alianza defensiva, cuya copia incluyó a US. y el cual aprobado ya por el Congreso Nacional será muy pronto sometido a la Asamblea de Bolivia y canjeado por ambos gobiernos.

«Como en el artículo 9.º del Tratado se conviene en solicitar la adhesión de otros gobiernos, US. procurará obtener el de esa República, lo cual no parece hoy difícil, atendidas las dificultades con que hasta ahora ha tropezado sin poder llegar a una demarcación de sus límites con Chile». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

livia. El Agente peruano Irigoyen, que llevaba también la palabra de Bolivia, aseguró que, aceptada la alianza, este país discutiría la cuestión de límites en la seguridad de deferir al arbitraje los puntos sobre que no hubiera acuerdo. Tejedor, ante esta seguridad, dejó de mano su exigencia relativa al tratado de 1866. Bolivia prestó su asentimiento para resolver la cuestión de límites con la Argentina, según se expresa en cartas del Presidente y Ministro, fechadas en Sucre en los días de la última decena de Septiembre de 1873 (1).

La Argentina decidía entrar en la conjuración contra Chile; pero no quería comprometer intereses argentinos en beneficio de Bolivia, que ninguna ayuda le traería en una contienda con Chile. Tejedor propuso, en vez de adherirse al tratado secreto, celebrar una alianza directa

(1) Carta de Ballivián a La Torre. «Recién llegado a esta ciudad (Sucre), y abrumado de infinitas atenciones, apenas dispongo de unos pocos minutos que consagro con gusto a acusarle recibo de su muy estimable e interesante carta de 19 del presente (Septiembre), así como de otra que tuve durante mi marcha. También me he impuesto de la que escribe a Ud. el señor Baptista, quien le trasmitirá a Ud., aunque sea en compendio, nuestras impresiones y nuestro pensamiento con motivo de las noticias que Ud. me comunica.

«Muy conveniente sería que llegase oportunamente la noticia de alguna resolución definitiva del Gobierno argentino, pues esto nos pondría en mejor aptitud de realizar lo que conviene a nuestros comunes intereses y deseos.»

Carta de Baptista. «Estoy autorizado para significar a Ud. y que Ud. lo trasmita al señor Irigoyen, que el deseo sincero de mi Gobierno es definir cuanto antes las cuestiones de límites con el de Buenos Aires. Acepto la indicación del señor Irigoyen de entrar en esa negociación de inmediato, sea aquí, sea allí, aunque juzgo que sería más fácil y expeditiva la gerencia entablada aquí y no tengo inconveniente alguno en aceptar el arbitraje para puntos que no se resolvieren a tiempo». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

entre Argentina y Perú, eliminando a Bolivia. El Perú no aceptó esta proposición (1) y logró vencer las dificultades.

(1) Nota de Riva-Agüero al Ministro del Perú en Argentina.—Octubre 1.º de 1873.—«En nota reservada de 25 de Agosto último se sirve US. darme cuenta de la pregunta hecha a US. por el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República sobre si tendría US. inconveniente para celebrar a nombre del Perú un Tratado de alianza con la Confederación, prescindiendo en lo absoluto del pacto de Febrero ajustado con Bolivia y en cuyo favor ha sido US. encargado de obtener la adhesión de ese Gobierno.

«Por poderosos que sean los motivos de conveniencia que pueden haber impulsado al señor Tejedor a querer prescindir en la celebración de la alianza del concurso de Bolivia, el Perú no puede seguir en este asunto otra senda que la que ha emprendido. La mancomunidad de intereses con Bolivia y aun más que esto su lealtad internacional no le permitirían jamás ir a buscar un aliado en el Atlántico prescindiendo del amigo natural que tiene en este lado del Pacífico, y cuya unión está ya consagrada por un pacto que descansa en la fe pública y en el honor de ambas naciones.

«Pero aun haciendo abstracción de estas graves consideraciones, hay otras que aunque de menos importancia obran en contra del proyecto de excluir a Bolivia, iniciado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación argentina. Motivos análogos a los que parecen haber inspirado la idea del señor Tejedor, podrían alejarnos de toda ingerencia en las cuestiones que esa República sostiene con Chile. En efecto, las pretensiones de ambos Estados a los territorios patagónicos son de su exclusivo interés, y cualquiera que sea el resultado a que en ellos se arribe, sólo habrán comprometido los intereses del uno o del otro.

«Us. insistirá, pues, cualquiera que sea el estado en que se encuentre la negociación, en obtener la adhesión llana y simple de ese Gobierno al tratado de Febrero, sin más reserva que el reiterar en nombre de Bolivia el ofrecimiento de llevar a su término en un plazo determinado sus cuestiones con la Confederación y someterlas en caso necesario a un arbitraje.

«Esta es la única política que puede y debe seguir el Perú en las cuestiones actuales de Sud-América, y de la cual no puede separarse si ha de guardar a su honor y a su fe pública los respetos que merecen.» (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

tades suscitadas en Buenos Aires, en donde, sometida la adhesión al tratado a la aprobación de la Cámara de Diputados, fué aceptada y fueron votados fondos para la guerra a que habría de dar origen (1).

Remitido al Senado argentino, fué motivo de diversas observaciones que precisaban la suscripción de un protocolo por los países interesados, en que se hiciera constar la aceptación de las ideas expresadas en el curso de la discusión la cual quedó aplazada hasta la próxima sesión legislativa de 1874. Se dió así tiempo para que el Ministro de Relaciones Exteriores procurase el acuerdo de las

(1) Nota de Riva-Agüero al Ministro peruano en La Paz. «Octubre 24 de 1873.—Me es grato poner en conocimiento de US. el feliz resultado obtenido por el doctor señor don Manuel Irigoyen en la importante misión que se le encomendó cerca del Gobierno argentino, el cual, según lo verá US. por la adjunta copia, se adhirió al fin al pacto de la alianza defensiva de 6 de Febrero. He comunicado este feliz resultado al señor Terrazas, quien, a su vez, lo trasmite a noticia de su Gobierno por el presente correo.

«La carta del doctor Irigoyen, que me indica tenga por semi oficial, dice a este respecto lo que sigue: que no habiendo llegado por el próximo vapor el poder por parte de Bolivia, convinieron con el señor Tejedor en que éste solicitara permiso del Congreso para que el Gobierno argentino se adhiriese a la Alianza, como en efecto se hizo por medio de una nota que firmó también el Presidente de la República, que leída dicha nota en la Cámara de Diputados en sesión secreta, produjo grande efecto y en seguida pasó a comisión.

«Septiembre 28: que la Cámara de Diputados dió su aprobación por una gran mayoría y que ha autorizado al Ejecutivo para que inviérta 6.000,000 de pesos fuertes llegado el *casus foederis*, que después pasó el asunto al Senado, donde atendiéndose a la opinión de personas influyentes de ese cuerpo, puede asegurarse será también aprobado.

«Todo lo que me es grato comunicar a US. esperando poder ratificarle la aprobación del Senado argentino, tan luego como reciba la próxima correspondencia de nuestra Legación en Buenos Aires, que debe traer el primer vapor del Estrecho.»—(De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

tres repúblicas sobre esas exigencias argentinas, después del cual el Senado se pronunciaría. Estas eran: el *uti possidetis* de 1810 no se aplicaría a los límites por fijarse entre naciones formadas por territorios de Coronas distintas, como eran Brasil y Argentina; se precisaría la redacción del artículo 2.º del tratado, porque se prestaba a interpretar que los aliados podían intervenir, en ciertos casos, en las leyes que cada uno de ellos dictare; se redactarían los artículos 5.º y 6.º en forma de hacer facultativo el concurso al ofendido o agredido, reemplazando «se obligan a prestar» por «puedan prestar» y no se entenderían como sinónimos «ofendido» y «agredido»; y se pediría la neutralidad del estrecho de Magallanes.

Tejedor consignó estas observaciones en nota de 14 de Octubre de 1873, dirigida, seguramente, al Gobierno de Lima, para que se transmitiera también a La Paz. Parece natural que en ella el Gobierno de Buenos Aires no diera la adhesión argentina al tratado como si hubiera sido aprobado por el Congreso, sino que procurase consignar en un protocolo las proposiciones que indicaba, correlativas con las observaciones hechas en el Senado argentino, a fin de que este cuerpo se pronunciara (1).

(1) En nota de 12 de Abril de 1879, del señor Balmaceda (don José Manuel) al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, relata una conferencia con Avellaneda, Presidente argentino, durante la cual le interrogó sobre el tratado secreto del Perú y Bolivia. Avellaneda le expresó que ese tratado se llevó al Gobierno de Sarmiento, siendo él Ministro de Justicia, que no se le dió curso durante algún tiempo, que Tejedor lo llevó al Congreso, que lo combatió enérgicamente Rawson y que no obtuvo la aprobación de este Cuerpo de Estado.

Más tarde, en Mayo de 1879, el Ministro de Relaciones Exteriores argentino, expresó al señor Balmaceda el temor, ante la resistencia de Chile para aceptar las propuestas argentinas sobre límites de am-

Lima, probablemente en el curso del mes de Noviembre de ese año, contestó aceptando la declaración relativa al *uti possidetis*, dió explicaciones sobre los puntos segundo y tercero para fijar y determinar el alcance de las respectivas estipulaciones, y aceptó la neutralización del Estrecho de Magallanes (1).

bos países, que el Senado argentino se pronunciase sobre la adhesión al tratado de 1873 y lo remitiera al Ejecutivo. Balmaceda, dando cuenta de ello, decía que no era contrario a la práctica parlamentaria argentina que así se procediese, a pesar de estar archivado el pacto en el Senado.

Riva Agüero, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú expresaba claramente que la adhesión de la República Argentina no tenía la sanción legislativa. Véase final de la nota 1 de la página 28.

(1) «*Memorándum de las observaciones que a juicio del Gobierno del Perú deben hacerse a la nota de adhesión del Gobierno argentino del 14 de Octubre último y que deben tenerse en cuenta al ajustarse el protocolo que dejará esblecida dicha adhesión.*»

«La observación del señor Tejedor al artículo 2.º del Tratado en que se especifican los casos de ofensa desaparece, tomándose el ligero trabajo de poner este artículo en relación con el 1.º, y fijando la atención no sólo en la cláusula en él contenida sino también en el espíritu y conjunto del Tratado». «Esto es tanto más claro y se presta menos a interpretaciones vagas y peligrosas, cuanto que siendo uno de los fines del Tratado garantizarse mutuamente las partes contratantes su independencia y su soberanía, no puede ni remotamente entenderse dicho artículo en un sentido que tendiese a anonadarlas o amenguarlas. Respecto a las leyes aludidas en el inciso 3.º no pueden ser otras que las referentes a la soberanía, independencia e integridad territorial, únicas que naciones extrañas pueden garantizarse mutuamente y no las civiles, administrativas o políticas de segundo orden.»

«En cuanto a la tercera declaración del señor Tejedor, no son ni pueden considerarse como sinónimas las palabras Repúblicas ofendidas o agredidas de que se usa en los artículos 5.º y 6.º al ocuparse de los arreglos para determinar los subsidios que deben prestarse las partes contratantes en caso de guerra. En efecto, una de las Repúblicas aliadas puede

La Paz, aplazo su contestación, que no dió hasta Agosto de 1874 (1).

Iniciado un nuevo período activo en la acción peruana para finiquitar la adhesión argentina al tratado secreto de alianza en los últimos meses de 1873, vióse que Bolivia se escapaba a la acción del Gobierno de Lima y que el Brasil lograba sorprender los manejos en Buenos Aires,

haber sido ofendida sin haber sido aún agredida, mas si las circunstancias fuesen premiosas y urgentes y la demora en determinar por protocolos entre los respectivos plenipotenciarios, el monto de los subsidios y los contingentes de fuerzas, pudiera a juicio de una de las partes comprometer la República ofendida, dejándola en el peligro de ser agredida antes de proporcionarle los auxilios necesarios en ese caso, las partes contratantes se obligan a proporcionar a la que fuese «ofendida o agredida» los medios de defensa de que cada una de ellas juzgue poder disponer aunque no hayan procedido los arreglos que se prescriben en el artículo 5.º No sería pues conveniente reemplazar las palabras se obligan por pueden como lo pide el señor Tejedor.»

«Abundando en las mismas ideas que el Gobierno argentino, cree el del Perú muy oportuna la idea insinuada por aquel en entenderse sobre puntos de interés común y quizás universal, tal como la neutralización del Estrecho de Magallanes».—(De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

(1) Nota de Riva-Aguero al Ministro del Perú en Bolivia. «Octubre 23 de 1874. Por las copias que remito a US., adjuntas, de la correspondencia dirigida a este despacho por el señor Irigoyen se informará US. de la manera cómo han sido recibidas por el Gobierno argentino las aclaraciones consignadas por el señor Baptista en su oficio de 8 de Agosto a nuestro representante en Buenos Aires, con motivo de las observaciones expuestas por dicho Gobierno antes de formalizar su adhesión al pacto de alianza defensiva de 6 de Febrero.

«En vista del mal efecto producido por dichas aclaraciones es de temerse que quede sin resultado alguno el encargo encomendado al señor Irigoyen y absteniéndome de todo comentario me limito a reproducir las fundadas consideraciones a que con tal motivo se entrega nuestro representante en Buenos Aires en la nota inclusa».—(De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

cuyo representante llamó la atención sobre el particular al Ministro chileno, Blest Gana (don Guillermo) que dió la alerta al Gobierno de Santiago de tramarse allí, entre el Perú, Argentina y Bolivia un acuerdo contra Chile, indicando algunas de las ideas capitales, según referencias que se le habían hecho.

Esta circunstancia no pudo pasar desapercibida para aquellos Gobiernos, a los cuales no se les ocultaba que, conocidos los términos y propósitos de esas gestiones, se produciría mutua inteligencia entre el Brasil y Chile, que estimularían las exigencias del Gobierno de Buenos Aires, caso de obedecerse a las indicaciones producidas en el Senado argentino, de serias proyecciones.

Bolivia debió sentirse amenazada en la fijación de sus límites con la Argentina, si accedía a las declaraciones que se solicitaban de ella; el Perú no podía tampoco comprometer la determinación de sus límites con el Brasil, en la región amazónica, si complacía a Tejedor y, de esta manera, sucesivamente, surgieron dificultades. Lima, para alejar la posible intervención del Brasil, propuso eliminar de los *casus foederis* las cuestiones entre Brasil y Argentina, temperamento que aceptó Tejedor (1). En

(1) Riva Agüero a Irigoyen.—Abril 14 de 1874. «Debemos caminar con mucho cuidado en este asunto, porque bajo todos aspectos nos conviene conservarnos en el pie de perfecta inteligencia en que hoy nos hallamos respecto al Brasil. Valiosos intereses son los que tenemos en el Amazonas y mucho podríamos sufrir por este lado para que no tratemos de evitar una alianza entre Chile y el Brasil que en caso de guerra nos sería muy perjudicial.

«El medio de hacer imposible esa alianza y, por consiguiente, de dejar aislado a Chile en todas sus cuestiones es a mi juicio y en el del Gobierno, circunscribir la alianza con la Argentina y Bolivia a las cuestiones de límites entre éstos y Chile y a las cuestiones que pueden surgir entre

Bolivia el representante argentino procuraba disipar los recelos que provocaba la actitud de Buenos Aires aseverando que su Gobierno no haría cuestión del territorio de Tarija, Abril de 1874 (1), punto que necesariamente debió inquietar a Baptista, que no constestaba aún las indicaciones argentinas contenidas en la nota del 14 de Octubre de 1873. El Gobierno de Bolivia no aceptó la restricción que el Perú propuso en Abril de 1874, para reducir la alianza con la Argentina a la sola cuestión con Chile (2); y de seguido, Agosto de 1874, contestó, después de transcurrido un año y de firmado el tratado de 6 de Agosto de ese año con Chile, la nota de Tejedor de Octubre de 1873, en forma que hacía ya imposible la alianza con Argentina (3).

los países contratantes, consignando, por consiguiente, en el protocolo que formalizará la adhesión, que la alianza no se extenderá a las cuestiones que por razones políticas o de territorio pueden suscitarse entre la Confederación y el Imperio». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

(1) La Torre a Riva Agüero.—Abril 22 de 1875. «US. recordará algunas ideas del señor Tejedor sobre el *uti possidetis* y puedo asegurar a US. que en conferencia reservada y confidencial me indicó el señor Uriburu, Plenipotenciario de la Confederación en Bolivia, que su Gobierno no pensaba hacer cuestión de ese territorio». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

La fecha de esta nota parece que debe ser Abril 22 de 1874 y no 1875. En este último año el Perú indicaba a su representante en Buenos Aires que debían abandonarse las gestiones y evitar la suscripción de protocolo alguno.

(2) En comunicación reservada de 29 de Agosto de 1874, Riva Agüero manifiesta la sorpresa de que Baptista proceda así cuando Terrazas, el Ministro de Bolivia en Lima, está conforme con el gobierno de Pardo sobre ese punto, y confía en que Baptista cambiará de opinión y permitirá al Perú evitar el peligro de la alianza Brasilera-Chilena que empezaría por hacerle perder sus territorios de la cuenca hidrográfica del Amazonas. (Nota de BULNES, *Guerra del Pacífico*).

(3) Véase nota número 1 de la página 24.

Coincidió con estos actos del Gobierno de Bolivia, la firma del tratado con Chile de la fecha expresada, que quitó al Perú el medio para llevar a este último a la ruptura, y la noticia de la salida de Europa del blindado chileno *Almirante Cochrane*, cuya construcción se precipitó por exigencias a la casa constructora, y que salió rumbo al Pacífico aun inconcluso en sus detalles.

Llegadas a este estado las gestiones peruanas en contra de Chile, el Gabinete de Lima vió malogrados sus propósitos y modificadas, en forma desfavorable, las condiciones en que pretendía imponer la solución de las cuestiones relativas a límites como sus miras sobre salitre. El *Cochrane*, por su armamento y por su blindaje, podía batirse con ventaja con el monitor peruano *Huáscar*, y podía hacer frente a este buque unido a la fragata *Independencia*. El Perú, cuyos agentes habían dirigido la oposición en Bolivia al tratado de 6 de Agosto de 1874, provocando un violento estallido de pasiones políticas, recibieron instrucciones en contrario, despachadas desde Lima a fines de Octubre de ese año (1); y en el curso del año

(1) Riva Agüero a La Torre. «Octubre de 1874. Por el anterior correo manifesté a U.S. los graves peligros que puede tener para la buena armonía con Chile el rechazo del Tratado, y si hace un año hubiera sido fácil conseguir condiciones mejores para Bolivia, ahora cada día se hará más difícil cualquiera negociación que se entable en este sentido. Esta situación la hemos visto venir, y por nuestra parte hemos sido siempre bastantes explícitos con ese Gobierno, haciéndole comprender la necesidad, desde hace dos años, de no dejar trascurrir el tiempo infructuosamente y proponer cuanto antes las bases de un arreglo conveniente a ambas naciones adoptando una resolución definitiva.

«Entonces habría podido conseguirse mucho, pero se han perdido dos años en discusiones estériles habiéndose sólo llegado a firmar el presente tratado, cuando se halla Chile en aptitud de imponer sus condi-

1875, se instruía a su agente en Buenos Aires que aplazase la firma del protocolo de adhesión al tratado de 1873 (1). El Gobierno de Lima, fracasada su política anterior que supeditaba el negocio de los salitres, modificó su orientación en el aprovechamiento de esta sustancia en beneficio del Estado.

Riva Agüero había tenido que abandonar el Ministerio de Relaciones Exteriores de Lima. Pardo se había diri-

ciones y de llevar adelante cualquier plan que se haya formado respecto del litoral boliviano.

«Si se desaprobase el Tratado es de temer que surjan nuevas complicaciones, cuyo resultado no es posible prever, reforzada como se halla la marina chilena por el blindado que acaba de sacar de los astilleros ingleses y que a la fecha camina hacia el Pacífico». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

(1) Riva Agüero a Irigoyen. «He indicado a US., cuán conveniente sería demorar el protocolo de adhesión y para ello prestan facilidad las exigencias de Bolivia reiteradas últimamente a US. por el Excmo. señor Baptista en la correspondencia que debe haber llegado a esa Legación después del 6 de Septiembre. Asunto es éste que debe manejarse con el mayor tino, pues nos interesa por otra parte, que el Gobierno argentino no pueda creer que nos abstenemos de proceder, atendidas las dificultades en que se encuentra con motivo de la cuestión de la Patagonia.

«He dicho a US., le reiteraba en otro despacho del mismo mes, en diversas correspondencias y le repito ahora cuánto interesa aplazar la firma del protocolo de adhesión al Tratado de 6 de Febrero. En efecto, en las circunstancias actuales lo que nos conviene conservar es absoluta libertad de acción y no podríamos tenerla desde que nos ligáramos a la República Argentina por medio de un pacto solemne.»

.....
«Lo único que conviene por ahora es suspender toda discusión sobre dicho asunto (el Tratado) y llegado el caso debemos por nuestra parte sostener las declaraciones hechas sobre el *uti possidetis* en la forma en que han sido presentadas, pudiendo US. exigir cualquiera nueva consulta sobre el particular desde que es aún muy remota la reunión de las Cámaras argentinas, sin cuya aprobación no podría llegar a perfeccionarse la negociación pendiente». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

gido al sur a sofocar la revolución encabezada por Piérola y su administración se acercaba a su fin. Llegó así un período de calma en las actividades peruanas en el exterior dirigidas en contra de Chile, en la forma a que acudió el gobierno del partido civilista peruano; pero no se abandonaron los propósitos sobre los salitres, que habían de producir grave daño a los capitales chilenos.

IV

Es oportuno, para poner en relieve la doblez de la política peruana, recordar un curioso incidente. El Ministro Riva-Agüero, que suscribió el tratado secreto y procuró la adhesión de la Argentina, acudió personalmente a la Legación de Chile en Lima el 10 de Octubre de 1874 y, en nombre del Presidente de la República, expresó cuánta era «la indignación que en el ánimo del Gobierno del Perú ha despertado la noticia de que una injusta y apremiante reclamación ha sido dirigida contra el Gobierno de Chile por el representante de la Gran Bretaña, con motivo del caso del *Tacna*». Agregó que el Perú secundaría, en la forma más decidida, los actos, medidas y disposiciones que Chile adoptase; porque se consideraba tan ligado a nuestro país, en caso de conflicto, como lo estuvieron en 1865 y 1866 con motivo de la agresión española. En conferencia con Pardo, a quien nuestro Ministro Godoy vió en acto de reconocimiento por la manifestación de que había sido objeto de parte del Ministro de Relaciones Exteriores, el Presidente le aseveró que el Perú secundaría a Chile sin reservas, pues estaba dispuesto, en caso de vías de hecho por parte de Gran Bre-

taña, a someterse a cualquier sacrificio que requiriese la defensa común.

El Gobierno peruano se refería al caso del vapor inglés *Tacna*, naufragado en aguas chilenas en su viaje de Valparaíso al norte. Juzgado y absuelto el capitán por la Corte Naval inglesa, reunida en Valparaíso, fué detenido después, por disposición del Juzgado del crimen de ese puerto, expedida en sumario para establecer la responsabilidad del capitán, a quien se imputaba haber emprendido la navegación con exceso de carga, causa a que se atribuía el naufragio, que ocasionó la pérdida de varias vidas.

El representante inglés reclamó de esta prisión, sosteniendo que la responsabilidad del capitán había quedado deslindada con el fallo de la Corte Naval y exigiendo su libre movimiento: había sido retenido en Lota, en viaje a Europa. El representante de Gran Bretaña usó términos descomedidos en sus notas. Esa reclamación terminó sin mayor trascendencia, con el fallo de la Corte Suprema en el juicio respectivo.

La presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en la Legación de Chile tuvo, más tarde, su explicación y contribuyó a la caída de Riva-Agüero. En Diciembre de 1874, el Ministro fué interpelado por el diputado peruano de Chota, J. Luna, para que proporcionara informes documentados sobre dos hechos que afirmaba: que el Perú, en Mayo de ese año, había ofrecido su escuadra al Gobierno de Buenos Aires para que sostuviera en contra de Chile sus pretensiones sobre la Patagonia; y que había enviado a Santiago a don J. Antonio Lavallé, en misión confidencial, para ofrecer a Chile el concurso de sus elementos bélicos, en caso de surgir conflicto armado con Gran Bre-

taña por la detención del capitán del vapor *Tacna*. El Ministro se dirigió por escrito a la Cámara de Diputados provocando una resolución de censura al diputado Luna, como recurso para evitar explicaciones. En esa nota, llena de vaguedades y lugares comunes, después de reproducir las peticiones relativas a la oferta de la escuadra a la Argentina y envió a Chile de Lavalle para hacer igual ofrecimiento, dijo: «No es cierto la misión oficial ni confidencial del señor Lavalle, ni existen las comunicaciones e instrucciones que se mencionan, *ni han tenido lugar los acuerdos que*, con fines muy conocidos para la Cámara y el país, supone el diputado por Chota». Riva-Agüero eludió una contestación precisa en cuanto a la oferta a la República Argentina y negó no sólo la misión Lavalle, que estuvo en Chile en ese entonces, sino también la oferta hecha a Godoy, nacida de un acuerdo con el Presidente sobre este particular.

El recurso de procurar en la Cámara una proposición de censura para el diputado Luna, que amparara el silencio del Ministro no dió resultado; la rechazó la Cámara y Riva-Agüero presentó su renuncia. Aunque no fué aceptada, poco tiempo después hubo de retirarse definitivamente del Ministerio.

Dos o tres meses más tarde, Godoy se impuso en Lima por conductos ajenos al Ministerio respectivo, que el Gobierno de Gran Bretaña tenía pendiente una reclamación por haberse extraído en el Callao, del vapor inglés *Santiago*, a un empleado de la misma nacionalidad, inculpado de heridas a un marinero chileno durante la navegación de Panamá a ese puerto. El hecho no había tenido lugar en aguas peruanas. El gobierno reclamante exigía satisfacción incondicional e indemnización para su súb-

dito. Esta reclamación tomó carácter grave en Lima, un mes después del 10 de Octubre, día en que Riva-Agüero se presentó a la Legación de Chile. Nada dijo en esa ocasión, ni después, a Godoy sobre este particular. El interés por Chile, que suponía amenazado por la reclamación relativa al capitán del vapor *Tacna* y que no tuvo carácter de gravedad, era el propio interés, que se ocultaba, por la reclamación que el Perú, a lo que parece, debió satisfacer en Londres.

V

No es fácil apreciar los actos de las Cancillerías de La Paz y de Buenos Aires en el período de los años 1873 y 1874, sin conocer los documentos de ellas. Los de la Cancillería peruana se presentan para Chile con toda claridad. Confrontando fechas y actos, es posible encontrar en ellos una explicación, sobre todo cuando se ve a Bolivia, que solicitó la protección del Perú y suscribió el tratado de alianza de Febrero de 1873, llegar a una inteligencia con Chile y cruzar, puede así calificarse, la adhesión de la Argentina al tratado de Febrero de 1873. Destinada, en la conflagración proyectada por el Perú, a arrojar la mecha encendida sobre el barril de pólvora que la haría estallar, rehusó desempeñar ese papel y suscribió el tratado de 6 de Agosto de 1874.

Las fluctuaciones de la política boliviana se las ve obedecer a la clase de gobierno que se da el país. Si es un gobierno militar, sus decisiones políticas llevan el sello del capricho, de la pasión y del sometimiento a los intereses de sus sostenedores: en estos gobiernos se borra y desaparece el interés del país. Si es un gobierno, aun-

que nacido de un motín, que allega el concurso del elemento civil, buscando orden y paz para aunar las actividades sociales, surge y domina el interés del país. Es marcada esta diferencia, si se comparan los gobiernos del General Ballivián, de Linares, de Adolfo Ballivián y de Frías con los gobiernos de militares burdos y sangrientos. Así como el Gobierno de Morales hubiera llegado a igualar al de Melgarejo o al de Belzú, si no hubiera sido asesinado, los de A. Ballivián y de Frías tendieron con todas sus fuerzas a organizar y dar vida a elementos sociales estables y de orden para dar a Bolivia la condición que precisaba el desarrollo de su vida política y social y, con ella, de su comercio y de su riqueza.

Estos últimos dos Gobiernos y los elementos que le eran más adictos, a diferencia del de Morales, no solicitaron a militares y caudillos en busca de apoyo; rechazaron imposiciones extrañas; procuraron poner orden en la hacienda pública; desearon levantar el nivel intelectual del país y ansiaron encaminarlo progresivamente a la seriedad de sus actos políticos internos o externos. Con los defectos que se les quiera atribuir, había para estos hombres de gobierno una regla de honradez y de principios que respetaban en sus actos, muy diversa de la que rige en los gobiernos militares de Bolivia, reducida siempre a la sola conveniencia del momento, sin considerar justicia, ni respetos, ni moralidad.

Estos viven dispuestos a todo, con tal de vivir y ejercer el poder, aunque corra sangre de sus conciudadanos; aquéllos viven tras de servir a su país sosteniendo sus ideales y propósitos hasta donde guarden conformidad con sus normas de hombres honrados y de políticos

serios, abandonando sus puestos cuando chocan en actos que se les quiere imponer.

El Perú aprovechó, en sus aviesos propósitos contra Chile, del Gobierno militar de Morales, levantado con dineros peruanos, que aceptó sumisión al Perú. Se aprovecharon las huellas de odio profundo dejadas por el Gobierno de Melgarejo en los hombres que regresaban del destierro. Estos, si no lo sentían, por lo menos se alejaban de aquellos que creían le prestaron apoyo. Inculpaban a Chile haberle amparado y haber aprovechado de ese Gobierno. No faltaban intereses, y entre ellos los peruanos, en fomentar esa creencia. El Gobierno de Morales, bajo aquella influencia, receló siempre de Chile explotando para ello la errada comunidad en impuestos que estipuló el tratado de 1866, agravada con el exageradísimo valor que se atribuía a los guanos de Mejillones y con el descubrimiento del mineral de Caracoles. Presidido por un inculto que arrastraba al país, no tenía otra norma que su sola conveniencia. Todo le era lícito: suprimir seis años de gobierno en el país y suprimir el Congreso, porque pretendía intervenir en los despojos de bienes hechos a sus dueños por resoluciones de Morales.

Frías, durante su presidencia interina, si bien no alteró las gestiones con el Perú y aceptó el tratado de 6 de Febrero de 1873, trajo al Gobierno de Bolivia un criterio nuevo: decidido propósito de aceptar el poder sólo en calidad de interino para procurar una elección constitucional, auspiciando la formación de un Gobierno civil contrapuesto a los caudillos militares. La actitud de Frías era una novedad en la vida política de Bolivia: llamado a presidir una elección, en pleno ejercicio del poder, elimina su candidatura para garantizar el acto electoral. Don

Adolfo Ballivián obtiene mayoría, sin alcanzar el *quorum* legal; la Asamblea le eligió entre los candidatos que obtuvieron mayor número de votos. Los hombres que dirigen e intervienen en estos actos políticos, no eran hombres vulgares de aquella sociedad y, seguramente, su ambición política tenía por base un legítimo anhelo por la prosperidad de su patria. Sus resoluciones no eran supeditadas por el solo interés o por su aspiración personal, sino, en buena parte, por el interés de la patria, por cuya formación y engrandecimiento trabajaban. Ballivián, Frías, Baptista y otros que les acompañaban sinceramente no eran amigos de Chile; le miraban con recelo y habían aceptado la imputación peruana de proponerse la apropiación del litoral boliviano; pero, a pesar de ello, no perdieron de vista los intereses positivos de su país ni cerraron sus oídos a las insinuaciones o ideas que, sobre sensatas, no comprometían el futuro de Bolivia.

Apreciados así estos hombres, sus actos aparecen lógicos. Firmado el tratado secreto de alianza en Febrero de 1873, bajo la incitación peruana, Bolivia obtuvo el amparo del Perú, sin duda amparo peligroso, juzgando que Chile, supuesta la ambición territorial que se le imputaba, contendría su acción al imponerse que tras de ella se encontraba su aliado; dominó en Bolivia y en su Gobierno el criterio estrecho de Corral, a cuyo cargo estuvo el departamento de Relaciones Exteriores hasta Enero de 1873. El Perú, por su parte, como se ha visto, dió su protección a Bolivia porque necesitaba dominar en su Gobierno para el desarrollo de su política salitrera: le era preciso disponer de los salitres bolivianos para lo cual era obstáculo la intervención de Chile en la fijación de derechos a los minerales, que le otorgaba el tratado de 1866.

El 6 de Mayo de 1874, Ballivián asumió la Presidencia de Bolivia y organizó su primer Ministerio llevando a Baptista a las Relaciones Exteriores, amigo y correligionario en unas mismas aspiraciones desde el período presidencial de Linares, cuyas tradiciones representaban. El Ministro debió resolver su actitud respecto al protocolo de 5 de Diciembre de 1872, que repudiaba la opinión que los agentes peruanos habían levantado. Su rechazo daría lugar a gravísima situación con Chile, que el Gobierno de Lima quería producir. El Gabinete boliviano, seguro que la Asamblea no lo aprobaría, propició en la Comisión de Negocios Extranjeros el aplazamiento de su discusión hasta la Asamblea de 1874, como fué acordado. En el fondo hubo un rechazo disimulado y quedaron siempre en pie la serie de dificultades que no se salvaban y que un tercero tenía interés vivísimo en provocar; pero el aplazamiento dejó puerta abierta para nuevas conversaciones con Chile.

Antes de iniciar su administración, Ballivián pasó por Lima, camino de La Paz, y conferenció con Pardo. Sin duda alguna, su principal cambio de ideas debió ser la cuestión pendiente con Chile.

Ella podía comprometer la existencia política de Bolivia y arrastrarla a sacrificios tales que nadie podría pensarle. Llegado a La Paz Walker Martínez, el Gobierno de Bolivia hubo de trazarse, necesariamente, su línea de conducta, con mayor razón cuando vió que éste retardó presentar sus credenciales, precisamente, por el acuerdo de la Asamblea para aplazar la discusión del protocolo de Diciembre de 1872. Trascurrió así un mes durante el cual el Gobierno de Bolivia y el Agente de Chile se consideraban mutuamente.

Se recordará que la primera gestión del Ministro chileno tuvo por resultado, después de una breve consulta al Presidente Ballivián, que se iniciara la discusión sobre un nuevo tratado, respecto de cuyos puntos esenciales se quedó de acuerdo. Esta conferencia debió tener lugar en los primeros días de Julio de 1873.

¿Qué antecedentes pudieron obrar en el ánimo del Gobierno de Bolivia, que sólo hacía un mes había canjeado el tratado de alianza de 6 de Febrero, para abrir discusión y pronunciarse tan rápidamente sobre bases que aceptó y que sabía propuestas sin el conocimiento del Gobierno de Chile?

Se encuentra explicación si se considera que los hombres de ese Gobierno tenían trazada de antemano su línea de acción; que habían considerado la grave emergencia que amenazaba a Bolivia y habían consultado el bien entendido interés de su país, sin perjuicio de los errores de apreciación en que hubieren antes incurrido o incurrieran; que los propósitos del Gobierno peruano eran aviesos; y que la alianza de Bolivia, con países que tenían cuestiones de límites pendientes con ella, le llevaba a un seguro sacrificio sin ninguna ventaja.

El Gobierno boliviano debió apreciar con claridad que, entregada a la Aduana de Arica la percepción de derechos sobre mercaderías destinadas a ese país, mediante el pago de una cuota mensual fija, quedaba al arbitrio del Gobierno del Perú más de la mitad de la renta aduanera de Bolivia, renta que desaparecía por completo para atender al pago de créditos peruanos, como el de Valdeavellano de Lima. Ese Gobierno, por otra parte, no cubría las cuotas que, con cargo a esa renta, debía entregar al Banco Chileno Garantizador de Valores de Santiago para el

servicio de los bonos bolivianos, alegando que los recursos del erario peruano no permitían cubrirlas. Los propósitos peruanos sobre estanco del salitre y las concesiones sobre los salitres bolivianos no concedidos, que perseguía a la vez, si se otorgaban, completarían la entrega al Perú de los recursos fiscales de Bolivia, desde que era libre el comercio entre ambos países. Por el convenio vigente de 23 de Julio de 1870, regía en la aduana de Cobija el arancel peruano, que podía rebajarse hasta en una tercera parte, lo que importaba dejar en condiciones ventajosas a la Aduana de Arica, porque la reducción permitida para aquel arancel no alcanzaba a compensar el mayor gasto, por fletes, a través del desierto. Era inevitable para los bolivianos la absorción de su país por el Perú, si este obtenía el logro de sus miras.

En Julio de 1873, el Gobierno boliviano debió tener ya conocimiento de la exigencia argentina para adherirse al tratado secreto de Febrero de ese año. Buenos Aires manifestaba temor que el Brasil se impusiera de los propósitos de alianza; exigía solución previa de la cuestión de límites con Bolivia y pedía que la ruptura del tratado de 1866, entre ésta y Chile, no fuera, para ella, *casus foederis*. La Argentina dejaba ver así que le eran indiferentes los intereses de Bolivia por los cuales no estaba dispuesta a hacer sacrificio; que sólo procuraba la alianza con el Perú, como expresamente lo propuso poco después; y que no perdía la ocasión para liquidar su cuestión de límites con Bolivia que, en esas condiciones, sería la imposición al más débil.

En La Paz debió apreciarse cuán seria era esta situación que creaba a Bolivia su aliado el Perú y el convidado a la alianza, la República Argentina. Sólo así se pue-

de explicar la rapidez con que se aceptó entrar en conversaciones con Walker Martínez, que abría una puerta que, si importaba llegar a un acuerdo con Chile, era también romper el círculo en que se ahogaría a Bolivia a título de amigo y de aliado. Trascurrieron los meses de Julio, Agosto y Septiembre en completa indecisión para Bolivia. Era preciso que el Gobierno de Santiago se pronunciara sobre el paso dado por Walker Martínez, sin su conocimiento, y que Bolivia conociera esa resolución para que se produjese alteración en las relaciones que había creado el tratado de 1873 con el Perú y en las que se proseguían con Buenos Aires. Antes de conocer la contestación de Chile, Bolivia no podía abandonar ni perturbar las gestiones en esta última ciudad. En Septiembre prestó su asentimiento para discutir con la Argentina la cuestión de límites sobre la base de someter a arbitraje los puntos sobre los cuales no se produjera común acuerdo, que no era la satisfacción del deseo argentino.

El 2 de Octubre de 1873, Walker Martínez acusó recibo a Santiago de la nota de 7 de Septiembre por la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile le comunicó la aprobación de las bases, que le había sometido, para el arreglo definitivo con Bolivia. La falta de los plenos poderes anunciados dificultó la conclusión del tratado en proyecto. El Agente chileno los recibió al rededor del 20 de Octubre, cuando ya había terminado el período de convocación a la Asamblea reunida en Sucre, a donde se había trasladado el Gobierno. En comunicación de 22 de Octubre, Walker Martínez expresaba que el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores le habían instado para trasladarse a Sucre con el objeto de concluir el tratado y someterlo a la Asamblea, petición que no pudo aten-

der por la falta de los expresados plenos poderes. Es un hecho que, en Octubre de 1873, los Gabinetes de Santiago y de La Paz quedaron de acuerdo sobre las bases del que fué tratado de 6 de Agosto de 1874.

Desapareció el interés de Bolivia en la alianza con el Perú y en la adhesión de la Argentina, porque evitaba las graves consecuencias que le traían las exigencias argentinas y peruanas. Más evidente fué el peligro corrido cuando se impuso, más tarde, que la Argentina, tras su solo interés, solicitaba la declaración de que el *uti possidetis* de 1810 no fuese aplicable a los territorios que habían sido del dominio de Coronas distintas. Quería evitar declaraciones que afectasen a los títulos con que sostenía su derecho al territorio de Misiones, en su discusión con el Brasil; pero esa declaración destruía, a la vez, los títulos que Bolivia alegaba sobre Tarija, que la Argentina le disputaba. No era bastante que el Ministro argentino en La Paz expresara al Agente peruano, confidencialmente, que su Gobierno no pensaba en hacer cuestión de ese territorio.

No se escapaba al Perú que la adhesión argentina, en negocios que afectaran al Brasil, haría nacer el movimiento del Imperio para acercarse a Chile y haría peligrar su territorio amazónico. El Perú propuso, en Agosto de 1874, limitar la alianza a las cuestiones de límites entre la República Argentina, Bolivia y Chile, excluyendo las de la primera con el Brasil, lo cual importaba colocar a Bolivia, que no tenía cuestión de límites con Chile y había suscrito el tratado de 6 de Agosto de 1874, que destruía la comunidad en derechos sobre metales, en condición de servir sólo intereses peruanos con perjuicio de los propios; de someterse a países con quienes tenía

pendiente cuestiones de límites y de comprometer su porvenir y sus positivos intereses en beneficio de la Argentina, que la sacrificaría en la cuestión de límites con ella, para que esta República resolviera a su agrado su delimitación con Chile. No desconocía Bolivia, tampoco, que cualquiera situación que la uniera a la Argentina, ponía en peligro su territorio fronterizo con el Brasil.

Baptista debió considerar la delicada situación de su patria ante la acción peruana y el peligro que la alianza envolvía para su porvenir: vencido Chile, Bolivia desaparecería sin resistencia posible ante el Perú y la Argentina. Dentro de este concepto, se explica que, aceptadas por Chile las bases convenidas con Walker Martínez, de lo cual tomó conocimiento el Gobierno boliviano en el curso del mes de Octubre de 1873, Baptista no contestase la nota del Canciller argentino Tejedor, hasta Agosto de 1874, en términos de producir desagrado; rechazase la restricción propuesta por el Perú para concretar la alianza a la cuestión de límites entre Bolivia, Argentina y Chile; y resolviese la situación de la Compañía de Salitres de Antofagasta, transacción de 27 de Noviembre de 1873, que era contrarrestar, en el hecho, el propósito peruano e impedir gestiones que podían llevar a la ruptura con Chile. La actitud de Bolivia, desde Octubre de 1873, aceptado ya por Chile el acuerdo concertado por Walker Martínez, era de desistimiento de la alianza que había suscrito el 6 de Febrero de ese año en Lima y de negativa diplomática para un acuerdo con la República Argentina.

Contribuyó en mucho a moderar la acción peruana y la acogida hecha en Buenos Aires, la salida del blindado

Almirante Cochrane de Inglaterra y su presencia en aguas chilenas a principios de 1875. Desaparecía la preponderancia marítima del Perú en el Pacífico que había atraído al Gobierno de Sarmiento, en Buenos Aires.

El año de 1873 fué crítico para Chile. Le salvó de la conjuración promovida por el Perú: el proceder del Gobierno de este país movido sólo por el interés mercantil, que le llevó a buscar propósitos y adhesiones que reñían con la justicia de las naciones; el ser necesario para armonizar los propósitos de las tres potencias, que pretendió conjurar contra Chile, sacrificar a una de ellas, la más débil, que debía subyugar; el haber en Bolivia un gobierno civil elegido legalmente, formado por hombres serios que anhelaban la prosperidad de la patria y podían apreciar en tiempo el abismo a que les llevaba el interés peruano y el interés argentino; el haber sido sagaz y oportuna la acción del Ministro chileno en Bolivia para inspirar confianza en la Paz; el apoyar, Chile, fiel a sus tradiciones, a la seriedad de sus Gobiernos y a su amor a la paz la acción de su representante diplomático; y el tener, por la previsión de 1871, provocada por los actos del gobierno de Balta, elementos marítimos antes de producirse concierto entre los intereses de tres países, cuya acción conjunta era difícil de armonizar.

VI

Durante este período la ansiedad del Gobierno de Chile fué constante. Sentía la acción adversa del Perú que se basaba principalmente en su superioridad marítima. Su resolución fué no provocar a sus vecinos y mantenerse resuelto en la defensa de sus derechos. Dejó al Perú que rompiera hostilidades si tal pretendía. Días y momentos

hubo en que se creyó en Santiago que Lima resolvía ir a la guerra, conforme al propósito que manifestaba la acción de sus representantes en el exterior.

Pero, ¿en sus gestiones para contrarrestar la acción peruana conoció el Gobierno de Santiago el tratado secreto que suscribieron Perú y Bolivia el 6 de Febrero de 1873?

Se ha afirmado, por hombres públicos del Perú y Bolivia, que el Gobierno de Chile lo conoció.

Para resolver la cuestión debe considerarse si el Gobierno de Santiago supo que el Perú procuraba un convenio con la República Argentina, con ocasión de las resistencias bolivianas para respetar el tratado de 1866, y si conoció el alcance o los términos y estipulaciones del tratado secreto de 1873.

El Gobierno de Chile supo, sin duda alguna, que el Perú y Bolivia procuraban un acuerdo, ignorando hasta donde pudo estar concertado, porque, con motivo de la discusión en el Congreso argentino del proyecto de adhesión a ese tratado, llegaron rumores de ello a conocimiento del Ministro del Brasil en Buenos Aires que los comunicó al Representante chileno. Este obtuvo indicaciones sobre los puntos que se señalaban como bases de acuerdo entre ambos países, que transmitió a nuestra Cancillería y a su colega el Ministro del Brasil. No conoció Blest Gana el texto del tratado ni supo que estaba ya concertado entre el Perú y Bolivia. Según esos datos, era negociación en proyecto para inducir a Bolivia a resistir todo arreglo y a la Argentina para imponer la solución en la cuestión de límites con Chile. Estas indicaciones fueron de Octubre de 1873 y se transmitieron a los señores Godoy y Walker Martínez, representantes de Chile en Lima y en La Paz. Godoy acusó recibo, en 21

de Noviembre de 1873, de la nota confidencial de Blest Gana, y más tarde, Enero de 1874, con motivo de la ley promulgada por el Gobierno boliviano que contravenía disposiciones del tratado de 1866, que en Santiago se estimó podía tener conexión con la inteligencia buscada por el Perú, que era posible haberse pactado ya, expresó que creía no equivocarse al decir que los actos de Bolivia no procedían de un acuerdo convenido con aquel país (1).

Interrogado Walker Martínez por Godoy, contestó desde La Paz que no creía en aquella negociación (2). Llegado

(1) Joaquín Godoy a Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Lima, Enero 5 de 1874.—«No consignaré en este simple acuse de recibo el concepto que, previas las investigaciones que llevo hechas, puedo formar y comunicar a US. relativamente al delicado encargo que debo desempeñar, pues ello será materia de una comunicación especial; pero creo no equivocarme al manifestar a US. desde luego que, partiendo de los antecedentes de que estoy en posesión, no presumo que los actos mencionados de la Asamblea y Gobierno bolivianos hayan sido precedidos de connivencia o acuerdo *ad hoc* con el Gobierno del Perú, si bien éste no dejará de favorecer, en la medida *afortunadamente limitada* de su poder, las pretensiones de aquel, inclinado ya por su animadversión hacia Chile y a la vez por compromisos contraídos más o menos formal y específicamente con Bolivia».

(2) C. Walker Martínez a Godoy, Diciembre de 1873.—«Sobre la alianza de que se ha hablado, de esta República con la República Argentina y el Perú en contra de Chile, en este país todo el mundo juzga que es una patraña. El Ministro del Perú, señor La Torre cuando se ha tratado del asunto se ha reído a carcajadas y ha protestado públicamente contra semejante alianza. Lo ha hecho tan en público y con tanta franqueza que o me parece que no sabe nada de lo que hay o realmente no hay nada hasta ahora definitivo. El Ministro del Brasil ha recibido de su Gobierno las mismas noticias poco más o menos, que hemos recibido usted y yo, y mucho me ha hablado sobre la cuestión a fin de ponerse de acuerdo conmigo sobre lo que pudiera hacerse. Espero la llegada del Gobierno para sondear el campo y tener más seguridades. Le escribiré a usted el resultado de mis investigaciones a la mayor brevedad». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

a Bolivia en Mayo de 1873 y aprobado el tratado secreto por la Asamblea el 2 de Junio, llegaron a sus oídos rumores vagos de un acuerdo de alianza que le determinaron a proponer, como base de una negociación futura, destruir la comunidad en los derechos sobre minerales exportados por el litoral boliviano. Aceptada esta discusión por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, era lógico que Walker Martínez no creyese en un tratado de alianza, propósito que debió juzgar desbaratado (1).

En Santiago se juzgó que la alianza era idea en gestación (2). No se desconocía, y en ello no se erraba, que el Perú estaría dispuesto, valido de su superioridad marítima y militar, a tomar parte y a arrastrar con Bolivia a una contienda contra Chile, bajo el pretexto de apoyar las pretensiones de esta última, que violaría el tratado de 1866. Chile juzgó, y en ello sufrió error, que desaparecida la causa de la discordia con Bolivia, quedaba conjurado un acuerdo de alianza que juzgó no estaba concertada y aprobada por los respectivos Cuerpos Legislativos.

(1) O. Walker Martínez.—Páginas de viaje.—Después de exponer su acuerdo con Baptista, sobre la destrucción de la comunidad en derechos sobre minerales, agrega: «La misma tarde salía el correo, y en vez de llevar la aquiescencia del Gobierno de Bolivia a la alianza antichilena, llevaba a Chile la buena noticia de que nuestras dificultades estaban a punto de terminarse».

(2) Adolfo Ibáñez a Guillermo Blest Gana.—Marzo de 1874.—«La presunta alianza del Perú y Bolivia, de que US. me habla en sus despachos confidenciales de 19 de Enero, 12 y 26 de Febrero últimos había llegado al conocimiento de mi Gobierno por diversos conductos, y ha sido confirmada de una manera confidencial por el honorable representante del Brasil en esta capital. En presencia de este hecho cuya gravedad no puede ser mayor, mi Gobierno se ve por ahora obligado a no tomar resoluciones importantes mientras carezca del conocimiento cabal de los propósitos, medios y fines de la alianza». (De BULNES, *Guerra del Pacífico*).

Y precisamente, porque el Gobierno y los representantes chilenos no conocieron el texto del tratado de 1873, se dió en el error de darle un objeto determinado y no el de un acuerdo general dirigido sólo contra Chile, objeto principal que revestía.

Y sobre esta falta de conocimiento del texto y alcance del tratado por parte de Chile, no puede haber dudas. En 1879 vivían los señores Ibáñez, Ministro de Relaciones Exteriores en 1873, y los S. S. Godoy, Walker Martínez, Blest Gana (Gmo.), como también muchos hombres públicos de Chile, de aquellos cuya opinión era consultada en las cuestiones externas. Ninguno de ellos pudo expresar que hubiera conocido el texto del tratado ni manifestar cuáles eran sus estipulaciones (1). El Ministerio de

(1) Sesión secreta del Senado de Chile.—26 de Marzo de 1879.—«El señor Ibáñez:—Observó que aunque dudaba del derecho que pudiera tener otro señor Senador para interpelarlo, contestaría, sin embargo, en vista de la gravedad del asunto. Al efecto, expuso que el señor Godoy le comunicó desde Lima, en 1873, que había tenido conocimiento de que algo se trataba entre Bolivia, Perú y la República Argentina en contra de Chile; que con este antecedente había escrito al señor Blest Gana a Buenos Aires, quien le transmitió las noticias privadas que había podido recoger sobre el particular, pero sin comunicarle ningún dato oficial y auténtico que diese fuerza a los rumores que circulaban. Que solo posteriormente se había sabido que aquel tratado había sido aprobado por la Cámara de Diputados de la República Argentina y rechazado en el Senado de dicha nación, sin que hasta hoy se hubiera tenido un conocimiento más o menos cabal de sus cláusulas; que como las noticias transmitidas entonces no autorizaban para hacer gestión alguna diplomática, el Gobierno en previsión de cualquiera emergencia, procedió a armarse como el único medio de hacer frente a los manejos secretos de sus vecinos, y que esta medida era tanto más autorizada cuanto que si la cuestión pendiente con Bolivia estaba en vía de arreglarse, la que se sostenía con la República Argentina se complicaba cada día más.»

En el concepto sobre armamentos, el señor Ibáñez incurrió en algún

Relaciones Exteriores de Chile sólo se consideró con antecedentes bastantes para pedir al Gobierno del Perú, en Marzo de 1879, que le diera conocimiento de ese pacto, cuando conoció los datos que suministró Videla, nuestro representante en La Paz, una vez regresado a Chile. Videla pudo adquirir segura convicción sobre la existencia del tratado, pero no pudo procurarse copia de su texto ni tomar conocimiento de sus estipulaciones (1).

error. La ley que autorizó el gasto para la construcción de los blindados fué de Enero de 1872, y obedeció a la actitud del Gobierno de Balta, manifestada en las gestiones para la liquidación de cuentas de la campaña de 1865 y 1866. En 1873 se dió orden para acelerar la construcción de nuestros buques.

En la *Revista Chilena*, núm. XIX, de Diciembre de 1918, ha publicado don Anselmo Blanlot Holley un interesante artículo relativo a las diligencias y comunicaciones de don Guillermo Blest Gana, Ministro de Chile en Buenos Aires, en 1873. Según él, nuestro Ministro había trasmitido una copia del tratado que se discutía en Buenos Aires al Presidente Errázuriz Zañartu. Debe recordarse que, en nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, no había en 1879 antecedente alguno sobre la existencia del tratado; que en esa misma fecha vivía el señor Blest Gana, quien no conservó copia de las piezas que remitió al señor Errázuriz Z., según el artículo referido; que interrogados, en ese entonces, quienes pudieron tomar conocimiento de ese tratado, incluso el señor Blest Gana, ninguno pudo suministrar datos precisos, sino sólo recuerdos sobre afirmaciones imprecisas. Es de suponer que el Presidente Errázuriz Z. no dió mayor alcance a la comunicación privada de Blest Gana, a que se hace alusión en ese artículo.

(1) «N.º 12. Santiago, Marzo 11 de 1879.—Señor Ministro: El Encargado de Negocios de Chile, señor Videla, acaba de expresarme que durante la última época de su permanencia en La Paz hizo prolijas diligencias para llegar a tener una copia auténtica del tratado secreto que se dice existe entre Bolivia y el Perú. Su precipitado regreso a Chile no le permitió alcanzar la copia que deseaba; pero sí, trae la certidumbre, nacida de datos adquiridos de un oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, de que el pacto aludido existe entre ambas Repúblicas, aunque no pudo saber si estaba aprobado por la Asamblea.

Con este antecedente US. solicitará de ese Gobierno la manifestación

Santa María expresó en la sesión del Consejo de Estado de 1.º de Abril de 1879, refiriéndose a la gestión hecha por el Perú para obtener la adhesión argentina al tratado de 1873, que el Brasil la había cruzado «sin que pudiéramos darnos cuenta de cómo sucedía que Chile no conociese, a pesar de esto, el tratado y le echase por tierra». Esta falta de conocimiento dió lugar a que se interrogara al Ministro peruano Lavalle sobre la existencia y estipulaciones de ese pacto.

Es la verdad que, en 1873 y 1874, Chile creyó que el Perú había gestionado términos de alianza con Bolivia y Argentina, procurando aprovechar las ardorosas discusiones sobre el tratado de 1866 con la primera y sobre lími-

del pacto y los esclarecimientos del caso y me hará conocer el resultado por telégrafo.

Dios guarde a US.—*Alejandro Fierro*.—Al señor don Joaquín Godoy, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú.»

No debieron ser satisfactorios los recuerdos y antecedentes de otras personas que, en 1873, tuvieron ocasión de tomar algún conocimiento de las gestiones practicadas en Buenos Aires, cuando no se hace referencia alguna a ellas en la precedente nota.

Ante los términos de ella, que es suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, es exacto apreciar que el Ministro de la Guerra Saavedra se refería al solo hecho de creer que había tratado secreto cuando, en carta de 19 de Febrero de 1879, decía al Coronel don Emilio Sotomayor, jefe de las fuerzas de ocupación en Antofagasta: «Tenemos noticias por cable que la excitación en el Perú es irresistible y se cree que Prado no podrá resistir a las exigencias del pueblo, que apoya a Bolivia, quien a la vez exige el cumplimiento del Tratado secreto, que celebraron con Pardo, de una alianza ofensiva y defensiva». (Ahumada Moreno; Tomo III, pág. 78). Era esta la afirmación que se hacía en Lima, llegado Reyes Ortiz y conocida ya la noticia de la ocupación de Antofagasta, transmitida a Santiago por cable. No se podría explicar que el Ministro de la Guerra tuviese conocimiento sobre este pacto que no tuviese el de Relaciones Exteriores.

tes con la segunda; creyó que ellos habían tenido objetos determinados; y apreció que, no aceptados por la Argentina, habían desaparecido respecto de Bolivia, mediante el acuerdo que se convirtió en el tratado de 6 de Agosto de 1874. Chile conoció el texto del pacto secreto de 1873 cuando Lavalle dió lectura de él a Fierro, su Ministro de Relaciones Exteriores, el 31 de Marzo de 1879.

CAPÍTULO TERCERO

I. Expropiación de salitreras en Tarapacá.—II. Política en el Perú.—III. Daza en el Gobierno de Bolivia.—IV. Tratado de Comercio y Aduanas con el Perú y ley de 14 de Febrero de 1878.—V. Concesiones a la Compañía de Salitres de Antofagasta.—VI. Reclamación del Gobierno de Chile a Bolivia. La ruptura.—VII. Consulta en el Consejo de Estado de Chile.—VIII. Situación política en Chile.

I

Fracasadas las gestiones de 1873 y 1874, y perturbado así el estanco del salitre dispuesto por la ley peruana de 18 de Enero de 1873, modificada por la de 23 de Abril del mismo año, el Gobierno de Pardo consideró las medidas que exigía el estado del erario peruano, cada vez más angustiado. La exportación sin gravamen fiscal del salitre de Antofagasta era una amenaza por el desarrollo seguro que adquiría esa industria en territorio boliviano, no obstante la inferioridad de ley de sus caliches comparados con los de Tarapacá. Era un obstáculo

para fijar la cantidad de salitre destinada a la exportación y para asignarle precio en relación con el que se obtenía por el guano en el mercado europeo.

El Gobierno de Lima, para sostener la situación producida por sus medidas financieras, se propuso adquirir los establecimientos y estacamentos salitreros concedidos, prohibir nuevas concesiones de terrenos salitrales y convertirse en único industrial elaborador de esta sustancia. Así lo estableció la ley de 28 de Mayo de 1875. En el reglamento dictado para su ejecución impuso a los dueños de salitreras suministrar determinados datos, para fijar el valor de sus propiedades, y nombró una comisión que, en vista de ellos, diera precio por aquellas oficinas o estacamentos en que no hubiera apreciación de común acuerdo. Esa ley autorizó la contratación de un empréstito exterior, parte del cual se invertiría en el pago de las salitreras. A la vez, se facultó al Gobierno para imponer un impuesto de exportación que no bajase de quince ni excediese de sesenta centavos por quintal de salitre, mientras el Ejecutivo pudiese dar cumplimiento a la ley.

La ley sobre explotación del salitre peruano de Tarapacá por el Estado tenía proyección social, política y externa. Sin apariencia de ello, se desterraría de ese departamento el capital extranjero invertido en esa industria, la mayor parte del cual era chileno.

La propiedad salitrera se convertiría en fuente de provecho para peruanos. No fué dudoso, como sucedió, que hubo acuerdo entre los dueños peruanos de salitreras y su Gobierno, para fijar precios remunerativos, y no lo hubo para acordar precios justos por las propiedades de chilenos que, sometidos al criterio de la comisión valorizadora, se vieron obligados a entregarlas con grave que-

branto de sus capitales y de sus esfuerzos. No podían resistir a la acción del Gobierno peruano porque, resuelto en este evento a elevar el impuesto al máximun, no había negocio posible para salitreras que pagaran sesenta centavos de impuesto por quintal, con otras que lo entregaban sin esta carga. De inmediato, a la promulgación de la ley, se elevó el impuesto de quince a treinta centavos por quintal.

En Lima, los que lucraban en grande con estos negocios estaban listos para explotar el campo que se les proporcionaba para su beneficio: realizar en buenas condiciones lo propio y explotar las salitreras peruanas y las de extranjeros que su Gobierno adquiriese en venta forzada. Los magnates de Lima aumentaban así, sin riesgo de su capital, el volumen de sus negocios. Se procurarían pingües rentas con los contratos de elaboración de salitre que hubieran de otorgarse y, lo que era más importante, se entregaría a una sola mano la venta de guanos y salitres.

La menor producción de los primeros comprometía no sólo el bienestar del erario, sino también el del personal político de Lima. Un aumento en la exportación de salitre reducía el precio del guano en el mercado, tendiendo aquel artículo a sustituirle en sus aplicaciones a la agricultura. La prosperidad de una industria era la paralización de la otra. Había, en consecuencia, vivo interés en mantener el precio del salitre en condiciones que no hiciera competencia al guano y, para ello, no encontró el Gobierno de Lima otro medio que adquirir para su erario la propiedad de las salitreras y ser único elaborador. Así creyó que podría imponer precio conveniente y limitar su producción.

Recién sacudido el Gobierno de Pardo por un intento revolucionario de Piérola, la adquisición de las salitreras importaba un recurso para obtener una mayor adhesión de partidarios del Presidente, y una mayor consolidación en el poder del partido civilista.

Había un punto oscuro: los salitres bolivianos eran explotados por la Compañía de Antofagasta, y los salitres chilenos, en el nuevo campo abierto a su actividad, adquirirían un mayor desarrollo en concesiones o en su explotación, a consecuencia de la misma decisión peruana que había alejado de Tarapacá, quebrantado, el capital chileno.

Los Gobiernos de Ballivián y de Frías, en Bolivia, presididos por Baptista, no habían aceptado las exigencias peruanas para la explotación de salitres y, lejos de eso, regularizaron la situación de la Compañía de Salitres de Antofagasta. Era preciso vencer esa resistencia boliviana. El Gabinete de Lima concibió la idea, ante los fracasos de su Legación en La Paz, de constituir como su negociador para este efecto, a don Melchor Terrazas, Ministro de Bolivia en Lima, que se trasladó a aquella ciudad para gestionar un pacto en que Bolivia se comprometiese a adoptar, para los salitres bolivianos, iguales medidas que las que el Perú se proponía. Es de estimar que no fuese ajeno a esta medida la circunstancia de ser Terrazas padre político de Baptista, olvidando que éste era hombre honrado.

Rechazado este propósito, el Gobierno de Lima concibió, por de pronto, aprovechar la concesión obtenida por don Juan E. Meiggs para explotar las salitreras del litoral boliviano, que anteriormente no hubieran sido adjudicadas, durante veinte años, mediante cierto precio conve-

nido. Meiggs la puso a disposición del Gobierno del Perú, que así podía disponer de todas las salitreras peruanas y bolivianas, hecha excepción de las pertenecientes a la Compañía Chilena de Antofagasta. Más tarde ese Gobierno tuvo el propósito de adueñarse de las salitreras de Taltal y demás del norte de Chile, adquiriéndolas de agentes o negociantes que tuvieran títulos de ellas.

Era propósito fijo en el Gobierno del Perú, hasta la ruptura de Bolivia con Chile, reunir en su mano todo el negocio de salitres, recurriendo a cuanto medio le sugirió o le estimuló su interés en las combinaciones sobre esta sustancia, para provecho del erario y políticos de Lima. El Gobierno peruano, tras este fin, no sólo ejercitó sus derechos soberanos, bien o mal entendidos según se quiera, sacrificando capital y actividades que le beneficiaban, sino también, lo que era mucho más grave, procuró intervenir decididamente, siguiendo su solo interés, en actos de los Gobiernos de dos naciones independientes, a cuyas soberanías el Perú debía tanto respeto como el que podía exigir para la propia.

II

Es preciso recordar algunos antecedentes de la política peruana. La administración de Pardo, jefe del partido civilista, importó el predominio de este partido, cuyos hombres más influyentes y de más notoria posición, tuvieron intereses comprometidos en los guanos y los salitres, que aquel debió contemplar y amparar para seguridad propia. La actividad política de los partidos peruanos dependía de las influencias, adhesiones u oposición de los personajes de Lima, que se aseguraban los departamentos del país

o por intereses personales que en ellos tuviesen o, muy principalmente, por las autoridades locales de cuya designación disponían. La política peruana de revoluciones y asonadas había suprimido toda acción popular y todo eco de opinión. Parecía, hasta cierto punto, que persistiese el espíritu político colonial. El antiguo Virrey había sido substituído por los Presidentes y la antigua camarilla de hidalgos españoles, tan poderosos hasta imponerse a los Virreyes, por sus descendientes, incrementados con hombres de negocios, no menos poderosos en 1874 y 1878 que un siglo antes lo fueron sus antepasados.

Dotado el Perú, por la naturaleza, de ingentes riquezas, sus hombres, desde antiguo, participaron su aprovechamiento a partidarios, en cambio de su apoyo; no fueron aprovechadas por la acción del trabajo y actividad propias sino, mediante gruesas remuneraciones, por otros a quienes se entregó su explotación. Llegaron a ser legendarios los negocios del Perú. El partido civilista surgió bajo estas condiciones; y sus hombres políticos fueron movidos por su propio interés. La acción de Pardo, desarrollada desde fines de 1872 a 1874, fué dominada por estos intereses, que influyeron poderosamente en la ley de adquisición de las salitreras, cuya aplicación, en su mayor parte, correspondió al gobierno de Prado, cuyo período se inició el 2 de Agosto de 1876. Pardo gastó, durante su gobierno, terquedad en sus relaciones con Chile, que sus ministros atribuyeron a la acción de Godoy. Ejercida con inteligencia, a diferencia del Agente boliviano Benavente, no estuvo a merced y disposición de los deseos del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, sino al servicio de su país. Pudo incurrir en errores, pero no en el de

abandonar o no atender con actividad la representación que se le confió.

Celoso en atender los derechos de sus connacionales, no omitió diligencia en su protección. Durante la administración de Pardo fueron frecuentes los actos de violencia sobre chilenos, para quienes la ley peruana era ineficaz por la complacencia de las autoridades con los reos de esos atentados. Era tal su frecuencia que pudo creerse que se obedecía a una voz de orden: por lo menos contaban, de antemano, con la impunidad. Se culminaron ellos con el asesinato del periodista Castro Ramos, en Iquique, por funcionarios peruanos. Llegado Prado al poder, esta situación fué menos violenta hacia los chilenos. El Ministro de Chile en Lima no necesitó acudir, en su protección, con la frecuencia que hubo de hacerlo durante la administración anterior.

El General Prado, aunque llevado a la Presidencia con el apoyo del partido civilista, intentó en el gobierno una dirección propia: inició su período con un Gabinete en que estaban representados todos los partidos, en la aspiración de hacer política nacional y amplia; pero la acción de Pardo, su antecesor, se sentía poderosa en el Congreso con el cual Prado se proponía no chocar. Contribuyó a dar mayor firmeza al partido civilista en el gobierno la revolución de Piérola que, apoderado del monitor *Huáscar*, fué batido por dos buques ingleses de estación en el Pacífico, y un intento de Montero (Lizardo) abortado en Lima.

A pesar de la acción de Prado que, en el Ministerio organizado en Junio de 1878, dió entrada a tres Ministros que tenían vínculos políticos con Piérola, la influencia civilista fué preponderante, pues las Cámaras, al calificar

las elecciones de 1878, por el tercio de sus miembros salientes en ese año, aceptaron a todos los candidatos de esta filiación y rechazaron los poderes de todos los candidatos de otros partidos. En ambas ramas del Congreso los civilistas contaban con fuerzas bastantes para imponer su voluntad en las resoluciones del Gobierno.

El criminal atentado en que pereció Pardo, Noviembre de 1878, aseguró más esta preponderancia, porque, por la acción misma del Presidente Prado, se fusionó el partido nacional, que le apoyaba, con el civilista, aumentando así las fuerzas de éste. Modificado el Gabinete de Junio, los civilistas tuvieron en el que se organizó, preponderancia absoluta. En tales condiciones políticas se desarrollaron los sucesos de fines de 1878 y principios de 1879.

III

Aprobado en Bolivia el pacto de 6 de Agosto de 1874, el Gobierno de Frías mantuvo tranquilas relaciones con Chile: desaparecieron las continuas reclamaciones de Ministro y de Cónsules. En el litoral se inició una era de calma, mantenida por autoridades animadas del propósito de evitar choques e incidentes.

Se acercaba la terminación del período presidencial, que concluía en Mayo de 1876. Los llamados partidos políticos de Bolivia, o más bien los caudillos políticos, aprontaron sus elementos para la jornada electoral. En los últimos meses de 1875 parecía inevitable el estallido de movimientos revolucionarios, provocados por los mismos que la acción peruana movió en contra de ese Gobierno, con motivo de la discusión del tratado de 6 Agosto

de 1874, cuyas pasiones y ambiciones despertó y mantuvo en actividad.

Entre estos caudillos, halagados por la acción peruana, figuró el General Hilarión Daza. El Gobierno de Frías, en el interés de evitar los intentos revolucionarios y ansioso de una renovación constitucional de la Presidencia, le llevó al Ministerio de la Guerra, por la positiva influencia que tenía en el ejército. A pesar de ello, apoyado por sus pretorianos, cuyo mando conservó no obstante ser Ministro, asaltó el poder deponiendo a Frías, días antes de expirar su período, y se proclamó Presidente provisorio, 6 de Mayo de 1876. Bolivia volvía al régimen de caudillos militares que tan funestos le han sido.

Daza, que iniciaba así la dirección de los negocios del país, cuando pudo haber obtenido el poder en elección regular, se convirtió en dictador y recurrió a los medios usuales de los gobernantes militares. Todo debía ceder ante su capricho y ante la aspiración de los partidarios que le prestaban apoyo; no había leyes ni escrúpulos y la renta pública se invertía a discreción. Estos gobiernos aceptan fácilmente influencias extrañas que proporcionan recursos que les permita mantener un frágil prestigio dentro de su propio país.

A los pocos meses de instalado el Gobierno de Daza, se renovaron en el litoral las dificultades entre la población chilena y la boliviana. Las primeras relaciones oficiales del representante de Chile en La Paz, don Pedro N. Videla, recibido el 15 de Mayo de 1877, se iniciaron reclamando por la conducta de las autoridades del litoral en Noviembre de 1876 y Marzo de 1877, y por la cancelación del *exequatur* del Cónsul de Chile en Caracoles. Los reclamos fueron frecuentes durante este último año y el si-

guiente, incluyendo en ellos los aumentos e imposición de contribuciones en forma directa o indirecta. Las autoridades bolivianas procuraban repetir la acción de años anteriores, sin considerar el carácter altivo y díscolo de nuestro trabajador cuando se pretende lastimarle o humillarle.

En Noviembre de 1877, se reunió la Asamblea Constituyente boliviana, ratificó los actos de Daza, dió nueva Constitución al país, y le declaró Presidente provisorio hasta 1880, bajo la condición de no ser candidato en las elecciones de ese año. Cerró sus sesiones, a mediados de Febrero de 1878.

Uno de sus últimos actos fué la ley de 14 de ese mes que declaró aprobada la transacción de 27 de Noviembre de 1873, que el Gobierno de Bolivia, autorizado por ley de la Asamblea, suscribió con la Compañía de Salitres de Antofagasta, introduciendo de propio acuerdo, la condición que la Compañía pagase un derecho de exportación mínimo de diez centavos por quintal de salitre (1). Reclamada esta condición por la Compañía, por ser violatoria de estipulaciones de la transacción y del estatuto consagrado por el tratado de 1874, como sociedad chilena, no fué atendida, viéndose obligado el Gobierno de Chile a entablar formal reclamo diplomático.

Esta ley no fué cumplida de pronto, por el Gobierno de Bolivia. Pedida por Lima, como parte de su programa de adquisición por el Estado de las salitreras de Tarapacá, no le fué difícil obtenerla de hombres a quienes había movido y halagado en 1874 y que levantaron a Daza en 1876, asequibles a influencias y halagados con pro-

(1) Véase apéndice N.º 7.

porcionar, de inmediato, entradas al exhausto tesoro boliviano que no podía cubrir las fantasías del Presidente: poco les importaba comprometer el porvenir del país (1).

IV

Un incidente producido entre Bolivia y Perú interrumpió, durante algunos meses, los propósitos comunes sobre salitres y sirvió, eficazmente, a las miras del Gobierno de Lima para imponer los suyos en La Paz. A poco de instalado el Gobierno de Daza, y deseoso de aumentar la renta aduanera, desahució el tratado de aduanas común con el Perú, cuya vigencia expiró en Abril de 1878. El Ministro de Hacienda boliviano, Salvatierra, propiciaba obtener el libre tránsito por los puertos peruanos, a cuyo objeto, por las seguridades dadas a su país por los dirigentes de Lima de obtenerlo, si se gravaba el salitre boliviano con un impuesto de exportación, obtuvo de la Asamblea boli-

(1) José G. Rivadeneira a Santa María.—Valparaíso Mayo 31 de 1879. Relatando conversación con el General ecuatoriano Urbina, venido a Chile en misión especial, dice:

«En mi opinión este sujeto viene muy preocupado con las ideas que en Lima y en Arica le han inspirado los Generales Prado y Daza.

«Lo primero que se le ha escapado, es la preocupación que los hombres públicos del Gobierno del Perú han tenido y tienen contra don Joaquín Godoy, suponiendo que este leal y patriota funcionario es una de las causas de la guerra, que con un poco de buena voluntad hubiera evitado. El General Urbina, inspirado en fuentes tan apasionadas, piensa del mismo modo; y como yo, felizmente, me hallase al corriente de algunos de los sucesos ocurridos en la Legación, y más que de esos secretos, muy al corriente de los *tratos perversos de Derteano y García Calderón con Daza, Reyes Ortiz y Flores y Salvatierra*, vió el viejecito que por ese lado había caído mal, no sin darse por muy conocedor también de esos antecedentes que tengo evidencia ignora en absoluto.»

viana la ley de 14 de Febrero de aquel año, en la forma ya conocida. Llegado Abril, el Perú no otorgó el libre tránsito y lo negó. No se produjo acuerdo alguno previo. Lima nada comunicó a La Paz, ni a su representante en esa ciudad y dispuso que sus aduanas cobrasen los derechos de arancel peruano, cualquiera que fuese el destino de las mercaderías importadas por los puertos del Sur. Bolivia, contando con que el Perú no adoptaría esta medida, estableció aduanas en La Paz y en Oruro. Se creó así una grave situación para la última a la cual no se consentiría emanciparse de la tutela peruana (1).

Las negociaciones se reanudaron con ciertas dificultades, después de un cambio de correspondencia entre los Presidentes de ambos países sobre estar animados de mutuos propósitos de conciliación, que podrían traducirse en un tratado análogo al que expiró en Abril, con tal de obtener el aumento, en un tanto, de la subvención que servía el Perú (2).

(1) J. Godoy a Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.—Lima, Mayo 11 de 1878... «El Gobierno peruano no deja todavía conocer sus ideas y decisión definitiva a este respecto, tal vez porque no encontrando un medio que le permita evitar el contrabando, que tiene a la sombra del tránsito libre, no ha podido todavía imaginar un procedimiento adecuado; tal vez porque intenta hacer que Bolivia sienta prácticamente los inconvenientes de la ausencia de un tratado de aduanas como el que existía, a fin de que ello la induzca a optar más tarde por el mismo que desahució, *cuyas estipulaciones favorecen mucho más al Perú que a Bolivia, y acaso por otros motivos que no es dado por ahora penetrar.*»

(2) Godoy a Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.—Junio 12 de 1878..... «Durante este reposo de la discusión se han cambiado, por comunicaciones directas, los Presidentes del Perú y Bolivia, según estoy informado, demostraciones de estar en posesión de la voluntad y del deseo de conciliar en mutuo beneficio las pretensiones de cada cual, y según conjeturo, el Plenipotenciario de Bolivia tiene ahora instrucciones para propender al ajuste de un tratado de comunidad adua-

La discusión del tratado de aduanas provocó una crisis ministerial en Bolivia. El Ministerio que presidía don José Manuel del Carpio, que patrocinó los propósitos peruanos sobre salitre, apoyando en la Asamblea la ley de impuesto de diez centavos a la Compañía Chilena, se vió burlado y, temeroso de las resoluciones que Daza tomase conociendo que se comunicaba con Prado, resignó sus cartas. Parece que ese Ministerio creyó que debía exigirse seriamente al Perú el libre tránsito, haciendo cuestión para ello de la vigencia o derogación de la ley de Febrero, dictada sobre la inteligencia ya dicha. Fué lenta la organización del nuevo Gabinete: Daza despachó durante más de un mes con los Oficiales Mayores de los Ministerios. El que entró en funciones en el curso del mes de Junio de 1878, coincidió con un cambio ministerial peruano, ocurrido en ese mismo mes, en el cual tomó la cartera de Relaciones Exteriores don Manuel Irigoyen, civilista, y enviado que fué del Gobierno de Pardo a Buenos Aires para obtener la adhesión argentina al tratado secreto de 1873. El nuevo Gabinete boliviano, que arrastró a Chile a la guerra de 1879, se organizó, figurando en él decididos amigos del Perú, al servicio de cuyos intereses pusieron sus esfuerzos.

Estos dos nuevos Gabinetes no emplearon largo tiempo en resolver las diferencias de miras respecto al tratado de aduanas. En Julio, el Ministro boliviano en Lima reanudaba la interrumpida gestión. El Perú insistió en el sistema de aduana común, manifestándose dispuesto a otorgar algunas concesiones a Bolivia, sobre la base de cuyas

nera de la naturaleza del que existió, con tal que la subvención a favor de aquella República sea algo más cuantiosa que la que el pacto anterior le aseguraba».

ideas se redactó el proyecto de tratado que, en los primeros días de Septiembre, se recibió en La Paz. Se renovaba el antiguo estado de cosas, aumentando en 60,000 soles la subvención anterior (2).

El Gobierno de La Paz resistió la aduana común, seguro de obtener el tránsito libre si aseguraba a Lima la ejecución de la ley de impuesto al salitre de la Compañía Chilena de Salitres de Antofagasta. Un mes más tarde, el 15 de Octubre de 1878, se suscribió en Lima el tratado de comercio y aduanas entre ambos países. El Perú aceptó el libre tránsito por Arica y Mollendo; pero exigió como compensación: libertad de comercio entre ambos países para sus productos naturales, industriales y manufacturados, sin perjuicio de los impuestos municipales y de un único impuesto de cincuenta centavos por galón sobre el alcohol o rón peruano; cuatro por ciento sobre el avalúo de las mercaderías importadas a Bolivia, salvo máquinas, herramientas y armas para el ejército, como compensación por el uso de aduanas, muelles, empleados y obras públi-

(2) Videla a Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.—La Paz, Septiembre 12 de 1878..... «El Perú desea volver al antiguo orden de cosas y así lo manifiesta en sus nuevas bases, en las que propone el restablecimiento de la aduana común, ofreciendo aumentar hasta 60,000 soles la cantidad que como subvención pagaba antes a Bolivia»..... «Este Gobierno..... está decidido a no aceptar ningún arreglo que no se base en el reconocimiento por parte del Perú del derecho que Bolivia tiene al libre tránsito por territorio peruano, así de sus productos naturales como de las mercaderías que del exterior se internan para sus mercados»..... «Como las bases ahora propuestas por el Perú no reconocen ese derecho, Bolivia, consecuente con sus propósitos, las ha rechazado terminantemente. En esta determinación del Gobierno boliviano han influido también de una manera decisiva otras condiciones, a su juicio inadmisibles que para tratar exige el Perú».

cas, que se elevó poco después a cinco por ciento; pago de bodegaje en aduanas después de sesenta días y aforo de mercaderías conforme a los aranceles bolivianos, que no debían ser más bajos que los peruanos de 1873.

Bolivia adquirió el libre tránsito; pero gravó su comercio en forma onerosa que le obligó a rebajar su tasa de derechos de aduana (1). Asumió a la vez grave obligación hacia el Perú que, bajo una u otra forma, mantenía influencia poderosa. El Gabinete de Lima, cuando formuló las bases llegadas a La Paz en Septiembre, debió contar con el rechazo boliviano y tener preparado el proyecto de libre tránsito que propondría, una vez que Bolivia aceptase las condiciones escritas y no escritas que exigiera: de otra suerte, no se concibe como en el transcurso de un mes, se conviniese y suscribiese ese tratado de libre tránsito. Bolivia al concertar ese pacto, consintió también en adherir a los propósitos peruanos (2).

(1) Casto Rojas, *Historia financiera de Bolivia*. «El tratado del 78 es un paso más hacia el libre tránsito y la independencia aduanera; pero la compensación acordada al Perú fué enorme: 5% *ad valorem* representaba en muchos artículos casi el *doble* del impuesto boliviano (libros, joyas, etc.) Bolivia tuvo que rebajar sus derechos en la misma proporción».

(2) Rafael Vial a Domingo Santa María.—Lima, Febrero 12 de 1879. «La idea del impuesto (el de los diez centavos por cada quintal de salitre exportado) la concibió el Ministro argentino, se la insinuó al de Bolivia, que es un pillete, y a Irigoyen que es un *alter ego* y que está siempre dispuesto a todo lo que es perjudicial para nuestro país.

«Entre Flores, el de Bolivia, e Irigoyen hicieron que Bolivia creara el impuesto; para ver manera de hacerlo tolerable, y para que pasara, lo redujeron, pero su plan es llegar por aumentos graduales a cincuenta centavos.

«Discutiéndose el tratado con Bolivia (el de comercio y aduanas) dijo

Como se verá más tarde, en Noviembre, el Gobierno de Bolivia se propuso hacer efectivo el impuesto sobre el salitre; y a Videla se expresó en La Paz que se estaba resuelto a ejecutar la ley, no obstante el *statu quo* convenido con el Ministro de Hacienda (ausente en el Litoral) y no haberse contestado la reclamación chilena. No es difícil precisar a qué exigencia obedecía Bolivia.

V

Para apreciar los actos del Gobierno de Bolivia, necesario es referirse a los antecedentes de la Compañía de Salitres de Antofagasta, sobre todo cuando sus concesiones se califican de enormes e ilegales por haberlas otorgado la administración Melgarejo. Se ha dicho y sostenido que era una concesión ilimitada y gratuita que suponía un abuso incalificable. Las concesiones fueron tres.

Irigoyen en el Congreso, que era menester aprobarlo porque convenía estar bien con ese país por la cuestión salitre.

«De modo, pues, que el Perú por una expropiación inicua, que fué un ataque escandaloso a los derechos de propiedad, arruinó en Tarapacá a nuestro comercio; y por una intriga que nos puede costar una guerra, quiere causarnos nuevos quebrantos en Antofagasta.»

Benicio Alamos González a Domingo Santa María.—Marzo 26 de 1879. Refiriéndose a la acción del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Irigoyen, dice: «En el Congreso, como te lo escribió Rafael Vial, no tuvo empacho para declarar que el tratado aduanero hecho con Bolivia era malo y funesto para el Perú; pero que a pesar de eso debía celebrarse, a fin de que le *impusieran derechos a la Compañía Salitrera de Antofagasta, sin lo cual el monopolio del salitre era insostenible.*

«Tras él, los periódicos a que inspiran, sostuvieron lo mismo, y si en Chile se hubiesen fijado bien, habrían visto explicada la conducta del Perú y la habrían hecho resaltar ante los ojos de la América para que estos ociosos no intenten envolvernos en guerra *por mejorar sus estúpidos monopolios.*»—(Papeles de Santa María).

Fué la primera la otorgada a don Francisco Puelma y a don José Santos Ossa, el 18 de Septiembre de 1866, suscrita, con facultad concedida por su Gobierno, por el Ministro don Mariano Donato Muñoz. Lo fué para explotar salitre o bórax que descubriesen «en una extensión *continua* y que *no pasase de cinco leguas cuadradas*». Esta concesión formó la sola salitrera Salar del Carmen. Comprende también cuatro leguas cuadradas en la quebrada de San Mateo destinada a explotación agrícola, explotación que hasta hoy no ha sido posible. Tampoco se explotan allí minerales ni salitre. Los concesionarios se obligaban a habilitar la Caleta de la Chimba (hoy Antofagasta) en que desemboca dicha quebrada, construyendo un muelle para tráfico público, que se reputaría de propiedad del Estado (1). Esta concesión, remuneratoria de las exploraciones en el desierto y del descubrimiento de salitre, es limitada en parte, sin valor y es remuneratoria también para el Estado boliviano desde que dió origen al puerto de Antofagasta.

Fué la segunda una concesión otorgada en La Paz por el mismo Gobierno el 5 de Septiembre de 1868 para construir un camino carretero al interior, de 25 a 30 leguas, que debía partir desde la orilla del mar, diez a doce cuadradas al norte de la Caleta de Peña Blanca, en la bahía de la Chimba (camino de Antofagasta a Calama y Caracoles), con sus postas, aguadas, etc., etc., y hacer traficar ocho carretas con cuatro mulas cada una. En cambio, la Compañía adquiría privilegio para que sus vehículos traficaran por ese camino durante quince años, pagando los anima-

(1) *Archivo General de Gobierno*. Volumen Legación de Chile en Bolivia 1872.

les de propiedad ajena cierto impuesto por el agua que consumieran; la facultad de internar libre de derecho los artículos necesarios para el trabajo del camino y la elaboración de las substancias que se trabajaran en los terrenos que adquiriría y exportarlas en las mismas condiciones; el derecho de continuar el camino hasta la capital de la provincia de Atacama y de ser preferida para establecer ferrocarril de sangre o vapor bajo las condiciones que se estipularan; y el dominio en propiedad perpetua de una legua de ancho en toda la longitud del camino al lado que escogiera, quedando una faja de igual dimensión para el Estado al lado opuesto: se comprendía en la propiedad de este terreno la sal, el bórax, el salitre, la cal, el azufre y se exceptuaba la adquisición de los metales propiamente dichos, como el oro, la plata, etc., sobre los cuales se observaría el Código de Minería. Vencidos los quince años el camino y sus anexos pasaba a propiedad del Estado, que quedaba libre de imponer al tráfico los derechos que creyese convenientes (1).

Esta forma de concesión era la corriente en Bolivia, y si se estima generosa no debe olvidarse que se la compensaba para el Estado con una obra pública. La verdadera compensación se entregaba al azar: dependía ella de encontrarse, en la legua de ancho, substancias que equivaliesen al capital, al trabajo invertido en esa obra y a lo duro de la vida en el desierto. Y para apreciarla mejor deben recordarse las concesiones del Gobierno de Achá que entregó a empresas particulares las construcciones de caminos desde Cobija hasta Potosí y Sucre, y desde Tacna a La Paz, concediendo, entre otras condiciones, pri-

(1) *Archivo General de Gobierno*. Legación de Chile en Bolivia. 1872.

vilegio de veinticinco años para el primero y de cincuenta para el segundo, durante cuyo término nadie podría construir, en la dirección de ellos caminos *de hierro*, de vapor o sangre y adjudicando a los contratistas el usufructo (camino de Cobija) o llanamente el dominio (camino de Tacna) de los terrenos de dominio público o baldíos del Estado o comunidades, a ambos lados de las carreteras en toda su longitud, con un fondo de diez cuadras, concesiones que no han sido tachadas de ilegales ni de enormes en Bolivia.

La concesión a la Compañía de Antofagasta fué sólo gravosa para los concesionarios. Nada obtuvieron de la legua concedida y el camino se trabajó y se usó en el tráfico, con beneficio público, pues fué la vía usada para bajar a la costa los minerales del interior.

Y fué la tercera, otro privilegio, de 5 de Septiembre de 1868, para explotar y elaborar, libre de derechos de exportación, durante quince años, salitres en el departamento de Cobija, mediante el pago de diez mil pesos que se entregaron en la tesorería de la ciudad de este nombre. Esta concesión no fué gratuita, y sólo ha dado a la Compañía favorecida parte de la salitrera Las Salinas.

Tratándose de Bolivia, estas concesiones no son enormes desde que Gobierno posterior al de Melgarejo, que los bolivianos no aprecian como el de éste, hizo igual concesión a don Juan E. Meiggs que puso a disposición del Gobierno del Perú, comprendiendo en ella yacimientos conocidos de salitres, para explotarlos durante veinte años, mediante una remuneración anual.

Los Gobiernos anteriores a Melgarejo no procedieron de otro modo. La concesión López Gama, que se convirtió al final en el conocido reclamo norteamericano

Alsop, fué hecha por el Gobierno de Achá, constitucional, antecesor de Melgarejo, primero al chileno Ossa, que la transfirió a López Gama, «para trabajar en los depósitos o covaderas de guano *descubiertas* o que se *descubriesen* en adelante en las *costas de Bolivia*»; y posteriormente al mismo López Gama, «adjudicándole la exclusiva extracción del guano en las costas de la República». Melgarejo dió forma precisa a esta concesión y fué el antecedente que sirvió de base a aquella reclamación.

Hubo todavía venta en ciento doce pesos de un rectángulo de mil por trescientos metros, en la Caleta de Peña Blanca, que es hoy la propiedad en que la Compañía de Salitres tiene instaladas sus máquinas y oficinas en Antofagasta.

Si todas estas concesiones han de apreciarse como ilegales y excesivas, son tales todas las de origen boliviano, pues se han otorgado por las mismas autoridades en forma tan extensa, necesaria para compensar sacrificios y capitales y para cubrir las cargas que impone un estado político incipiente y los caprichos de autoridades a quienes era imposible imponer responsabilidades, como eran las de Bolivia en ese entonces. Cada empresa necesitaba que su concesión le procurase defensa para sus intereses contra la perpetua conspiración que tendría al frente, si el negocio surgía y remuneraba capitales y energías.

Ocioso sería formular otras apreciaciones sobre si eran legítimas y enormes, o no, las concesiones de Melgarejo, desde que, apreciándolas el Gobierno de Bolivia como comprendidas en las leyes de nulidad de los actos de esta administración, hubo acuerdos posteriores (1) entre Go-

(1) Véase apéndice N.º 9.

bierno e interesados. Dichas concesiones fueron otorgadas por el Ejecutivo, como todas las anteriormente concedidas en Bolivia, antes de dictarse disposición legal o reglamentaria a que debieran ajustarse; pero han dominado, a veces, en este país, criterios especiales.

Se creía legítimo, después de cinco años de Gobierno efectivo de Melgarejo, soportado por el país, que un otro Gobierno, el de Morales, nacido como aquél de una revolución militar y no menos cruel a haber durado, se creyese autorizado para anular los actos del primero, aunque afectasen a particulares o extranjeros, por el solo hecho de que éste les hubiese dispuesto o concedido. Ese criterio impone al particular que contrataba u obtenía concesiones en Bolivia, resolver por sí, la legitimidad del Gobierno en funciones, no obstante la aprobación de sus actos por un Congreso, y prever si un Gobierno futuro sea legal, sea de un dictador, los declarará nulos. Cuando un país tiene legislación civil, como la tenía Bolivia, no son necesarias leyes de excepción que afecten a derechos o bienes de particulares, porque lo irregular en ellos se establecerá por medio de resoluciones judiciales en juicio contradictorio.

El verdadero carácter de esas leyes de nulidad es imponer responsabilidad política. No tienen aplicación a particulares, a quienes no incumbe la de aquella administración. La organización política de Bolivia reconocía los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con su esfera de acción perfectamente deslindada. A este último poder correspondía aplicar las leyes de Agosto de 1871, se las aprecie como se quiera, a petición del Ministerio público: la acción del Ejecutivo quedaba reducida a velar porque éste procediera en resguardar

do del interés fiscal acudiendo ante los tribunales en la forma debida. Y tan exacto es ello, que el inciso final del artículo 6.º, último de la ley de 9 de Agosto de 1871, dispone: «El Ministerio Fiscal ejercitará la acción correspondiente a la brevedad posible» (1).

Pero, en Bolivia, durante las administraciones militares, no suscitaban dificultad estas cuestiones de justicia y seriedad política. Bastaba encontrar en una ley la palabra nulidad para que, sin mayor consideración, administrativamente, sin haberse «aplicado jurídicamente por los Tribunales ordinarios la nulidad», condición que requería la primera de las leyes de Agosto, se declarase la caducidad de los derechos de la casa Milbourn, Clarck y Cía., dueña de las concesiones otorgadas por Melgarejo, alterando, como se prescribía en esas leyes, la condición jurídica de todo particular, desde que se le obligaba a practicar gestiones que ninguna legislación impone. Debíó estimar el Gobierno de Morales tan irregular este procedimiento que, accediendo a peticiones de la firma interesada, reconoció de pronto, los derechos que había desconocido, reduciendo la concesión para explotar salitreras por quince años a las comprendidas en un territorio, a partir de una línea a cinco leguas al norte del paralelo 24, de quince leguas de ancho, también hacia el norte, sobre un largo de veinticinco leguas contadas desde la orilla del mar (2).

El mismo Gobierno que anulaba las concesiones de Melgarejo, las reconocía sin alterar los derechos de la Compañía de Antofagasta y con una reducción consentida, a cambio de la cual se otorgaba una concesión de

(1) Véase apéndice N.º 8.

(2) Véase apéndice N.º 9.

ferrocarril. El derecho de explotar por quince años las salitreras en el departamento de Cobija, que se obtuvo mediante el desembolso de diez mil pesos para el erario boliviano y que había exigido la inversión de ingente cantidad en exploraciones en el desierto, sin más resultado que descubrir Las Salinas, quedó reducida a parte de esta salitrera, único yacimiento de salitre determinado hasta ese momento en el territorio que comprendía esa concesión. Considerada la clase de explotación, la actividad de las salitreras de Tarapacá con caliches de buena ley, los sacrificios hechos y los capitales invertidos, se yerra cuando se califica de enorme a esa concesión.

El Gobierno de Morales no desconoció la situación irregular y peligrosa que creaba al Estado la manera como se entendía y se quería aplicar la ley de nulidad de los actos de la administración Melgarejo. Obtuvo de la Asamblea la ley de 22 de Noviembre de 1872, que autorizaba al Ejecutivo para transar los reclamos contra el Estado (1).

(1) LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1872.—I. La Asamblea Nacional decreta: Los reclamos de ciudadanos extranjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones o contratos celebrados con el Gobierno serán entablados ante la Corte Suprema de Justicia, la cual conocerá de ellos en juicio contencioso, representando el Ministerio Público los intereses nacionales.

II. Se autoriza al Ejecutivo para transar sobre indemnizaciones y otros reclamos pendientes en la actualidad contra el Estado, ya sea por nacionales o extranjeros; y para acordar con las partes interesadas la forma más conveniente en que habrá de llenarse sus obligaciones respectivas, defiriéndose estos asuntos, sólo en caso de no avenimiento, a la decisión de la Corte Suprema, con cargo de dar cuenta a la próxima Legislatura.

III. Los reclamos que la Corte Suprema encuentre fundados, pasarán

El mismo Gobierno contrató por cuenta del Estado la construcción de un ferrocarril de Mejillones a Caracoles, con los señores Enrique Meiggs, Marcial Martínez y otros, que según apreciación boliviana era «obra que *excluía virtualmente* cualquiera otras concesiones particulares como la de Milbourne, Clarek y Cía., cuyas exclusivas eran simplemente locales» (1). El propio Gobierno boliviano, que hacía caso omiso de los derechos de particulares, suscitaba conflictos que no eran tales y que perturbaban sus propias obras. No se excluían las construcciones del ferrocarril a Caracoles y la concesión particular a Milbourne, Clarek y Cía., porque esta última sólo tenía por objeto el servicio de sus pertenencias salitreras y si, en algún punto, la línea podía correr en la misma dirección o cruzarse con la otra, ello no podía tener el carácter de incompatibilidad entre ambas. Pero ese Gobierno provocó conflicto, porque pretendió imponer a esta firma que no continuara el trabajo de su línea, influyendo en ello Meiggs y compartes. Las pretensiones que se hacían valer por medio del Gobierno importaban para Milbourne, Clarek y Cía. llevar sus caliches de Salinas a Mejillones,

al Gobierno con la designación de la cantidad líquida a que ascienda el crédito.

IV. El Presupuesto General designará los fondos para el pago de estas indemnizaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de Sesiones. La Paz de Ayacucho, 22 de Noviembre de 1872.—*Juan de Dios Bosque*, Presidente.—*Napoleón Dalens*, Secretario.—*José Manuel Guachalla*, Secretario.—Palacio Supremo de Gobierno. La Paz. Noviembre 22 de 1872.

Ejecútese.—*Agustín Morales*.—El Ministro de Hacienda e Industria *Pedro García*.

(1) Casto ROJAS, *Historia Financiera de Bolivia*. La Paz. 1916.

para beneficiar la línea de Caracoles a este puerto, y trasportarles desde allí en carreta a Antofagasta. Ese doble flete era un recargo tal en la explotación, que impediría el trabajo de esas salitreras (1).

Este irregular conflicto dió margen a nuevas gestiones entre el Gobierno de Bolivia y la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, que terminaron por el acuerdo reducido a escritura pública, en Sucre, el 29 de Noviembre de 1873. Según él, los terrenos concedidos por el decreto de Morales, 13 de Abril de 1872, se reducían a las salitreras Salar del Carmen y a la parte de las Salinas comprendida en el paralelógramo de esa resolución; por la reducción que hacía la Compañía de la concesión que gozaba, se le concedían cincuenta estacas de salitre en los terrenos de las Salinas fuera de aquel paralelógramo, continuas o separadas, con las dimensiones que señala el decreto de Enero de 1872; la Compañía pagaría patente de cuarenta bolivianos, durante el tiempo de la concesión por cada una de estas estacas; se le concedía durante quince años la explotación libre y la exportación exenta de derechos y de otros gravámenes fiscales o municipales; y se le facultaba para construir un ferrocarril privado hasta las Salinas para la explotación del salitre de sus concesiones, consultándose una solución si se sirviese de la línea del ferrocarril del Estado, en proyectada cons-

(1) Sintetiza la apreciación de los actos de la administración Morales, la opinión del doctor Salvatierra, Ministro de Hacienda de Daza en 1876, sobre las administraciones de Bolivia. «¡Cosa extraña! a Melgarejo se le increpaba, y con sobrada razón, el haber abierto la puerta a los derroches, mediante los empréstitos. Se le reprobaron todos sus actos *y se le siguió imitando y aun excediendo en lo que más se le censuraba!*»—(Casto ROJAS).

trucción, de Mejillones a Caracoles. Esta transacción fué aprobada y suscribió el respectivo decreto el Presidente Ballivián y todos sus Ministros, consignando que se la aceptaba en uso de lo dispuesto en la ley de 22 de Noviembre de 1872.

En ese documento se expresa que la Compañía sostiene que no le afectan las leyes de Agosto de 1871 que se refiere a los actos de la administración Melgarejo por la concesión que éste le otorgó; que solicitada del gobierno de Morales, su continuación, éste, en 13 de Abril de 1872, la restringió en algunos puntos y la ratificó en los demás; y que la Compañía con esta última propuesta, que es la que se aprueba, ha conciliado sus intereses con los del ferrocarril de Mejillones y con los de otros industriales que se dedican a la explotación de salitre, haciendo desaparecer la adjudicación de una extensa zona fiscal de explotación.

A juicio del propio gobierno de Bolivia, la Compañía de Salitres quedaba en las condiciones comunes de los que explotaban salitres, pues éstos como los de aquella estaban libres de derechos de exportación (1).

Con la aceptación de la propuesta de la Compañía y la declaración del Gobierno que la aprobaba por vía de transacción, en uso de la facultad que la ley de 1872 le había conferido, quedaron definitivamente terminadas las dificultades entre ambos. En el tiempo transcurrido hasta 1873, la primitiva concesión había ido reduciéndose más y más sin otro gravamen para Bolivia que los consignados en las concesiones vigentes en esa época, como la libre exportación de derechos: si no se la otorgaba, no

(1) Véase apéndice N.º 9.

era posible competir con el salitre de Tarapacá, consideradas las leyes de los caliches de una y otra procedencia. Desapareció la concesión ilimitada, que no debía ser tan inaceptable para los Gobiernos de Bolivia, desde que no tuvieron inconveniente, más tarde, para concederla a Meiggs que la entregó al Gobierno del Perú. La Compañía chilena solucionó todas las cuestiones con el ferrocarril de Mejillones a Caracoles y adquirió cincuenta nuevas estacas de salitre; pero pagando la patente estipulada. La Compañía había entregado a Bolivia, sin gravamen para el fisco boliviano, el puerto de Antofagasta, el camino al interior y puesto en servicio el ferrocarril a Salinas, que habría de servir a todo el litoral por el fracaso del que se proyectó de Mejillones a Caracoles. La Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta dió vida a ese territorio. Ello le valió ataques de los Gobiernos militares de Bolivia, entre los cuales, el de Daza, pretendió apoderarse de sus bienes, como castigo por haber surgido, para entregarlos a quienes sólo tenían interés en aniquilar y suprimir las explotaciones de salitre que no fueran de Tarapacá.

Los términos de la ley de Noviembre de 1872 no se prestan a duda, a menos de tener decidido propósito de provocar un conflicto o desestimar una obligación bajo cualquier pretexto. La Asamblea boliviana otorgó constitucionalmente al Ejecutivo autorización para transar con los particulares los reclamos contra el Estado, siempre que hubiera acuerdo entre ambos, sin otra condición ni requisito. Si el acuerdo no se producía, las reclamaciones se someterían al fallo de la Corte Suprema, dándose cuenta a la Asamblea. En este segundo caso podía proceder esta cuenta desde que la Corte Suprema no está

sometida a su vigilancia, como lo están los Ministros del Ejecutivo que le dan cuenta de sus actos y a quienes se la puede pedir.

Dar cuenta es completamente diverso a someter o requerir aprobación posterior para un acto. Cuando se concierta por el Ejecutivo, por ejemplo, un contrato que no está en la órbita de sus facultades, no obliga al Estado sin previa aprobación de la correspondiente autoridad. En este caso el Ejecutivo no necesita autorización expresa: sería inútil, desde que la obligación no nacería sino desde su aprobación por la Asamblea. Cuando el Congreso, en uso de sus facultades, concede al Ejecutivo una autorización para transar, pedir propuestas u otra semejante, no se requiere nueva aprobación de los actos que ejecuta. Sería menester decirlo expresamente y si lo dijese, declarararía inútil la autorización que se hubiere otorgado. En el caso más estrecho, que el Ejecutivo tuviera que dar cuenta de las transacciones que ajustase, esa cuenta no podía afectar la validez de los contratos o actos particulares. Ejecutados a mérito de una autorización legislativa serían perfectamente válidos; la obligación impuesta por la Asamblea política no podría tener otro alcance sino el de apreciar la sola responsabilidad de los Ministros (1). Y algo que no debe olvidarse: de todas

(1) Genaro SANGINÉS. *Historia de Bolivia*.—Administración de don Adolfo Ballivián y don Tomás Frías. Sucre, 1902.—Con mucha posterioridad a los sucesos de 1879, y discurriendo precisamente sobre la transacción de Noviembre de 1873 con la Compañía de Salitres, dice, en nota, pág. 90: «Los S. S. Milbourn, Clarck y Cía., a quienes representaba la sociedad reclamante, habían obtenido por resoluciones del Gobierno de Melgarejo de 2 de Septiembre de 1866 y de 13 de Septiembre de 1870 concesión y privilegio para explotar y exportar ilimitadamente los salitres del Litoral. Por resolución de 13 de Abril de 1872, el Gobierno de

las cuestiones pendientes con particulares a que esa ley se refiere y que fueron solucionadas con acuerdo de los interesados, la única sobre la cual la Asamblea boliviana creyó que necesitaba su aprobación para ser válida, fué la transacción con la Compañía de Salitres, tras de imponer un gravamen no consentido. Las demás no necesitaron su aprobación ni siquiera ser tomadas en cuenta por esa Asamblea.

El procedimiento del Gabinete boliviano de 1873 fué correcto; no sometió los antecedentes y la escritura otorgada al Cuerpo Legislativo para obtener su aprobación, sino que en el informe o memoria anual, presentado en 1874, el Ministro dió cuenta de haber acordado con la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta la transacción referida, a cuyo respecto expresó que se había puesto fin a una «cuestión odiosa que por largo tiempo ha comprometido ante la opinión la probidad del

Morales restringió esa concesión en algunos puntos, ratificándole en los demás. La legislatura de ese año autorizó especialmente al Gobierno para transigir sobre estas reclamaciones de ciudadanos extranjeros, que debían llevarse ante la Corte Suprema de la República solamente en el caso de no avenimiento de los interesados».

No se habría escapado a este escritor la condición de aprobación posterior por la Legislatura, si tal la requiriese la ley de 1872 a que se refiere, y no habría dejado de considerar esa circunstancia, sobre la cual se ha insistido por las autoridades de Bolivia. Las otras disposiciones de esa ley confirman su correcta interpretación. Si las transacciones del Ejecutivo debieran someterse a la aprobación legislativa, también deberían serlo las acordadas por la Corte Suprema. El artículo 2.º de esa ley no dispone se remitan a la Asamblea sino al Gobierno y el pago se hará con fondos del presupuesto, según el artículo 3.º Es evidente, ante estas disposiciones, que dar cumplimiento no es requerir aprobación legislativa: cuando más lo sería para consultar en el presupuesto las partidas necesarias.

Gobierno, teniendo pendiente de su decisión la suerte de los gruesos capitales que los empresarios desembolsaron para establecer en el desierto de Atacama la industria salitrera en grande escala».

Terminadas las cuestiones pendientes con la Compañía de Salitres por un acto contractual válido, quedó establecida la exención de derechos de exportación, y de toda otra contribución fiscal o municipal. Se benefició la Compañía con este estatuto de derecho privado y, más tarde, una vez canjeado el tratado de 6 de Agosto de 1874, con el estatuto de derecho público convenido por ambos países para las personas, las industrias y los capitales chilenos.

VI

El Tratado de 6 de Agosto de 1874 debió poner fin a todo tropiezo en las relaciones de los Gobiernos de Chile y Bolivia, desde que sus términos eran precisos y claros. Durante el Gobierno de Frías no hubo dificultad, porque, si bien la Municipalidad de Antofagasta trató de imponer en Mayo de 1875, un impuesto de exportación de tres centavos por quintal de salitre, basada en que la Compañía de Antofagasta no estaba exenta del pago de impuestos municipales, el Consejo Departamental de Cobija informó que la petición de esa Municipalidad debía rechazarse porque era violatoria del contrato que el Gobierno y la Compañía suscribieron en Noviembre de 1873 y del tratado de 1874 celebrado con Chile (1); y el Consejo de

(1) En su informe el Consejo departamental de Cobija decía, fundando el rechazo de esa petición, que estaba en contradicción con el art. 4.º

Estado, que presidía Reyes Ortiz, que fué Ministro de Daza en 1878 y 79, declaró ilegal la contribución que se pretendía imponer, aceptando el informe de aquel Consejo departamental, desde que se refiere a lo expuesto en él y teniendo en consideración que ese impuesto por su naturaleza, era de carácter nacional y no municipal (1). Esta resolución puso término a las pretensiones de los funcionarios del litoral para hacer caso omiso de contratos y tratados que debían respetar. El gobierno central, presidido por Frías, era gobierno civil que no se entregaba al insaciable apetito de los sostenedores de regímenes militares.

Esta situación cambió luego de apoderarse Daza del poder, Mayo de 1876. En Noviembre de ese año empezaron los actos de las autoridades bolivianas del litoral que forman una cadena no interrumpida de juicios, reclamaciones y protestas que impusieron gestiones a la Legación de Chile en La Paz, y activas diligencias a los Cónsules chilenos en el litoral. La Legación hubo de reclamar desde la cancelación de patentes consulares porque amparaban a sus nacionales de brutales procedimientos de poli-

de la transacción celebrada entre el Supremo Gobierno y la Compañía el 27 de Noviembre de 1873, en la que se estipulaba que el salitre que exporte queda libre de todo derecho de exportación y de cualquier otro gravamen fiscal o municipal, y además porque existe también el tratado de límites con Chile, vigente, por el cual no pueden cobrarse en el Litoral nuevas contribuciones.

(1) Presidencia del Consejo de Estado.—Sucre 27 de Agosto de 1875. —Vistos: con lo expuesto por el Consejo Municipal de Cobija y considerando: que el impuesto que se trata de establecer sobre la exportación de salitres es de carácter nacional, se declara ilegal la contribución de tres centavos sobre cada quintal de salitre que se exporte al exterior. Tómese razón y devuélvase por conducto del Consejo Departamental.—REYES ORTIZ, Presidente.—Gómez, Consejero Secretario.

cía, hasta los sucesivos aumentos o imposiciones de contribuciones. Junto con la reclamación por el impuesto de diez centavos, ordenado por la ley de Febrero de 1878, el Agente de Chile tenía pendientes en La Paz reclamaciones por los impuestos establecidos en Antofagasta, de derecho adicional que percibía la Compañía de Lanchas, aumento del impuesto municipal de lastre, mayor gravamen en la contribución de alumbrado y otros.

Aparecía con toda evidencia que el Gobierno militar estaba animado del propósito decidido de hacer caso omiso del estatuto de derecho público para las personas, sociedades y capitales chilenos. Pretendía aplicar a las relaciones con Chile los mismos procedimientos que aplicaba a sus nacionales en el interior. Era de creer que la situación que se quería crear se originaba en la necesidad de un erario que, mal administrado y peor dirigido, no daba lo necesario para atender las necesidades públicas y menos para los caprichosos gastos que requería la persona, las fiestas y los pretorianos del Presidente. Chile, que no ejecutó acto alguno que Bolivia pudiera observar, creyó que sus reclamos habrían de ser atendidos.

Promulgada la ley de 14 de Febrero de 1878, de impuesto de exportación de diez centavos por quintal de salitre a la Compañía de Antofagasta, ésta se dirigió al Gobierno de Bolivia reclamando de esa imposición, pero infructuosamente. El Gobierno de Chile, que indicó la necesidad de suspender esa ley que violaba un tratado internacional que amparaba derechos de sus nacionales, hasta que se resolviera la cuestión que promovía el Gobierno boliviano, dió instrucciones a su Ministro en La Paz para que presentara reclamación en forma por la imposición de ese impuesto, y otros violatorios de los dere-

chos de personas y capitales chilenos. Videla, en nota de 2 de Julio de 1878 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, formuló reclamación formal por violación del tratado de 1874, solicitando de aquel Gobierno las medidas que procedieran para dejar a salvo los derechos y propiedades de la Compañía de Salitres y demás chilenos, vulnerados por aquella ley y otras disposiciones. Recordaba que el antecesor del Ministro de Hacienda Doria Medina, Salvatierra, había suspendido indefinidamente la expresada ley, con quien había iniciado verbalmente el reclamo que formulaba por escrito.

Era de esperar que aquel Gobierno daría una solución decorosa al irregular procedimiento que acusaba esa ley de impuesto, como corresponde a gobiernos que pretenden ajustar sus actos a la justicia y al decoro. El Gobierno de Daza se propuso rever actos legítimamente consumados del Gobierno de Ballivián, suponiendo que la transacción que éste acordó y suscribió no era perfecta, después de cuatro años de haberse tenido conocimiento de la escritura suscrita con la Compañía de Salitres y después de cuatro años de inversión de capitales, sobre la seguridad que ella prestaba, en oficinas salitreras y ferrocarril, porque la Asamblea no había prestado una aprobación que no se requería. Esa ley era irritante porque entregaba la propiedad en Bolivia a los caprichos del poder político que manifestaba no tener respeto por los actos de legítimos gobiernos anteriores. Pretendía imponer nuevas condiciones en un acto civil de transacción, mediante ley especial, sin conocimiento ni consentimiento del otro contratante. Era acto irrito que desconocía los efectos de un contrato sometido a legislación civil y violaba un tratado internacional. Era burdo el proceder reclamado. En Chi-

le se le daba explicación en la necesidad de dinero para los viajes del Presidente Daza, y de su cortejo de famosos Colorados, y no se creía posible que fuese sostenido.

El Ministro de Hacienda de Bolivia, formulada reclamación verbal, convino en la suspensión de la ley de los diez centavos hasta que se resolviese. Se recordará que, pedido por Bolivia al Perú el libre tránsito, esta ley se había prometido como compensación. Surgido conflicto con el Perú y retirado Salvatierra del Ministerio, como ya se ha expresado, se mantuvo en suspenso la ley de Febrero de 1878. El Gabinete de La Paz no contestó la reclamación chilena formulada ya por escrito en Julio de ese año. Pero, acordados rápidamente los términos del nuevo tratado de comercio y aduanas con el Perú, pudo verse que el Gobierno de Bolivia no se cuidaba de responder a la reclamación de Chile sino de ejecutar aquella ley, que produciría un conflicto: no podía contar con que Chile viera indiferente el atropello que estos actos importaban.

El Gabinete de Santiago procuró prevenirlo expresando lealmente al Gobierno de La Paz cómo estimaría el cumplimiento de la ley de Febrero y cuales serían sus consecuencias en las relaciones de ambos Gobiernos. En 8 de Noviembre de 1878, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile previno a Videla que solicitase del Gobierno de Bolivia la suspensión definitiva de toda contribución posterior al tratado de 1874 y de las modificaciones onerosas introducidas en las existentes con anterioridad a aquel pacto; y le expresase que su negativa obligaría al Gobierno de Chile a declarar nulo el tratado de 6 de Agosto de 1874, que Bolivia se negaba a respetar, y a hacerla responsable por las consecuencias de las resoluciones de ese

Gobierno. Le prevenía que diera lectura de esa nota al Ministro de Relaciones Exteriores y que le dejase copia, si fuese conveniente.

En 28 de ese mes de Noviembre, Videla cumplió con las instrucciones que se le había impartido, en conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, a quien dejó copia de la expresada nota, la cual le fué pedida. En ella se dijo al Ministro de Chile que se había resuelto dar cumplimiento a la ley de 14 de Febrero. Este hubo de expresar que esa orden era violatoria del *statu quo* convenido con el Ministro de Hacienda, ausente de La Paz en ese tiempo; que sería llegar inmediatamente a la situación que Bolivia crearía, a juicio de Chile, según la nota de que acababa de dar conocimiento y que estimaba bien extraño el procedimiento de ese Gobierno, que nada tenía de amistoso para Chile, desde que él, y mucho menos el Gabinete de Santiago, no tenía conocimiento oficial de las opiniones del Gobierno boliviano, pues hasta ese momento no se le había contestado su nota reclamación de 2 de Julio. En la tarde de ese día, se dijo a Videla que se suspendería el cumplimiento de la ley hasta que se diera contestación a la reclamación chilena.

El 13 de Diciembre, transcurridos más de cinco meses, se contestó el reclamo de Chile, contestación que el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia concretó a la transcripción de un informe del Ministro de Hacienda interino, Reyes Ortiz. Se ordenó, a la vez, a las autoridades de Antofagasta que hicieran efectivo el cobro del impuesto. Reyes Ortiz, el agente más activo de los intereses peruanos, no pudo excusar el alcance de la estipulación del tratado de 1874: en su informe dice textualmente que «si la

cuestión se considera aislada en lo relativo al impuesto, el excelentísimo Gobierno de Chile tendría toda la razón que pretende». El mismo Reyes Ortiz, como se ha visto, siendo Presidente del Consejo de Estado, había aceptado, para declarar ilegal el impuesto que pretendía la Municipalidad de Antofagasta, el informe del Consejo Departamental de Cobija, que no desestimó sino que se refirió a él. Aceptó de esta manera que el contrato con la Compañía y el Tratado de 1874 impedían la imposición del impuesto, apreciación que reforzó con la consideración de ser de carácter nacional y no municipal.

Pero era preciso buscar cualquiera justificación aparente para persistir en la violación de aquel pacto. Se afirmó que la imposición de ese impuesto no era un acto de ejercicio de la soberanía nacional en virtud del cual se impone una contribución, violando el tratado de 1874 en cuanto a las personas y bienes de chilenos, sino que arrancaba de un contrato privado, o sea de acto civil, que por este hecho se substraía a los efectos de aquella convención. Tras este torpe recurso, desde que ese estatuto de derecho público protegía precisamente los derechos civiles relativos a bienes de chilenos, el Gobierno boliviano sostuvo aquella ley que aprobaba una transacción, que no necesitaba de ese requisito, con la condición de pagar un impuesto mínimo de exportación de diez centavos por quintal español. Aceptado un mínimo, el Gobierno lo elevaría más tarde, *ad-libitum*, desde que no quería, ni sabía respetar derechos de particulares.

En Bolivia, sólo los sostenedores de gobiernos militares, abiertos a toda clase de influencias, podían tener audacia para pretender que la facultad soberana de un Estado para imponer impuestos podía arrancar de un

contrato civil, como una obligación a cambio de otra obligación.

Un contrato conmutativo no puede ser fundamento u origen de los derechos anexos a la soberanía del Estado, para cuyo ejercicio, como para cuya limitación, la Carta Fundamental establece requisitos y formas dadas. Ningún Estado, ningún Gobierno, ningún Congreso acepta que el derecho para la imposición de impuestos nazca de contratos civiles, porque ello importaría aceptar que la soberanía de ese país era tan incompleta que estaba privado de una de las facultades más esenciales de ella. El Estado puede imponer una limitación a su soberano derecho para imponer impuestos como una concesión para fomentar industrias, como una facilidad comercial, o como concesión a otro Gobierno, a cambio de obligaciones o concesiones de país a país. Y este procedimiento lo había practicado Bolivia, por ejemplo, al subscribir el tratado de comercio con el Perú, renunciando a cobrar derechos en la frontera peruana y conviniendo en que los alcoholes peruanos pagasen por todo derecho cincuenta centavos por galón; no arrancó este impuesto del contrato con el licitador y único introductor de esos alcoholes.

En materia contractual civil, el Gobierno de Bolivia, como cualquier otro, no estatuiría cláusula que le diere derecho para imponer impuesto.

En la suposición que el contrato de transacción de Noviembre de 1873, pudiese ser revisado o aprobado por la Asamblea Legislativa de 1878, ésta no habría pedido adoptar otro temperamento, si pretendía modificarlo, que suspender su pronunciamiento y decir al Ejecutivo que iniciase gestiones con el otro contratante para modificarlo en el sentido que deseaba, hasta producir el acuerdo mu-

tuo. El ejercicio y la apreciación correcta de las facultades de un gobierno, como poder público, y las diversas que le corresponden, como persona de derecho civil, no permitían a aquellos gobernantes dar apariencia justificada al atentado resuelto y premeditado.

Reyes Ortiz y, con él, el Gobierno de Bolivia, insistieron en su absurdo criterio, sosteniendo que había sólo una cuestión privada entre la Compañía de Salitres de Antofagasta y el Gobierno que imponía condiciones para aceptar una transacción, de tal manera que si esa condición del impuesto de los diez centavos (que no era gravamen fijo, pues era *minimum* de impuesto) «*no la acepta, importa no aceptar la transacción que quedará sin efecto*». Pero como por encanto, desaparece esta situación, que se llamaba privada, para aparecer sencillamente, según su propia afirmación, el imperativo mandato de cumplir una ley de impuesto, circunstancia que echaba por tierra toda su falsa alegación, dejando en desnudo que sólo se perseguía violar el tratado de 1874, que garantizó la fe pública de ese país. Habría sido ridículo todo ello si, con procedimientos tan dudosos, como los de abogadillos sin causas, no se pusiere en peligro las relaciones entre dos países vecinos. Los propios procedimientos de apremio desautorizaban las alegaciones del Gobierno de Bolivia porque con ellos no se perseguía el cumplimiento de obligaciones de un contrato que diera derecho a las sumas cuyo pago se exigía a la Compañía, sino el cumplimiento de una ley de impuesto, que violaba el estatuto de derecho público concertado con Chile.

Era evidente que los hombres de aquel gobierno militar de Daza se proponían, en presencia de una negociación ya organizada, obligarla a ser fuente de recursos

para sus ansias de gastos, comprometiendo los haberes de sus accionistas, o bien, apoderándose de ella para entregarla a quien mejor aprovechamiento diera a esos personajes, o para servir intereses que no eran bolivianos. El interés de su propio país y el derecho no existía para ellos: sólo dominaba provecho inmediato.

Por parte de Bolivia no había posibilidad de justificar su violación del tratado de 1874, no sólo por la contribución de diez centavos por la exportación de cada quintal de salitre, sino también por los aumentos en otras contribuciones reclamadas.

Videla había expresado a ese Gobierno, en nota de 18 de Diciembre de 1878, que la ejecución de la ley de impuesto de diez centavos importaba para Chile la ruptura de aquel tratado por parte de Bolivia, con las responsabilidades consiguientes para ella (1). No obstante se urgía en darle cumplimiento a pesar del reclamo diplomático y de no haberse cumplido durante más de ocho meses. Y tanta era la urgencia que no se trepidó en exigir el pago del impuesto antes que el Gobierno de Santiago hubiera tomado conocimiento, siquiera, de la contestación dada a su reclamo, lo cual importaba cerrar toda discusión.

Se violaba el *statu quo* convenido con el Ministro de

(1) Videla, representante de Chile a Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. La Paz, Diciembre 18 de 1878.....

«Agotados estos medios y en presencia del oficio de V. E., fecha de hoy, que tengo a la vista, cumplo con el solemne y doloroso deber de declarar a V. E., a nombre de mi Gobierno, que la ejecución de la ley que grava con un impuesto a la Compañía de Salitre y Ferrocarril de Antofagasta, importa la ruptura del tratado de límites de 6 de Agosto de 1874, hoy vigente entre Chile y Bolivia, y que las consecuencias de esta declaración serán de la exclusiva responsabilidad de Bolivia.»

Hacienda de Bolivia, que se encontraba ausente, y se incurría en ridícula contradicción: a Videla se negaba contestación sobre los otros reclamos por aumento de contribuciones en Antofagasta, invocándose esa ausencia, y esta misma ausencia no había impedido la contestación de 12 de Diciembre sobre el impuesto de los diez centavos, a pesar que todas estas reclamaciones tenían igual fundamento.

Manifiesta era la deliberada voluntad del Gobierno boliviano para hacer caso omiso de las observaciones de Chile. Por el contrario, debía haber un interés poderoso, en apoyo de esa actitud, que Daza y sus hombres juzgasen bastante para contener toda acción de Chile. No podían suponer que éste aceptase resignado la violación del pacto internacional de 1874, que ligaba a ambos países.

El proceder boliviano determinó al Gabinete de Santiago a tomar una actitud clara y precisa. El 3 de Enero renovó sus instrucciones a su representante en La Paz, previniéndole que expresara nuevamente al Gobierno de Bolivia que debía buscarse, en una discusión tranquila y amigable, la solución del punto en discusión y, si ello no era posible, someterle al fallo de una potencia amiga: era condición de cualquiera de estos dos arbitrios, la suspensión inmediata de la ley de Febrero de 1878, porque era de todo punto inaceptable que el Gobierno de Bolivia resolviese y se hiciese justicia por sí mismo. Se le encargó que obtuviera «respuesta terminante y categórica acerca de este punto dentro de un término breve y perentorio»; se le agregó que si la contestación del Gobierno boliviano fuese favorable, como se esperaba, continuase en su puesto hasta constituir el arbitraje; pero si persistía en ejecutar la ley de Febrero, pidiera sus pasapor-

tes, declarando que su conducta hacía inútil la Legación, que le hacía responsable de sus consecuencias, y que la negativa de suspender la ley de Febrero importaba ruptura, por parte de Bolivia, del tratado de 1874. Por consiguiente renacerían, para Chile, todos los derechos que hacía valer antes del tratado de 1866, o sea la posesión del territorio comprendido entre los grados 23 y 24 de latitud Sur (1).

(1) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—Santiago, Enero 3 de 1879.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de US. número 73, fecha 19 de Diciembre próximo pasado, y los siete anexos que se acompañan, en el último de los cuales, a saber la nota pasada por US. a ese señor Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 18 del mes último, ha notificado US. al Gobierno de Bolivia, a nombre del mío, «que la ejecución de la ley que grava con un impuesto a la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, importa la ruptura del tratado de límites, hoy vigente entre Chile y Bolivia».

Impuesto mi Gobierno de todos los antecedentes que han colocado a US. en la dolorosa necesidad de formular la declaración a que acabo de hacer referencia, cumplo con el deber de expresar a US. que su conducta moderada y firme en este grave negociado merece por completo nuestra aprobación.

Aceptada la situación que la mencionada declaración ha venido a crear en las relaciones de ambos países, cree mi Gobierno que la cuestión primitiva que la ha originado, debe eliminarse por el momento del debate. No sería propio que Chile entrara a reiterar y desarrollar argumentos tendientes a demostrar que la ley boliviana de 14 de Febrero último, es contraria al artículo IV del tratado de límites de 6 de Agosto de 1874, desde que ese gobierno cierra toda discusión y manifiesta de un modo claro y prematuro que las observaciones del de Chile, por justas que ellas fuesen, no serían parte a modificar su determinación. No significa otra cosa la orden impartida para que se haga efectivo el cobro de la contribución, sin aguardar siquiera a que mi gobierno exprese los muy fundados motivos que le asisten para no aceptar por su parte las razones que han servido de antecedentes a aquella determinación. Sería muy difícil conciliar la actitud del Gobierno de Bolivia con las prácticas internacionales y con la cortesía que era natural esperar, dadas las relaciones estrechas y cordiales que existen entre ambas Repúblicas.

Mientras la comunicación de nuestra Cancillería llegaba a poder de Videla, en La Paz, Lanza, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, recordó a nuestra Legación que el tratado complementario de 1875 determinaba someter a arbitraje toda cuestión que se suscitase sobre inteligencia y ejecución del de 1874. En vista de ello, Videla, recibida la nota de 3 de Enero de su Gobierno, expresó a Lanza, el 20 de ese mes, que Chile estaba dispuesto a continuar la discusión interrumpida sobre la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1878 y a constituir el arbitraje, caso de no haber avenimiento, con la previa condición de ordenarse por el Gobierno de Bolivia la suspen-

El Gobierno de Bolivia no podido creer que la contribución aludida no es contraria al tratado de 1874; el de Chile mantiene una opinión contraria. De aquí fluye natural y lógicamente la necesidad de una discusión tranquila y amigable para arribar a un acuerdo común; y si ello no fuera posible, habría llegado la oportunidad de entregar el punto controvertido al fallo de una potencia amiga, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del protocolo anexo al tratado referido.

Mi Gobierno acepta cualquiera de estos arbitrios; pero lo que no puede aceptar en manera alguna es que el Gobierno de Bolivia, haciéndose justicia por sí mismo, resuelva el punto discutido por vías de hecho, poniendo desde luego en ejecución una medida que Chile conceptúa abiertamente contraria al tratado vigente.

En consecuencia, US. hará saber a ese Gobierno que el de Chile se encuentra dispuesto a continuar la discusión y a constituir el arbitraje en la expresa inteligencia de que se impartirán inmediatamente las órdenes necesarias para suspender la ejecución de la ley de Febrero de 1878.

Pedirá US., respuesta terminante y categórica acerca de este punto, dentro de un término breve y perentorio. Si la respuesta del Gobierno boliviano fuese favorable, como es de esperarlo, US. continuará en su puesto para reabrir la discusión o iniciar las gestiones conducentes a la

sión inmediata de la referida ley; rogó que, cualquiera que fuese la resolución, se le comunicase ántes del día 23 porque, en esa fecha, debía trasmitirla a su Gobierno; e insistió en una pronta resolución y en la responsabilidad que incumbiría a Bolivia por las consecuencias de un rompimiento. El Gobierno boliviano no contestó, a pesar del deseo de tener su respuesta en breve tiempo y de la insistencia en obtenerla, hasta el 6 de Febrero de 1879, contestación que consistió en acompañar el decreto de 1.º de ese mismo mes, por el cual el Gobierno de Bolivia declaró rescindido y sin efecto, por sí y ante sí, el contrato de transacción suscrito el 27 de Noviembre de 1873 por

constitución del arbitraje, para lo cual se enviarán a US. las instrucciones del caso.

Si, por el contrario, el Gobierno de Bolivia persistiera en llevar a efecto la ley de 14 de Febrero último, US. pedirá sus pasaportes, declarando que la conducta de ese Gobierno hace del todo inútil e infructuosa la presencia de nuestra Legación en esa República; y que mi Gobierno hace pesar exclusivamente sobre el Gabinete de La Paz las consecuencias de esta medida, que hemos procurado evitar por todos los medios posibles.

El Gobierno de Chile, considera también conveniente que US. exprese, antes de retirarse, al de Bolivia, que su negativa reiterada a suspender la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1878, importaría la anulación del tratado de 1874, y que en consecuencia, roto ese pacto por Bolivia, renacerían para Chile todos los derechos que legítimamente hacía valer antes del tratado de 1866 sobre el territorio a que ese tratado se refiere. Por la misma razón, Chile, llegadá esta desagradable emergencia, que él no ha provocado y que no ha podido evitar, ejercerá todos aquellos actos que estime necesarios para la defensa de sus derechos.

Ruego a US. que me comunique a la posible brevedad el resultado de las gestiones que debe practicar, usando de propios y empleando el telégrafo submarino, si la naturaleza del asunto lo aconsejase. Dios guarde a US.—*Alejandro Fierro.*

el Gobierno de Ballivián con la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta (1). El Gobierno de Bolivia se

(1) MINISTERIO DE HACIENDA E INDUSTRIA.—La Paz, Febrero 1.º de 1879.—Visto en Consejo de Gabinete; con lo expuesto por el señor Fiscal del distrito y Considerando: que las leyes son obligatorias, en todo el territorio de la República, desde su promulgación, ya por bando, ya por su inserción en el periódico oficial; que la ley de 14 de Febrero de 1878 fué promulgada por ambos medios; que por consiguiente no pudo menos que ser obligatoria para la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, representada por don Jorge Hicks; que, en esta virtud, es ilegal e inoportuna la excepción de falta de notificación personal;

Considerando: que dicho representante ha protestado además contra la citada ley de 14 de Febrero ante el notario del puerto de Antofagasta, don José Calixto Paz;

Considerando: que aunque tal protesta introduciría una práctica inusitada y desconocida por nuestras leyes, debe significar, no obstante, en el caso actual, la no aquiescencia y oposición de la Compañía a la preindicada ley de 14 de Febrero de 1878;

Considerando: que esta ley es el último y principal acto en los obrados, seguidos por la Compañía, para transigir con el Gobierno sobre las concesiones graciosas e ilegales que obtuvo de la administración Melgarejo, y que fueron anuladas por las leyes de 9 y 14 de Agosto de 1871;

Considerando: que en este sentido la protesta contra el acto aprobatorio de la transacción de 27 de Noviembre del 73, importa la ruptura de de esa transacción, y retrotrae las cosas al estado en que quedaron por las citadas leyes de 9 y 14 de Agosto del 71;

Considerando: que siendo de la competencia privativa del Cuerpo Legislativo la enajenación de los bienes nacionales, era necesario para la validez de la convención de 27 de Noviembre, que más que una transacción importa una enorme y gratuita adjudicación de estacas salitreras, que fuese aprobada por dicho Cuerpo, como lo fué por la ley de 14 de Febrero;

Considerando: que la misma ley de autorización, al conferir al Ejecutivo la facultad de transigir sobre indemnizaciones y otros reclamos pendientes contra el Estado, le impuso la obligación de dar cuenta a la Legislatura, no con otro objeto que con el de aprobar o no las estipulaciones a que se hubiese arribado por vía de transacción;

Considerando: que sin esa aprobación la transacción de que se trata no ha podido reputarse como perfeccionada y con valor legal y definiti-

constituyó en poder judicial, autoridad a quien incumbe conocer sobre la validez o rescisión de los contratos; resolvió como juez y parte y, por acto propio, suspendió la ley de Febrero de 1878. Su actitud importaba el despojo violento de los bienes de aquella Compañía chilena, de sus propiedades, de sus maquinarias, de su ferrocarril: en suma, se apropiaba de bienes ajenos.

Aun concediendo un desconocimiento de los más someros principios de derecho universal, no pudo escaparse al Gobierno de Bolivia que ese decreto era de imposible aceptación, desde que significaba una burla para el Gobierno de Chile, y desde que precipitaba la ruptura del tratado de 1874. El decreto de 1.º de Febrero se basa para justificar la resolución de ese Gobierno entre otras consideraciones, en que «*la ley es obligatoria en todo el territorio de la República*»: este fundamento importa confesión palmaria de tratarse del cumplimiento de una ley

vo; que así lo ha declarado el Poder Lejislativo, a quien corresponde exclusivamente la facultad de interpretar las leyes, en el mero hecho de haber dictado la ley de 14 de Febrero;

Considerando, finalmente: que es atribución del Gobierno mandar ejecutar y cumplir las leyes y ejercer la alta supervigilancia y tuición de los intereses nacionales, en cuya virtud puede rescindir los contratos celebrados por la Administración y que no han sido cumplidos de buena fe por los contratistas;

Se declara: que queda rescindida y sin efecto la convención de 27 de Noviembre de 1873, acordada entre el Gobierno y la Compañía de Salitres de Antofagasta; en su mérito suspéndase los efectos de la ley de 14 de Febrero de 1878. El Ministro del ramo dictará las órdenes convenientes para la reivindicación de las salitreras detentadas por la Compañía.

Tómese razón, transcribase a quienes corresponda y devuélvase.—*H. Daza.*—*Martín Lanza.*—*Serapio Reyes Ortiz.*—*Manuel Otón Jofré.*—(Refrendada).—*Eulogio D. Medina.* Son conformes. El Oficial Mayor, *Manuel Peñafiel.*

que el propio Reyes Ortiz, en su informe ya citado, convenía en ser contraria al tratado de 1874. Se iba premeditadamente a la ruptura, imponiéndola a Chile. Más aun, en ese decreto se omitió considerar que el Gobierno de Morales, cuyos actos no se han objetado en Bolivia como ilegales, declaró caducadas, en vista de lo dispuesto por las leyes de 7 y 9 de Agosto de 1871, promulgadas el 14 de ese mismo mes, las concesiones a Milbourn, Clark y C.^o, concesiones que renovó merced a gestiones de esta firma, por decreto de 13 de Abril de 1872. Si se rescindía la transacción de 27 de Noviembre de 1873, la situación de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, sucesora de aquella firma, debió retrotraerse a la concesión del referido decreto (1).

Esta circunstancia no fué óbice para ese Gobierno militar de Bolivia. Nada le significaba volver a declarar nulas concesiones que lo habían sido ya y desconocer la que, desaparecida aquella transacción, debió quedar vigente, juzgando que bastaba no mencionarla en el decreto rescisorio, a objeto de invocar aquellas citadas leyes de 1871. Ello da la medida del criterio que dominó en ese Gobierno.

Lanza dijo en el final de su nota de 6 de Febrero de 1879, con que acompañó aquel decreto, que su Gobierno estaba siempre dispuesto «a apoyarse, en caso necesario, en el recurso arbitral consignado en el artículo 2.^o del tratado de 1874». Videla creyó, a pesar que sus instrucciones le prescribían pedir sus pasaportes, que era preferible evitar el rompimiento, si era posible, y tentar aún recursos honorables, pues el Ministro de Hacienda boli-

(1) Véase apéndice N.^o 9.

viano le hacía esperar la posibilidad de llegar a una solución satisfactoria. Consecuente con ello, se dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores, el 8 de Febrero, buscando una declaración categórica en el término de cuarenta y ocho horas. Videla, que no había recibido aun la nota de su Gobierno de 5 de Febrero, procedió interpretando sus propósitos. En esa fecha se le prevenía que el Gobierno de Santiago no deseaba cerrar el debate y se le insistía en que, si Bolivia quería volver sobre sus pasos, abriese camino si este país suspendía la ley de Febrero de 1878 e iba al arbitraje, si ello fuere preciso (1). Fué inútil el propósito de Videla.

Mientras tanto, y a pesar del decreto de 1.º de Febrero que rescindía el contrato con la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, en esta ciudad se notificó

(1) Ministro de Relaciones Exteriores de Chile a Encargado de Negocios de Chile en Bolivia.—Santiago, Febrero 5 de 1879.....

«Mi Gobierno, bien lo sabe US., no ha pretendido ni lo desea tampoco ahora, cerrar el debate recién iniciado, sobre la cuestión pendiente.....

«A pesar de esto, guiados por un espíritu sincero de conciliación y teniendo muy presente que Bolivia es relativamente una nación débil, hemos creído que suspendiendo todavía el cobro de los impuestos, podíamos abrir y continuar la discusión diplomática interrumpida por ese Gobierno para llegar, por su influencia, a un avenimiento amistoso; y si esto no fuese posible constituir un arbitraje con arreglo al protocolo anexo al pacto. De este modo, manifestamos más elocuentemente que Chile, siempre que se lo permite su decoro, prefiere las soluciones pacíficas y está dispuesto a cumplir, con noble fidelidad, sus compromisos internacionales.

«Conviene que US. se penetre bien del ánimo de mi Gobierno para que si el de Bolivia quiere volver sobre sus pasos y cumplir severamente con las obligaciones del pacto de 1874, US. procure allanarle de una manera honrosa y satisfactoria para ambos Gobiernos, el camino que puede conducir a ese resultado.»

a la Compañía el 5 de Febrero, una providencia de la Prefectura que disponía el remate de los bienes que habían sido embargados. Ante este procedimiento de la autoridad boliviana del Litoral, el Gobierno de Santiago ordenó, por telegrama de 7 de Febrero, confirmado el día 8, a su representante en La Paz, antes de conocer aquel decreto, que pidiese una contestación inmediata, ya pedida por nota de esta última fecha, debiendo en caso negativo cumplir sus instrucciones, es decir, pedir sus pasaportes. Este telegrama lo recibió Videla el día 12. Hasta ese día el Ministro de Chile no había recibido contestación a su nota del 8: cumplió la orden de su Gobierno, y a la 1 P. M. pidió sus pasaportes.

Impuesto el Gabinete de Santiago que se había decretado la rescisión del contrato de la Compañía de Salitres, por telegrama de su Ministro recibido de Caldera el 11 de Febrero, se le contestó, en esa misma fecha, ordenándole retirarse inmediatamente. En un segundo telegrama del día 13, se le reiteró la misma orden y se le expresó que en vista del nuevo agravio, producido por la rescisión del contrato, se había decidido la ocupación de Antofagasta: estos telegramas llegaron a manos de Videla después de haber pedido y recibido sus pasaportes. Los pidió en conformidad a sus instrucciones y a los telegramas de su Gobierno de fecha 7 y 8 de Febrero (1).

(1) Febrero 7 de 1879. «En Antofagasta persisten en el remate del establecimiento, y nuestro Cónsul cree que es en virtud de instrucciones recibidas a última hora de ese Gobierno. Exija contestación inmediata. En caso de negativa, proceda en conformidad a sus instrucciones.—Alejandro Fierro.»

Febrero 8 de 1879. «Mi telegrama de ayer fué en vista de su nota del 24 y de la situación insostenible de Antofagasta. Fije sólo tres días para

VI

El Gobierno de Chile al dar sus instrucciones a Videla, tomó acuerdos precisos en cuanto a su actitud con Bolivia. Se ha visto que, por nota de 8 de Noviembre de 1878, se instruyó al Agente chileno de la única forma que el decoro de Chile y el tratado de 1874 permitían una solución: suspender la ley de Febrero de 1878 hasta que el reclamo pendiente fuese resuelto, o por acuerdo común, o por fallo arbitral. Consideró el rechazo por parte de Bolivia como ruptura deliberada de aquel pacto y que, efectuada por ella, debía soportar sus consecuencias. De aquella nota fué impuesto el Gobierno de La Paz, mediante la copia entregada a su Ministro de Relaciones Exteriores. Esas instrucciones fueron renovadas por nota de 3 de Enero de 1879, en la cual se prescribía pedir a Bolivia, en término breve, contestación clara y perentoria. El 20 de ese mes se repitieron esas instrucciones

a suspensión reclamada, y si no contestan o no la ordenan lisa y llanamente, obre en el acto conforme a mi nota de 3 de Enero.—*Alejandro Fierro.*

Don Alberto Gutiérrez, en su obra *Guerra de 1879*, París, 1914, ha incurrido en error, Capítulo II, párrafo V, al expresar que el decreto que rescinde la transacción de 27 de Noviembre de 1873, es de fecha 9 de Febrero de 1879. Tiene fecha 1.º de ese mes; se comunicó a la Legación de Chile por oficio de 6 de Febrero del Ministro de Relaciones Exteriores, Lanza; y llegó a conocimiento del Gobierno de Chile por cablegrama de Caldera de 11 de Febrero. Este error vicia sus apreciaciones y sobre todo la de haberse dado las órdenes para ocupar Antofagasta antes de conocerse en Santiago el decreto de rescisión. Conocida la rescisión en Valparaíso el 11 de Febrero, donde se encontraba el Presidente Pinto, existió su asentimiento a la orden de ocupar Antofagasta hasta el día 13, en que el Ministro de la Guerra tomó las disposiciones del caso.

a Videla, después de consultados los miembros del Consejo de Estado en sesión del día 16.

En esa sesión, el Presidente de la República solicitó la opinión de los Consejeros, después que el Ministro del ramo hizo una exposición del estado de nuestras relaciones con Bolivia y dió a conocer las instrucciones dadas a nuestro Ministro en La Paz, en la citada nota de 3 de Enero.

Santa María (Domingo) manifestó que no podía trepidarse; que «de tiempo atrás veníamos guardando consideraciones indebidas a Bolivia, pueblo que desgraciadamente era gobernado por gobiernos irregulares, desmoralizados, que obedecían en las relaciones internacionales, no a principios de honor o de justicia, sino a los de la conveniencia particular, o a las exigencias de las pasiones que los agitaban». Agregó que «las contemplaciones con Bolivia han dado margen para que se nos crea débiles o tímidos; y, a decir verdad, por entero, hemos perdido por esta causa una buena parte de nuestra influencia moral en el Pacífico, influencia que debemos ejercer, porque ella tiende a regularizar y a dar seriedad a los negocios públicos de las otras repúblicas. En el caso actual nuestras contemplaciones o nuestras vacilaciones no tendrían disculpa alguna»; que nuestros nacionales, cuyos capitales y cuyo esfuerzo fomentaban la industria del litoral, «han ido allí en la creencia de ser amparados por la ley boliviana y más especialmente por la bandera chilena. No sería justo que hoy, cuando Bolivia viola sus compromisos, nosotros también nos desentendiésemos de los nuestros, de manera que nuestros compatriotas fuesen víctimas de maquinaciones armadas contra ellos, consistan éstas en el pago de contribuciones indebidas o en otras

medidas parecidas». Recordaba que la presencia de nuestros buques en Antofagasta no podía ser amenaza, desde que varias veces la autoridad boliviana había pedido el auxilio de nuestra fuerza marítima para mantener la seguridad de la población que aquella autoridad había sido incapaz de garantizar sin el auxilio chileno. Concluía expresando que «a su juicio, debía agotarse todas las medidas conciliatorias, insistirse en la constitución del arbitraje; pero que si, a pesar de todo esto y aun aceptándose el arbitraje, Bolivia no derogaba o no suspendía los efectos de la ley tributaria que había dictado, Chile debía declarar rotos todos los pactos ajustados hasta hoy y considerar las cosas como si estuviésemos en 1866, de manera que volveríamos a ejercer nuestra soberanía en el territorio que, en ese tiempo, disputábamos a Bolivia y que le fué cedido por el pacto de esa fecha» (1).

En ese Consejo se adhirieron a la opinión de Santa María los consejeros señores don Rafael Sotomayor, don Francisco de Paula Taforó y don Santos Lira. Los consejeros don José Salamanca y General don Pedro Godoy no rechazaron la declaración de la ruptura del tratado de 1874; opinaron que debía venir después de haber dado repetidos testimonios de complacencia y benevolencia por considerar a Bolivia un país débil y por los efectos que cualquier acto nuestro pudiera producir en los demás países sudamericanos. Don José Victorino Lastarria, que formuló apreciación basada en datos que eran erróneos, hubo de expresar que no había otra solución que la indicada por Santa María, máxime cuando así estaba resuelto por el Gobierno. Es de notar que nada se expresó en esa sesión por el

(1) Apuntes de Santa María.

Presidente, por los Ministros o por los Consejeros de Estado que hiciese relación al Perú: la actitud de Bolivia sólo se atribuía a la calidad de sus gobiernos y a necesidades financieras para satisfacer sus caprichos.

En ese mismo mes de Enero se encontraba en Chile el Ministro de Hacienda de Bolivia, Doria Medina, que mantuvo relaciones no sólo con los Ministros chilenos, sino con diversos hombres de negocios: el Gobierno de Chile no hacía misterio de su resolución con respecto a Bolivia. Puede considerarse, como seguro, que Doria Medina tuvo conocimiento de los propósitos chilenos y que debió informar de ello a su Gobierno. Es hecho cierto que el Gobierno de Bolivia llegó a dictar el decreto de 1.º de Febrero de 1879 con claro concepto que interrumpiría sus relaciones con Chile y que, desaparecidos los tratados de 1866 y 1874, habría de tomar posesión del territorio comprendido en el grado que cedió por esos pactos internacionales.

VII

Determinada la actitud del Gobierno de Chile con relación a las pretensiones de Bolivia, que no se tolerarían, es oportuno dar una ojeada, por rápida que sea, a la situación política en Chile, que seguramente no se tomó en cuenta ni en La Paz ni en Lima, en la errada creencia de que Chile, dada su situación económica y militar, no podría resistir a ambos países y se resignaría ante la amenaza de un conflicto armado.

Organizado el Gabinete presidido por don Belisario Prats, y apaciguado el movimiento de masas de pueblo, de 1878, con ocasión de la cuestión de límites con la Ar-

gentina, se notaba en el país inquietud en los círculos políticos liberales, que representaban buena parte de la opinión. Ese Gabinete iba a presidir la próxima elección y desde el primer momento se diseñó claro que la lucha se trabaría entre las fuerzas de la fracción liberal que seguía al Jefe del Gabinete, unida a los nacionales, contra otras fracciones liberales. Se atribuía a Prats propósitos de presentarse como candidato a la Presidencia de la República en 1881. Miembros conspicuos del partido nacional, como don Francisco Puelma y otros, no hacían misterio de ello declarándolo públicamente y manifestando su adhesión al propio Ministro del Interior. Era evidente que la actitud del Gabinete en la cuestión con Bolivia tendría repercusión política y proyección segura en la cercana elección.

Conocido en 7 de Febrero que las autoridades de Antofagasta, sin duda por órdenes de La Paz, persistían en el embargo y remate de los bienes de la Compañía de Salitres, que era la negativa a las proposiciones de Chile, el Presidente Pinto, como era lógico, aceptó se ordenara a Videla retirarse en cumplimiento de sus instrucciones. El Gabinete debía empeñarse en ello porque tenía tras de sí la opinión que le exigía respeto para Chile y la renovación próxima del Congreso, o sea su propia estabilidad.

El retiro de la Legación dejaba siempre puerta abierta para buscar una inteligencia, que el Presidente deseaba vivamente. Pero la noticia del decreto de 1.º de Febrero, que era una burla para Chile, trajo gravísima preocupación a su ánimo. Indicada la ocupación de Antofagasta, el Presidente la resistió; pero Prats, Fierro y Saavedra insistieron en ella. Representaban a Pinto que se comprometía la dignidad nacional; que la inercia en que aparecía

el Gobierno ocasionaría grave eco en la opinión del país y en Antofagasta, creando una situación grave; que el recuerdo de los movimientos, en Santiago, del año anterior, provocaría su renovación, a no dudarlo, dado el interés político de los partidos para las próximas elecciones; que en Antofagasta la población chilena, que vive de las actividades de la Compañía, no aceptaría el despojo de ésta y se levantaría en contra de las autoridades bolivianas una vez que se viese abandonada, evento que debía evitarse porque sería más grave cualquiera medida una vez que hubiera algún choque entre chilenos y bolivianos en aquel puerto. Estas graves consecuencias no podían impedirse sino por su ocupación, que era además la consecuencia lógica de la ruptura del tratado de 1874. La resistencia del Presidente para adoptar esta medida daría margen a un estallido de opinión en contra del Gobierno, que debía prevenirse, a menos que se quisiera una crisis ministerial.

El Presidente no se resolvía; pero hubo de ceder ante la exigencia de los Ministros y autorizar se diera la orden de ocupar Antofagasta el día 12 de Febrero. El Ministro de la Guerra la dió sin conocimiento de los Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública. Las fuerzas chilenas ocuparon la ciudad de Antofagasta el día 14 de Febrero de 1879.

Bolivia había conseguido su objeto: la ruptura con Chile. Es posible que no contara con su actitud para recoger tan de pronto la provocación.

IGNACIO SANTA MARÍA

(Concluirá)





Nómina de Alcaldes y Corregidores de Concepción ⁽¹⁾

1553. Don Cristóbal de la Cueva, Alcalde ordinario de Concepción en 1553.

1564. Pedro Pantoja y Diego Díaz, Alcaldes. Pedro Ome, Lope de Landa y Bernabé Mejía, Regidores, y Antonio Díaz, alguacil mayor.

1577. Capitán don Antonio Riveros, Alcalde de primer voto en Concepción el año 1577.

Don Diego de Aranda. Con título de «ilustre señor capitán», era Alcalde ordinario por S. M. en Concepción en 1577.

Capitán Francisco Gutiérrez de Valdivia, Corregidor.

(1) Esta nómina de Corregidores y de Alcaldes de Concepción se ha formado con apuntes hechos por el presbítero don Luis Francisco Prieto del Río, fallecido hace algún tiempo.

La ha puesto en orden una religiosa de Concepción, que quiso honrar el recuerdo del señor Prieto y prestar un servicio a los amantes de las cosas de la ciudad de Biobío.—REINALDO MUÑOZ.

Francisco de Tapia y Francisco Gudiel, Alcaldes. Luis Gómez, Alonso Gómez, Hernando Vallejo y Bartolomé Palma, Regidores.

1603. Don Francisco Flores Valdés, Secretario del Gobernador Rivera en 1603. Era Alcalde ordinario de Concepción en 1614, y como tal despachaba en autos sobre derecho a tierras el 17 de Abril.

1605. Don Fernando de Cea, Maestre de Campo, vino con los mil hombres de refuerzo que trajo a Chile en 1605 Antonio de Mosquera y era aquél de 53 años de edad en Julio de 1638, según lo declaró al deponer en una información levantada en Concepción por el Capitán Francisco de la Fuente Villalobos.

1608. Don Juan Simón de Espinosa, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción en 1608.

1609. Don Pedro Páez Castillejo, Corregidor. Don Francisco de Cuevas, Capitán y Alcalde. Don Alonso Mejía de Reinoso, Alférez y Alcalde. Diego Trujillo, Fernando Ortiz de Valderrama y Juan de Gasco, Regidores y Alférez en la milicia.

1612. Capitán José Lunel, Alcalde ordinario de Concepción en 1612. Como tal, el 7 de Junio, «por estar ocupado en cosa del real servicio», dió comisión a otro capitán para que éste diese la posesión de una merced de tierras hecha a Doña Catalina de Salazar.

1631. Don Diego Venegas, castellano, Alcalde ordinario de Concepción en 1631. Documentos de su despacho del mes de Agosto en el vol. 91 del arch. de la R. A.

1633. Don Francisco Flores Valdés, Alcalde ordinario de Concepción en el año de 1633.

1634. Don Fernando de Cea, «como persona que ha servido a S. M. en la guerra deste Reino de Chile de 34

años a esta parte, ocupando los puestos que se provean en nombre de S. M. en este ejército y el de Maestre de Campo del Reino dos veces», informaba el 6 de Julio de 1634 sobre el proyecto de población y fortificación de Valdivia que se propuso a una junta de guerra reunida al efecto en Concepción el 14 de Junio anterior por el Gobernador colonial. Hija de don Fernando fué doña María de Cea, de 48 años en 1680, casada con el Corregidor que fué de Concepción Andrés González Sugasti. Hubo otra, doña Josefa de Cea, que apunto por si también lo fué; vivía en 1661 y era casada con el maestre de campo don Ambrosio de Urrea.

Don Francisco Baeza, Capitán y Alcalde ordinario de Concepción el año 1634.

1639. Santiago de Tessillo, Corregidor. Don Alonso de Puga y Novoa y Francisco Hernández Matamala, Alcaldes ordinarios. Pedro Valiente de la Barra, Depositario General. Juan de la Concha Noriega, Alférez Real. Juan de Mier, Diego Venegas y Francisco Ibáñez Santa Cruz, Regidores, con más don Diego Hurtado de Mendoza y Juan de Contreras.

1640. Don Jerónimo Mejía de Reinoso, Capitán, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1640. Actuaba como tal en un juicio de Marzo a Noviembre.

1643. Don Diego Venegas, castellano, en Concepción, en 1643, de unos 70 años.

1644. Don Juan Díaz, Capitán y Alcalde ordinario de Concepción en 1644.

1653. Don Juan de Cuevas, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción en 1653.

1654. Don Domingo Elosu y don Diego Fernández

Gallardo, Capitanes, Alcaldes ordinarios de Concepción, en 1654.

1656. Don Martín de Erice, Corregidor y Justicia Mayor. Don Domingo de Elosu y don Pedro de Espinosa, Alcaldes ordinarios.

1658. Don Lorenzo Baeza Torquemada, don Luis Mauricio Cárdenas, don Alonso Gómez Hidalgo, Mateo Mansilla, Bartolomé Núñez, Hernando Rodríguez Caldera, Capitanes existentes en Concepción en 1658.

Don Juan Quiñones, Alcalde de primer voto de Concepción en 1658.

1659. Don Pedro Galeazo de Alfaro, vecino de Concepción y Alcalde ordinario de su Cabildo en 1659. Hijo de Bartolomé, fundador de esa familia en Chile, y de Jacinta de Miranda Salón.

1621. Don Bartolomé Galeazo y Alfaro, fundador de la familia de este apellido en Concepción. Fué primero aquí soldado y después de servir dos años a su costa, ascendido a Alférez de Infantería de la Compañía de Arauco en 1621. En 1625 ascendiósele a Capitán de Infantería, allá en Arauco también. Sirvió en una Compañía de Caballería más adelante en la guerra, y le encomendó otra de Infantería el Gobernador Alava y Norueña, mientras lo fué. Reformado con posterioridad, quedó sirviendo cerca del Capitán General. En 1628 fué nombrado Capitán de caballos, lanzas ligeras, de Arauco y en 1630 le volvió a nombrar Capitán de caballos en Arauco el Gobernador Lazo de la Vega con quien militó en Purén. Ese año también fué nombrado Castellano de Arauco y en 1639 Gobernador de Chiloé. Cap. Genl. vol. 567. Fueron hijos de Bartolomé Galeazo y Alfaro, que casó en Chile con doña Jacinta de Miranda Salón, hija del Corregidor de

Concepción Alonso de Miranda Salón: Doña Isabel Galeazo y Alfaro, casada con don Pedro de Espinosa; Doña Cecilia Galeazo y Alfaro, casada con don Pedro de la Barra; Doña Tomasa Galeazo y Alfaro, casada con don Juan Cortés de Alarcón y, viuda de éste, con don Juan Ramiro de la Peña; Don Pedro Galeazo y Alfaro, vecino de Concepción y Alcalde ordinario, y don Alonso Galeazo y Alfaro, ídem, ídem y Capitán. Hijo de éste parece otro Capitán de igual nombre y apellidos, vecino de Concepción, y de 50 años en 1700.

1661. Don Fernando del Pozo y Silva, Capitán y Alcalde de Concepción, en 1661.

1663. Don Juan Henríquez de Novoa, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción, en 1663.

1665. Fernando Mier y Arce y Juan de la Barra, Alcaldes.

Francisco de Torres Añasco, Alguacil mayor.

Domingo de Elosu, Fernando de Cea y Pedro del Campo, Regidores. Usaban título de don, el 2.º, el 4.º, el 5.º y el 6.º Arch. de la R. A. v. 1759, penúlt. c. fr.

1663. Don Jorge Avellán y Haro, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción, el año 1663. Despachaba en un juicio en Agosto. En la misma fuente.

1667. Don Andrés de Alvarado Castellano, Alcalde ordinario de Concepción.

1869. Don Jorge Avellán y Haro, Capitán, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción.

1670. Don Roque de la Concha y Norieza, Regidor del Cabildo de Concepción, en 1670.

Don Jorge de Avellán y Haro, Capitán y Alférez Real de Concepción, el año 1670.

Don Domingo Flores de Elosu, Alcalde ordinario de

primer voto de Concepción, en 1670. Firmaba con título de don. Era Capitán, y en declaración que allá prestó en Abril de 1675, dijo tener 50 años, poco más o menos.

1671. Don Francisco de Puga Mogrovejo, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción, en 1671.

Don Francisco Puga Lazo Mogrovejo, Alcalde ordinario de Concepción, el año 1671.

1673. Don Fernando del Pozo y Silva, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción, en 1673, de 50 años de edad. Lo era de primer voto.

1674. Don Juan Montecino y Navarrete, Capitán, Alcalde ordinario de Concepción, en 1674. En declaración de 1675, dijo ser de 50 años, poco más o menos.

1675. Don Jorge de Avellán y Haro, Capitán, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción.

Don Domingo Flores de Elosu, Capitán, de unos 50 años, en 1675, firmaba don Domingo de Elosu solamente. Era Alcalde ordinario de Concepción, en 1655, y ya Capitán entonces.

Don Bernardo Soto y Aguilar, Alcalde ordinario de Concepción, en 1675. Desde Julio hasta Diciembre conoció en causa por cobro de 2,800 pesos. R. A. vol. 1422.

Don Juan de la Barra, General, vecino de Concepción, de unos 41 años en Febrero de 1672; de unos 44 dijo en otra declaración en Abril de 1675.

1676. Don Diego Ormeño, era Alcalde ordinario de Concepción en 1676.

1677. Don Pedro de Espinosa, Alcalde ordinario de Concepción el año 1677.

1678. Don Alonso Galeazo y Alfaro, Alcalde ordinario de Concepción en 1678.

1679. Don Fernando de Córdoba y Figueroa, Alcalde ordinario de Concepción en 1679.

1683. Don Bernardo de Soto y Aguilar, Alcalde ordinario de Concepción en 1683.

Don Pedro de Espinosa, otro alcalde de Concepción en 1683.

1685. Don José Farías Mascareñas, Alcalde ordinario del Cabildo de Concepción en 1685.

Don José Farías Mascareñas, Capitán alcalde ordinario de Concepción en 1685.

1686. Jorge Lorenzo de Olivar, Sargento mayor, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1686.

1687. Don Manuel de Morales, Alcalde ordinario de Concepción en 1687.

Don Manuel de Morales, Capitán alcalde ordinario de Concepción en 1687.

1690. Don Francisco de Roa y Gasco, Capitán vecino, fiel ejecutor y regidor perpetuo de Concepción, dueño de estancia en la jurisdicción de Chillán, 1690.

1688. Don Francisco Llorente, Alcalde ordinario de Concepción.

1691. Alonso Antonio Velásquez de Covarrubias, Corregidor de Concepción.

Don Francisco Sancho Llorente, Alcalde ordinario de Concepción otra vez en 1691. Prestaba obediencia a una provisión de la Audiencia dirigida al Corregidor y Alcaldes el 7 de Febrero. R. A. vol. 120.

1693. Don Francisco Reinoso, Alcalde ordinario de Concepción en 1693.

1695. Capitán don Juan Inzunza, Alcalde ordinario de Concepción en 1695, de 64 años de edad.

1696. Don Antonio González Barriga, Capitán, era

Alcalde ordinario de Concepción en 1696. Despachaba en Noviembre en causa que antes el Corregidor en este año. Por si hubiera quedado con el gobierno entre la salida de un corregidor y la entrada de otro. R. A. 1581, 4.º exp.

1697. Capitán don Francisco de Heredia, Alcalde ordinario de Concepción en el año 1697.

1698. Don Francisco de Cisternas Carrillo, Alcalde ordinario de Concepción, que aparece actuando como tal en Abril de 1698.

1700. Don Pedro de la Vega Sagredo, Capitán ordinario de primer voto en Concepción en 1700. Acaso estaría ausente el Corregidor que el 4 de Marzo prestaba obediencia a una real provisión.

1701. Don Pedro Flores Valdés, Comisario general y Alcalde de 2.º voto del Cabildo de Concepción en 1701.

1702. Don Antonio González Barriga; Alcalde ordinario de Concepción en 1702.

1705. Don Pedro Flores Valdés, Comisario general, vecino de Concepción, de 35 años, en Enero de 1705.

1706. Don Juan Hinojosa Sotomayor, Capitán y Alcalde ordinario de Concepción, de primer voto, en el año 1706.

Otra vez así lo era en 1710.

1707. Don Alonso Henríquez, Comisario general y Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1707.

Don Alonso Henríquez, Comisario general y Alcalde ordinario de Concepción, de primer voto.

1709. Don Francisco Roa y Soto, Regidor del Cabildo de Concepción en 1709.

Don Francisco Roa y Gasco, Comisario general en Concepción el año 1709.

1715. Capitán de Caballería, don Juan Rodolfo Ayala, Alcalde ordinario de Concepción en 1715.

Don Pedro López de Asencio, Comisario general en Concepción en 1715.

1716. Don José de Mendoza. El Comisario general era el alcalde ordinario de primer voto en Concepción en 1716.

1721. Don Francisco Astorga, Capitán, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1721.

1722. Don Sebastián Mandiola, Sargento Mayor, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1722.

1723. Don Sebastián de Llano, como Alferez Real suplía al Alcalde ordinario de Concepción en su despacho, por hallarse ausente, en Octubre de 1723.

Don Sebastián de Mandiola, Sargento Mayor, era el Alcalde ordinario, en 1723, que despachaba en juicio en Noviembre y Diciembre. Por si hubiera sustituido al Corregidor Arce. R. A. 1591. 2 ap.

1724. Don Pedro Soto y Aguilar, Alcalde ordinario de Concepción, 1724.

Don Alonso de Guzmán, Comisario General, en 1724. De 52 años, en Febrero de éste.

El mismo grado en 1726, siendo Alcalde de primer voto. Proveía en juicio como tal en Enero.

1725. Don Domingo Aspee, Alcalde ordinario de Concepción, el año 1725.

Don Domingo Segura, abogado de Concepción, que allí, en 1725, conoció en una causa, titulándose Justicia Mayor, lo que importaría que el Corregidor no ejerciese la

plenitud de sus facultades. No había. Arch. de la R. A. 1227, 3.^{er} exp.

1726. Don Alonso Guzmán y Peralta, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción, en 1726.

1729. Don Carlos Sotomayor, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción, en 1729.

1730. Don Felipe Soto y Aguilar, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción, el año 1730.

Don Juan Ayarza, Alcalde de Concepción, en 1730.

1731. Don Francisco Acosta y Rabanal, Comisario General de Concepción, en el año 1731, casado con doña María de Roa.

Don Miguel de Roa, Comisario General, Alcalde de primer voto del Cabildo de Concepción, como don Felipe Soto Aguilar, en 1731.

1732. Don Ignacio González, Alcalde ordinario de segundo voto en Concepción, en 1732.

1733. Don Alonso Córdoba y Figueroa, Maestre de Campo, tesorero de Cruzada del Obispado de Concepción, y Corregidor de Puchacay, en 1733.

Don Ignacio González, Capitán de Caballería, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción, en 1733.

1734. Don Fernando Herrera, Alcalde en 1734; era marido de doña María Rosa de Vergara, en Concepción.

Don José de Mendoza, Comisario General en Concepción, en el año 1734, de unos 60 años de edad.

1735. Don José de Puga, Maestre de Campo, hijo de los anteriores y casado con doña Manuela Girón. Esta era ya viuda en Concepción, en 1735.

1736. Don Fernando de Herrera, Maestre de Campo, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción, en 1736.

1737. Don Francisco Javier Landaeta, Alcalde ordinario de Concepción de primer voto.

Don Carlos Mol Arbieto, Alcalde de 2.º voto allá en ese año 1737.

Don Francisco Javier de Laudacta, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1737.

1739. Don Francisco Díaz de Escandón, Capitán de caballería, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1739.

Don Domingo Antonio García, Alcalde ordinario de segundo voto de Concepción.

1746. Don Juan Saralegui, Comisario general en Concepción en 1746.

1749. Don Miguel Barriga, maestro de campo, Alcalde ordinario de primer voto de Concepción en 1749. El 14 de Noviembre obedecía y daba cumplimiento, como tal, a una provisión de la Real Audiencia. R. A. v. 1472, primer exp.

1755. Cabildo de Concepción en 1755. Don Antonio Lobillo, Corregidor; don Juan Gómez de Vidaurre, Alcalde primero; don Rafael del Pozo y Silva, Alcalde segundo; don Manuel de Molina; don Manuel García Lavín; don Fernando de Córdoba y Figueroa; y don Tomás del Campo, regidores.

1760. Don Juan Angel Palma, Alcalde ordinario de segundo voto de Concepción en 1760.

1761. Don Juan del Pozo y Silva, Alcalde ordinario de segundo voto en Concepción.

1664. Capitán Juan de Minaya, Alcalde ordinario de Concepción en 1664. Despachaba en juicio en Octubre. Idem.

1774. Don Bernardo Soto y Aguilar, Alcalde de segundo voto de Concepción, 1774.

1777. Don Juan Félix Manzano, Alcalde ordinario de Concepción en el año 1777.

Don Francisco Vial, Regidor del Cabildo de Concepción en 1777.

1778. Don Manuel Vial y Santelices, fué regidor en 1778 y alférez real en 1782 del Cabildo de Concepción.

1778 y parte de 1779. Don Francisco Díaz Lavandero, Alcalde ordinario de Concepción en 1778 y parte de 1779.

1779. Don Ramón Zañartu, Alcalde de segundo voto de Concepción en 1779.

1780. Don José Urrutia y Mendiburu, Alcalde ordinario de Concepción el año 1780.

1782. Don Manuel Vial Santelices, alférez real de Concepción en 1782, sustituyó como tal en este año al Alcalde ordinario del Cabildo.

Don Ramón Antonio Zañartu, natural de Santiago, abogado vecino de Concepción, regidor y Alcalde varias veces del Cabildo de esta ciudad meridional ya en 1782.

1786. Don Bernardo Soto y Aguilar, con don Francisco Díaz Lavandero, Alcaldes de Concepción en 1786.

1792. Don Pedro José Benavente, Capitán de Dragones, Alcalde ordinario de Concepción en 1792.

1806. Don Bernardo Vergara, Alcalde de segundo voto de Concepción en 1806.

1811. Don Manuel Antonio Zañartu, Comandante de escuadrón del Regimiento de Milicias disciplinadas de Concepción y Alcalde de primer voto en 1811.

Don Juan de Dios Urrutia y Mendiburu, Regidor y alférez real de Concepción en 1811.

1829. Cruz y Prieto, don Luis de la, era miembro de la Municipalidad de Concepción en 1829.





Correspondencia

De don Antonio Varas con el Almirante don Manuel Blanco Encalada
sobre su misión en Europa. 1853-1857.

(Instrucciones para un concordato, organización de compañías de
vapores, telégrafos).

(Continuación)

N.º 70. De don Manuel Blanco Encalada.—

Roma, Enero 5 de 1856.

Señor don Antonio Varas.

Mi querido amigo: He tenido el placer de recibir la de Ud. de 29 de Octubre, cuyo contenido si puede de un lado lisonjear mi amor propio, y sin más, la amistad que le profeso, del otro esa misma confianza del Presidente y de Ud. ampliando mis facultades, en el delicadísimo asunto del concordato, me ha colocado en una posición embarazosa, poniendo en lucha el ardiente deseo que me anima de hacer algo bueno en bien de mi patria, y en honor del gobierno, al cual me ligan fuertemente los lazos del corazón y de mi conciencia política.

He tenido mi primera conferencia con M. Berardi, y si hubiera debido limitarme a sostener el proyecto que he presentado (1), sin quitar, ni añadir una sola palabra, mi misión estaría cancelada y caminando de vuelta a París, sin llevar otra cosa que las sagradas bendiciones del Papa; pero autorizado como estoy, por los términos de su carta, estoy en el deber de oír, y de discutir las agregaciones que estos señores dicen ser indispensables en un concordato.

De los seis artículos que contiene el proyecto que presenté, no se ha hecho más reparo que a las últimas palabras del artículo del proyecto original que se han omitido y decían «a fin de que puedan legítimamente asumir el gobierno de su diócesis». Sosteniendo dicha omisión, se me dijo que ella no tenía otro alcance ni otro sentido que cortar el abuso en muchas partes introducido de colocar a los obispos presentados en el gobierno de la diócesis sin haber aún sido instituido por el Papa, lo cual era contrario a los cánones, pues en sede vacante era al vicario capitular a quien correspondía dicho gobierno, y el cual no podía ser reemplazado por nueva elección, por ser también contra los cánones. En el concordato con la España del año 31, que tengo delante, veo corregido este llamado abuso, que no había tenido lugar en la Península, hasta la revolución, y que yo creo también abuso, atendiendo a que la presentación y nombramiento de un obispo no le hace tal.

Sin tocar el artículo 2.º, yo no tendré embarazo en ceder (bajo todas las reservas que se me encarga) de admitir un artículo igual al que está en el concordato español.

(1) El proyecto Corbali Bussi, modificado, según las instrucciones de 11 de Enero de 1855.

Lo sucedido con Donoso y Salas, y en el Perú con Parquel, debe también haber puesto en conocimiento del clero de cómo la Santa Sede juzga el negocio, porque los mismos nombrados se resisten a ir a ocupar sus puestos sin ser instituidos, por no caer en el pecado que se les señala, y quizás comprometer su nombramiento.

Otro artículo indispensable, y general, se me dice, para una nación católica, es aquel que, debe poner en guarda los principios y fundamentos de nuestra religión y trate de evitar se introduzcan en nuestras casas de educación el veneno que muchas veces se introduce en el corazón de los jóvenes sin apercibirse. Se quiere, pues, que los obispos puedan vigilar y no se enseñe nada contra el dogma ni la moral. He dicho y he hablado largamente sobre el modo cómo está montada la educación pública en Chile, y la custodia que la defiende, y dirige en los principios de la verdadera moral cristiana, pero al mismo tiempo he dicho, creo que el gobierno no pondrá embarazo a que se ponga un artículo por el cual se permita a los obispos vigilar que no se introduzca, en nuestros colegios y escuelas, nada que sea contrario a la pureza de la fe y de las buenas costumbres, previniendo lo que notare en contra, al Supremo Gobierno para su remedio.

Se quiere también un artículo que, sancionara la conversión del diezmo y la manera en que se han establecido los gastos para sostenimiento del culto. Como esto no es otra cosa que consignar lo existente, no parece tampoco que presente inconvenientes. El Papa dice que el Arzobispo no tenía facultad para hacer lo que ha hecho, pero lo aprueba.

Otro, declarando que la Iglesia pueda adquirir propie-

dades como todo particular, pero sujeta como las demás a las cargas y gravámenes, y a las leyes generales.

El último que se me exige, o mejor diré el primero, es la libre comunicación de los obispos y del pueblo con la Santa Sede. Hago una fuerte resistencia y presento una ley que obliga al gobierno a tomar conocimiento de todo *breve*, debiendo ser presentado para recibir el *exequatur* sin el cual no puede tener efecto exterior.

Este artículo es, a mi humilde entender, el que no puedo admitir, ni con las reservas, a pesar del ejemplo que ha dado el Austria de despojarse de este derecho. Concluí mi muy larga conferencia conviniendo en recibir en la inmediata, que tendrá lugar dentro de tres días, escritos y redactados por M. Berardi los artículos en cuestión y que yo los examinaría detenidamente y daría una respuesta franca.

He hecho observar a Monseñor que nuestra posición es muy diferente a la del Austria, pues ésta con un monarca absoluto, no tiene aquel pueblo sino labios para aprobar; pero que nuestros gobiernos populares, cuya existencia y fuerza, sólo se la dan la opinión pública, ligado por la Constitución a marchar de acuerdo con las Cámaras legislativas, nacidas del pueblo, era muy difícil o mejor diré improbable hacer cualquier cosa que estuviera en oposición a la opinión generalmente recibida, por más perfecta y santa que la cosa fuera. Que el gobierno del Austria tiene una hacha en la mano y el nuestro una lima; que nosotros y yo particularmente, en esta ocasión, no sólo pensaré lo que mi conciencia me dice, esto es bueno para aceptarlo, sino si será aceptable, y que aun cuando estoy persuadido de esto último no puedo, como

hombre de honor, en verdad, decir se hará lo que no es posible (1).

Primeras instrucciones sobre proyectos de concordato

Santiago, 11 de Enero de 1855 (2).

Aunque es poco probable, en las actuales circunstancias de Europa, debiendo V. S. ponerse en relaciones con el Gobierno de Su Santidad, tal vez se le presente una oportunidad favorable para ajustar un convenio entre ese Gobierno y el de la República, en que se reconozca explícitamente el derecho de patronato que éste ejerce sobre las iglesias de Chile. El Gobierno cree que para conseguir este importante objeto podría adoptarse el proyecto de concordato presentado por Monseñor Juan Corbali Bussi, al anterior Ministro Plenipotenciario de Chile cerca de la Santa Sede. Adjunto a V. S. copia literal del citado proyecto que V. S. debería aceptar, salvo las modificaciones siguientes:

1.º Al artículo 2.º del proyecto sustituirá V. S. uno como sigue: el Presidente de la República nombrará y presentará para los obispados y arzobispados que se erijan como para los ya existentes, clérigos dotados de aquellas cualidades que exigen los cánones, y el Sumo Pontífice dará la institución conforme a las reglas canónicas a los así nombrados y presentados. La 2.ª parte de este artículo en el proyecto original está redactada de modo que menoscaba los efectos del patronato dando lugar a que se

(1) La parte final de esta carta se ha perdido, pero está escrita, como las otras, de puño y letra del señor Blanco.

(2) La primera parte de esta comunicación se refiere a la renuncia del obispo Tocornal y está publicada como nota a la carta Núm. 69.

susciten cuestiones sobre la jurisdicción que ejercen los obispos electos, mientras que la redacción propuesta salva esta dificultad y está perfectamente conforme a un artículo propuesto por Monseñor Vezardelli al Ministro Plenipotenciario de la República, en un proyecto de concordato relativo al mismo punto.

2.º El artículo 4.º lo presentará V. S. en esta forma: «El Presidente de la República nombrará para las canongías que vacaren; pero la primera dignidad de cada capítulo deberá recibir de Roma la canónica institución». Importa lo mismo que el artículo original por el que se da a la Santa Sede, una prerrogativa de que no ha estado en posesión, respecto de las iglesias de Chile y que ha correspondido a los obispos de éstas.

3.º El artículo 5.º debe suprimirse absolutamente. Versa sobre un asunto distinto del que es objeto del concordato y que puede arreglarse por convención particular, cuando los intereses de la República y de la Santa Sede, exijan una estipulación sobre el punto a que se refiere (3).

4.º El artículo 7 es innecesario después de los arreglos hechos en la contribución decimal, de acuerdo con la autoridad eclesiástica (3).

Al gestionar V. S. sobre esta materia hará notar particularmente a Su Santidad que el proyecto que V. S. propone según estas instrucciones es sustancialmente el mismo que le fué presentado al Plenipotenciario de la República por los Ministros de la Santa Sede, y que no hace más que sancionar derechos de que el Gobierno de Chile está en

(3) Ver notas de Blanco al proyecto de concordato de Corbali Bussi.

posesión como sucesor del Rey de España, en el Gobierno del país; que están declarados como una prerrogativa de la autoridad suprema del Estado por la Constitución Política de la República, y que descansan, además de estos títulos, en los que nacen de la decidida protección y auxilio que el Gobierno nacional da al sostenimiento del culto, del clero, y de todo género de instituciones piadosas. Acompaño a V. S. una razón de las sumas que de fondos nacionales se consultan para estos diversos objetos en el presupuesto de gastos del presente año de 1855, en la que se ve que esas cantidades ascienden a más de cuatrocientos mil pesos.

Si presentare V. S. el proyecto de concordato en los términos fijados, no obtiene éste una aceptación pura y simple, y se propusiesen alteraciones o modificaciones, V. S. manifestará que carece de instrucciones sobre los puntos a que se refieran las innovaciones propuestas, y dará por concluída su misión cerca de la Santa Sede a este respecto, comunicando al Gobierno el resultado obtenido.

La falta de autoridad de los ordinarios para dispensar los matrimonios entre católicos y disidentes, acarrea males de grave consecuencia para la sociedad. Las dificultades con que se tropieza para contraer enlaces de este género, son origen de relaciones ilícitas en muchos casos, dan margen en otras a cuestiones estrepitosas y compromitentes para la autoridad eclesiástica, y llegan a veces hasta ser causa de que se separen del gremio de la Iglesia, personas que no tomarían este partido sino se les pusiera en un conflicto peligroso. S. E. el Presidente desea que para evitar estos males en que sufren la religión y la moral, V. S. solicite con particular empeño de S. S. se sirva acor-

dar a los ordinarios de Chile, la facultad de disponer los matrimonios de esta clase.

Dios guarde a V. S.—*Silvestre Ochagavía.*

**Proyecto de concordato Corbali Bussi, aceptado
por el Gobierno de Chile, según las instrucciones de 11 de
Enero de 1865**

La Santidad de N. S. Papa Pío IX ha oído la exposición de varios títulos, por los cuales el Gobierno de la República de Chile cree corresponderle el derecho de Patronato sobre los beneficios eclesiásticos, en la misma forma que lo ejercitaban antiguamente los Reyes de España, y habiendo tomado en benévola consideración las leyes fundamentales de dicha República que protegen el ejercicio de la religión Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra, como igualmente las otras pruebas que aquella ilustre nación ha dado, y se propone dar de su empeño en favorecer, siempre más, la misma religión Santísima de Jesucristo y también la propagación de ella entre los infieles; Su Santidad se ha determinado a corresponder a ello como un rasgo de particular benevolencia. Para esto ha diputado como Pontificio Plenipotenciario... y éste y el Plenipotenciario de la República de Chile, se han convenido los siguientes artículos:

Artículo 1.º El Gobierno de la República Chilena proveerá a la dotación de aquel número de Iglesias Diocesanas en su territorio, que gradualmente se reconozca oportuno y necesario, según las crecientes necesidades de la población y en cada una de ellas, como igualmente en la Diócesis ya existentes en que faltaren, proveerá a la ins-

titución de capítulo y de Seminarios en la forma del Concilio Tridentino.

Art. 2.º El Presidente de la República nombrará y presentará para los Arzobispados y Obispados que se erijan como para los ya existentes, clérigos dotados de aquellas cualidades que exigen los cánones, y el Sumo Pontífice dará la institución conforme a las reglas canónicas a los así nombrados y representados.

Art. 3.º Asimismo la República auxiliará el celo de los obispos para multiplicar según, la necesidad, las Iglesias parroquiales, a las cuales se continuará proveyendo en el modo hasta aquí practicado, esto es, el Presidente de la República nombrará uno de los tres candidatos que hayan obtenido la preferencia en el concurso verificado ante el Obispo, según la forma prescrita por el Concilio Tridentino.

Art. 4.º El Presidente de la República nombrará para las canongías que vacaren; pero la primera dignidad de cada capítulo deberá recibir de Roma la canónica institución.

Art. 5.º La República de Chile procurará los medios necesarios para la evangelización de los infieles indígenas de los territorios que le pertenecen, a cuyo fin principalmente se reconoce útil y necesaria la existencia de un seminario de misiones.

Art. 6.º En la visita de la Diócesis y en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, gozarán los obispos la libertad que le es debida, según el sacrosanto Concilio de Trento.

NOTA PUESTA AL PIE POR EL ALMIRANTE BLANCO.— El actual proyecto de concordato es sustancialmente el mismo que fué presentado a mi antecesor don Ramón

Luis Irarrázaval, por Monseñor Juan Corbali Bussi, anterior Ministro de Estado de Su Santidad Pío IX.

El Gobierno de Chile ha creído deber suprimir en este proyecto los artículos que figuraron en el original bajo los números 5 y 7; el primero relativo a la residencia actual de un representante de la Santa Sede en Chile, por versar sobre un asunto distinto de que es objeto el concordato, y que puede arreglarse por convención particular, cuando los intereses de la Santa Sede y de la República exijan una estipulación sobre el punto a que se refiere, y el segundo en que se determina, que las dotaciones eclesiásticas se establezcan con asignaciones de bienes raíces, por ser innecesario, después de los arreglos hechos en la contribución decimal, de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

Adjunta se encuentra una copia conteniendo el resumen de las partidas consultadas en el presupuesto de gastos nacionales del presente año de 55. La elevada suma que forman dichas partidas, prueba de una manera clara y evidente la eficaz protección que el Gobierno de Chile ha dispensado siempre a los intereses de la Iglesia.

Comunicación sobre la renuncia del Obispo don Vicente Gabriel Tocornal y sobre matrimonios mixtos

Roma, 20 de Diciembre de 1855.

Señor Ministro:

Persuadido de que hablar y entenderse directamente con Su Santidad, era el camino mejor y más corto para obtener un pronto resultado en los dos asuntos que el

Gobierno me recomienda con mayor interés: la admisión de la renuncia del Obispo Tocornal y la concesión de las facultades para los matrimonios mixtos, aproveché de la audiencia que tuve del Santo Padre, el 11 del actual para enumerarle, detenida y circunstanciadamente los poderosos motivos que reclamaban, con tanta urgencia se resolviese cuanto antes sobre ambos asuntos, insistiendo muy particularmente en favor de la Iglesia de Chiloé, que careciendo por tanto tiempo de su Pastor, no puede menos de experimentar los más graves males en perjuicio de la moral y la religión.

Me cabe ahora la satisfacción de anunciar a V. S. que uno y otro negocio que constituían, por decirlo así, el objeto principal de mi misión, pueden considerarse ya como completamente terminados.

Respecto a las facultades para los matrimonios mixtos, asunto que en la primera entrevista me lo había presentado el Santo Padre, como pudiendo formar parte de un Concordato, me dijo, Su Santidad, que no tenía el menor embarazo para concederlo, pero que versando esta autorización sobre una materia puramente espiritual, eran los obispos quienes debían pedirla directamente a la Santa Sede, fijando el espacio de tiempo y el número de casos que ellos juzgaren conveniente, según las necesidades de la diócesis que cada obispo preside.

Tocante a la renuncia del Obispo Tocornal, me dijo que habiendo sido proclamado en consistorio público, era un asunto que no podía resolverse sobre tabla y que, por lo tanto, era necesario tener un poco de paciencia y dar todos aquellos pasos cerca del señor Tocornal que pudiesen conducir a un resultado natural. En seguida añadió que nada anhelaba tan vivamente como poner término a

esas fatales dificultades, conforme a los deseos del Gobierno de Chile, que como una prueba y la mayor que podía dar de estos sentimientos, iba a ordenar se escribiese, por segunda vez, al Arzobispo de Santiago para que aconsejase al señor Tocornal de elevarle una nueva renuncia que sería admitida tan pronto como se recibiese. A la indicación que se le hiciera que esta segunda recomendación no tuviese mejor resultado que la primera, Su Santidad respondió: «al Santo Padre no sé le puede dejar sin contestación».

En una entrevista, que dos días después, tuve con el Cardenal Antonelli, Su Eminencia me corroboró lo que Su Santidad me había ofrecido, participándome que ella misma había ordenado ya, se escribiese la comunicación para el señor Arzobispo y que en caso que no se tuviese a tiempo la debida contestación, se deliberaría sobre el particular.

No dudo, pues, que por el mismo paquete que me dirijo hoy a V. S. irá también el pliego de Su Santidad que debe hacer cesar los obstáculos que por tanto tiempo se han opuesto a la ocupación de la Silla Episcopal de Ancud.

Para el Concordato hemos convenido con el Cardenal Antonelli tener nuestras conferencias por la noche; espero que éstas empezarán desde mañana y que en pocas sesiones este asunto quedará terminado de uno u otro modo.

Dios guarde a V. S.—*Manuel Blanco Encalada*.—Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

**Oficio sobre la conferencia con el Representante de la
Santa Sede sobre Concordato**

París, 14 de Febrero de 1856.

Señor Ministro: Según le ofrecí a US. por mi comunicación núm. 116, de 31 de Enero último, tengo la honra de acompañarle bajo el núm. 1 la traducción del contraproyecto de concordato, que me fué presentado por M. Berardi, después de haberse enterado del proyecto que US. tuvo a bien remitirme, y sometí al examen de S. S. Al margen del mismo contraproyecto encontrará V. S. las variaciones que yo traté de introducir en la redacción de algunos artículos. El núm. 2 es la traducción exacta de la nueva redacción del proyecto de concordato, en que la Santa Sede conviene como su última decisión. El núm. 3 es la traducción de la carta confidencial que me dirigió M. Berardi al dirigirme el proyecto núm. 2.

Examinando dichos documentos, observará US. que respecto al artículo 1.º del contraproyecto, he obtenido que no se hable de la exclusión de los demás cultos; pero el Gobierno pontificio exige que se asegure por este artículo la conservación y prerrogativas de la Iglesia Católica, lo cual no es una exigencia nueva ni especial de S. S. respecto a Chile, sino que se ha consignado en todos los concordatos celebrados por la Santa Sede, con los gobiernos de Austria, Baviera, las dos Sicilias, España, etc.; sin embargo, como yo creo que la República debe gozar de las mismas concesiones hechas por la Santa Sede a los monarcas de España, que lo eran entonces de Chile, y de quienes el Gobierno debe considerarse como sucesor legí-

timo, solicité que al mencionado artículo 1.º se le añadiesen los dos párrafos cuya copia remito a US. con el núm. 4. La Santa Sede no reconoce este derecho, pero tampoco rechaza absolutamente la confirmación de dichas concesiones, aunque dice no puede hacerlo de una manera explícita y solemne, porque en tal caso todos los demás gobiernos de América entablarían igual reclamación. Desea, pues, S. S. que se le refiera minuciosamente todos los privilegios y concesiones de que disfruta Chile, y se me ha asegurado que no ofrecerá dificultad el alcanzar la deseada confirmación de ellas, consignándose en el concordato de un modo que no lastime la susceptibilidad del país, como sucedería si se hablase de estas concesiones como hechas ahora gratuitamente por S. S. En tal caso, las referidas concesiones se consignarían implícitamente, como se ha hecho respecto del patronato.

Respecto del art. 2.º del contraproyecto, obtuve las modificaciones que observará US. al leer el mismo documento y la traducción definitiva del concordato, y se reducen a asegurar que la instrucción será conforme a la doctrina y pureza de la fe, y a que los arzobispos, obispos y demás ordinarios, no encontrarán impedimento en el ejercicio de la vigilancia que les corresponde por su institución, salvando la obligación que se quería imponer a la autoridad civil, de que secundara las providencias dictadas por los diocesanos.

También obtuve, como verá US., que en el art. 3.º, hablando de la libre comunicación de los obispos, del clero, y del pueblo con la Santa Sede, se añadieran las palabras «en todo lo que concierne a los asuntos espirituales y religiosos». Pero este artículo no destruye los derechos del Gobierno de que no puedan publicarse, ni introducirse

en la República, *breve* alguno de S. S., sin que preceda el correspondiente *pase* del Gobierno, y aunque a S. S. repugna siempre esta formalidad, y aun está muy reciente la renuncia que el Austria ha hecho de él, se me ha asegurado que S. S. no elevaba pretensiones sobre el particular respecto a Chile.

En cuanto a la dotación del clero y a los gastos necesarios para el culto divino, de que se habla en el art. 4.º, S. S. no reconoce en el Arzobispo el derecho de sancionar la supresión de los diezmos, pero conviniendo en ella, exige que antes de firmarse el concordato, se impetre de su autoridad apostólica el correspondiente permiso.

Las palabras «la Santa Sede permite», etc., del art. 7.º del contraproyecto, no son admisibles, y así lo dije a M. Berardi, quien me aseguró podrían variarse o suprimirse al firmar el concordato.

No creí deber rechazar la inserción de la fórmula del juramento contenida en el art. 8.º del proyecto definitivo, si bien cuidando, como verá U.S., de que se expresase en ella que los Obispos juren fidelidad a la Constitución del Estado.

Los demás artículos no me parece que ofrecen dificultad, y en vista de las facilidades que he encontrado por parte de la Santa Sede, y de las concesiones que S. S. nos ha hecho y está dispuesto a hacernos, puede asegurarse que una vez salvadas, como es de esperar, las objeciones que se han presentado, podremos gloriarnos de haber alcanzado un concordato mucho más ventajoso que todos los que la Santa Sede ha hecho en estos últimos tiempos.

Si el Gobierno cree que las bases ofrecidas por la Santa Sede son aceptables con más o menos modificaciones, y si me considera digno de llevar a cabo esta negociación,

ruego a US, se sirva no sólo darme nuevas instrucciones sobre el particular, sino acompañarlos con nuevas credenciales, puesto que al salir de Roma presenté mi carta de retiro.

Dios guarde a V. S.—*Manuel Blanco Encalada*.—Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

ANEXO N.º 1

Proyecto de Concordato presentado por Monseñor José Berardi

Artículo 1.º La Religión Católica, Apostólica, Romana, que profesa la Nación de Chile, con exclusión de cualquier otro culto, se conservará siempre en la misma República, con todos los derechos y prerrogativas que le correspondan según el tenor de la ley divina y de los sagrados cánones.

Art. 2. Por lo tanto, en todos los colegios, universidades y escuelas, tanto públicas como privadas, la instrucción será conforme a la doctrina y preceptos de la misma Religión Católica. Corresponderá por consiguiente de un modo especial a los arzobispos y obispos el velar a fin de que no se desvíe de tales máximas; y en cualquiera circunstancia el Gobierno deberá prestar con este objeto a los mismos obispos el apoyo necesario, aun en el caso que ellos, sirviéndose de su propio derecho, prohibieren libros o escritos contrarios a la fe, a la disciplina de la Iglesia, y a la sana moral.

Art. 3.º Correspondiendo por derecho divino al Romano Pontífice, la supremacía sobre toda la Iglesia, será libre la mutua comunicación de los obispos, del clero, y

del pueblo de Chile con la Santa Sede, como también la de los obispos con su propia grey.

Art. 4.º El Gobierno de Chile se obliga a pagar y a conservar íntegra la dotación de los obispos, cabildos y seminarios, cuyo régimen, arreglo y administración corresponderá enteramente a los ordinarios respectivos, según el tenor de los sagrados cánones; igualmente se obliga a sostener los gastos necesarios para el culto divino y para los edificios sagrados, con fondos del erario público, conforme al tenor de la dotación que se registra al fin del presente convenio. En el caso que se erigieren, en adelante, nuevas diócesis, se observará el mismo método acerca de la dotación de cada iglesia, cabildo o seminario. Y supuesto que semejante dotación es concedida en lugar del diezmo, para cuya abolición el Gobierno en vista de la respectiva utilidad de aquél país, ha pedido y obtenido de la Santa Sede el correspondiente permiso, deberá ella considerarse, como lo está actualmente a título oneroso; de manera que la tal dotación deberá mirarse como un verdadero crédito de la Iglesia contra la Nación Chilena, invirtiendo por consiguiente la naturaleza de una renta segura, libre e independiente.

Art. 5.º El Presidente de la República nombrará y presentará en el término de un año, a más tardar, desde la época de la erección o vacancia, para los Arzobispados y Obispados que se erigieren, como asimismo para los ya existentes, eclesiásticos revestidos de aquellas cualidades que exigen los cánones y el Sumo Pontífice dará la institución, conforme a las reglas canónicas, a aquellos que sean de este modo nombrados y presentados, pero sin que puedan asumir legítimamente antes de dicha institución el gobierno de su diócesis.

Art. 6.º Del mismo modo, la República apoyará el celo de los obispos a fin de multiplicar, según sea necesario, las iglesias parroquiales, las cuales continuarán siendo provistas como se ha establecido anteriormente, esto es, el Presidente de la República nombrará uno de los tres candidatos que hayan obtenido la preferencia en el concurso verificado en presencia del obispo, según la forma prescrita por el Concilio de Trento.

Art. 7.º La Santa Sede permitirá que el Presidente de la República provea las canongías que vacaren en los meses papales; pero la primera dignidad de cada Cabildo deberá recibir de Roma la institución canónica.

Art. 8.º La República de Chile proporcionará los medios necesarios, para la propagación del Evangelio entre los infieles indígenas en los territorios que le pertenecen, a cuyo fin principalmente se reconoce útil y necesaria la existencia de un seminario de misiones.

Art. 9.º En la visita a sus diócesis, y en el ejercicio de su jurisdicción eclesiástica, los obispos gozarán de la libertad que les es debida, según el precitado Concilio de Trento.

Art. 10. La elección de vicario capitular que debe hacerse en la vacancia de alguna iglesia, se ejecutará según el tenor de las prescripciones análogas del dicho Concilio de Trento.

Art. 11. La Iglesia gozará del pleno derecho de adquirir nuevas propiedades por cualquier justo título, y tales adquisiciones, como también las ya existentes, serán sagradas e inviolables, del mismo modo que lo son las propiedades de los demás ciudadanos de Chile.

NOTA BENE.—Teniendo conocimiento de que en Chile se exige a los nuevos Arzobispos y Obispos la prestación

del juramento bajo una fórmula que no es admisible por ser del todo contraria (si un genere che in especie) a lo dispuesto por los sagrados cánones, es claro que se debe indispensablemente convenir tambien sobre este punto, y al efecto se podría adoptar, o la fórmula convenida recientemente con el Austria, o cualquiera otra de aquellas que se usan en varias Repúblicas de América.

NOTAS DEL ALMIRANTE BLANCO, PUESTAS DE SU PUÑO
Y LETRA AL MARGEN DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS
DEL PROYECTO ANTERIOR.

Artículo primero. La religión Católica Apostólica Romana que profesa la Nación chilena se conservará siempre en la misma República.

Art. 2.º Por tanto, en los colegios, universidades y escuelas públicas, la instrucción será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás preladados diocesanos encargados por su ministerio de velar por la pureza de las doctrinas de la fe y de las buenas costumbres.

Art. 3.º La libre comunicación (será expresado) en todo lo que toca a lo espiritual.

Art. 4.º El Gobierno de la República de Chile se obliga a pagar y conservar las dotaciones de los obispos, cabildos y seminarios en la forma acordada por el Gobierno y el Arzobispo, en la conversión del diezmo, que hace una ley del Estado, como asimismo, los gastos necesarios al culto divino.

Art. 5.º pero no podrán antes de dicha institución asumir el gobierno de su diócesis.

Art. 7.º Este artículo, que corresponde al 4.º que he presentado, no me es permitido cambiar la redacción y siendo en substancia la misma cosa, lo sostengo como está allí.

Art. 11. La Iglesia gozará del pleno derecho que tiene ahora de adquirir nuevas propiedades por cualquier título legal y dichas propiedades serán sagradas e inviolables, del mismo modo que lo son las propiedades de los demás ciudadanos, pero sujetas como las de éstos, a las leyes generales y a las mismas cargas y gravámenes.

ANEXO N.º 2

Proyecto de concordato para la República de Chile presentado como definitivo por la Sede Romana (1)

Habiendo nombrado Su Santidad como Plenipotenciario suyo a... y el Presidente de la República de Chile a..., los mismos Plenipotenciarios se han presentado mutuamente sus respectivos plenos poderes, y habiéndolos encontrado en debida forma, han convenido en los siguientes artículos a saber:

Artículo 1.º La Religión Católica, Apostólica, Romana, continuará siendo la Religión de la República de Chile, y se conservará siempre en ella con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar, según la ley de Dios y las disposiciones de los santos cánones.

(1) Este proyecto se encuentra copiado en papel de la Legación de Chile en Francia, pertenece al archivo que fué del General don Manuel Blanco, hoy en poder de su nieto don Enrique Villamil Concha: En su encabezamiento dice «traducción», y después N.º 2. La letra parece del Almirante Blanco.

Art. 2.º Por lo tanto, en todos los colegios, y por consiguiente, en la Universidad y escuelas, la instrucción será conforme a la doctrina y preceptos de la misma Religión Católica. Por lo tanto, los Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios, a quienes en virtud del Ministerio Eclesiástico corresponde especialmente el vigilar tanto sobre la antedicha instrucción, cuanto sobre la educación religiosa y sobre las publicaciones en todo aquello que concierne a la pureza de la fe y de las buenas costumbres; no encontrarán impedimento alguno en el ejercicio o desempeño de semejante vigilancia.

Art. 3.º Corresponde por derecho divino al Romano Pontífice, la supremacía sobre toda la Iglesia; serán libres las comunicaciones mutuas de los Obispos, del clero y del pueblo de Chile con la Sede Apostólica en todo lo que concierne a los asuntos espirituales y religiosos.

Art. 4.º El Gobierno de Chile se obliga a pagar y a conservar íntegra la dotación de los Obispos, Cabildos y Seminarios, cuyo régimen, orden y administración corresponderá exclusivamente a los respectivos Ordinarios, con arreglo a los sagrados cánones; como también a soportar los gastos necesarios para el culto divino y para los edificios sagrados, de los fondos del Erario político con arreglo a la indicación inserta al fin del presente convenio. Y si en lo sucesivo se erigiesen nuevas diócesis, se observará el mismo método para la dotación de cada iglesia, cabildo y seminario. Y puesto que semejante dotación se da, en lugar de los diezmos, para cuya abolición y en vista de la respectiva utilidad de los pueblos, el Gobierno solicitó y obtuvo de la Santa Sede el correspondiente permiso, así también la indicada dotación deberá considerarse, como lo es, a título oneroso, de

manera que deberá mirarse como un verdadero crédito de la Iglesia contra la Nación Chilena, y de tal naturaleza, por consiguiente, que sea una renta segura, libre e independiente.

Art. 5.º El Presidente de la República nombrará en el término de un año, a más tardar, después de la erección o vacante, para los Arzobispados y Obispados que hayan de erigirse, así como para los ya existentes, eclesiásticos adornados de las cualidades que exigen los cánones, y el Sumo Pontífice dará la institución, con arreglo a los cánones a aquellos que sean nombrados de este modo. Sin embargo, éstos no podrán asumir el gobierno de sus diócesis antes de recibir dicha institución.

Art. 6.º Igualmente la República ayudará el celo de los obispos para multiplicar, según sea necesario, las iglesias parroquiales, las cuales continuarán proveyéndose del mismo modo observado hasta ahora; esto es, el Presidente de la República nombrará uno de los tres candidatos que hayan obtenido la preferencia en la oposición hecha ante el Obispo, según la forma prescrita por el Sagrado Concilio de Trento, y el nombrado recibirá del mismo Obispo la institución canónica.

Art. 7.º La Santa Sede se permitirá que el Presidente de la República confiera los nombramientos para las canongías que vacaren, pero la primera dignidad de cada Cabildo deberá recibir de Roma la institución canónica.

Art. 8.º Su Santidad consiente que los arzobispos y obispos antes de encargarse del gobierno de sus iglesias, pueden prestar un juramento concebido en los términos siguientes, a saber:

«Ego juro, et promitto ad Sancta Dei Evangelia, sicut decet Archiepiscopum (aut Episcopum) obedientiam et

fidelitatem Gubernio por Constitutionen Reipublicæ Chilenis Statuto; juro item et promitto me nullam communicationem habiturum, nullique consilio interfuturum, quo tranquillitati publicæ noceat, nullam que suspectam unionem, neque intra, neque extra Reipublicæ limiter conservatorum, atque si publicum aliquod periculum imminere resciverium, me ad illud avertendum nihil omissurem.»

Art. 9.º La República de Chile proporcionará los medios necesarios para la evangelización de los infieles indígenas de los territorios que le pertenecen, para cuyo fin, principalmente, se reconoce útil y necesaria la existencia de un Seminario de Misiones, que ha de dirigirse y gobernarse según las formas canónicas.

Art. 10. Los arzobispos y obispos y demás ordinarios gozarán, en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, comprendido en ella el de la visita de la diócesis, la libertad que les es debida según el precitado Sagrado Concilio de Trento.

Art. 11. La elección de Vicario Capítular que ha de hacerse siempre que vacare alguna iglesia, se realizará según el tenor de las prescripciones análogas del antedicho Concilio Tridentino.

Art. 12. La Iglesia gozará del pleno derecho de adquirir nuevas propiedades por cualquier justo título, y semejantes adquisiciones, lo mismo que las que ya posee, serán tan sagradas e inviolables como lo son las propiedades de los otros ciudadanos de Chile.

Art. 13. Todo lo demás relativo a las personas y cosas eclesiásticas y de que no se ha hecho mérito en los artículos precedentes, se arreglará y dirigirá según la dis-

ciplina vigente de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

Art. 14. En virtud del presente Concordato, se tendrán por revocadas todas las leyes, ordenanzas y decretos, sea la que quiera la forma en que se haya publicado hasta ahora en la República de Chile, que se opongan a él; y el mismo concordato se observará en la misma República como ley del Estado. Por lo tanto, las dos partes contratantes se obligan y prometen por sí y sus sucesores, la fiel observancia de todos y de cada uno de los artículos arriba insertos; y si en lo sucesivo se suscitase alguna dificultad, el Santo Padre y el Presidente de la República de Chile se pondrán de acuerdo para resolverla amistosamente.

Art. 15. El cambio de las ratificaciones del presente convenio tendrá lugar en el término de meses, o antes, si es posible.

N.—Después de esto se referirá en compendio lo relativo a la dotación de que se habla en el art. 4.º

ANEXO N.º 3

Oficio de monseñor Berardi sobre concordato y nuncios

Excmo. señor: Habiendo elevado al conocimiento del Santo Padre y del Excmo. Cardenal Secretario de Estado el proyecto de los artículos, del proyecto de concordato entre la Santa Sede y la República de Chile, según la adjunta minuta, Su Santidad y el alabado Excmo. han

reconocido que el plan de convenio se ha llevado hasta los límites que puede convenir a la Santa Sede.

En consecuencia, como ya dije a V. E., no veo a qué otra concesión podría darse lugar por parte de S. S. Esto no obsta, sin embargo, para que en el caso que V. E. reduzca a un determinado concepto el deseo que se sirvió manifestarme y que precise, cuál otra liberalidad se desearía por parte suya, pueda la cosa ser encaminada para dar cuenta de ello al Santo Padre. Y si por ventura S. S. se encontrase dispuesto a prestarse a algunas condescendencias todavía más latas, no se tardaría en formular de común acuerdo el correspondiente artículo que se insertaría antes del 13 de los que componen el actual proyecto.

Por lo demás, y en fuerza de las precedentes inteligencias respecto del citado artículo 4.º, V. E. no olvidará que en el caso que me complazco en esperar que su alabado Gobierno, se adhiera al proyecto de concordato, deberá proceder a la estipulación respecto de la nota dirigida a impenetrar el permiso de la suprema autoridad eclesiástica para arreglar el punto de la abolición de los diezmos.

Las disposiciones manifestadas por el ilustre Gobierno de S. E. de llegar a un arreglo estable con la Santa Sede, acerca de las materias religiosas que forman el objeto del citado proyecto, hacen esperar con certidumbre que cuando S. E. llegue a hallarse en el caso de enviar a Chile, algún representante suyo para tratar de negocios concernientes a la religión y a la Iglesia, dicho agente encontrará en el Gobierno chileno una benévola acogida, y un tanto conforme al sistema de miramientos que se

acostumbra practicar por los demás gobiernos en casos de la misma especie o semejantes.

No podré terminar esta comunicación sin manifestar a V. E. mi mucha complacencia por la rectitud y buen juicio, así como por el carácter conciliador, que he tenido la ventaja de hallar en su excelente persona con motivo de las conferencias que hemos tenido, para el honroso cargo que me fué confiado por mi superior el Excmo. señor Cardenal.

Al mismo tiempo que me hago un deber de hacerle esta sincera manifestación, deseo a Ud. un felicísimo viaje y tengo la honra de declararme con los sentimientos de la más distinguida consideración y de V. E. devotísimo y humilde servidor.—*Giusseppe Berardi*.—Roma, 22 de Enero de 1856.—Al señor Ministro de Chile don Manuel Blanco Encalada.

N.º 71. De don Antonio Varas.—

Santiago, Enero 14 de 1856.

Señor don Manuel Blanco Encalada.

Mi estimado amigo: Al escribirle mi primera carta de este año, exprésale ante todo, mis vivos deseos que haya entrado para usted con toda felicidad y que siga y concluya todavía mejor, si posible fuera.

He recibido sus cartas de 11 de Octubre y 15 de Noviembre. Ojalá pudiera realizar la línea de vapores por el estrecho, de que me habla, pero me temo que no tenga Pearcock, elementos bastantes.

Aquí seguimos sin novedad, aunque los últimos meses no han sido muy favorables para la salud sobre todo en

Santiago. Por lo demás, seguimos bien. La cosecha de trigo es buena y sus precios se mantienen en el mercado. Confían los especuladores que la mandada vender en Europa les ha de proporcionar oportunidad de una buena ganancia.

Que a usted le haya ido muy bien en Roma es por ahora el vivo deseo de su amigo.—*Antonio Varas.*

N.º 72. De don Manuel Blanco Encalada.—

París, Enero 31 de 1856.

Señor don Antonio Varas.

Mi querido amigo: He llegado anoche y tarde, después de un molesto viaje desde Roma. El 24 dejé aquella capital, habiendo presentado el día anterior mi carta de retiro, y despedí dome del Santo Padre y Cardenal Antonelli. Antes de hacerlo he recibido la contestación de este último, que remito a usted de oficio, y también el triplicado de la carta sobre Tocornal que se ha dirigido al Arzobispo, y que incluyo a usted para que se la haga entregar a éste por una persona que lo hará a mi nombre exigiéndole un recibo de dicha carta para enviarlo al Santo Padre. De este modo se resolverá el asunto prontamente.

Por el vapor inmediato instruiré a usted de todo lo ocurrido en mi conferencia con Monseñor Berardi, pudiendo lisonjearme de haber arrancado la última palabra de esa Corte en materia de concordato, reduciendo a lo menor las exigencias de ella, y colocado el asunto a un término bien cerca de un advenimiento feliz. Tales son las palabras que se me han dicho y escrito al despedirme,

que creo también haber logrado y satisfecho los deseos del Presidente y de usted, haciendo merecido el aprecio y distinciones que me ha acordado Su Santidad y el Cardenal Secretario y la amistad de Monseñor Berardi.

No puedo más por ahora; estoy muerto de cansancio y de dolor, pues acabo de recibir la noticia de la muerte de mi hermano que se me había ocultado. Parece que la muerte esperaba mi ausencia para descargar su implacable golpe sobre mi corazón. Siempre su afmo.—*Blanco Encalada.*

N.º 73. De don Antonio Varas.—

Santiago, Febrero 14 de 1856.

Señor don Manuel Blanco.

Mi apreciado amigo: He recibido su carta de 6 de Diciembre fechada en Roma.

Sentiría que usted no hubiese logrado arreglar los asuntos pendientes sobre todo el de Ancud. La renuncia de Tocornal me parece impertinencia. Si el Gobierno no le ha de dar el pase a las bulas, ni confiarle el obispado, sólo se logrará prolongar el mal estado del orden actual de cosas en aquel obispado.

Supongo en que usted habrá insistido en que se confiera a los obispos facultad de dispensar en matrimonios mixtos sin que ellos lo soliciten. El Gobierno no tiene más intereses que los obispos en estos negocios, y no sé por qué a solicitud de él no se haga, lo que se hace a solicitud de los obispos.

Por aquí seguimos tranquilos y avanzando. Hemos tenido la desgracia de perder el vapor *Cazador* que usted

conoce, y más de 300 personas en su naufragio. Ha sido una verdadera calamidad.

Que usted se conserve bueno, y que disponga de su amigo.—*Antonio Varas.*

N.º 74. De don Manuel Blanco Encalada.—

París Febrero 15 de 1856.

Señor don Antonio Varas.

Mi querido amigo: Remito a Ud. oficialmente todo lo relativo al concordato que le harán conocer los límites hasta los cuales he podido traer al Santo Padre, límite que deja muy atrás los concordatos de Austria, Baviera, España y Nápoles, sin hacer mención del que hizo el General Santa Cruz, ni el de Guatemala que ha sido calzado por este último, en los cuales están consignadas todas las pretensiones de Roma. Con una conducta franca y leal y un espíritu eminentemente católico, alarmado por los peligros en que puede encontrarse, sino hoy, mañana la Iglesia de Chile, abandonada a sí misma por la falta de un fuerte lazo que la ligue en su marcha a los principios sentados de acorde entre Su Santidad y el Gobierno de la República, he alcanzado a ese término. Debo añadir que mucho me ha favorecido el estimado concepto que el Santo Padre y el Cardenal Antonelli han formado de mi persona y las disposiciones favorables de Su Santidad hacia Chile. Tratando también este asunto casi directamente con el Papa a quien se le consultaba después de cada conferencia, ni el proyecto de concordato, ni cuando este se firmará tendrá que ir a la aprobación de los cardenales

que más celosos que el Papa encontrarán sobra de liberalismo.

Para mí no encuentro más que la conclusión del primer artículo «con todos los derechos etc.» en la cual me ha parecido ver amenazados los privilegios de que Chile está en posesión, y por esta razón presentaba otro artículo redactado del modo que le trasmito a Ud. de oficio, y que si se hubiera aceptado no habría tampoco encontrado inconveniente de firmar el concordato con la reserva que Ud. me había prevenido.

El artículo sobre la educación está reducido a reconocer la facultad de los obispos de velar que en la educación de la juventud no se introduzcan principios contrarios a la pureza de la fe y de las buenas costumbres, y a impedirles el ejercicio de este encargo, pero nada que obligue al Gobierno en constituirse en policía de los obispos. Yo creo que este artículo está conforme con las leyes que nos rigen, y a más lo creo también conforme con la Constitución y la conciencia de un pueblo católico, y por consiguiente, no sé cómo podría reducirse a menos.

La libre comunicación de los obispos y del clero con la Santa Sede en materias espirituales y religiosas, no me presenta inconveniente en el hecho que el Gobierno queda en su derecho de que ningún BREVE pueda tener su cumplimiento sin el PASE del mismo.

Los demás artículos introducidos o añadidos a los que yo presenté no presentan a mi pobre inteligencia ninguna observación, pues creo que ellos consignan lo mismo que existe.

En fin mi querido amigo, el Presidente y Ud. examinarán el resultado de mis trabajos, a los cuales, sino han acompañado las luces indispensables a tan difícil y deli-

cado encargo, me dejan, a lo menos, la conciencia de haber buscado con empeño aquello a que me impulsaba mi patriotismo y el deseo ardiente de corresponder a la confianza del Gobierno. Muy dichoso seré de saber que mi conducta ha merecido la aprobación de éste, y más que la de éste la que busca el amigo del amigo. y a quien quizás la estimación de la amistad ha enviado una carga más pesada que la que sus hombros pudieran llevar.

Si el Presidente y Ud. encuentran realizable el concordato, prevéngame Ud. lo más pronto posible, para en el caso contrario emprender mi viaje en el mes de Septiembre, y necesito saber a lo que debo atenerme, porque sólo me detiene el deseo de terminar cumplidamente mi misión, ya en lo que toca a concordato, cuanto al asunto de Tocornal. Espero sólo el recibo de la carta para el Arzobispo que remití a Ud. en el vapor pasado para enviarla a Roma para exigir una resolución definitiva.

Tocante a las facultades de los obispos es necesario, como le dije a Ud. que cada uno de ellos en particular la pida por separado. Si dichas solicitudes se me remiten serán prontamente despachadas.

Concluyo, mi buen amigo, esta larga carta manifestando a Ud. cuán lisonjero me sería terminar mis negocios definitivamente, coronados por un concordato que nos trajera los bienes morales y políticos que buscamos en él y yo creo que nos hallamos muy cerca.

Los temores de la influencia de Roma son imaginarios. Si en tiempos pasados ella hizo temblar a los pueblos y los reyes, en el siglo actual, lejos de temerla, es menester sostenerla como católicos.

Adiós por ahora y recuerdos afectuosos a Irene y créame su amigo.—*Blanco Encalada*.

N.º 75. De don Antonio Varas.—

Santiago, 28 de Febrero de 1856.

Señor don Manuel Blanco.

Mi estimado amigo: He leído con especial placer su carta de 20 de Diciembre. Ud. ha dado a su conferencia con el Papa el giro más oportuno, y todas sus razones o reflexiones son las mismas, que nosotros hubieramos querido que se empleasen. Ya ve Ud. que es una fortuna llevar tan completamente un encargo que no sólo en el fondo sino también en el giro de su conferencia haya satisfecho Ud. las miras del Presidente y mías.

Supongo que siguiendo Ud. en el mismo camino habrá logrado avanzar en sus gestiones. Si aun vuelven a hablar de esperar renuncia de Tonornal, y siguen con estas dilatorias, sería oportuno que Ud. dijese que el Gobierno sin esperar resolución se hallaría en el caso de elevar nuevas preces para proveer el Obispado de Ancud, sin tomar para nada en consideración lo ocurrido con Tocornal.

En orden a matrimonios mixtos, que no se haga mérito ni se acuerde S. S. que el Gobierno lo ha solicitado para concederlo. Si él se penetra de los males que nacen de esa facultad de los obispos, remédíelos como padre de los fieles concediéndola.

En lo del Nuncio nunca nos hemos negado a admitirlo; pero hemos querido entendernos del objeto con que viene. El Santo Padre debe conocer por experiencia los inconvenientes de nuncios no tan prudentes y que vale mucho saber qué trato de acción se le señala. Como agente diplomático, Irarrázaval le dijo, que no había ningún inconveniente; como delegado del Santo Padre en

materias religiosas indicó, como era natural, que se indicara al Gobierno el objeto con que venía. Señalado éste, y procediendo de acuerdo S. S. y el Gobierno de Chile no habrá embarazos.

Concluyo expresando a Ud. que quedo muy satisfecho de la acción de Ud. en su misión en Roma y del acierto con que se maneja, cosa que relacionada con Ud. no me toma de nuevo. Su afmo. amigo.—*Ant. Varas.*

N.º 76. De don Manuel Blanco Encalada.—

París, Febrero 29 de 1856

Señor don Antonio Varas.

Mi querido amigo: Sin ninguna letra de Ud. no quiero privarme, a lo menos, del placer de saludarlo. En el vapor pasado he escrito a Ud. largamente sobre los asuntos de Roma, y debe Ud. suponer con cuánta ansiedad esperaba la contestación de Ud. Yo creo que nunca puede encontrarse una ocasión mejor para tratar con la Corte de Roma que la presente, y que el Presidente y Ud. lo pensarán lo mismo y celebrarán la determinación que he tomado de esperar las últimas órdenes del Gobierno. Conociendo cuán importante es mantener las amistosas relaciones que he conquistado con aquellos señores, las continúo, desde aquí, con Monseñor Berardi y con el Cardenal Antonelli, que tuvo la generosidad de entregarme para que lo presentara a su nombre, a Carmen, un rico camafeo antiguo, igual en calidad a otro que el Santo Padre me regaló al tiempo de despedirme, juntamente con su retrato. Ambas cosas fué a buscar a un gabinete, levantándose de su silla, diciéndome: voy a dar a Ud. unas me-

morias. El camafeo está en una caja de terciopelo con las armas del Papa.

Ya ve, mi querido amigo, que estoy en concepto de beatitud y que esto acarrea favorable disposición para negociar.

Incluyo a Ud. el Concordato que hizo el General Santa Cruz y que Guatemala ha aceptado para que Ud. haga la comparación,

Adiós, mi querido amigo, mil recuerdos a su bella Irene, y créame su constante y afmo. amigo.—*Blanco Encalada.*

N.º 77. De don Antonio Varas.—

Santiago, 14 de Marzo de 1856.

Señor don Manuel Blanco E.

Mi estimado amigo: El tenor de su carta de 5 de Enero me deja en la persuasión de que Ud. no arribará a ningún resultado en orden a concordato. No siento que hayamos hechos nuestros esfuerzos aunque hayan sido estériles. No se nos dirá que hemos descuidado un asunto de importancia, ni que hemos dejado sólo al tiempo resolver esas cuestiones, que pueden ser odiosas.

Veo que nada se ha avanzado con aceptar el proyecto de concordato presentado, a don Ramón Irarrázaval por el Cardenal encargado por Su Santidad, porque no sólo se modifican los artículos ya propuestos, sino que se pretende agregaciones que quieren decir mucho.

Ha sido práctica constante en Chile y en toda la América desde su conquista por la España, que el obispo electo entrase a gobernar desde luego su diócesis antes de

ser instituido por Su Santidad, sin que de tal práctica se hayan seguido inconvenientes. Por el contrario se han logrado ventajas confiando el gobierno de las diócesis a personas más competentes para regirlas, de mayor autoridad que los vicarios capitulares.

¿De dónde esta práctica sancionada por hechos repetidos durante siglos, aparece ahora contraria a los cánones?

¿Por qué Su Santidad no la sanciona en un concordato, puesto que a la distancia en que nos hallamos, evita los inconvenientes de gobiernos de vicarios capitulares, y confía desde luego la jurisdicción eclesiástica al que como obispo ha de ser el jefe efectivo de la diócesis?

No veo fundamento para que la práctica se derogue, y me siento poco dispuesto a convenir en exigencias, en que sólo descubro el espíritu de concentrar autoridad que a nada de provecho conduce.

Añadiré a Ud. que según canonistas de nota, tal práctica es un derecho consuetudinario sancionado por los cánones, y que el señor Berardi está equivocado creyéndola contra ellos.

El artículo sobre la intervención de los obispos en la enseñanza nada tendría de malo, si sólo se dirigiese a vigilar porque la enseñanza religiosa fuese conforme a la doctrina católica. Como ésta ha de ser la mira del Gobierno nada le contrariaría; pero estoy cierto que no se ha de querer esto sólo, que se ha de convertir cada obispo en un censor de toda enseñanza científica; que ellos han de pretender que en filosofía, en historia, en derecho no se enseñe sino lo que ellos aprueben, y ya se ve que no es posible sujetar negocio tan grave al voto de un hombre, de un obispo, ni trabar de ese modo el estudio de las

ciencias. Que inspeccionen la enseñanza de la religión, que los textos de esta enseñanza sean aprobados por ellos, no ofrece dificultad y es lo que realmente les corresponde como encargados de cuidar de la pureza de la fe y de la doctrina.

La conversión del diezmo se ha hecho en vista de un breve de Su Santidad, que el Arzobispo presentó al Gobierno. No veo que en la conversión se haya salido del breve, ni concibo para qué se quiere volver sobre un negocio concluído.

Las iglesias pueden adquirir bienes por nuestras leyes como instituciones autorizadas por la ley, y los que adquieren, gozan de toda protección y garantías como los de los particulares. Si lo que hay no les basta, será porque pretenden dar a este derecho una extensión que no tiene? Motivos hay para suponerlo.

La libre comunicación de los obispos con la Santa Sede existe al presente, porque ellos se comunican sin embarazo. Digo lo mismo de los ciudadanos. Pero no es esto lo que se quiere. Se trata de que el Gobierno no ejerza la intervención que tiene en las bulas o breves; se trata de que estas bulas o breves, cualquiera que sea su carácter y su alcance surtan su efecto en Chile, sin que el Gobierno tenga medio de poner a cubierto el país de los inconvenientes que tales bulas o breves pudieran ofrecer. Sin esta consideración, Ud. ha hecho muy bien en representar que se trata de un artículo constitucional, y que en esta materia Ud. no puede ni admitir discusión; que no está en manos del Gobierno ni de la ley, relajar esa disposición, y que Ud. no puede ni escuchar proposiciones contrarias a la ley fundamental de su país.

Me inclino a creer que Ud. se habrá venido de Roma

sin hacer nada, porque esos caballeros no habrán cedido. Que hemos de hacer. Seguiremos sin concordato como hasta aquí. Si en algo hubiese convenido Ud. en libertad quedamos acá para adoptar el partido que mejor convenga desde que no han aceptado el proyecto que Ud. les presentó y que era el mismo que propusieron a Irarrázaval. Si Ud. no ha salido de Roma al recibir ésta, dirija antes de partir, una nota, si no se hubiese arreglado el negocio del Obispado de Ancud y los matrimonios mixtos, en que exponga que su Gobierno salva su responsabilidad por los males que se sigan del estado del Obispado de Ancud y de la negativa a matrimonios mixtos.

Que Ud. se encuentre bueno así como su señora, y que disponga de su affmo.—*Antonio Varas.*

Oficio sobre el Obispado de Ancud y matrimonios mixtos.

Santiago, Febrero 28 de 1856.

Se ha recibido el oficio de V. S. núm. 5 fecha 20 de Diciembre último.

La provisión del obispado de Ancud es cada día más urgente, y no será posible, si la Santa Sede insiste en nuevos trámites para aceptar la renuncia de don Vicente Tocornal. No concibe el Gobierno, la necesidad de nueva renuncia después que Tocornal renunció ante el Gobierno de Chile, y que no ha entrado en posesión del obispado que le conferían las bulas expedidas por Su Santidad. El Gobierno después de hacer por su parte los esfuerzos posibles para allanar esta dificultad, salvará su responsabilidad en orden a los males que procedan de no proveerse aquella diócesis.

El Gobierno considera de mucha importancia para los intereses religiosos y morales del país, la concesión a los obispos de Chile, de la facultad de permitir los matrimonios mixtos. En este concepto ha encargado a V. S. que recabe esa concesión de la Santa Sede. No ve que sea de necesidad que los obispos la pidan. Si ellos como encargados de los intereses religiosos podrían solicitarla, el Gobierno que vela sobre esos intereses y sobre los demás del Estado, a que afecta la falta de autorización, ha tenido sobrado motivo para dirigirse a Su Santidad por conducto de V. S. sobre este negocio. También me parece muy difícil fijar el número de casos para los cuales deba concederse esa facultad. Todos los prelados son dignos de confianza, y puede dejarse a su prudencia el uso de la facultad que se les confiera.

Si hubiera oportunidad de que V. S. reitere gestión ante S. S. insista en que se resuelva sin más antecedentes.

Sobre los matrimonios puede V. S. expresar que los males que se siguen de las relaciones ilícitas, que no pueden menos de tener lugar por la imposibilidad de contraer matrimonio, han llamado la atención del Gobierno, y movido a hacer gestión para cortarlos. Después de llenar su deber se cree respecto de ellos libre de responsabilidad.

Quedo impuesto de lo que me participa V. S. acerca del concordato y de las conferencias que V. S. iba a entablar con el cardenal Antonelli.

Dios guarde a V. S.—*Antonio Varas*.—Al Ministro Plenipotenciario de Chile en Roma.

Oficio sobre concordato

Santiago, Abril 15 de 1856.

Se ha recibido la nota en que V. S. da cuenta del proyecto de concordato que como expresión definitiva de la idea de la Santa Sede le fué presentado a V. S. y que V. S. no creyó conveniente aceptar sin recibir ántes nuevas instrucciones. El Gobierno aprueba la circunspección con que V. S. ha procedido, negándose a convenir en un proyecto que, en puntos tan capitales, modifica o extiende el que fué dirigido a V. S. por el Ministro de Justicia. Si el debe ser la última expresión de la Santa Sede, tendrá el Gobierno el sentimiento de no celebrar concordato, no obstante sus vivos deseos y esfuerzos para lograrlo. Con todo para no omitir de nuestra parte ningun paso, remitiré a V. S. por el próximo vapor otro de los proyectos presentados por el Plenipotenciario de Su Santidad al señor Irarrázaval, y que abraza los mismos puntos relacionados en el proyecto presentado a V. S. modificado en uno que en otro artículo, según lo exigen los derechos propios del Estado. En esa oportunidad expresaré a V. S. el juicio que ha formado el Gobierno sobre el último proyecto presentado a V. S. por el plenipotenciario de Su Santidad.

Dios guarde V. S.—*Antonio Varas.*—Al Ministro Plenipotenciario de Chile en Roma.

N.º 78. De don Manuel Blanco Encalada.—

París, Marzo 15 de 1856.

Señor don Antonio Varas.

Mi querido amigo: Anoche he vuelto de Londres después de haber asistido al sorteo de los bonos del 6% que se han amortizado. He visto la corbeta *Esmeralda* (1), y me ha parecido muy bien construída y creo saldrá de buen andar. Simpson está muy satisfecho de su obra y le dejo a él solo, todo mérito y toda responsabilidad, pues de mi parte (aparte de la contrata) le he dejado también hacerlo todo a su gusto. De otro modo no hubiéramos tenido más que disputas y disgustos, con perjuicio, quizás, del buen desempeño.

De oficio manifiesto a Ud. que el proyecto de Mr. Peacock, de establecer la línea de navegación por el estrecho de Magallanes, por buques de vela y vapor, está termina-

(1) El Gobierno, con fecha 30 de Diciembre de 1853, instruía al Ministro de la República en París de las condiciones que debía reunir el buque en construcción en los astilleros ingleses, y decía: que se procurase un vapor a hélice o de tornillo, de capacidad como de 850 toneladas, de fuerza de 200 o más caballos, perfectamente guerrero en su construcción, y que reúna todas las condiciones necesarias a nuestro servicio. Se encargaba que la construcción de este buque debía ser necesariamente en los astilleros de Inglaterra, y que se adoptase en él, en cuanto a su forma, modelo, fuerzas, armamento, aparejo y en todos respectos, las mejoras adoptadas y practicadas con conocido resultado por el Almirantazgo inglés.

La vigilancia en la construcción fué encargada al Capitán de Navío don Roberto Simpson, encomendándole determinar el número de piezas y el calibre con que debía artillarse la corbeta, así como su armamento menor, municiones y pertrechos de guerra.

da. El primer buque se echará al agua en dos meses, y el 1.º de Julio saldrá en un viaje de ensayo para el Mediterráneo, y después emprenderá, para Septiembre, su viaje a Valparaíso, tocando en los puertos de Río Janeiro y Barlovento de Chile. El Presidente de la Sociedad, Mr. Seymour, me ha visto aquí antes de mi partida para Londres, y saldrá por la vía de Panamá en el vapor que viene, se detendrá 15 ó 20 días en Lima y seguirá para Valparaíso, y pasará a Santiago a verse con Ud.

Nada me dice Ud. sobre elecciones. Yo cuento como una cosa hecha la reelección, y espero encontrar a Ud. en su mismo puesto, y esta suposición ha podido en mucho para tomar la resolución de no partir por el vapor. Si fuese así, yo podré partir para Septiembre, después de terminar o no el Concordato, haciendo uso del oficio que Ud. me ha remitido para el Ministro de Negocios Extranjeros, pero si no fuese así, puede Ud. y el Presidente disponer de este destino en favor de la persona a quien deseen dejar en este puesto, pues estoy resuelto a presentar, en este caso, mi carta de retiro. Mi carrera pública quiero que termine juntamente con un Gobierno a quien debo tanta amistad y consideración. Hábleme con franqueza y como a un viejo amigo, lo que haya sobre esto.

Quedo como siempre, afmo. amigo.—*Blanco Encalada*.
—Mis recuerdos a su Irene y al Presidente.

N.º 79. De don Antonio Varas.—

Santiago, Marzo 15 de 1856.

Señor don Manuel Blanco.

Mi estimado amigo: El primer ingeniero telegráfico que vino contratado para el servicio del Gobierno se ha con-

ducido muy mal y ha sido necesario rescindir la contrata. Nos falta, pues, este ingeniero, y si el caballero francés de que Ud. me habló hace meses está dispuesto a venir, haría muy bien en contratarlo. A falta de éste si hubiera otro bueno, vea como hacerlo venir bajo las bases que el que hemos separado.

Soy su afmo.—*Antonio Varas.*

N.º 80. De don Antonio Varas.—

Santiago, Marzo 31 de 1856.

Señor don Manuel Blanco.

Mi estimado amigo: Celebro que Ud. se halle de vuelta en París sin novedad. La carta para el Arzobispo se entregó, e incluyo a Ud. recibo. Ojalá surta el efecto que deseamos.

Espero el vapor para tomar conocimiento de la última palabra de la Corte Romana en orden a concordato. Me parece preferible que Ud. no haya firmado nada, si es que han de querer que obremos como el Austria.

Por aquí seguimos como siempre. Un aguacero inesperado en mitad de este mes ha hecho grandes perjuicios a las cosechas, que prometían un provecho como pocos años.

Que Ud. y su señora se conserven buenos y que disponga de su afmo. amigo y servidor.—*Antonio Varas.*

N.º 81. De don Manuel Blanco Encalada.—

París, Abril 15 de 1856.

Señor don Antonio Varas.

Mi querido amigo: Su carta de Ud., de 14 de Febrero, en la cual me anuncia la terrible desgracia de la pérdida del *Cazador*, con más de trescientas personas, que han perecido en ese espantoso naufragio, me ha causado una impresión tan viva y profunda, que hasta ahora no puedo volver en mí, de sorpresa y espanto. No puedo comprender tampoco cómo puede haberse perdido contra una roca en una costa alta a la vista de ella, y a una hora de claro crepúsculo, si no es a esa estúpida inclinación de acercarse hasta raspar tierra. Dudo mucho que su Comandante pueda responder con bien, a los cargos graves que pesan sobre él, siendo también el único oficial de marina que ha salvado, debiendo ser el último individuo que abandonare su buque, como lo prescribe el deber y el honor.

Acabo, en este momento, de recibir la de Ud., de 28 de Febrero, que me ha llenado de satisfacción al leer la aprobación tan entera a mis palabras, dirigidas al Santo Padre en mi primera conferencia. Deseo ardientemente que todos mis pasos en tan delicado encargo merezcan de Ud. y del Presidente las expresiones lisonjeras que tanto me honran.

Tan luego como reciba el testimonio de haberse entregado al Arzobispo la carta del Papa que remití a Ud., escribiré a Monseñor Berardi y al Cardenal exigiendo la resolución que se solicita sobre Tocornal, sirviéndome de las indicaciones de Ud.

Respecto de la facultad que se quiere para los obispos,

se me ha repetido que el Papa no las da jamás, sin que éstos lo pidan, que así lo hacen los obispos de Alemania y de Inglaterra. Yo tengo motivos para creer que se ha escrito sobre este asunto al Arzobispo, y temo que él haya contestado contrariamente a los deseos del Gobierno. Esto no es más que una sospecha apoyada en un incidente.

Si vuelvo a Roma, repetiré mis esfuerzos por obtener lo que pretendemos, que no dudo que alcanzarán al límite que la buena voluntad de Su Santidad le lleva hacia Chile, mucho más si tiene lugar un Concordato que ella desea ardientemente celebrar con el pueblo, que más concepto le merece y que verdaderamente ama.

Adiós, buen amigo, salude Ud. al Presidente y a su amable Irene, y créame su más apasionado amigo.—*Blanco Encalada.*

N.º 82. De don Antonio Varas.—

Santiago, 15 de Abril de 1856.

Señor don Manuel Blanco Encalada.

Mi estimado amigo:—Me hago cargo de todo lo que ha costado a Ud. entenderse con la Corte romana que no quiere persuadirse que de buena fe y mejor espíritu se le proporcionan bases prudentes para el arreglo de los negocios religiosos. Aquí no queremos menguar la autoridad de la Iglesia, sino darle toda la amplitud de atribuciones, pero dando al Gobierno, en ciertos casos, una intervención que redundara en provecho de ella misma. A tres mil leguas de distancia y sin conocer, sino muy imperfectamente lo que es el país, debía S. S. mirar como una fortuna que una autoridad responsable e interesa-

da en el bien religioso del país, le ayudase en su tarea.

Ha sido también para nosotros una fatal coincidencia el concordato con el Austria. Después de esas estipulaciones ya no podíamos esperar que cedieran en Roma, y mucho ha obrado Ud. obteniendo estipulaciones menos restrictivas.

No tengo ahora tiempo de expresar a Ud. detenidamente mi opinión sobre el proyecto que le han pasado como el último extremo a que puede llegar la Corte romana. Si hubiera de entenderse siempre con buen espíritu y no con el ánimo de extender más y más la autoridad religiosa, poco ofrecería que objetar. Pero ya conocemos cómo se procede, y no sería de extrañar que la aplicación del concordato nos ofreciera mayores dificultades que la falta de él.

La cláusula en que Ud. se fija daría mérito para extender el concordato hasta un punto en que no se puede calcular.

En el próximo vapor escribiré a Ud. más largo y enviaré a Ud. un nuevo proyecto en que no exigiremos sino lo que el mismo bien de la Iglesia chilena requiera.

No tememos la influencia de Roma, pero si nos fijamos en los embarazos que podrán suscitar aquí los que la han de representar, Ud. sabe que en nuestro clero hay gente más papista que el Papa; y ya Ud. puede calcular cómo aplicarían el concordato.

Seguimos aquí como de ordinario. No obstante acercarse la elección de Presidente, nada se nota y creemos que la reelección no ofrecerá ninguna dificultad, ni perturbará ni ligeramente la marcha del país.

Que Ud. se conserve bueno y que disponga de su amigo.—*Antonio Varas.*

N.º 83. De don Antonio Varas.—

Santiago, Abril 30 de 1856.

Señor don Manuel Blanco Encalada.

Mi estimado amigo:—Mucho celebro que haya encontrado en Roma la aceptación que le es debida y que mantenga tan buenas relaciones con Monseñor Antonelli y con Monseñor Berardi. Alentados con esos precedentes nos hemos resuelto a hacer un nuevo esfuerzo sobre celebración del concordato y envío a Ud. instrucciones con este vapor. Quizás no vaya todo, pero va lo más importante para que Ud. pueda dirigirse desde luego a Monseñor Berardi, e indagar de este modo si será aceptado bajo esa forma, o en la que Ud. le dé, conforme a las instrucciones. El negocio es grave y no ha podido andarse más ligero. Nada pretendemos de nuevo. Nuestro interés es que se sancione lo existente y Ud. sabe muy bien que no nos inspira ningún espíritu de exigencias indebidas. Es menester que por parte de Su Santidad se tenga presente que, si trata con Chile, trata con un país que tiene su Constitución y que a ella debe sujetarse el Gobierno. Y no Constitución como se estila por acá, sino con más de 20 años de duración y ya bastante arraigada. No se va, pues, a tratar con un país que varía de Constituciones como de camisas. Además se trata con un Gobierno católico y con país católico de buena fe. Sin esto bien podría convenirse en estipulaciones que, después se interpretarían según conviniesen, y, no según fuesen.

Para ahorrarnos corregir redacciones inadmisibles en el concordato de Monseñor Berardi, como persiste creerlo Ud., hemos preferido tomar por base el concordato pasado

por Monseñor Verdadelli, que en esta parte es muy sencillo.

Es este un negocio tan enredado y tan vasto, que para salvar a Ud. de dudas, puesto que no era posible hablar de todo, nos hemos resuelto a formular el proyecto que le envío (1) y contraer las instrucciones a ese proyecto y a las agregaciones de estipulaciones ya aceptadas por Su Santidad.

Mucho deseo logre Ud. buen éxito, y aunque me ocurren algunas dudas, confío en que si Su Santidad se penetra que nada pretendemos de nuevo y que no podemos celebrar concordato contra la Constitución, se sentirá dispuesto a convenir en ese proyecto conforme a las bases que Ud. propondrá.

Por acá nada de nuevo. Las elecciones se acercan y el país sigue sin agitación y como siempre. Sólo en Copiapó la prensa se ha desbocado y clama y grita a la manera de los igualitarios.

Adiós, su amigo.—*Antonio Varas.*

N.º 84. De don Antonio Varas.—

Santiago, Marzo 15 de 1856.

Señor don Manuel Blanco.

Estimado amigo: Nada he dicho a Ud. antes de elecciones porque nada había de nuevo. La situación del país y la situación general de la reelección hará que ni aquí sintamos que se trata de una cuestión tan grave como dar un Presidente a la República. Debe Ud. contar con

(1) El que va a continuación.

que tal será el resultado natural y sencillo de la cuestión electoral, y que continuará el Gobierno que a Ud. nombró. Se entiende que esto no se opone a que desde la mitad de Septiembre tenga Ud. en el Ministerio de Relaciones Exteriores, otro jefe inmediato que no sea su humilde servidor.

Me gusta lo que me dice de la *Esmeralda* y aun más que ya sea cosa resuelta el establecer vapores por Magallanes, aunque marinos de la República arruguen la frente por esta preferencia en perjuicio de la *Esmeralda*.

Mucho celebraría que Ud. lograra buen éxito en el Concordato. He preferido ser pesado en mis notas en este asunto a trueque de poner a Ud. en cuanto es posible al cabo de las ideas del Gobierno y de abrir a Ud. más caminos, para que en Roma le susciten menos dificultades. No comprendo el espíritu del Santo Padre en sus resistencias a los concordatos con nosotros. Querer volver atrás en materias que en nada perjudican a la Santa Sede, es provocarse por acá resistencias y contrariar el buen espíritu que generalmente domina, respecto del jefe de la Iglesia y de la Iglesia en general. Ojalá se penetraran que si siguen así se han de llevar en continua lucha y que andando el tiempo, 'atendida la marcha de las ideas, han de nacer pretensiones de otro género en América. Ahora, reconociendo lo existente, todo sigue el orden regular conocido y se afianzan más y más las simpatías a la Santa Sede.

Lamentamos la muerte del señor Vidal y estamos todavía sin Ministro de Guerra.

Soy su afmo.—*Antonio Varas*.—Le incluyo esos apuntes relativos al concordato.

Proyecto que debe presentar el Ministro. (1).

1.º La Religión Católica, Apostólica, Romana que la Nación Chilena profesa, con exclusión de cualquier otro culto, se conservará siempre en la misma República, con todos los derechos y prerrogativas que le competen por institución divina y por las leyes canónicas vigentes en dicha República.

2.º Así, pues, en todos los Colegios, Universidades y escuelas, ya públicas, ya particulares, la enseñanza religiosa será en todo conforme a la doctrina y preceptos de la misma Católica Religión, atendiendo a ella los Obispos según su oficio, debiendo en consecuencia seguirse en dicha enseñanza, textos que hubieren sido aprobados por el respectivo Ordinario.

3.º El número de las sillas episcopales en territorio chileno, se aumentarán, en cuanto parezca lo pidan la necesidad y utilidad de los fieles; y en cada una de ellas se establecerá asimismo un cabildo de canónigos con un seminario que sea suficiente para la educación del clero diocesano.

4.º Se erigirán igualmente nuevas parroquias según lo exijan la condición de los lugares y la comodidad de los fieles.

5.º A los Obispos, Cabildos, Seminarios y a las mismas parroquias se les señalará una dotación congrua, segura e independiente, según lo permitan los fondos que estuvieren asignados a los gastos del culto, y las entradas generales del erario chileno.

(1) El original está rubricado con la rúbrica de don Antonio Varas, y al pie de ella hay una nota de puño y letra del señor Varas que dice así: «Este proyecto es la base que podrá estenderse a los demás puntos consignados en las instrucciones. Va el del señor Vezardelli para el conocimiento del punto de partida».

6.º En cada vacante de cualquiera Iglesia Metropolitana o Catedral, el Supremo Presidente de la República elegirá en el término de un año a más tardar, clérigos dotados de aquellas cualidades que requieren los sagrados cánones; pero el Sumo Pontífice con arreglo a las leyes de la Iglesia, les dará la institución canónica según la forma acostumbrada.

7.º En las vacantes de Parroquias, el mismo Presidente de la República elegirá uno de los tres candidatos, que el Obispo juzgare más digno y apto que los demás en el concurso celebrado según los reglamentos del Concilio de Trento, y el Obispo luego instituirá al así nombrado para la Parroquia vacante.

8.º La Iglesia gozará del pleno derecho de adquirir nuevas propiedades, bajo un justo título cualquiera, y del de administrar libremente éstas, y las demás que ya posee, debiendo dichas propiedades gozar de la protección y garantías que la de cualquier ciudadano.

9.º La comunicación de los Obispos, del clero y de los fieles con la Santa Silla Apostólica será enteramente libre sin perjuicio de lo dispuesto por la parte 14 del artículo 82 de la Constitución del Estado chileno.

10. La elección y recepción de los alumnos en los Seminarios eclesiásticos y el gobierno y administración de éstos, pertenecen de todo derecho a los obispos, observándose lo prescrito por el Concilio Tridentino.

11. Todo lo demás relativo a personas o cosas eclesiásticas, y de que no se ha hecho mérito en los artículos precedentes, se arreglará y dirigirá según la disciplina de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, (vigente en la República de Chile), en vigor al presente en la República de Chile.

Para celebrar un concordato. Instrucciones definitivas.

Santiago, Abril 30 de 1856.

Como ofrecí a V. S. en el vapor anterior, voy a transmitir a V. S. las ideas del Gobierno sobre el concordato que se desea celebrar con la Santa Sede, reservando para nota especial la exposición de las objeciones o reparos que ha ofrecido al Gobierno, el proyecto presentado a V. S. como la última decisión de Su Santidad, por Monseñor Berardi, V. S. comprenderá que no habiendose pensado en que V. S. pasase a Roma cuando salió de Chile, no pudo darse a V. S. conocimiento de los varios antecedentes que existen sobre esta materia, ni instruirlo siquiera de la pieza y documentos que existen en el archivo como pertenecientes a la misión que don Ramón Luis Irrarrázaval desempeñó cerca de Su Santidad. Entrar desde esta distancia y por medio de comunicaciones, a poner a V. S. al cabo del modo de ver del Gobierno sobre los diversos puntos que abraza un concordato, es del todo imposible o por lo menos extremadamente difícil. Por este motivo, cuando el año pasado se previno a V. S. que pasase a Roma, se limitó el Gobierno a encargar a V. S. propusiese un proyecto basado sobre el que en 1849 presentó al Ministro chileno, el Cardenal Corbali Bussi. Estos mismos motivos obligan ahora al Gobierno a enviar a V. S. un nuevo proyecto, basado sobre el presentado en aquella época al Ministro chileno por el Cardenal Vezardelli, o que es el mismo de Vezardelli con pocas modificaciones, que consultan lo que el bien de la religión y del Estado exige en esta materia.

Se ha preferido tomar por base ese proyecto, que contiene los mismos puntos que abraza el presentado última-

mente a V. S., porque es más sencillo en su redacción, y porque aprobado ya por Su Santidad, ofrece un punto de partida que permite llegar a resultado, siendo las modificaciones hechas en concepto del Gobierno, de tal carácter que no pueden hacerse contra ellas reparos ni objeciones fundadas, o que hagan el proyecto inaceptable por Su Santidad, y siendo por otra parte los artículos sin esas modificaciones, así como los correspondientes del proyecto presentado a V. S. por Monseñor Berardi, contrarios a disposiciones constitucionales, y, por consiguiente, absolutamente inadmisibles para el Gobierno.

Era, por otra parte, más fácil modificar ese proyecto de Monseñor Vezardelli, que contiene todo lo sustancial consignado en el presentado últimamente a V. S. por Monseñor Berardi. Este habría sido necesario modificarlo en el mayor número de sus estipulaciones y hasta en su redacción en mucha parte.

V. S., aprovechando la oportunidad que le ofrece la comunicación en que está con Monseñor Berardi, le pasará de él una copia desde París, y le pedirá le exprese si ese proyecto será o no aceptable, para pasar a Roma a celebrarlo. Si V. S. no obtuviese contestación favorable, se abstendrá de un viaje de que no debe esperarse ningún resultado.

En el primer artículo modificado, es esencial para su aceptación, que se diga: *leyes canónicas vigentes en dicha República*. Cada país tiene sus peculiaridades, sus circunstancias locales, que han obligado a la Iglesia a someterlo a disposiciones especiales.

Además, el régimen religioso vigente en Chile, no ha ofrecido inconvenientes en tres siglos que se observa, y no se ve la conveniencia que habría en establecer, que

puedan aplicarse disposiciones canónicas, que antes no se han aplicado y cuya necesidad no se ha sentido. Es por otra parte peligroso alterar el orden que ha regido, y que como católicos nos hemos acostumbrado a respetar. Si no hay esas disposiciones canónicas que no se han aplicado, o si son en reducido número, menos inconvenientes ofrece que se respete lo existente, y que se sancione en el concordato lo que ha regido hasta aquí. Importa poco que en lugar de decirse *leyes canónicas vigentes en dicha República*, se diga *leyes canónicas que se han observado hasta aquí en dicha República*.

En el segundo artículo, relativo a la enseñanza, se ha puesto *particular* en lugar de *privada*, para aclarar mejor la idea, y no dejar duda que el artículo se refiere a las escuelas establecidas para instruir niños de diversas familias, y no a la enseñanza puramente doméstica, que un padre da en su casa a sus propios hijos, porque entrando en el hogar doméstico no puede el Gobierno obligarse a nada.

Se ha modificado también el artículo, añadiendo el calificativo de *religiosa* a la enseñanza sobre que deben vigilar los obispos. Este parece el papel propio y natural del pastor de los fieles, y en el que puede llenar con éxito su encargo.

Darle la vigilancia sobre el resto de la enseñanza en todos los establecimientos públicos, es estipular en el papel.

Las diócesis son demasiado vastas en el país, las tareas y atenciones peculiares de los obispos son muy numerosas para que pueda esperarse algún fruto de su ingerencia en esta materia. A la ineficacia de esa atribución, se juntan los inconvenientes de someter a un obispo, que

puede ser muy moral, muy conocedor de la ciencia religiosa, y que, sin embargo, puede ser muy incompetente para formar juicio sobre otras ramas científicas. Sería provocar prevenciones contra los obispos, darles unas funciones que no pueden ejercer, y sería, por otra parte, someter las ciencias en su desarrollo, al dictamen de un solo individuo que puede ser muy incompetente. Es preciso que no se olvide, que siendo el clero chileno muy moral y conocedor de su especialidad, son raros los miembros de él que puedan juzgar sobre otros ramos científicos.

Para que ese artículo sea más aceptable, y la vigilancia que han de ejercer los obispos sea más eficaz, V. S. propondrá que a continuación de las palabras: *conforme a la doctrina y preceptos de la misma católica religión*, se agregue al original esta frase: *debiendo en consecuencia adoptarse y si en dicha enseñanza hay textos que hubiesen sido aprobados por los respectivos ordinarios u obispos*.

Si se insistiere en que el artículo hable de la enseñanza en general V. S. modificará el artículo—añadiendo la cláusula final al artículo—*sin que encuentren impedimento en el ejercicio de la inspección y vigilancia que según su oficio le corresponde*, que es la misma explicación adoptada en el proyecto de M. Berardi.

En el artículo 5.º se establece la obligación del Estado de dar dotación competente al clero y culto. En el deseo del Gobierno de alejar dudas y cuestiones ulteriores, perjudiciales a la Religión y al Estado, y no obstante de entender que ese artículo del proyecto de Vezardelli contiene la idea, de que *en cuanto sea posible*, quiere que ese artículo se modifique añadiendo la frase: *según lo permitan los fondos que expresamente estuvieren asignados a los*

gastos del culto y a las entradas generales del erario chileno.

No considera como modificación ese agregado, sino como explicación de su sentido. No quiere el Gobierno estipular cosa alguna que no esté resuelta, y que no tenga posibilidad de cumplir, porque adoptar otra línea de conducta no sería propio de su buena fe y lealtad, ni de la veneración que profesa a la Santa Sede. Ese artículo comprende de un modo general, lo mismo que en el artículo 4.º del proyecto de Berardi se especifica, tomando un camino que restringe la acción del Gobierno sin resultado útil. La mente del artículo es que no sólo se toma en cuenta para la dotación del culto y clero, lo que al presente se asigna para estos gastos, sino también el incremento que tendrán las entradas o rentas del Estado. No habrá, pues, inconveniente en que si no se encuentra bastante clara esta idea, se modifique conforme a ella la redacción de esa cláusula, así como para que se entienda que el Gobierno no tiene ánimo de disminuir las cantidades que al presente se destinan al sostenimiento del culto y clero, y que está dispuesto a aumentarlo, según las necesidades y el incremento de sus entradas.

El artículo 9.º se acepta dando toda latitud al derecho de comunicación; pero agregando la frase: *sin perjuicio de lo dispuesto por la parte 14 del artículo 82 de la Constitución del Estado chileno*. Es indudable que por más general que se ponga ese artículo, el Gobierno no ha podido estipular sino con arreglo a la Constitución, y que sin esa cláusula no podría, ni debería entenderse ese artículo, sino con la limitación de la frase agregada. Más el Gobierno desea que no se dé lugar a dudas ni cuestiones, y que se sepa que ha tenido muy presente la Carta fun-

damental del Estado al celebrar el Concordato. Al Gobierno le es absolutamente imposible salir de este terreno. Ha jurado respetar la Constitución, y no sería en un convenio con la Santa Sede donde iría a buscar la oportunidad de violar un juramento. Si tal hiciese, razón tendría Su Santidad para no entrar con Chile en ningún género de estipulaciones, y no tener ninguna fe en quien principiaba faltando a sus juramentos. Si como V. S. expone en su nota, Su Santidad no abriga pretensiones a que Chile renuncie ese derecho de dar el pase, no veo dificultad en que se admita una cláusula, que aun omitida, dejaría en todo su vigor la disposición constitucional que prevalecería sobre una renuncia explícita, si hubiese Gobierno en Chile que adoptase tan errado partido. Por nuestra parte con esa estipulación, exoneramos al clero y fieles de la obligación de pedir licencia al Gobierno para acudir a Roma. Esto podemos hacerlo porque sólo tiene su origen en leyes que pueden derogarse; y la formalidad del pase trae su origen de una disposición constitucional que está fuera del alcance del Gobierno, y que suponiendo que estuviese en su mano derogar, no lo haría porque sería en mengua de la soberanía del Estado.

En el art. 8.º puede agregarse, si se quiere, la frase: *debiendo dichas propiedades gozar de la misma protección y garantía que la de cualquier ciudadano.*

La prestación de un juramento por los obispos es de absoluta necesidad. El art. 163 de la Constitución obliga a todo funcionario público a prestar juramento de observarla. Leyes vigentes determinan el que deben prestar los obispos, y está calculado para que se respeten los derechos del patronato nacional. Sin embargo, no insistirá el Gobierno en que se siga esa fórmula con tal de que se

consigne en el concordato un artículo en estos términos:

«Art. ... Los obispos, antes de encargarse del gobierno de su diócesis, prestarán el siguiente juramento: Juro y prometo a Dios sobre los Santos Evangelios, observar y cumplir la Constitución y las leyes del Estado y respetar y obedecer al Presidente de la República y demás autoridades constitucionales, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Constitución les confiere, y no contrariar de ninguna manera, ni indirectamente, el ejercicio de dichas facultades y atribuciones.»

En esa fórmula nada hay que hiera la independencia de un Obispo que, funcionando dentro del Estado, y como ciudadano o súbdito de la República, está sujeto a cumplir la Constitución y las leyes. Ella es, en sustancia, la misma que propuso en su proyecto M. Berardi, descartada la última parte, pero redactada con una especificación muy conveniente y aun necesaria. Según el proyecto de Berardi, los obispos deben jurar fidelidad y obediencia al Gobierno establecido por la Constitución, es decir, jurar obediencia a la Constitución y al Gobierno que ella establece; esto es, a las diversas autoridades que ella crea, cuando ejercen las atribuciones o facultades constitucionales. La segunda parte de la fórmula del proyecto de Berardi parece conveniente omitirla. Tiene algo de poco decoroso exigir a funcionarios como los obispos, juramento especial de no entrar en acuerdos contra el orden público, etc., cuando en virtud de su juramento de observancia de la Constitución y respeto y obediencia a las autoridades, comprende la obligación, bajo juramento, de no ejecutar tales actos.

El Gobierno da importancia a la prestación del juramento en la forma indicada. Es un medio de sancionar

en el Concordato el reconocimiento del derecho de patronato en el Presidente de la República, sin exigir de Su Santidad un reconocimiento especial que según V. S. resiste. V. S. sabe que el art. 82 de la Constitución enumera entre las atribuciones del Presidente de la República la siguiente, bajo el Núm. 13: «*Ejercer las atribuciones del patronato respecto de las iglesias, beneficios y personas eclesiásticas con arreglo a las leyes*», y que figurando en el concordato ese juramento, está explícitamente reconocido por una referencia a la Constitución. Si se quiere que no se exprese en el juramento la palabra *leyes* y que sólo diga *observar y cumplir la Constitución del Estado*, etc., no veo inconveniente en que V. S. convenga. Quien jura observar la Constitución, jura observar lo que de esa Constitución proceda.

Tomando este camino, quedaremos en posesión de los derechos que han ejercido los monarcas españoles, y que según V. S. Su Santidad no estaría distante de consignar en el concordato, sin hacerlo especialmente como V. S. lo proponía en el artículo copiado bajo el Núm. 4. Así se salvan los reparos de Su Santidad, y el Gobierno, sin faltar a la Constitución, puede celebrar el concordato.

En lugar del art. 11 del proyecto Vezardelli, se ha sustituido el 13 del proyecto Berardi, concluyendo así: *se arreglará y dirigirá según la disciplina de la Iglesia Católica Apostólica Romana, vigente en la República de Chile*. El objeto no es alterar lo establecido según un orden de cosas de que ni la religión ni el Estado han recibido sino bienes, y que no sería prudente alterar. La Iglesia de Chile, con la disciplina actualmente vigente, han sido y continúan siendo católicas apostólicas romanas, y lo único que pretendemos es continuar del mismo modo.

No hay inconveniente si por parte de Su Santidad se creyese necesario, en que se introduzcan en los lugares que correspondan, los artículos 9, 10, 11 y 14 del proyecto de concordato pasado a V. S. por M. Berardi. El Gobierno da mucha importancia a la civilización de indígenas y aunque no cree necesario estipulación especial para trabajar en ella, no halla nada que no sea conforme a sus miras en el artículo 9. Tampoco entra en sus miras negar ni restringir a los obispos la libertad que necesitan para desempeñar su cargo, ni entorpecer a los Cabildos para que procedan según el Concilio Tridentino a erigir sus vicarios capitulares. En orden al 14, bien podría excusarse, porque publicado el Concordato quedarán sin efecto las leyes, ordenanzas y decretos que se le opongan. Sin embargo sería más útil que los anteriores por la parte final. Si se desea que esas estipulaciones figuren, V. S. convendrá sin dificultad aceptándolas en la misma forma propuesta por M. Berardi.

Aunque el Gobierno cree que el fuero de los eclesiásticos procede de la ley civil, y que la autoridad pública del país tiene derecho de arreglar estas materias, no deja de encontrar conveniencia para la más fácil ejecución de medidas de esta especie en proceder de acuerdo con Su Santidad. Con esta mira recomiendo a V. S. que proponga la introducción de los artículos 14, 15 y 16 del concordato celebrado con Bolivia en el que V. S. va a estipular, variando el 16 en la parte que dice *sin aprobación del Presidente de la República* en estos términos *sin ponerlo en conocimiento del Presidente de la República*, aunque sería mejor suprimir esas palabras. V. S. sabe que por la Constitución el Presidente no puede intervenir en negocios judiciales, y solo podrá admitir ponerlo en su conocimiento

por si creyere oportuno usar de su facultad de indultar. Si para introducir esos artículos se deseara que se introduzca el 17 no veo en ello inconveniente.

V. S. tomará mayor interés en que se introduzca el artículo 25 del Concordato boliviano, que habla de los privilegios castrenses. Con él se satisface una verdadera necesidad del país. Si V. S. encontrare sobre la introducción de esos artículos dificultades, limitará sus esfuerzos al relativo a privilegios castrenses, y en último caso, celebrará el Concordato, aunque no se venga en introducirlos.

Sobre los demás puntos relativos a este negocio y a su comunicación núm. 117 hablaré a V. S. en nota especial.

Dios guarde a V. S.—*Antonio Varas.*

Examen del proyecto de concordato presentado por monseñor Berardi.

Oficio núm. 8.

Santiago, Abril 30 de 1856.

No obstante haber dado a conocer a V. S. las ideas del Gobierno sobre lo que desea contenga un concordato, y transmitido las instrucciones del caso en conformidad a ellos, creo conveniente entrar en un examen detenido del proyecto presentado a V. S. por M. Berardi, y poner a V. S. al corriente de las razones que han impedido aceptarlo.

Antes de entrar en el examen de los artículos, creo conveniente dar a conocer a V. S. los principios que han servido de base al Gobierno al encargar a V. S. la celebración de un concordato por nota de 11 de Febrero del año próximo pasado. En primer lugar el Gobierno no ha pretendido que se le hagan concesiones, sólo ha requerido

que el orden de cosas existente se regularice y sancione por Su Santidad, para que la marcha ordinaria de esta especie de negocios no sufra entorpecimientos ni dé lugar a cuestiones desagradables.

Parece que por parte de Su Santidad no se procede en este concepto, y que se creen que se introducen innovaciones en perjuicio de los derechos y prerrogativas que Su Santidad ejerce en Chile al presente. Todo lo contrario sucedería si se aceptase el concordato propuesto a V. S. por M. Berardi. Nosotros seríamos despojados de derechos que estamos en posesión, que se han ejercido por las autoridades que han gobernado al país durante siglos y que por una larga posesión tranquila tendríamos derecho a conservar según los concilios y cánones, aun cuando no tuviésemos otros títulos de una fuerza indisputable, entre ellos algunos que las leyes de la Iglesia han aceptado y sancionado siempre, V. S. no debe perder de vista esta consideración general que creo de importancia al seguir su negociación con el Gobierno de Su Santidad.

Sin ninguna pretensión a nuevas concesiones hemos procedido con ánimo constantemente católico, con el deseo de llegar a arreglos convenientes al interés de la religión y del Estado. Ese espíritu no es nuevo. Muchas y repetidas pruebas ha dado el Gobierno de Chile de su celo e interés en favor de la religión, y no una administración, sino las que se han sucedido en Chile en más de veinte años. Los fondos destinados al culto se han ido aumentando de año en año, las dotaciones de los obispos se han subido, sin que el Gobierno haya obedecido a otras sugerencias que la del deseo de mejorar el servicio religioso; los seminarios se han creado y dotado, multitud de templos se han construido o reparado, etc., etc. En fin,

no ha quedado ninguna de las necesidades del culto que no haya sido atendida con todo el empeño que han permitido los recursos del Estado. Los obispados se han provisto en eclesiásticos dignos, y elegidos siempre lo mejor que ha sido posible. Su Santidad sabe que los prelados chilenos han sido de muchos años acá sujetos de virtud y ciencia.

En todo esto se ha mostrado el deseo, el interés del Gobierno en mejorar el servicio religioso del país, sin que consideraciones extrañas hayan prevalecido en sus consejos. Un Gobierno que con estos antecedentes se presenta a celebrar un concordato con Su Santidad, tiene sin duda, títulos adquiridos para que no se desconozcan los derechos de que está en posesión y que siempre ha ejercido y de que ha sabido hacer tan buen uso. Si el ejercicio de esos derechos hasta aquí ha sido provechoso a la Religión y al Estado, si ese mismo orden de cosas se ha seguido en Chile mientras han gobernado en él las autoridades españolas, no concibo por qué la autoridad nacional, nacida del voto del país, haya de ser a los ojos del Santo Padre, menos digna de continuar ejerciendo esos derechos, ni tenga menor título legítimos a ellos. Además existe la República por su Constitución, y siendo inherente a la autoridad suprema del Estado el ejercicio de esos derechos, no sería posible renunciar a ellos, sin desconocer ese pacto fundamental que nos da personalidad para tratar con Su Santidad.

El carácter de nación independiente en que Chile se dirige al Padre de los fieles, hace que miremos con sentimiento el uso de palabras poco decorosas que se emplean en el proyecto.

Su Santidad, atendido el mal que aqueja a las socieda-

des en los presentes tiempos, no puede desconocer que los embates dirigidos contra el poder por espíritus inquietos y revolucionarios, que no faltan en país alguno, han de hacerse sentir muy principalmente en el orden religioso, y que esa libertad sin límites o más bien dicho la licencia e insubordinación que los agitadores manejan como instrumentos de destrucción, no amenaza sólo al orden civil sino también al eclesiástico, y que está en el interés de la Religión no debilitar el poder civil, no humillarlo, para que pueda hacer reinar las sanas y moderadas ideas, y hacer que prevalezca una marcha de orden en las sociedades. Varios artículos del Concordato hieren la dignidad, el prestigio de la autoridad ante el país, y hacen más difícil la tarea de dirigir la sociedad por el buen sendero. Variando el orden actual de cosas que ha regido en Chile como país católico, se provocan dificultades que no han surgido hasta hoy, y de que la religión sería la primera que experimentase sus malos efectos. Y no encuentra el Gobierno nada que justifique para correr esos peligros. Su Santidad celebrando un concordato como lo proponemos por parte nuestra no hace más que sancionar lo existente, no confiere a la autoridad civil derecho alguno de que no esté en posesión y de veras que no se descubre que razón pueda haber para no aceptar esos hechos.

Pero por más que deseásemos ceder a los deseos de Su Santidad nos sería imposible, la Constitución del país sería un obstáculo insuperable. Si Su Santidad trata con Chile como Estado, necesario es que se persuada que es un Estado constituido y que sin sacrificar su existencia, no puede dejar de conformarse a las bases sentadas en su Carta Fundamental. Será si se quiere una alternativa desagradable, pero es absolutamente necesario que Su

Santidad trate con nosotros sin exigirnos cosa contraria a la Constitución, o que no tratemos jamás, y que dejemos al curso del tiempo salvar las dificultades que pudieran sobrevenir en el orden religioso. Para estimar cuáles pueden ser las consecuencias de esas dificultades, menester es que el Gobierno de Su Santidad se coloque en la situación de todo Gobierno en Chile, que debe su existencia a la Constitución que ha jurado observar. Jamás, sin una resolución que conmoviese al país, que despertase todas las malas pasiones, y que echase por tierra la Constitución que por más de veinte años ha asegurado a la República una marcha ordenada y progresiva, podrá Gobierno alguno celebrar un concordato sin sujetarse a la Constitución. Pero en esa revolución que la gente de ideas moderadas y prudente estaría por la Constitución indudablemente, no sería ésta cambiada sino por el triunfo del partido exaltado y demagógico, y es preciso ser muy poco avisado, muy poco conocedor de lo que son las revoluciones, para esperar que el triunfo de ese partido trajese la aceptación de ese concordato y la reducción de las actuales facultades del poder civil. Lo más probable sería que esas facultades que armonizan la religión y el Estado se proclamasen como una libertad extrema, que se pretendiese someter aquélla a la autoridad civil, contrariando todas las instituciones católicas que tranquilas se desarrollan al presente, y lo que es peor harían figurar el elemento religioso en los partidos políticos. Y no sería de extrañar que se siguiese el ejemplo de la Nueva Granada, que ya ha encontrado eco entre nosotros, o se tomase quizás una marcha más osada.

Si el Gobierno tuviese la mala inspiración de celebrar concordato sin tener presente la Constitución, abriría una

brecha a su estabilidad. Ese concordato que debe pasar al Congreso, no sería aprobado y dejaría las cosas de peor condición que antes. Y si por fatalidad llegase a serlo, sería objeto constante de ataques como ilegal e inconstitucional, y como la infracción de la carta fundamental sería flagrante, la gente sensata que se ha acostumbrado a ver en la Constitución el áncora de salvación, sería la primera que la rechazase con escándalo. Y se puede calcular hasta qué punto, cálculos tan fundados podrían ser de funestas consecuencias. Y ¿las facciones políticas siempre activas dejarían pasar tan bella oportunidad de explotar esa excitación despertada con tan justos motivos? Y ¿se calcula lo que podría sufrir el orden religioso, figurando en las banderas de los partidos políticos?

Por último, debe US. tener presente que entramos a celebrar concordato con ánimo resuelto de hacerlo cumplir y ejecutar en todas sus partes, y que toda estipulación que contraríe la Constitución, aun aceptándola, no sería cumplida, y todo Gobierno sería impotente para hacerla efectiva. Tal es el estado presente del país, tal la convicción general de que la Constitución debe ser respetada como el fundamento más sólido del orden interno y de las instituciones.

Paso ahora a considerar los diversos artículos del proyecto pasado a US. como definitivo.

En el final del artículo 1.º se dice que la religión tendrá los derechos y prerrogativas que debe gozar según la ley de Dios y las disposiciones de los sagrados cánones. La mención que se hace aquí de los cánones me ofrece reparos. Hay cánones que no han regido nunca en América porque no han sido aceptados por las autoridades civiles. Como tal podría señalar a V. S. la bula *in cena do-*

mini. Como esa bula pueden haber o pueden dictarse otras que sean incompatibles con el modo de existir del país, o con sus instituciones fundamentales. No es difícil que en disposiciones generales se incurra en errores respecto de países poco conocidos, que con buena intención se provoquen conflictos, entre los deberes de los ciudadanos como fieles y como ciudadanos. Esos conflictos podrían en algún caso llegar a ser fatales, y el Gobierno quiere garantizar al Estado contra ellos. Su principio es que siga en Chile el mismo orden que ha regido hasta aquí, que se conserven las relaciones de la Iglesia y del Estado bajo el mismo pie, con la convicción de que así se consulta a un tiempo el bien de la religión y del Estado

El artículo 2.º establece un principio que en la práctica puede ofrecer grandes dificultades. Que la instrucción religiosa, que la enseñanza de las ciencias eclesiásticas sea del todo conforme a la doctrina de la Iglesia Católica, es fácil hacer efectivo, pero no sucede lo mismo respecto de los demás ramos. Según la instrucción mayor o menor de los que pueden ser jueces en esta materia, según las ideas más o menos exageradas que tengan, así hallarán más o menos conformes a la doctrina religiosa los principios científicos que se enseñen. En ciencias naturales, en medicina, en filosofía ¿cuántas cuestiones se presentarían en que un católico hallase principios contrarios a la religión, y en que otro buen católico también, no hallase nada de contrario? ¿Cómo hacer efectiva entonces semejante estipulación? Los obispos que parecen llamados a juzgar de la conformidad de la enseñanza con la doctrina católica, se hallan entre nosotros en la imposibilidad de ejercer semejante función, por las muchas aten-

ciones de su ministerio, consecuencia de las grandes extensiones de sus diócesis, y suponiéndolo posible, su competencia en su especialidad no les daría los conocimientos necesarios para apreciar con acierto, y sin peligro de graves errores, la enseñanza de ramos tan variados, tan vastos, y sobre los cuales no se forma concepto con estudios superficiales. Pero el mal mayor que tiene esa intervención de los obispos, sería el sujetar la enseñanza a una especie de censura que, excitando prevenciones contra los obispos, despertaría todo interés por la libertad de enseñanza, que V. S. sabe se ha debatido con calor en otros países y que por cierto no ha podido resolverse en el sentido de restricciones.

Menos admisible es todavía la intervención que se concede a los obispos para velar sobre las publicaciones. Si lo que se quiere es consignar el principio de que en materia de fe tienen el derecho de condenar o reprobear las publicaciones que fueren contrarias a la doctrina católica, y los impresos en que se consignan, es absolutamente excusado por que de tal derecho están en posesión los obispos en Chile sin que nadie se los dispute. Si se pretende que esa estipulación tenga otro alcance, se establecería, contra la Constitución una censura absolutamente inadmisibile. V. S. sabe que la Constitución sanciona la libertad de imprenta, dejando al autor o editor responsables del abuso. Las leyes del país castigan todo ataque al dogma, toda ofensa a la religión y buenas costumbres, y el ministerio fiscal está obligado a acusar. Los obispos pueden invocar la acción del ministerio fiscal, cuando lo creyeren conveniente para que persiga las publicaciones irreligiosas, para que se aplique la pena. Si se quiere la represión de los abusos, medio hay establecido, y con-

forme a la Constitución y no hay necesidad de estipulaciones que serían mal interpretadas y que más bien serían perjudiciales que útiles.

El artículo 3.º no podría aceptarlo, sin salvar el principio constitucional, que somete a la formalidad del pase toda bula o breve que haya de surtir sus efectos en Chile. Aunque quisiera renunciar a ese derecho del Estado, es al Gobierno absolutamente imposible.

La obligación de sostener al culto y clero que se impone al Gobierno por el artículo 4.º, nada tiene de nuevo. Siempre se ha reconocido por el país y cumplido de la manera más amplia que ha sido posible. Pero en él se pretende fijar las asignaciones actuales como invariables, lo que ofrece inconvenientes, y lo que contraría los principios constitucionales. No se ve qué objeto útil haya, en fijar permanentemente dotaciones que por cierto no son tan competentes como pudiera desearse, y que el curso del tiempo hará insuficiente antes de pocos años. Ella pudiera dar lugar a que más adelante la obligación del Estado respecto de la religión se creyese satisfecha, concediendo esa asignación, y se dejaría de peor condición al culto y al clero. Además, la Constitución da al Congreso el derecho de fijar los gastos públicos, y el Gobierno se avanzaría demasiado obligándose de una manera que quitaría esa libertad al Congreso no ya al fijar por ley una cantidad para un objeto sino las asignaciones de cada funcionario, y tal traba no sería aceptada.

El contenido de la segunda parte de este artículo se halla consignada en el artículo 2.º de la ley de 15 de Octubre de 1853, que convirtió el diezmo en una contribución directa. No veo, pues, objeto en introducirlo en el Concordato, y aun creyéndola más útil, tendría reparo en

aceptar una estipulación en que se dice que su Santidad concede permiso al Gobierno de Chile para un arreglo puramente interno. Esas palabras suenan muy mal en tratados entre altos poderes y no tienen objeto útil. Si hablara de acuerdo o consentimiento se diría lo mismo sin ofender la dignidad del país. Pero todo lo sustancial de este artículo se halla en el correspondiente del proyecto retimido a V. S. Si Su Santidad quiere asegurar una asignación para el culto y clero, que no sea menor que la actual, habría podido tomarse el partido de decir que con este objeto el Estado no destinaría menor cantidad que la que actualmente gasta, porque estoy persuadido que ese gasto, lejos de disminuirse, se aumentará gradualmente.

La parte final del artículo 5.º deroga el derecho vigente en Chile ha muchos años. El obispo electo se ha encargado siempre del gobierno de su diócesis y ningún mal ha ofrecido esta práctica. La contraria, si que lo tiene. En la época de gobierno de vicarios capitulares, se ha resentido el Gobierno de la Iglesia de varios defectos. Y que cosa más natural que el que ha de gobernar definitivamente la Iglesia sea el que entre luego que se le designe para ello. No veo los inconvenientes que se encuentran en este orden de cosas, ni porque se pretende variarlo.

El artículo 6.º, al decir que el Gobierno se cuidará de ayudar el celo de los obispos para la multiplicación de las iglesias parroquiales, parece excluir al Gobierno de la intervención que ha tenido en la creación de parroquias, pero si se reflexiona un poco se convendrá en que ella conduce al acierto.

En el día, son los obispos los que tienen la iniciativa, y proponen la creación de nuevas parroquias; pero la intervención de la autoridad civil ha sido siempre necesaria

para ello. Una parroquia no puede dejar de tener mil relaciones con el servicio administrativo, y hacer que se tome en cuenta esto, interviniendo el Gobierno, nada perjudica al servicio religioso.

En el artículo 7.º se condenan todas las provisiones de prebendas o canongías hechas antes de ahora, y el Gobierno que está penetrado de que se le priva de sus legítimos derechos, no puede aceptar esa redacción. Si para tales provisiones que ha hecho siempre el Gobierno necesita Su Santidad lo permita, los hechos han sido nulos. Pero hay más todavía. Esas provisiones corresponden al Presidente de la República por la Constitución, ¿y vamos a convenir en que esa atribución constitucional no ha existido, que se necesita el permiso de la Santa Sede para ejercerla? Además por los cánones corresponde al que dota los beneficios, la presentación, y por los cánones no puede negarse a la autoridad de Chile que dota las prebendas, ejercer los derechos que ejercería cualquier patrono.

El artículo 8.º propone un juramento redactado en una forma que exige modificaciones. Los obispos prestan juramento como súbditos del Estado, y para cumplir con ese deber constitucional no se necesita permiso de Su Santidad.

El artículo 13.º habla de disciplina general de la Iglesia, siendo así que las iglesias de Chile y de la América toda, se han regido desde su creación por leyes o disciplinas que tienen sus especialidades. Sin reconocer que disciplina es la que rige en Chile, ese artículo no puede aceptarse.

Los demás artículos no ofrecen reparos.

Dios guarde a V. S.— *Antonio Varas*. — Al Ministro Plenipotenciario de Chile en Roma.

Adjunto al oficio número 8.

Junio, 27 de 1856.

TRADUCCIÓN DEL PROYECTO VEZARDELLI

1.º La Religión Católica Apostólica Romana, que la Nación Chilena profesa con exclusión de cualquier otro culto, se conservará siempre en la misma República con todos los derechos y prerrogativas que le competen por institución divina y por las leyes canónicas.

2.º Así, pues, en todos los colegios, universidades y escuelas, ya públicas ya privadas, la enseñanza será del todo conforme a la doctrina y preceptos de la misma católica religión, atendiendo a ella los obispos según su oficio.

3.º El número de las sillas episcopales en territorio chileno se aumentará en cuanto parezca lo pidan la necesidad y utilidad de los fieles; y en cada una de ellas se establecerá asimismo un Cabildo de canónigos con un seminario que sea suficiente para la educación del clero diocesano.

4.º Se erigirán igualmente nuevas parroquias, según lo exijan la condición de los lugares y la comodidad de los fieles.

5.º A los obispos, cabildos, seminarios y a las mismas parroquias se les señalará una dotación enteramente congrua, segura e independiente.

6.º En cada vacante de cada Iglesia Metropolitana o Catedral, el Supremo Presidente de la República elegirá clérigos dotados de aquellas cualidades que requieren los sagrados cánones, pero el Sumo Pontífice, con arreglo a

las leyes de la Iglesia, les dará la institución canónica, según la forma acostumbrada.

7.º En las vacantes de parroquia el mismo Presidente de la República elegirá uno de los tres candidatos que el Obispo juzgare más digno y aptos que los demás en los concursos celebrados en conformidad con los reglamentos del Concilio de Trento, y el Obispo, luego instituirá canónicamente al así nombrado para la parroquia vacante.

8.º La Iglesia gozará del pleno derecho de adquirir nuevas propiedades, bajo un justo título cualquiera, y del de administrar libremente éstas y las demás que ya posee.

9.º La comunicación de los Obispos, del clero, y de los fieles con la Santa Silla Apostólica será enteramente libre por lo que mira a asuntos religiosos.

10. La elección y recepción de los alumnos en los seminarios eclesiásticos y el gobierno y administración de éstos pertenece de todo derecho a los obispos, observándose lo prescrito por el Concilio Tridentino.

11. En todos los demás negocios eclesiásticos y religiosos pertenecerá absolutamente a la Iglesia usar libremente de su autoridad, según las leyes canónicas.

MODIFICACIONES CON QUE SE ACEPTA (1)

1.º La religión católica, apostólica, romana que la nación chilena profesa con exclusión de cualquiera otro culto, se conservará siempre en la misma República con todos los derechos y prerrogativas que le competen por

(1) El anterior, y el siguiente proyecto se encuentran escritos en una misma hoja de papel a dos columnas y está rubricado por el Ministro señor Varas.—M. V. V.

institución divina y por las leyes canónicas vigentes en dicha República.

2.º Así, pues, en todos los colegios, universidades y escuelas, ya públicas ya particulares, la enseñanza religiosa será en todo conforme a la doctrina y preceptos de la misma católica religión, atendiendo a ella los obispos según su oficio, y debiendo en consecuencia seguirse en dicha enseñanza textos que hubieren sido aprobados por los respectivos ordinarios.

3.º El número de las sillas episcopales en territorio chileno se aumentará en cuanto parezca lo pidan la necesidad y utilidad de los fieles, y en cada una de ellas se establecerá asimismo un Cabildo de canónigos con un seminario que sea suficiente para la educación del clero diocesano.

4.º Se erigirán igualmente nuevas parroquias, según lo exijan la condición de los lugares y la comodidad de los fieles.

5.º A los obispos, cabildos, seminarios y a las mismas parroquias se les señalará una dotación enteramente congrua, segura e independiente según lo permitan los fondos que estuvieren asignados a los gastos del culto y las entradas generales del erario chileno.

6.º En cada vacante de cualquiera Iglesia Metropolitana o catedral, el Supremo Presidente de la República elegirá en el término de un año, a más tardar, clérigos dotados de aquellas cualidades que requieren los sagrados cánones; pero el sumo pontífice, con arreglo a las leyes de la Iglesia les dará la institución canónica, según las formas acostumbradas.

7.º En las vacantes de parroquia el mismo Presidente de la República elegirá uno de los tres candidatos que el

obispo juzgare más digno y apto que los demás en el concurso celebrado según los reglamentos del Concilio de Trento y el obispo, luego instituirá canónicamente al así nombrado para la parroquia vacante.

8.º La Iglesia gozará del pleno derecho de adquirir nuevas propiedades bajo un justo título cualquiera, y del de administrar libremente éstas y las demás que ya posee, debiendo dichas propiedades gozar de la misma protección y garantías que las de cualquier ciudadano.

9.º La comunicación de los obispos, del clero y de los fieles con la Santa Sede será enteramente libre, sin perjuicio de lo dispuesto por la parte 14 del artículo 82 de la Constitución del Estado Chileno.

10. La elección y recepción de los alumnos en los Seminarios eclesiásticos y el gobierno y administración de éstos pertenecen de todo derecho a los obispos, observándose lo prescrito por el Concilio Tridentino.

11. Todo lo demás relativo a las personas y cosas eclesiásticas y de que no se ha hecho mérito en los artículos precedentes, se arreglará y dirigirá, según la disciplina de la Iglesia Católica apostólica romana vigente en la República de Chile.

(Continuará)





Terremoto del 19 de Noviembre de 1822 ⁽¹⁾

Informe dirigido al señor Brigadier y Gobernador de la Plaza de Valparaíso, don José Ignacio Zenteno, por don Carlos Thurn.

Descripción de los estragos que causó en Valparaíso el terremoto del 19 de Noviembre de 1822, con las posteriores observaciones que se han hecho.

A las 10 y 50 minutos de esa noche de horror se conmovió súbitamente la tierra con tan extraordinaria violencia que apenas dió tiempo al vecindario para huir de la inmediación de los edificios que se desplomaban, o para advertir las hendiduras que se abrían bajo sus pies, o fijar la despayorida vista en el aspecto amenazador del mar, cuyo conjunto de circunstancias horribles sumía al común de las gentes en un abismo de confusión, de terror y conflictos que no es permitido describir. Según las mejores observaciones duró la violenta actividad del movimiento 40 segundos, pero habiendo declinado felizmente quedó temblando la tierra desde ese momento hasta las

(1) Documento inédito, cuyo original se encontró en los papeles del Dr. Wenceslao Díaz y que nos fué comunicado por su hijo el Dr. don E. Díaz Lira.

4½ de la mañana del siguiente día, con una trepidación casi imperceptible aunque efectiva como se conoció por el auxilio de instrumentos oscilatorios, bien que durante ese espacio se hicieron sentir suficientemente 36 temblores precedidos de ruidos más o menos grandes. La dirección del movimiento se considera vertical por consecuencia de todos los efectos que produjo: bajo nuestros pies parece haber existido la causa de ese fenómeno espantoso, pudiéndose considerar a Valparaíso con respecto a la parte del continente que sintió la conmoción, sino en el centro de la esfera del movimiento a lo menos muy inmediato a él, pues ésta se debilitara en todas direcciones a proporción de la distancia o de las masas enormes de montañas que separan este puerto de las otras comarcas como lo convence lo observado en todos los pueblos hasta Coquimbo, Mendoza y Concepción a donde alcanzaron los efectos del terremoto más o menos sensibles, según la magnitud proporcional de los obstáculos que se les oponían. En fin, puede esto pasar como opinión, pero no así los estragos que sufrió esta ciudad y pasamos a describir.

PERSONAS QUE PERECIERON EN EL TERREMOTO.—Por datos seguros de la policía se han reconocido entre las personas muertas y que se echan menos 66 individuos, entre ellos 20 ancianos de ambos sexos; 34 de regular edad, y 12 párvulos, incluso los individuos de la tropa de la guarnición: a saber del regimiento de caballería de la escolta directorial 4 muertos, esto es, un cadete, dos trompetas y un soldado. De Dragones de la República 9: a saber, 1 sargento y 8 soldados. Felizmente ninguno de Artillería.

CONTUSOS.—El número de los heridos y contusos en general habido, según los mejores datos es el de 110, con-

tándose entre ellos 38 individuos de tropa de las clases de sargentos, cabos y soldados.

EDIFICIOS PÚBLICOS.—La casa de gobierno, cuarteles y cárcel vinieron enteramente abajo. La aduana, resguardo, administración de correos, almacenes comunes, y hospitales Militar y Público quedaron casi del todo inútiles, y bien poco menos el almacén general de pólvora, a pesar de ser construído a prueba de bomba.

FORTALEZAS.—Generalmente se resintieron todas ellas: a saber: la de San José, el Gobernador, el Barón, San Antonio y Playa Ancha, especialmente en sus cuarteles, pero se ha notado que la primera sufrió estragos mucho mayores, pues se destruyeron no sólo sus merlones, sino los lienzos de barbeta construídos de cal y ladrillo, y de un espesor de 9 pies, y que en proporción de su antigüedad parece debían haber opuesto más resistencia que la que hicieron en el terremoto que sufrió igualmente esta ciudad en 1730, en que, se sabe, no padeció estrago alguno esta fortaleza.

TEMPLOS.—La Iglesia Matriz quedó bien maltratada, sufriendo la pérdida de la torre, capillas colaterales, y otras oficinas. La de Santo Domingo fué perdida y parte de su convento; lo mismo la de San Francisco y su convento; la de la Merced y su convento en el todo arruinados; en San Juan de Dios derribó la torre y edificios colaterales y la capilla de los hospitales quedó inutilizada.

CASAS DE PARTICULARES ARRUINADAS.—Las casas particulares arruinadas se aproximan a 700, habiendo quedado las demás habitables o en estado de servir a costa de una pequeña refacción. Aquí es de notar que los edificios que se reconocen construídos sobre suelo firme no han experimentado mayor mal, tanto los que se hallan

situados con mucha inmediación a los cerros resistieron la fuerza del movimiento sostenidos de las rocas que les forman el cimiento. Los de madera como el Arsenal quedaron intactos no habiendo tenido la pérdida de una sola teja de su techo, observándose por el contrario que los edificios de cal y ladrillo, los aislados, los desproporcionadamente elevados, y los que en su textura no han tenido bastantes llaves, o trabas de madera, han sufrido más terriblemente los estragos, pero sobre todo los edificios cimentados en terreno movedizo, los cuales han sido arruinados totalmente.

EFFECTOS OBSERVADOS EN EL MAR.—Durante la violencia del terremoto se observaron en el mar tres fuertes accesos y recesos, elevándose las aguas en el mayor de ellos a la altura de 12 pies sobre su nivel ordinario; pero lo más notable ha sido que desde entonces ha quedado retirado el mar 8 a 10 pies de la tierra que frecuentemente bañaba en su ribera, cuyo fenómeno se ve en la bahía, y en todas las playas inmediatas que han sido observadas hasta la distancia de 7 a 8 leguas a barlovento y sotavento; de suerte que se cree que una gran parte de esta costa se ha elevado 3 pies a lo menos sobre el nivel de las aguas. La trepidación del mar en los momentos del gran temblor se comunicó a los buques tan vivamente que se temió la total desorganización de estas máquinas; se observó en los de guerra que los cañones saltaban verticalmente, lejos de ronzar sobre cubierta, circunstancia que se notó igualmente en todas las baterías de las fortalezas de tierra, lo que a más de otras observaciones parece probar incontestablemente la naturaleza vertical del movimiento.

HENDIDURAS DE TIERRA Y MANANTIALES.—En mu-

chas calles especialmente las que se dilatan sobre la ribera del mar se hicieron hendiduras de una hasta cuatro pulgadas de ancho de muchos pasos de largo, y de diversos pies de profundidad, según la naturaleza del terreno más o menos desunido o flojo, pero en los montes inmediatos se ha visto a orillas de las quebradas u hondonadas, grietas enormes de 70 a 90 pies de largo, 3 de ancho y 12 a 20 de profundidad. Los arroyos o vertientes que bajan de las alturas a la población aumentaron sus aguas por algunos días después del terremoto, en más del otro tanto de su caudal ordinario, y en algunos parajes bajos, y de consiguiente húmedos como los Arsenales, y parte del barrio del Almendral asomaron brotes de agua de más o menos copia y duración, aunque ninguno permaneció más de 4 días (1).

Por lo que respecta a la nota que US. se digna también pedirme sobre el deterioro de las casas y muertos no podré dar el estado y número de ellos con concepto que mis ocupaciones y conocimientos de Arquitectura, etc. me privan de poderlo verificar, y en virtud, sólo puedo poner al conocimiento de US. lo que acompaño y es cuanto puedo noticiar a US. sobre el particular.

Dios que guarda a US. muchos años, en Valparaíso y
30 de Diciembre de 1822.

CARLOS THURN.

Señor Brigadier y Gobernador de la plaza, don José Ignacio Zenteno,
a Valparaíso.

(1) Sigue una lista diaria de «Observaciones del tiempo y de los temblores que han habido desde el día 19 de Noviembre de 1822» hasta el 29 de Diciembre inclusive. En cuanto a los temblores se indican sólo su número para cada día. No se reproduce, pues no enseña nada más de lo ya conocido e impreso en la cuarta parte de nuestra historia sísmica de los Andes Meridionales.



Bibliografía general de temblores y terremotos

(*Conclusión*)

XLVI. Oceanía propiamente dicha

8 788. Récit d'une excursion au volcan d'Hawaï faite en 1823 par les missionnaires américains. Nouv. Ann. des voyages. Eyriès et Malte-Brun. 2e sér. I. 171. Paris. 1826.

Pormenores sobre los temblores de la isla y la leyenda de la diosa Pélé.

8 789. **Remy, Jules.**—Aperçu géographique sur les îles Sandwich. Id. 1862. IV. 257. Paris.

Temblores de 1825 y 1838.

8 790. **Brenchley, Julius L.**—Jottings during the Cruise of H. M. S. Curaçoa among the South-Sea Islands in 1869, with numerous illustrations and Natural History notices. London. Anal. por A. de Quatrefages. Jl. des Savants, Déc. 1875. 734. Paris.

739 del anal. L'île (de Niue) est entièrement de formation corallienne et paraît devoir son existence à trois soulèvements successifs (Brenchley, 54). Ce mouvement semble continuer encore. Brenchley attribue à cette cause l'existence d'une fissure étroite

et profonde qui s'étend à plus de 1600 m. du rivage vers l'intérieur. Nos parece más aceptable atribuir la fisura a un terremoto. estando esta isla no muy lejos de las islas Tonga y Samoa, ambos archipiélagos bastante inestables.

8 791. **Abbe, Cl. Jr.**—Earthquake Records from Agaña, Island of Guam. 1902-1903. Terr. magn. and elect. 1904. 81. New York.

XLVII. Australasia: Australia, Tasmania, Nueva Zelandia

8 791 bis. **Cook, Capⁿ.**—n. 8 762.

II. 51. En la bahía Dusky (N. Zel.) 11, V, 1773, dos temblores,

8 792. **Zhismann et Scherzer.**—Notice sur les îles St. Paul et Nouvelle Amsterdam. Trad. par Brullé des Mith. d. k. k. geogr. geogr. Ges. in Wien. Nouv. Ann. Voyages. 1861. I. 140. Paris.

Se suministran informaciones contradictorias sobre la sismicidad de estas islas; durante 16 años un observador no habría sentido ninguna sacudida, mientras que otro dice que los temblores ligeros no son raros. A consecuencia de los volcanes apenas extinguidos que existen en las islas de que se trata, la segunda aserción es la más probable.

QUINTA PARTE

AMÉRICA. OCEANOS Y TEMBLORES SUBMARINOS

XLVIII. Islas Aleutianas, Alaska y Dominion of Canada

8 793. **Rosenthal, Elmar.**—Bestimmung des Epizentrums des nordpazifischen Beben vom 17 August 1906. C. R. Comm. sism. perman. Ac. Imper. Sc. St. Petersburg. III. Li. II. 121. 1910.

Se sabe que en las sismogramas del terremoto del 16 de agosto de 1906 en Valparaíso, hubo mezcla de ondas, hasta el punto que algunos sismólogos creyeron erróneamente según creemos, que

aquel había sido desencadenado por un terremoto submarino
acaecido en la vecindad de la península de Alaska.

XLIX. Vertientes atlánticas de los Estados Unidos

8 794. Fuller, M. L.—Audubon's Account of the New Madrid Earthquake (11, XII, 1811). Science. 541. 748. 1905. New York.

8 795. Upham Warren.—Memoranda of earthquakes in Minnesota. Bull. seismol. Soc. America. VII. 138. Palo Alto (Cal.) 1917.

8 796. Finch, Ruy H.—The Missouri earthquake of april 9, 1917. Id. 91.

L. Pendientes pacíficas de los Estados Unidos y Utah

8 797. Bancroft, Hubert Howe.—Works of..... XVIII to XXIV. History of California. S. Francisco. 1864-90.

1, 146; 1769, VII, 28; Los Angeles region; S^a Ana River or Jesus de los temblores. 559; 1799, X, 11-31; S. Juan Bautista. 106; 1803, V, 25; S. Diego. II, 29, 1804. 87, 129; 1808, VI, VII; S. Francisco, 42, 118; 1806, III, 11 or 24; S^a Barbara. 200; Chap. XVI; 1812, XII, 8; Buena Ventura; el año de los temblores; new springs of Chapote (asphaltum) were formed. 563; 1827, IX, 23; Los Angeles. 580; 1821, I. 1; S^a Buenaventura. III, 129; 1827, X, 20; Los Angeles. 670; 1836, IV, 25; Monterrey. IV, 77, 78; 1836, IV, 25; VI, 9, 10; Monterey. 1838, VI, VII; S. Francisco; 1840, I, 16-18; S^a Cruz.

8 798. Elliot.—*In* Overland Monthly. IV, 339. San Francisco.

Temblores de Junio y Julio de 1808 en San Francisco.

8 799. Randolph, Edmund.—Oration before Society of Pioneers; Sept. 1860. *In* Hutching's Mag. V. 263.

Id.

8 800. Gibbs.—*In*: Stevens, I, I: Report of Exploration of a Route for the Pacific Railroad, near the 47th

and 48th Parallels, from St Paul to Puget-Sound. Anal. American Jl. Sc, Arts. 1855. II. 297. New York.

Despues de relatado un mito de los indios de la comarca relativamente a los volcanes Hood, Adams y St. Helen, el autor añade: «In some versions (del mito), the story is connected with the slide which formed the Cascades of Columbia: and by damming up the water inundated the forest, the remains of which are now visible along its margin.» The date of this event Lewis and Clark fixed at about thirty years before their arrival. It is very probable that it may have been due to an earthquake, as earthquakes, though not frequent, are know upon the coast.

8 801. **Bancroft, Hubert Howe.**—The works of... XXV. History of Nevada, Colorado and Wyoming. San Francisco. 1890.

245. Earthquakes of Nevada.

8 802. **Id.**—The works of... XVII. History of Arizona and New Mexico. Id. 1889.

489. Arizona earthquakes. 536; Dec. 1852. An earthquake made some changes in the river (Fort Yuma).

8 803. **Davis, E. F.**—Strong local shock of Juny 27, 1916 (California Central). University of California Publications. Bull. of the seismographic Stations. n. 13. April, 17, 1907.

271. The earthquake was due to a slip on the Haywards fault.

8 804. **Palmer, Andrew, H.**—California earthquakes during 1916. Bull. seismol. Soc. America. VII. March 1917. 1. Stanford Univ.

7. Especially noteworthy is the marked parallelism (in California), along NW-SE lines, of the various physiographic features particularly of the great folds of the crust, together with the marked variation of the topographic relief and of the geological history of the rocks beneath. The fault-block origin of the Sierra Nevada, with secular elevation and depression still in progress, also promotes instability. These facts collectively explain California's high sismicity. 13. As in 1015, so in 1916, no earthquake

which occurred in California could be explained even remotely in terms of Lassen Volcanism.

8 805. **Branner, John Casper.**—The Tejon Pass earthquake of October 22, 1916. Id. June 1917. 51. Id.

Muy interesante para la topografía sísmica de la región y también en general. The topographic evidence of the fault in the Tejon Pass is very pronounced, but there is topographic evidence of another fault that branches off from the Tejon Pass fault and runs E-NE from the NW corner of Los Angeles County, passing along the north side of Castac Lake. The depression occupied by the Castac Lake seems to have been formed by a downthrow on the south side of this fault. It has been supposed the fault through Tejon Pass was a southward prolongation of the San Andreas fault near San Francisco. The identity of these faults is far from being evident. The topography, the distribution of earthquake shocks and the method of fracture along the fault zones all suggests a series of overlapping faults rather than a continuous fault. M. Hamlin says on this subject: «This fault is not a long continuous fracture, but rather a fault zone with numerous branches. Dropped blocks are not uncommon along this zone, some being a mile or more wide and twice as long. «The forms of the isoseismals of this particular earthquake, however, suggest definite relations to this fault zone.» Estas consideraciones presentan suma importancia respecto al modo complicadísimo con que se fractura la superficie terrestre en extensas líneas o mejor decir, zonas, con ocasión de los grandes terremotos tectónicos, como el de San Francisco y, siendo así, debe abandonarse la idea, por demasiado sencilla, de la abertura de un Rift lineal y larguísimo. Siempre con observaciones subsecuentes, se complican más y más los fenómenos naturales.

8 806. **Mattei, A. C.**—Two Santa Barbara Channel Earthquakes (12,20, IV, 1917). Id. 61.

8 807. **Hamlin, Homer.**—Miscellaneous Earthquakes in southern and eastern California (1917). Id. 113.

8 808. **Arnold, Ralph.**—The topography of a recently active fault in southern end of Monterey County, Cal. Id. 134.

8 809. **Leuschner, A. O.**—The earthquakes of March

30 and April 14 (1898). The University (Berkeley, Cal.) Chronicle. I. N.º 1.169. San Francisco.

8 810. **Townley, S. D.**—The San Francisco Earthquake of April 21, 1918. Bull. seismol. Soc. America. VIII. 45. Stanford Univ.

The shock was caused by a slip along the San Jacinto fault.

8 811. **Rolfe, Frank and Strong, A. M.**—The Earthquake of April 21, 1918, in the San Jacinto Mountains. Id. 63.

8 812. **Arnold, Ralph.**—Topography and fault system of the region of the San Jacinto Fault. Id. 68.

II. Méjico

8 813. **Bancroft, Huber, Howe.**—The Works of.... t. IX to XIV. History of México. S. Francisco. 1883-1888.

II, 755; 1589, III, 27; 1618. A Decree was therefore issued ordering government buildings to be separated from other edifices fully 15 paces, and urging the employment of night watches (Rec. Indias. II; 27). No hemos podido encontrar este decreto en las ediciones de las Recopilaciones.....que existen en Santiago. III, 141; 1653, March. 180; 8, III, 1667. 219; 1790. 265; 1697. 285; 1711. 286; 1 714. 359; 1 749-50. 460; 1 787. 498; 1 800-01. IV, 169; 1 759, April. V, 282; 1 845. VI, 367; 1 867; 1870.

8 814. **Ruiz.**—Discurso hecho sobre impresiones meteorológicas. Méjico. 1653.

Descripción detallada del terremoto de Marzo de 1653.

8 815. **Alegre, Francisco Javier (S. J.).**—Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España. Méjico. 1841.

III, 226. Terremoto de Méjico en 1787.

8 816. **Masson.**—Olla Podrida. París. 1864.

El mismo terremoto.

8 817. **Carriedo, Juan.**—Estudios históricos y estadísticos. Oaxaca. 1850.

II, 107. Temblores de 1800-01.

8 818. **Cavo, Andrés.**—Los tres siglos de Méjico. Méjico. 1836-38.

III, 182, 197. Temblores de 1801-02.

8 819. **Mac Donald, Bernard.**—Remarks on the Sonora Earthquakes (3, V, 1887). Its Behavior at Tepic, Sonora. Bull. seismol. Soc. América. VIII, 74. Stanford Univer. Cal. 1917.

Interesantisimas observaciones de ondas gravificas.

8 820. **Montessus de Ballore, F. de.**—The Mexican Earthquake of november 12, 1912. Id. VII. 31.

Producido por un movimiento tectónico de bajada de un bloque terrestre entre dos fallas. Cf. 7759.

8 821. **Muñoz Lumbier, Manuel.**—La seismología en Méjico hasta 1917. Instituto geol. de Méjico. Bol. n. 36. 1918.

LII. Centro América

8 822. **Batres Jáuregui, Antonio.**—La América Central ante la historia. Guatemala, 1916. Cap. VI. Sis-mología centroamericana.

8 823. **Bancroft, Hubert, Howe.**—The Works of.... VII. History of Central America. S. Francisco. 1783.

Terremotos de Guatemala. 707; 1717: 720, 1773.

8 824. **Reid, Harry Fielding.**—Note on the earthquake at Almirante, Republic of Panama, in April 1916. Bull. seism. Soc. America. VII. 27. March 1917. Stanford Univ.

8 825. **Arenales, Ricardo.**—El terremoto de San Salvador; Corpus Christi; Junio 7 de 1917. Narración de un sobreviviente. San Salvador. 1917.

8 826. **Belloso, Alfonso J.**—Fenómenos geológicos de El Salvador, 7 de Junio de 1917. San Salvador. Abril de 1918

8 827. **Lacroix A.**—L'éruption du volcan de Quetzaltepeque et le tremblement de terre destructeur de San Salvador; juin-juillet 1917. C. R. Ac. Sc. Paris. CLXV. 1077.

8 028. El Salvador. Erupción volcánica de Junio de 1917 (y terremoto). Ibérica. 31, VIII, 1918. Tortosa.

8 829. The destruction of San San Salvador, 7, VI, 1917. Bull. seismol. Soc. America. VII, 130. Palo Alto, Cal. 1917.

8 830. Los terremotos de Guatemala; 17, XI, 1917. Ibérica. 1, IX, 1918. 164. Tortosa.

LIII. Antillas

8 831. Tremblement de terre de La Jamaïque du 7 juin 1692. L'Abbé Prévost: Histoire générale des voyages. XV. 581. Extraits de diverses relations. Paris MDCCLIX.

8 832. **Chanvallon, de.**—Voyage à la Martinique. Paris. 1753.

144-155. Tremblement de terre à Saint Domingue le 15, IX, 1751

8 833. **Müller L.**—Carta al Profesor Dove. Zeitschr. f. allgem. Erdkunde. N. F. VIII. 309. Berlin.

Temblores en Les Cayes (Haïti) del 7 al 29 de Abril de 1860.

8 834. **Jover, Julio.**—Sismología de la región oriental de la República cubana. El Macrosismo del 27 de Febrero de 1914. Mem. Soc. cubana de Hist. nat. Felipe Poëy: II. Sept.—Dic. de 1916. La Habana.

Es muy discutible la aserción siguiente: «Todo terremoto cuya manifestación es exclusivamente tectónica alcanza una gran profundidad». Por haber sido muy pequeña la profundidad de este terremoto, el autor deduce que además de sus causas tectónicas, la infiltración de las aguas del mar a través de las grandes dislocaciones de la corteza desencadenó el fenómeno. Esta deducción ha sido combatida en la memoria siguiente.

8 835. **Pastor Giraud, Antonio.**—Al margen de un trabajo sismológico del Dr. Jover. Id. 167.

8 836. **Id.**—El terremoto de Gibara. 1915. Cuba.

LIV. Tabago, Trinidad, Venezuela y Colombia

8 837. **Simon, Fray Pedro.**—El terremoto de La Grita (Venezuela) 5, II, 1599. Extracto de un manuscrito inédito de la Ac. de la Historia de Madrid. Bull. Soc. Chilena de Hist. y Geogr. XXIII. n. 27. 1917. Santiago.

8 838. **Earthquakes at Bogota, Columbia.** Aug.—Sept. 1917. Bull. seismol. Soc. América. VII. 132. Stanford Univ. Cal.

LV. Ecuador. Perú y Bolivia

8 838. bis. **Squier, George.**—n. 4763.

384. Leyenda de una ciudad sumergida por un terremoto en la península Sallustani del lago Umayo, cerca del Titicaca. No debe tratarse de una leyenda, pero sí de un acontecimiento efectivo. Se abrió una falla y hubo desnivelación de sus labios de donde se originó la submersión de la ciudad, cuyas ruinas descubrió Squier Cf. n. 7846.

8 839. Terremoto del año 1582 en Arequipa y erupción del volcán Omate en el año 1600. Texto inédito sacado del archivo del Colegio de los P. P. Jesuitas de Arequipa. Rev. Chilena de Hist. y Geograf. XXIV. N.º 28. Santiago. 1918.

8 840. **Cobo, P. Bernabé. (S. J.).**—Historia del Nuevo mundo. Sevilla, 1890.

Primera parte. Li. II, Cap. XX. De los terremotos del Perú. (Vivió de 1782 a 1657).

8 8841. **Rosales Valencia, Andrés.**—Últimos terremotos del Perú. Lima, 1917.

Sumario. Un recuerdo del terremoto que destruyó el Callao el 28 de Octubre de 1746. Terremoto que destruyó a Piura el 24 de

Julio de 1912. El terremoto de Caraveli, 5 de Agosto de 1913 y el de Arica, 13 de Agosto de 1868.

Causa de los terremotos de Chala, Caraveli y Aimares, 28 de Julio, 6 de Agosto y 4 de Noviembre de 1913. Resumen de los principales terremotos del Perú.

8 842.—Memorias de los acontecimientos tristes y lamentables en la Corte de Lima y su puerto. Con ruina total de éste e inundación del Callao en el mes de Octubre de 1746. 2.^a ed. Lima, 1863. Título de la 2.^a portada: Narración circunstanciada de la deplorable catástrofe sufrida en la ciudad de Lima e inundación del puerto del Callao.

Consta sólo de dos piezas, o sea de los núms. 4 520. 4 1522.

8 843. El nuevo viajero universal en América, o sea Historia de viajes al Perú moderno. Barcelona, 1858.

Terremotos del Perú.

8 844. Jameson.—Excursión from Quito to River Napo. Jl. Roy, geogr. Soc. XXXVIII. 347. London, 1858.

16, IV, 1857. Temblor de Achidona; derrumbe de los árboles

LVII. Argentina

8 845. Burmeister, H.—Zeitschr. f. allgem. Erdkunde. IV. 276. 1858.

Citado por Stelzner en su bibliografía sobre temblores argentinos, la que contiene la obra siguiente.

8 846. Stelzner, A.—Beiträge zur Geologie und Paläontologie der argentinische Republik. Berlin und Cassel. 1885.

I. Geol. Th. 285. Erdbeben.

8 847. Moussy, B. de.—Description géographique et statistique de la confédération argentine. Paris, 1860-64.

Contiene datos sísmicos (1, 192, 340) y también en el tomo III en donde se trata de la constitución física de las diferentes provincias.

8 848. **Astorga Pereira, Juan.**—Causas de los fenómenos sísmicos. An. Univ. Chile. 1909. CXXIV, 971, Santiago.

Catálogo de los temblores mendocinos de 1875 hasta 1887. Son debidos a la surrección de los Andes. Crítica del informe de Forbes sobre el terremoto del 20, III, 1861, n. 4582.

8 849. **Negri, Galdino.**—El terremoto de Mendoza, del 20 de Marzo de 1861. Bol. Soc. geogr. Argentina. 1911. Buenos Aires.

8 850. **Id.**—Sismología Argentina. Bol. Soc. sismol. Sud-andina. San Juan, 1911.

8 851. **Id.**—Sobre algunos elementos sísmicos de los terremotos sud-andinos. San Juan, 1894; Valparaíso, 1905; Copiapó, 1909; id. 1912.

LVIII. Chile

8 852. **Maturana, Víctor (Ag.).**—Historia de los Agustinos en Chile. Santiago, 1904.

I. Cap. XXXVI. 468-483. Ejemplar conducta del Obispo Villarroel con ocasión del terremoto habido el 13 de Mayo de 1647.

8 853. **Byron, John,** comodoro de la última expedición alrededor del mundo.—Relato del..... que contiene una exposición de las grandes penurias sufridas por él y sus compañeros en la costa de Patagonia, desde el año 1740 hasta su arribo a Inglaterra en 1746..... y además una relación de la pérdida de la fragata *Wager* de la escuadra del Almirante Anson. Trad. de la 1.^a ed. inglesa publicada en 1768, por José Valenzuela D. Santiago, 1901.

15, 122, 129, Temblores en la costa de Patagonia, en Castro y Valparaíso. El primero, que ocurrió en la costa del golfo de Peñas, es muy importante porque se acompañó de grandes derrumbes; en esta región no se conoce ningún otro de tanta violencia.

8 854. Terremoto espantoso en Chile. (19, XI, 1822). El Cosmopolita. n. 15. 9. Santiago. 1822.

8 855. **Perrey, Alexis.**—Sur le tremblement de terre arrivé au Pérou le 13 août 1868, et sur les grandes vagues sismiques qui ont eu lieu, à la même époque, dans l'océan Pacifique jusqu' à la Nouvelle Zélande. Annales des voyages. 1869. I. 280. Paris.

8 856. **Id.**—Sur des vagues sismiques observées du 13 au 15 août 1868 dans l'océan Pacifique. Id. III. 92.

LIX. Maremotos y temblores submarinos

8 856 bis. **Athénée.**—Le banquet des savants.

Li. VIII. Chap. III. En 143 av, J. C., Maremoto en las costas de Syria

8 856 ter. **Dairoku, Kikuchi.**—n. 119.

89. **Nagaoka** ascribes the frequency of tsunamis along the eastern or Pacific coast of Japan to the presence of Kuroshiwo or Japan Current; this current running nearly parallel to the coast he considers as forming an elastic boundary of a narrow band of water enclosed between the coast and itself, in which, as well in bays and straits, periodic oscillations like the seiches of lakes exist. These being occasionally excited by local variations of atmospheric pressure, earthquakes, etca., give rise to high and destructive waves on account of the contour and shallowness of the shore. ¿Aplicaríase esta ingeniosa teoría a los tsunamis de las costas pacificas de la América meridional con la corriente de Humboldt?

8 857. Compagnie universelle du Canal maritime de Suez. Accident du Chatam. Septembre 1905. Paris. 1905.

Memoria interesante en lo tocante a la forma de las ondas líquidas producidas por una explosión, porque puede utilizarse en el estudio de los tsunamis.

8 858. **Platania, Giovanni.**—Lo studio dei maremoti nel Mediterraneo. Riv. Maritt. Luglio-Agosto. 1918. Catania.

SEXTA PARTE

FENÓMENOS ACCESORIOS. MISCELANEAS

LX. Brontidis, o Mispoeffers

8 859. **Watsoff, Spas.**—Sur des Brontidis observés en Bulgarie. C. R. Ass. Intern. Sismol. Réunion de La Haye. 1907. 133.

8 860. **Vasconcellos Galvã, Sebastian de.**—Diccionario chorographico, historico e estatistico de Pernambuco contendo do estado. Rio de Janeiro. 1910.

24. Pau d'Arara, Fazenda. Nesse monte, periodicamente, se ouvem detonações, acompanhadas de un fragor semelhante ao rodar de uma carroça arrastrada sobre pedras. E o ruido subterraneo mas sem consequencia alguma desastrosa. 28. Pedra talhada; Serrota. Durante o verão se produzem grandes estrondos, attribuindo—se haver alguna disposição vulcanica.

8 861. **Mondello, U.**—Sui rombi sismici avvertiti a Livorno nel marzo e nel gennaio 1914. Bol. bimens. Soc. met. italiana. Ser; III. XXXIV. 1915.

8 862. **Buch, W.**—Informations à propos du Gouffre. Bull. sém. Obs. mét. du Séminaire-Collège St Martial, Port-au-Prince, Haïti. Juillet-Décembre. 1916. 188.

LXI. Fenómenos accesorios propriamente dichos

8 863. **Volante, A.**—La luce nel terremoto. Torino. 1895. Cf. n. 6110.

8 864. **Martinelli, G.**—La frequenza nelle repliche

del terremoto italiano: 13 gennaio 1915. *Re. R. Acc. Lincei*. Seduta del 20 gennaio 1915. XXIV. 1218. Roma.

Opina que las réplicas aludidas no se conforman a la ecuación de Omori por ser más complicada la marcha de ellas en función del tiempo.

LXII. El movimiento sísmico sensible o macrosísmico

NOTA. — Varios sismólogos y no de los menores, así Agamennone, nos han reprochado de haber excluido de nuestra bibliografía las teorías matemáticas y mecánicas del movimiento sísmico. Aunque un autor es completamente libre de escoger su plan y programa, hemos creído oportuno acceder a este deseo y con este objeto hemos aprovechado la demora que se ha producido en la impresión del suplemento, a consecuencia de dificultades financieras debidas a la guerra, para llenar este importante vacío. Se nos excusará, sin embargo, si al ampliar notablemente el capítulo LXII, esta parte de la obra queda incompleta y deficiente. Las memorias relativas a los aparatos sismográficos, no se referirán, por ser de un carácter demasiado técnico y profesional, de modo que quedan definitivamente excluidas.

8 865. The speed of propagation of the Charleston earthquake; discussed by Prof. **Simon Newcomb**, U. St. N. and Cap.ⁿ **C. E. Dutton**, U. St. A. *Amer. Jl. Sc.* Third ser. XXV. Jan. to June 1888. 1.

8 866. **Fouqué, F. et Michel Lévy**. — Vitesse de propagation des secousses à travers le sol. *Rev. Sc.* II, II, 1888. Paris.

Se trata de experiencias relativas a la propagación de los choques de los grandes martillos de las usinas del creusot y commentary. Son interesantes para la sismología.

8 867. **Rebeur Paschwitz, E. von**. — Horizontalpendel Beobachtungen auf den kaiserlichen Universitäts Sternwarte zu Strassburg 1892-1894. Erster Theil. Periodische Oscillationen und Nullpunkte Bewegung. Zweiter Theil. Microseismische und seismische Erscheinungen.

Beitr. z. Geophysik. II. 211. Stuttgart. 1895. Cf. n. 3486.

Trabajo notable respecto a la historia del estudio sismográfico del movimiento sísmico. Demostró experimentalmente la exactitud de la afirmación de John Milne, según la cual los terremotos mecen toda la masa terrestre.

8 868. **Cancani, Adolfo.**—Osservazioni e risultati recenti sulla forma e sul modo di propagarsi delle undulazioni sismiche. Bol. Soc. sismol. italiana. II. 1895. 125. Modena.

Definición de las ondas longitudinales.

8 869. **Ehlert, Reinhold.**—Horizontalpendel Beobachtungen im Meridian zu Strassburg i. E., von April, bis Winter 1895. Inaug. Diss. Th. I. Periodische Schwankungen der Lothlinie und Bewegung des Nullpunktes. Th. II. Imperiodische, kurze Bewegungen: Mikroseismische Bewegungen, Pulzationen und Erdbebenstörungen. Leipzig. 1896.

8 870. **Agamennone, G. e Bonnetti, F.**—Dei diversi metodi per determinare le posizioni dell'epicentro nei terremoti lontani d'ignota provenienza. Bol. Soc. sismol. italiana. IV. 242, Modena. 1898.

8 871. **Rudski, M. T.**—Studie aus der theorie der Erdbeben. Ueber die scheinbare Geschwindigkeit der Verbreitung der Erbeben. Von der Gestalt elastischer Wellen in Gesteinen. Beitr. z. Geophysik. III. 495; 519. Leipzig. 1898. Ueber ein der optischen Dispersion analoges Phaenomenon. Id. IV. 47. 1899. Mit. k. Ak. d. Wiss. zu Krakau. April. 1898.

Interesantes trabajos, pero cuyo valor está notablemente disminuído por su hipótesis fundamental, esto es, que las estratas concéntricas de la esfera terrestre son isotrópicas. De modo que debe desecharse su deducción que la velocidad de propagación es una función de la velocidad del foco.

8 872. **Costanzi, Giulio.**—Determinazione dell'epi-

centro e dell'ora all'origine, mediante quattro o cinque osservazione orarie, in terremoti d'ignota provenienza propagantisi alla superficie terrestre. Bol. Soc. sismica italiana. V. 9. Modena. 1899.

8 873. **Milne, John.**—Earthquakes Precursors. Nature. LIX. 1899. 414. London.

8 874. **Omori, F. and Hirata, K.**—Earthquake Measurements at Miyako. College Sc. Imp. Univ. Tokyo. XI. 161. 1899.

Interesante sobre todo acerca de los «Ripples» de los sismogramas, o sea las menudísimas vibraciones que se sobreponen a las ondulaciones de la fase principal.

8 875. **Knett, Jos.**—Ueber die Erregungsart von Erdbeben und andere die Propagation bestimmende Factoren. Sitzungsber. d. deutschen natur. medicin. Ver. f. Böhmen «Lotos», 1900. n. 5. Prag. 1900.

Se trata de la influencia de la constitución geológica sobre la propagacion.

8 876. **Oldham, R. D.**—On the propagation of earthquake motion to great distances. Philos. Trans. R. Soc. London. Ser. A. CXCIV. 135. 1900.

8 877. **Rudski, P. M.**—Sur la nature des ondes sismiques. Bull. Soc. sismol. italiana. VI. 32. Modena. 1900.

Nous voyons ainsi que ce n'est pas la théorie des milieux élastiques isotropes, mais plutôt celle des milieux anisotropes qui devrait être appliquée à la sismologie. Mais sitôt que nous acceptons cette manière de voir, il faut bien se résoudre à en accepter les conséquences, c'est-à-dire, il faut admettre que les ondes sismiques ne sont ni purement dilatationales, ni purement torsionales et que les vibrations ne sont ni purement longitudinales, ni purement transversales.

8 878. **Contarini, Mosé.**—Sulla determinazione dei moti sismici. Roma. 1901.

8 879. **Costanzi, Giulio.** — Breve riassunto degli studi del Prof. M. P. Rudski sulla propagazione dei terremoti. Bull. Soc. sism. italiana. VII. 1901-02. 151. Modena.

Se trata del análisis de los trabajos publicados por Rudski en los Beiträge zur Geophysik (n. 8 871). Per ultimo l'autore si occupa di una particolare forma di onde che si osserva nelle vicinanze dell'epicentro. Esse son tali di produrre movimenti visibili negli edifizii e si propagano con una grande lentezza in confronto colle vere onde sismiche. Il Dutton (n. 4 072) le ritenne onde di gravità. Il Rudski é dello stesso parere, poiche si puo a priori asserire che tali onde sono possibili in ogni mezzo non rigido.

8 880. **Omori, F.** — Results of the horizontal pendulum observations of earthquakes, july 1898 to december 1899. Tokyo. Appendix: Velocities of transit of the seismic waves deduced from the observations of recent large japanese earthquakes in Italy and Germany. Public. Earthq. Invest. Comm. foreign lang. N. 5. Tokyo. 1901.

Es ésta la traducción del volumen XXIX de la edición japonesa de la comisión antes nombrada.

8 881. **Id.** Horizontal pendulum observations of earthquakes, july 1898 to December 1899. Id. N. 6.

Se analizan los sismogramas de 246 temblores registrados en Tokyo.

8 882. **Sieberg, August.** — Wie pflanzen sie die Erdbebenwellen fort? Das Weltall. III. 61; 75. Berlin. 1902.

8 883. **Omori, F.** — Horizontal pendulum observations of earthquakes at Hitotsubashi (Tokyo). 1900. Publ. Earthq. Invest. Comm. foreign lang. N. 13. Tokyo. 1903.

Fué en esta memoria que Omori ha determinado definitivamente las diferentes fases del movimiento sísmico, así como se registran en los sismogramas. Hé aquí, pues, una importantísima etapa en la historia de la sismología.

8 884. **Schüler, Wilhelm.** — Schwingungsart und Weg der Erdbebenwellen. I. Th. Neigungen. Diss. Göt-

tingen. 1901. II. Th. Translationsschwingungen. Beiträge zur Geophysik. V. 314. Leipzig. 1903.

En nuestra opinión, su deducción principal sería que las ondas largas son ondas de inclinación.

8 885. **Imamura, A.**—On Milne horizontal pendulum seismograms obtained at Hongo, Tokyo; July 1899 to December 1902. Public. Earthq. Invest. Comm. foreign lang. N. 16. Tokyo. 1904.

8 886. **Eredia, F.**—Sulla variazione della velocità delle onde sismiche. Bol. Soc. sism. italiana. X. 79. Modena. 1904-05.

8 887. **Imamura, A.**—On the transit velocity of the earthquake Motion originating at a near distance. Publ. Earthq. Invest. Comm. for. lang. N. 18. 97. Tokyo. 1904.

8 888. **Lamb, Horace.**—On the propagation of tremors over the surface of an elastic solid. Phil. Trans. R. Soc. London. Ser. A. CCI. 1. 1904.

Por haber hecho hipótesis que difieren notablemente de lo que existe en la corteza terrestre y haber limitado su investigación a un choque originado en la superficie del planeta, los cálculos del autor quedan muy lejos de poder aplicarse al fenómeno sísmico tal como se presenta en la naturaleza. El mismo lo confiesa lisa y llanamente cuando dice (p. 42): It must be acknowledged that our theoretical curves differ widely in two respects from the records of seismographs. In the first place, they show nothing corresponding to the long successions of to-and-fro vibrations which are characteristic of the latter.

8 889. **Omori, F.**—Seismological notes. I. Velocities of propagation. II. Occurrence of slow vibrations at the very commencement of the earthquake motion. III. Similarity of the earthquake motion originating at neighbouring places. Rep. Meet. Tokyo Physico-matem. Soc. (Tokyo Sugaku-Butsurigakkai-Kiji-Gaiyo) II. n. 15. 1904.

La tercera nota nos parece la más interesante, pues, muestra que la forma de los diagramas depende de la constitución geológica del terreno en los alrededores del observatorio en que se trazan, o tal vez prueban que en una pequeña región determinada, los temblores tienen generalmente la misma causa geológica.

8 890. **Id.**, The transit velocities of the seismic waves deduced from the observations of recent japanese earthquakes in Tokyo and central Europe. *Id.* n. 19. 207.

8 891. **Id.**, The velocity of transit of the Caracas earthquake of october, 29, 1900, deduced from the observations in Tokyo and central Europe. *Id.* 218.

8 892. **Oldham, R. D.**—The rate of transmission of the Guatemala earthquake, april, 19, 1902. *Proc. R. Soc. London. Ser. A.* 102. 1905.

8 893. **Alfani, P. Guido (Sc. P.)**.—Sulla causa che produce i tremiti di 2º genere nei sismogrami. *Riv. Fis. Mat. Sc. nat. Pavia.* VI. Ott. 1905. n. 70.

Interferencias con ondas de epicentros secundarios.

8 894. **Fisher, O.**—Propagation of earthquake waves. *Nature.* LXXI. 583. London. 1905.

8 895. **Harboe, E. G.**—Die Fortpflanzungsgeschwindigkeiten der Erdbebenwellen. *Beitr. z. Geoph.* VII. 379. Leipzig. 1905.

Investiga el tema por medio de tres terremotos japoneses: 23 II, 1896; 31, VIII, 1896; 13, II, 1898.

8 896. **Hogben, Georg.**—The path of earthquake waves through the earth. *Trans. New Zealand Inst.* XXXVII. 1904. Wellington. 1905.

8 897. **Kövesligethy, R. v.**—Die Berechnung seismischen Elemente. *Math. u. Naturw. Ber. aus Ungarn.* XXIII. 42. Leipzig. 1905.

8 898. **Monti, V.**—Sulla velocità di propagazione delle perturbazioni sismiche in rapporto alla sismometria

razionale. R. C. R. Acc. Lincei. Cl. Sc. fis. mat. nat. 7, 1, 1905. 15. Roma.

8 899. **Nagaoka**.—On the existence of secondary vibrations in seismic waves. Repr. from Tokyo Sugaku-Butsurigakkwai-Kiji-Gaiyo. (Proc. of the Tokyo Phys.-Mathem. Soc.) II. n. 28. 1905.

8 900. **Rudski, M. P.**—Propagation of earthquake waves. Nature. LXXI. 534. London. 1905.

8 901. **Stiattesi, Raffaele**. — Nuove formule per la determinazione della distanza degli epicentri sismici coi dati dei sismogrammi. Quarto Castello (Firenze). Riv. fis. mat. sc. nat. Pavia. VII. Febbraio 1906. n. 74. El Astrofilo. Riv. mens. illustr. del Cielo dal Cap. Isidoro Baroni. n. 16. Milano. 1906.

8 902. **Angenheister, G.**—Bestimmung der Fortpflanzungsgeschwindigkeit und Absorption von Erdbewegungen, die durch den Gegenpunkt des Herdes gegangen sind. Nachr. d. k. Ges. d. Wiss. zu Göttingen. Math. u.-phys. Kl. 1906. 1.

8 903. **Coleridge Farr, C.** — Horizontal pendulums and earthquake echoes. Nature. LXXIV. 515. London. 1906.

8904. **Galitzin, Fürst B.**—Ueber die Methoden zur Beobachtung von Neigungswellen. C. R. Comm. sismol. perm. Ac. Imp. St Petersburg. II. Li. II. 85. 1906.

8 905. **Janösy, Em.**—Bestimmung der Herdtiefe und des seismischen Absorptionskoeffizienten des Charlestonner Erdbebens. Boll. Soc. sism. italiana. XI. 251. Modena. 1906.

8 906. **Kövesligethy R. de.**—La loi psychophysique dans la sismologie. C. R. Ass. Intern. Sismol. Roma. 1906. 175.

La ecuación de **Cancani**, en que se expresa para un temblor la aceleración máxima de su movimiento ondulatorio en función de su grado de intensidad, según la escala Rossi-Forel, es idéntica con la famosa ecuación de **Fechner**. Cf. n. 5019.

8 907. **Id.**—**Seismonomia**. In honorem I consensus associationem internationalem seismologicam procurantium Romam convocati scripsit. Boll. Soc. sism. italiana. XI. 113 Modena. 1899.

Teoría muy discutible en lo tocante al camino recorrido por las ondas sísmicas en el interior de la tierra y que el autor estableció sobre los elementos del terremoto de Ceram del 30 de Septiembre de 1899. Lo cierto es que ningún sismólogo la aplicó.

8 908. **Krebs, Wilhelm.**—Die Richtung der bei der Herdbestimmung von Fernbeben. Weltall. VI. 285. 1906.

Intenta demostrar que los datos sobre direcciones que se sacan de los sismogramas, no son azimutales, pero si loxodrómicas, una idea que es propia del autor.

8 909. **Kusakabe, S.**—A note on the direction of earthquake motion. Tokyo Sugaku Butsurigakkwai Kiji Gaiyo. III. 10. 1906.

8 910. **Monti, V.**—Sull'interpretazione matematica dei sismogrammi. R. Acc. dei Lincei. Seduta del 18, II, 1906. 217.

8 911. **Nagaoka, H.**—Stationary Surface Tremors. Public. Earthq. Inv. Comm. N. 22 B. 17. Tokyo. 1906.

Analogía entre las ondas sísmicas y las del mar.

8 912. **Id.**—On damped progressive waves and the formation of tail in distant earthquakes. Repr. fr. Tokyo Sugaku Butsurigakkwai Kiji Gaiyo. Proc. of the Tokyo physico-mathem. Soc. III. n. 1. 1906.

8 913. **Id.**—Dispersion of seismic waves. Id. n. 2.

8 914. **Oldham, R. D.**—Earthquake origins. Nature. LXXXIII. 620. London. 1906.

Discute las líneas epifocales de **Rarboe**.

8 915. **Pecsi, Albert.**—Bases de la teoría geométrica de los temblores. En húngaro. Földrajzi Köslemeniek. XXXIV. H. II. Resumen en alemán. Buda Pest. 1906.

8 916. **Platania, G.**—Sulla velocità dei microsismi vulcanici. Mem. d. Cl. d. Sc. R. Acc. d. Zelanti. LV. 1905-06. Catania.

8 917. **Rizzo, G. B.**—Sopra il calcolo della velocità degli ipocentri nei movimenti sismici. Atti. R. Acc. Sc. Torino. XLI. 17, VI, 1906.

La profondità dell'ipocentro di una scossa é misurata dall'altezza della calotta sferica limitata dalla circonferenza di velocità minima. Esta regla, bastante criticable, suministró una profundidad de 50 km. para el terremoto de Calabria del 8, IX, 1905.

8 918. **Stiattesi, Raffaele.**—Replica alle osservazioni pubblicate del Prof. V. Monti (Cf. n. 8 910) sulla nota «Sulla determinazione degli epicentri sismici per mezzo dei sismogrammi» (Cf. n. 8 901). Sesto Fiorentino. 1906.

8 919. **Fisher, O.**—On the transmission of earthquakes through the earth. Cambridge Proc. Phil. Soc. XIV. 1907. 231.

8 920. **Fuchs, Karl.**—Freie Schwingungen der Erde. Beitr. z. Geoph. VIII. 486. Leipzig. 1907.

8 921. **Galitzin, Fürst B.**—Seismometrische Studien. C. R. Ass. intern. Sism. La Haye. 1907. 185.

8 922. **Imamura, A.**—Note on the direction and magnitud of the vibrations in the different phases of the earthquake motion. Bull. Imp. Earthq. Inv. Comm. I. n. 3. June 1907. Tokyo.

8 923. **Jordan, Ch.**—La propagation du mouvement sismique. Revue gén. Sc. pures et appl. 15, 30, VII, 1907. Paris.

8 924. **Kövesligethy, R. v.**—Vorläufige Elementen-

bestimmung des Ceram Bebens (30, IX, 1899). Beitr. z. Geoph. VIII. 400. Leipzig. 1907.

8 925. **Monti, V.**—Intorno a qualche caso di mancata registrazione di terremoti lontani. Boll. Soc. sism. italiana. XII. 1907. 417. Modena.

419. Il primo fattore può dipendere dalla costituzione geologica del terreno più superficiale su cui sorge la stazione considerata, dalla vicinanza più o meno grande di grandi accidentalità nel rilievo terrestre, capaci di turbare in modo sensibile la propagazione delle onde sismiche e di dare luogo a interferenze tra onde incidenti e riflesse e finalmente, dalle costanti degli apparecchi di cui la stazione è fornita.

8 926. **Omori, F.**—On the methods of calculating the velocities of earthquake propagation. Bull. Imp. Earthq. Inv. Comm. I. n. 1. Tokyo. January 1907.

8 927. **Rizzo, G. B.**—Nuovo contributo allo studio della propagazione dei moti sismici. R. Acc. Sc. Torino. Ser. II. LIX. 375. 1908.

Se trata del terremoto de Calabria del 23, X, 1907.

8 928. **Rosenthal, Elmar.**—Remarques sur la propagation des ondes sismiques longues. C. R. Ass. intern. Sismol. La Haye. 1907. 257.

259. ...le siège des ondes longues se trouve probablement à une profondeur considérable, là où la matière de la terre est déjà sensiblement homogène et très élastique. Les roches, les montagnes, les masses de sable et de calcaire, où nos instruments sont installés, sont comme submergés dans ce magma, et leurs oscillations sont plutôt l'effet d'une sorte de résonnance. Este resultado de una teoría puramente matemática va directamente en contra de los resultados de la repartición geográfica de los fenómenos sísmicos, la que desde luego no se explicaría... On peut alors appliquer à l'ensemble du magma élastique une théorie analogue à la théorie optique qui considère l'ensemble de l'éther et de la matière dans les corps transparents.

8 929. **Vargha, Z. de.**—Sur la profondeur du foyer et le coefficient d'absorption du tremblement de terre ob-

servé à Jökö le 10 janvier 1908. Boll. Soc. sism. italiana. XII. 1907. 101. Modena.

8 930. Ueber Erdbebenwellen. I Th. **Wiechert, E.** Theoretisches über die Ausbreitung der Erdbebenwellen. II Th. **Zoeppritz, K.** Laufzeitkurven. Nachr. d. k. Wiss. Göttingen Mat. phys. Kl. 1907. Anal. por **Benndorf, H.** Beitr. z. Geoph. X. 106. Leipzig.

8 931. **Knott, Cargill, Gilson.**—Seismic radiations. Proc. R. Soc. Edinburgh. Sess. 1907-1908. Pt. III. n. 12. 217. 1908.

8 932. **Omori, F.**—Note to the relation to the epicentral distance and the duration of the preliminary tremors of the earthquake motion of near origin. Bull. Imp. Earthq. Inv. Comm. II. n. 2. 144. Tokyo. Oct. 1908.

8 933. **Rosenthal, Elmar.**—Sur la détermination de l'épicentre d'un tremblement de terre lointain. Boll. Soc. sismol. italiana. XIII. 1908-09. 334. Modena.

8 934. **Sieberg, August.**—Methoden der Erdbebenforschung. Cap. XXXV de Keilhack, Konrad, Lehrbuch der praktischen Geologie; 2^e Auflage. Stuttgart. 1908.

Importante para la significación de las diferentes formas de los
- sismogramas.

8 935. **Agamennone, G.** — Alcune considerazioni sull'mecanismo di propagazione delle onde sismiche. R. C. R. Acc. Lincei. Cl. Sc. Fis. Mat. Nat. 18, IV, 1909. 393. Roma.

8 936. **Arnold, Hugo.**—Erdbewegung während des ersten Vorläufers eines Erdbebens. Diss. Göttingen. 1909.

8 937. **Comas Solá.**—Calcul de la profondeur des hypocentres sismiques. C. R. Ac. Sc. Paris. CXLIX. 20, IX, 1909.

Aplicando sus cálculos a tres terremotos, obtiene las profundidades siguientes para sus focos: Messina, 28, XI, 1908, 1 188

km.; Ribatejo, 23, IV, 1909, 904 y 515 km., según los datos de los observatorios Fabra y La Cartuja de Granada; Provence, 11, VI, 1909, 403 km. La discrepancia de los resultados correspondientes al terremoto del Ribatejo y además la demasiada magnitud de las profundidades obtenidas, bastan, a lo menos en nuestra opinión, para condenar el método.

8 938. **Galitzin, Fürst B.**—Zur Frage der Bestimmung des Azimuths des Epizentrums eines Bebens. C. R. Séances. 3^e Réunion. Comm. perm. Ass. intern. Sismol. Zermatt. 1909. Budapest. 1910. Conf. IV. 132. Bull. Ac. Imp. Sc. St Pétersbourg. 1909. 999.

8 939. **Harboe, E. G.**—Mikrohomoseismen. Beit. z. Geoph. X. 184. Leipzig. 1909.

Con aplicación al terremoto de San Francisco, 18, IV, 1906.

8 940. **Joerg Wolfgang, L. G.**—On the proper map for determining the location of earthquakes. Annals. Ass. american Geographers. II. 29. 1910 (?).

8 941. **Linke.**—Die Brandungsbewegungen des Erdbodens und ein Versuch ihrer Verwendung in der praktischen Meteorologie. Abhandl. d. k. Ges. d. Wiss. z. Göttingen mat. phys. Kl. N. F. n. 3. 1909.

Estudio de los microsismos debidos a la reventazón de las olas.

8 942. **Omori, F.**—Report of the observation of pulsatory oscillations in Japan. Bull. Imp. Earthq. Comm. III. n. 1. Sept. 1909. Tokyo.

17. The phenomens of pulsatory oscillations, especially with regard to the periods, seem to be practically the same all over the earth... Among the very interesting problems connected with the movements in question, the most fascinating one is the study of motion of the ground on, or at the immediate vicinity of an active volcano.

8 943. **Id.**—On the dependance of the transit velocity of seismic waves on the nature of path. Id. n. 3. 61. Nov. 1909.

8 944. **Schmidt, A.**—Einiges aus der Erdbebenkun-

de. Besond. Beil. d. Staats-Anzeigers f. Württemberg. 1909. n. 5. 65.

8 945. **Tams, E.** Ueber die Fortpflanzungs der Erdbebenwellen. Beitr. z. Geoph. XI. 66. Leipzig. 1909.

73. Nur sicher festliegende Laufzeitkurven (für die verschiedenen Phasen eines Seismograms) können zu zweifelsfreien Schlüssen über die Beschaffenheit des inneren unserer Erde führen.

8 946. **Trabert, Willhelm.** — Die Geschwindigkeit der Erdbebenwellen in verschiedenen Tiefen. Wien. Erdbebenkomm. Ak. Wiss. N. F. XXXVII. 1909.

8 947. **Agamennone, G.** — Intorno ai sismogrammi senza tremiti preliminari. Boll. Soc. sis. italiana. XIV. 9. Modena. 1910.

Con mucha razón, el eminente sismólogo llama la atención sobre la prudencia con que se debe calcular la distancia de un epicentro, por medio de la duración de los tremores preliminares.

8 948. **Braak, C.** — On the semi-diurnal lunar tide as deduced from records of the astatic seismograph at Batavia. Kon. Ak. Wetench. te Amsterdam. Proc. of the Meeting. 28, V, 1910.

Se trata de las mareas de la corteza terrestre descubiertas por O. Hecker. Cf. 8 116 a 8 119.

8 949. **Id.** — On the determination of the epicenter of earthquakes by mean of records at a single station. ...Id... 11.

8 950. **Brunhes, Bernard.** — La propagation des secousses sismiques. L'organisation sismologique en France. Le Correspondant. 23, V, 1910. Paris.

Excelente artículo de vulgarización.

8 951. **Galitzine, B.** — Sur la détermination de l'épicentre d'un tremblement de terre d'après les données d'une seule station sismique. C. R. Ac. Sc. Paris. CL. 7, 21, III, 1910. 642, 816.

8 952. **Id.**—Das Erdbeben von 22. Januar 1910. Bull. Ac. Imp. Sc. St. Pétersbourg. 1910. 211.

Según el eminente sismólogo, el foco de este telésismo habría sido ubicado al Norte y cerca de Islandia, mientras que otros varios sismólogos lo han calculado para el Cáucaso o la Armenia; así se demuestra con cuanta cautela se deben hacer estos cálculos.

8 953. **Geiger, Ludwig.**—Herdbestimmung bei Erdbeben aus den Ankunftszeiten. Nachr. d. k. Ges. d. Wiss. zu Göttingen. Math.-phys, Kl. 1910. 1.

8 954. **Grablowitz, Giulio.**—Sull'accelerazione sismica. Boll. Soc. sism. italiana. XIV. 108. Modena. 1910.

8 955. **Láska, Wenzel.**—Ueber seismische Laufzeitkurven. Mitth. Erdbebenkomm. k. Ak. Wiss. zu Wien. N. F. XXXVIII. 1910.

8 956. **Rizzo, G. B.**—Sulla determinazione dei moti prodotti dal terremoto di Messina del 28 dicembre 1908. Torino. 1910.

8 957. **Wiechert, E. und Ludwig, Geiger.**—Bestimmung der Erdbebenwellen im Erdinnern. Phys. Zeitschr. XXI. 1910. 294. Leipzig.

8 958. **Zeissig, C.**—Differenzen der Laufzeiten für die beiden Vorläuferwellen eines Erdbebens. Darmstadt. 1910.

8 959. **Galitzin, Fürst B.**—Bestimmung der Lage des Epizentrums eines Bebens aus den Angaben einer einzelnen seismischen Station. C. R. 2.^e assemblée gén. Ass. intern. Sismol. Budapest. 1910. Bull. Ac. Imp. Sc. St. Péterbourg. 1911. 941.

8 960. **Id.**—Beobachtungen über Vertikalcomponente der Bodenbewegung. ...Id... 159.

8 961. **Id.**—Ueber eine dynamische Skala zur Schätzung von makroseismischen Bewegungen. ...Id.. 178.

Se trata de un método nuevo para calcular la aceleración máxima de un temblor.

8 962. **Id.**—Ueber die Schwingungsrichtung eines Bodenteilchens in den transversalen wellen der zweiten Vorphase eines Bebens. Bull. Ac. Imp. Sc. St. Pétersbourg. 1911. 1018.

8 963. **Gutenberg, Beno.**—Ueber seismische Bodenruhe. Diss. Göttingen. 1911.

8 964. **Hausmann, K.**—Beitrag zur Bestimmung der Fortpflanzungsgeschwindigkeit der Erdbebenwellen in der obersten Erdschichten. C. R. 2.^e assemblée gén. Ass. intern. Sismol. Budapest. 1912. 197.

La velocidad de propagación varía con la constitución geológica de las capas terrestres en cada dirección, alrededor del foco del temblor.

8 965. **Labbozzetta, R.**—Determinazione coi dati di un solo osservatorio del luogo della superficie terrestre dove s'ebbe il principio di un moto sismico. Suppl. al Bol. Oss. Morabito. 28, XII. 1911.

2 966. **Mintrop.**—Ueber die Ausbreitung der von den Massendrucken einer Grossgasmaschine erzeugten Bodenschwingungen. Diss. Göttingen. 1911.

Microsismos de origen artificial.

8 967. **Negri, Galdino.**—Velocidad de propagación de las ondas sísmicas. Trd. del italiano por Alfredo Torcelli. La Plata. 1911.

8 968. **Id.**—Sobre la velocidad media aparente de los primeros tremores preliminares de los terremotos vecinos. An. Soc. cient. Argentina. 1911. Buenos Aires.

8 969. **Id.**—Sobre algunas relaciones entre las velocidades de las ondas sísmicas. Rev. Soc. Astron. España y América. 1911. Barcelona.

8 970. **Reid, Harry Fielding.**—The transmission Curve. C. R. 2.^e assemb. gén. Ass. intern. Sismol. Manchester, 1911. Budapest. 1912. 265.

8 971. **Schweidar, Wilhem.**—Bestimmung des Azimuts des Erdbebenherdes auf einer Station. A. Petermanns geogr. Mitth. Gotha. LVII. 1911. II. 326.

8 972. **Zeissig, C.**—Eine graphische Methode zur Bestimmung der Lage des Epizentrums eines Erdbebens. C. R. 2.^e assemblée gén. Ass. intern. Sismol. 1911. 275. Budapest. 1912.

8 973. **Agamennone, G.**—Sulla velocità di propagazione del terremoto laziale del 10 Aprile 1911. R. C. R. Acc. Lincei. Cl. sc. fis. mat. nat. 4, I, 1912. Roma.

8 974. **Braak, Cornelius.**—Bestimmung des Epizentrums eines Bebens aus der Registrierung einer einzigen Station. Beitr. z. Geoph. XI. Kl. Mitth. 156. Leipzig. 1912.

8 975. **Cavasino, A.**—Intorno al metodo per determinare l'azimut dell'epicentro d'una scossa coi dati d'un solo osservatorio. Bol. Soc. sism. italiana. XVI, 39. Modena. 1912.

8 976. **Id.**—Ancora del metodo per determinare l'azimut. ...Id... Id. 153.

8 977. **Galitzin, Le Prince B.**—Détermination de la profondeur du foyer d'un tremblement de terre et de la vitesse de propagation des ondes sismiques dans les couches superficielles de l'écorce terrestre. C. R. Ac. Sc. Paris. CLV. 29, VII, 1912. 375.

Con aplicación al terremoto de la Alemania, S. W. del 16, XI, 1911, cuya profundidad del foco resultaría de 9,5 Km., más o menos 3,5 Km.

8 978. **Id.**—Leçons de sismométrie. St. Pétersbourg. 1912. En ruso.

Estudio magistral, de índole puramente matemática y mecánica, acerca de la representación del movimiento sísmico por medio de los sismógrafos. El eminente sismólogo toma como punto de

partida la teoría de las deformaciones de un cuerpo elástico e investiga la propagación y velocidad del movimiento sísmico, el hodógrafo, el ángulo de emergencia de las ondas, etc. A pesar del sumo valor teórico de la obra, no vacilamos en opinar que con ella no se ha hecho ningún progreso en cuanto se trata de remontar al origen mismo del fenómeno natural y, por sí sólo, el título de Sismométrie permitía de preverlo.

8 979. **Id.**—Ueber die Dispersion und Dämpfung der seismischen Oberflächenwellen. Bull. Ac. Imp. Sc. St. Pétersburg, 1912, 219.

8 980. **Klotz, Otto.**—Ueber die Stereographische Methode zur Herdbestimmung von Erdbeben.- Beitr. z. Geoph. XI. 501. Leipzig, 1912.

8 981. **Kövesligethy, R. v.**—Ueber den Inflexionspunkt der Laufkurve und das Bertrandsche Problem. Id. XII. 164.

8 982. **Labbozzetta, E.**—Ancora intorno alla determinazione della provenienza della prima onda di un sisma. Bol. Soc. sism. italiana. XVI. 124. Modena, 1912.

8 983. **Negri, Galdino.**—Algunas consideraciones sobre el tiempo empleado por los primeros movimientos preliminares para recorrer distancias epicentrales menores de 1 500 kms., con relación al violento terremoto de Jacinto, del 24 de Enero de 1912. Rev. Soc. Astron. España y América, n. 16. Barcelona, 1912.

8 984. **Id.**—Más aun sobre la hora en que empezó el terremoto de Jacinto (24, I, 1912) en el epicentro y sobre la velocidad de las primeras ondas. Id. 1911. n. 20, 21, 22.

8 985. **Id.**—Sobre algunas constantes sísmicas. Bol. Soc. sísmica sudamericana. 1912. S. Juan.

8 986. **Roesener, Friedrich.**—Ueber Perioden der Erdbebenwellen. Phys. Zeitschr. XIII. 213. 1912.

8 987. **Sieberg, August.**—Ueber die macroseismische Destimmung der Erdbebenstarke. Beitr. z. Geoph. XI. 227. Leipzig. 1912.

8 988. **Staikoff, St. D.**—L'equazione di Cancani ed il calcolo delle profondità dell'ipocentro di un terremoto. Bol. Soc. sism. italiana. XVI. 73. Modena. 1912.

8 989. **Walker, G. W.**—Graphical construction for the epicentre of an earthquake. London. 1912.

8 990. **Zeissig, C.**—Zwei graphische Methoden der Herdbestimmung der Erdbeben. Beitr. z. Geoph. XI. 520. Leipzig. 1912.

8 991. **Agamennone, G.**—La determinazione delle distanze a cui avvengono i terremoti in base alle osservazioni di un solo osservatorio. Riv. Astron. e Sc. affine. Anno. VII. n. 10. Torino. 1913.

Artículo de vulgarización.

8 992. **Cavasino, A.**—Studio sintetico sui periodi delle onde sismiche di un decennio d'osservazioni eseguite nel R. osservatorio geodinamico di Rocca di Papa. Bol. Soc. sism. italiana. XVII. 151. Modena. 1913.

8 993. **Galitzin, Fürst B.**—Zur Frage der Herdtiefe eines Bebens und der Fortpflanzungsgeschwindigkeit der seismischen Wellen in den oberen Erdschichten. C. R. Comm. sism. perm. Ac. Imp. Sc. St Pétersbourg. V. Li. III. 359. 1913.

8 994. **Grablowitz, Giulio.**—Sulle varie fasi dei sismogrammi. Bol. Soc. sism. italiana. XVII. 218. Modena. 1913.

F. DE MONTESSUS DE BALLORE.

(Continuará)





Bosquejo Histórico de la Literatura Chilena ⁽¹⁾

XXIV

El drama nacional empieza a ser cultivado con buen éxito en el siglo XIX.—Predominio del romanticismo.—Los Amores del Poeta y El Tribunal del Honor.—Juana de Nápoles.—Dramas patrióticos.—Comedias y dramas de costumbres.—Por amor y por dinero.—Juicio sobre las poesías líricas de don Luis Rodríguez Velasco.—Dramas de don Víctor Torres Arce.—Una mujer de mundo, por Fernández Montalva.

El drama y la novela han sido las que han tardado más en progresar entre las composiciones literarias cultivadas en nuestro país. Y, entre uno y otro género, el teatral vino en pos del novelesco.

En la segunda mitad del siglo XIX, dieron a luz lozanas muestras de su ingenio novelistas de nota, cuando sólo habían subido a las tablas obras de ocasión o de ejercicio académico.

(1) *Revista Chilena de Historia y Geografía*, tomo XXX, pág. 240.

En las letras chilenas, la primacía corresponde, sin duda alguna, a la historia, y en seguida a la poesía lírica.

¿Cuáles fueron las causas que detuvieron la producción de obras dramáticas y novelescas?

Las principales de esas causas arrancan su origen del paulatino desenvolvimiento de nuestra cultura social.

En un pueblo primitivo, verbigracia, los *màpuches*, quienes habitaban el territorio chileno a la llegada de los españoles, no se concibe la composición de dramas ni de novelas.

Más aun. Los hombres de la selva araucana nunca proporcionaron tema para novelas o piezas de teatro verdaderamente interesantes. Los jóvenes chilenos, como don Salvador Sanfuentes, don Francisco Solano Astaburuaga, don Juan Bello y don Hermógenes Irisarri, y los grandes maestros españoles, como Lope de Vega, fracasaron en sus tentativas de poner en escena a los Caupolicanes y Lautaros.

En cambio, las heroicas hazañas de nuestros aborígenes inspiraron grandiosa epopeya; y sus ingenuas costumbres fueron descritas con sorprendente realidad en el *Cautiverio Feliz*.

Los hechos apuntados constituyen una prueba más de que los géneros literarios varían en cada etapa de la civilización; y de que, si el poema épico corresponde a las edades primitivas, el drama y la novela son frutos propios de pueblos cultos.

En los primeros siglos de la colonia fundada en las márgenes del Mapocho, fuera de un modesto ensayo de novela escrito por el mercedario Barrenechea y Albis, a fines del siglo XVII, no se sabe de ningún chileno que compusiera dramas o novelas.

Es muy dudoso que durante toda la época española, aun en el siglo XVIII, en los teatros arreglados para las circunstancias o de un modo estable, se representara alguna pieza original. Con excepción de las loas compuestas para el recibimiento de los gobernadores, las comedias que se ponían en escena eran producto de ingenios de la corte.

Las costumbres de aquellos lejanos tiempos, sobre todo, algunos lances de sociedad, y determinados personajes de carácter extraordinario, han ofrecido, sin embargo, en nuestros días copiosos argumentos para narraciones del género histórico y para piezas teatrales de relumbrón.

De las segundas pueden citarse dos, ambas escritas en 1884: *Don Alonso de Ercilla o el sello del virrey*, de don Pedro N. Urzúa C.; y *La Quintrala*, por don Domingo A. Izquierdo.

Entre las composiciones narrativas, merecen ser recordados los trabajos de don Miguel Luis Amunátegui, como *El terremoto del 13 de Mayo de 1647*, las *Narraciones Históricas* y los *Cuadros Antiguos*, y los episodios de la misma clase escritos por Daniel Riquelme.

Las novelas y dramas de costumbres contemporáneas no aparecen sino después de la independencia.

Las piezas compuestas por Camilo Henríquez carecían en absoluto de las condiciones exigidas en toda obra dramática.

Es necesario esperar el año del *Semanario*, el de 1842, para que los vecinos de Santiago asistan al estreno de un buen drama original escrito en nuestro país.

La sociedad culta de la capital estaba entonces fascinada por los encantos del teatro romántico francés; y los dramas de Dumas y de Víctor Hugo, traducidos al castella-

no, se representaban con creciente admiración en modestas escenas de la ciudad.

En estas circunstancias, subieron a las tablas *Los Amores del Poeta* de don Carlos Bello (1), hijo primogénito de don Andrés.

Triunfo igual al del mencionado estreno no debía volver a alcanzarlo el autor, ni se ha repetido en el teatro chileno.

La obra merecía, por cierto, los aplausos que en esa noche prodigaron jóvenes y ancianos, hembras y varones, todos los asistentes a la memorable jornada.

Por desgracia, aunque don Carlos Bello fué chileno ante la ley, hay razones para no considerarle así desde el punto de vista literario.

No sólo sus padres nacieron fuera de Chile sino que además él mismo vino al mundo en la ciudad de Londres, y en ella creció hasta la edad de catorce años.

Los Amores del Poeta tenían los requisitos esenciales de una acción dramática; pues ponían en escena un suceso por demás interesante, de tal suerte que parecía desenvolverse a la vista de los espectadores.

Algunos críticos han censurado la brevedad de los actos, y han comparado esta pieza con los libretos de ópera. No carece de fundamento el reparo; pero este defecto no destruye la vida que anima las escenas, ni empaña el brillo del lenguaje en que se hallan escritas.

Tan relevantes cualidades inducen a dudar de que la obra haya sido compuesta por una sola pluma, sobre todo,

(1) CARLOS BELLO Y BOYLAND.—(Londres, 1815; † 1854, Santiago.)—AMUNÁTEGUI. *Ensayos Biográficos*, tomo segundo; y *Las Primeras Representaciones en Chile*.

por la de un joven que acababa de salir de la mayor edad.

¿Cupo alguna parte en este trabajo al egregio maestro venezolano, el cual, por propia declaración, colaboró en la *Gramática Latina* de su segundo hijo, don Francisco Bello y Boyland?

Es muy probable que así sucediera. La verdad es que *Los Amores del Poeta* fueron la primera y última producción de mérito compuesta por don Carlos Bello.

Su anciano padre siempre manifestó un inmenso cariño por este hijo predilecto. Excusó los devaneos amorosos cometidos por él en la primera juventud y le ayudó con toda el alma a vencer las durezas de la vida.

No pudo, sin embargo, librarlo de la enfermedad ni de la muerte. Cuando ésta le convirtió en cuerpo yerto y frío, don Andrés por sí mismo lavó y vistió el cadáver (1).

Debe recordarse que en 1854 el ilustre sabio contaba más de setenta años de edad.

Transcurrieron siete lustros completos, día por día, antes que se representara un drama digno de competir con el de don Carlos Bello.

Por fin, en 10 de Agosto de 1877, se estrenó en el Teatro de Variedades de Santiago *El Tribunal del Honor*, escrito por don Daniel Caldera (2).

Desde el primer momento los críticos comprendieron

(1) Así lo refirió al autor de este *Bosquejo* la respetable matrona doña Magdalena Vicuña de Subercaseaux, a quien le tocó ir a saludar a don Andrés cuando se ocupaba en cumplir estos últimos deberes para con su hijo.

(2) *Daniel Caldera y del Villar*. (San Felipe, 1852; † 1896, Iquique).—*Estudio biográfico y crítico* por don Agustín Cannobbio G. Santiago, 1900.

la importancia de la nueva pieza y le auguraron larga vida.

La obra fué debidamente apreciada por nacionales y extranjeros. En 1891, el gran actor italiano Roncoroni la tradujo a su idioma patrio y la incorporó en su repertorio.

Tanto *Los Amores del Poeta* como *El Tribunal del Honor* pertenecen a la escuela romántica; pero entre una y otra obra se observan fundamentales diferencias, en el estilo y en el asunto.

Ambas se hallan escritas en prosa, y ambas de la primera a la última escena cautivan el interés de los espectadores.

Como lo exige la poética, los dos dramas «producen la ilusión de que están verificándose realmente los hechos que se fingen a la vista» (1).

El tema desenvuelto por Caldera presenta, sin embargo, mayor verosimilitud que el elegido por Bello, como que aquél es un drama cierto, ocurrido en la ciudad de San Felipe, cuyos actores se conocen por sus verdaderos nombres.

El lance descrito por don Carlos Bello es uno de esos hechos sociales comunes en los países más cultos de la tierra. Pero, a causa de las estrecheces de la escena, vióse el autor obligado a precipitarlo en tal forma que aparece como un suceso extraordinario.

«La acción se desenvuelve en la sociedad moderna; y pasa en una aldea situada en las inmediaciones de París.

«Un poeta célebre, a quien se bautiza con el nombre de Eugenio Gressey, ama con delirio a una viuda de

(1) RENÉ-MORENO, *Literatura Preceptiva*, pág. 446.

veintidós años, llamada Matilde de Monville, que le ha dado su corazón, y estaría dispuesta a otorgarle su mano. El Coronel Fiercour, que adora a la misma dama, se interpone entre ambos; y prevaleciéndose de su maestría consumada en el manejo de las armas, intima a la viuda que si ella no despidе a Gressey, él tomará el partido de desafiar a su rival, o lo que es lo mismo, de asesinarle. Matilde de Monville, amedrentada por aquella amenaza, de cuyo cumplimiento no puede dudar, consiente en escribir a Gressey una carta dictada por el mismo Fiercour, para pedirle que en lo sucesivo se abstenga de visitarla, porque ella no puede corresponder a su afecto.

«El poeta sospecha, sin dificultad, quién es el autor de la intriga; tiene con el Coronel un duelo a muerte, en que una sola de las pistolas está cargada con bala, y le mata (1).»

El argumento de *El Tribunal del Honor* ofrece mayor amplitud, y va preparando poco a poco el ánimo de los espectadores para el desenlace. A fin de conseguirlo, Caldera ha dado a su pieza casi el doble de la extensión que tiene el drama de Bello.

El autor presenta a sus personajes en la ciudad de San Felipe, en el año 1830 y tantos.

Don Juan Martínez, que ejerce allí las funciones de Intendente, sorprende a su mujer, a quien verdaderamente ama, y de cuya fidelidad no tuvo hasta entonces sospecha alguna, en inequívoco coloquio de ardiente pasión con su antiguo compañero de armas, don Pedro Rodríguez.

(1) AMUNÁTEGUI, *Las primeras representaciones dramáticas en Chile*, pág. 305.

En un minuto, don Juan vió perdidas todas las ilusiones de su alma; pero, tal vez con la esperanza de rehacer la felicidad del hogar, aguardó los resultados.

La fría realidad le fué ofreciendo, una tras otra, las pruebas de su deshonra.

Asistió, oculto, a misteriosas citas.

Sorprendió quemantes cartas de amor.

Tuvo que rendirse a la evidencia.

No se resignó, sin embargo, a condenar a la culpable sin oírle, e inventó para ello un extraño procedimiento.

Se constituyó a sí mismo en tribunal del honor, y emplazó a su mujer para que en espíritu, ya que no en persona, compareciera ante el juez.

La escena parece imaginada por Calderón de la Barca.

Don Juan, como si fuera verdadero súbdito de Felipe IV, tiene la serenidad de revelar a la adúltera el castigo que proyecta.

«Tuviste, la dice, un defensor apasionado, que buscó en tu juventud, en tu inexperiencia, en las posibles infidelidades del esposo, en el fuego de las pasiones tal vez no satisfechas, en todo, en fin, hasta en los groseros impulsos de esta miserable materia, una excusa para tu falta, un motivo para la clemencia del juez!... Un defensor que presentó a tu marido como el martirizador permanente de una mujer infortunada, a quien perseguía hasta que se dejaba hurtar algunos hipócritas favores!... ¡Yo fuí tu defensor, María!... ¡Yo! es decir, el hombre que, olvidando su ultraje, sólo se acordaba de que te había amado, y quería a toda costa torcer el fallo de la justicia.»

La sentencia había sido implacablemente adversa.

Despreciando los ruegos y los llantos de la víctima, la

cual confiesa que va a ser madre, don Juan le da de puñaladas en la escena.

No puede negarse que el lenguaje de don Carlos Bello en *Los Amores del Poeta* tiene mayor elegancia y es de un arte más refinado que el de Caldera; pero justo es confesar también que el prosaico estilo de este último a menudo traduce mejor las voces destempladas de la pasión.

Ambos dramas pertenecen a un mismo género; y se prestan a las reflexiones del moralista sobre los impulsos salvajes que aun dominan entre los hombres. A pesar del prógreso de la cultura, en sus luchas sexuales, ellos no vacilan en dar la muerte para obtener el triunfo o para vengar un adulterio.

Caldera, que se reveló notable dramaturgo en *El Tribunal del Honor*, era un poeta de inspirado estro.

No debe olvidarse que su familia paterna fué fundada en nuestro país por el caballero andaluz don Juan Antonio Caldera.

La verdad es que, según lo afirma su biógrafo, don Daniel Caldera manifestó desde la niñez sobresalientes dotes de imaginación.

En el liceo de San Felipe, donde estudió humanidades, recibió lecciones de latín y literatura del respetable caballero don Balbino Arrieta, quien tuvo especial esmero en estimular sus aficiones de escritor.

A la temprana edad de veintidós años, Caldera presentó, en Santiago, al certamen dramático abierto en 1874 por la Academia de Bellas Letras un drama en verso, titulado *Arbaces o el último Ramsés*, cuyo argumento tomó de la novela *Los últimos días de Pompeya* de Bulwer Lytton.

Este fué un gran triunfo para el joven principiante;

pues, aun cuando el jurado no le concedió el premio, en atención a que la obra carecía de originalidad, la colocó entre las mejores del certamen.

El público ilustrado confirmó este juicio cuando Caldera dió a la estampa su drama en la *Revista Chilena*, dos años más tarde.

Un crítico competentísimo como don Eduardo de la Barra estimaba que esta pieza era digna de figurar con honra en nuestra literatura dramática.

El carácter abandonado de don Daniel Caldera y los infortunios de su vida le impidieron realizar la obra literaria que anunciaban los dos interesantes dramas que escribió en la juventud.

Coetáneo y condiscípulo de don Carlos Bello, don Salvador Sanfuentes fué mucho más fecundo que él; pues, a más de sus leyendas y de sus obras en prosa, compuso diez piezas teatrales, originales o traducidas, sin tomar en cuenta el drama que dejó inconcluso sobre *Don Francisco de Meneses*.

De estos trabajos cuatro fueron quemados por su autor: *Caupolican I*, *Caupolican II*, *El mal jugador* y *El Castillo de Mazini*.

Tradujo del francés *Británico* e *Efgenia en Aulide*, originales de Racine, y *Los celos infundados*, de Molière; tomó de los *Incas* de Marmontel el argumento del drama *Cora o la Virgen del Sol*; y compuso dos dramas históricos: *Carolina o una venganza*, del cual no quedó satisfecho, y *Juana de Nápoles*, que consideraba su mejor obra de este género.

El asunto de esta última pieza, sacado del historiador Sismondi, encierra uno de los tantos episodios trágicos y

vergonzosos de la Italia de la edad media. La intriga se desenvuelve en Nápoles, a mediados del siglo XIV.

El drama de Sanfuentes carece de originalidad y de condiciones escénicas. No es más que una narración dialogada en verso. La frialdad de la musa que inspiraba al autor arrebató a la pieza todo interés.

Los dos dramas patrióticos escritos sobre temas de la revolución de la independencia por don José Antonio Torres (1) y don Carlos Walker Martínez, titulados el primero *La Independencia de Chile* y el segundo *Manuel Rodríguez*, sólo merecen ser considerados como ensayos juveniles.

Las mismas escenas han sido mucho mejor descritas en la más notable de las novelas nacionales, o sea, *Durante la Reconquista*, de don Alberto Blest Gana.

El hermano mayor de este último, don Guillermo, juzgado ya en su carácter de poeta lírico, es autor del drama histórico *La Conjuración de Almagro*, que se representó en nuestro Teatro Municipal a principios de 1858.

Aunque el autor recibió entusiastas aclamaciones del público, debe atribuirse su triunfo, no al mérito efectivo de la obra, sino a las simpatías que despertaba el joven poeta.

El drama de Blest Gana posee condiciones que lo colocan a mayor altura que los de Torres Arce y Walker Martínez; pero revela también en el autor notable falta de experiencia en los recursos teatrales.

En cambio, es grato dejar testimonio de que la versificación contiene algunos trozos líricos dignos de aplauso, y de que el asunto, tomado de la *Conquista del Perú*, de

(1) JOSÉ ANTONIO TORRES Y PÉREZ DE ARCE. (Valdivia, 1828; † 1864. Santiago).—AMUNÁTEGUI. *Ensayos Biográficos*, tomo cuarto.

Prescott, ha sido objeto de un serio estudio por parte del autor.

Don Guillermo Blest Gana compuso en sus últimos años la letra de la zarzuela *El Pasaporte*, la cual subió a las tablas en Valparaíso en 1890. Desgraciadamente, esta pieza se halla desnuda de mérito.

Algunos meses antes que *El Tribunal del Honor*, se representó en Santiago un drama original de don Pablo Garriga, que, aunque inferior a la obra de Caldera, debe ser recordado en la historia de nuestro incipiente teatro.

Se titulaba *La Huérfana*.

Poeta lírico más bien que dramático, Garriga, ha sabido, sin embargo, describir una situación teatral hondamente conmovedora.

Los dos primeros actos despiertan vivísimo interés. Los lectores del drama adquieren la convicción de que, si don Pablo Garriga se hubiera ejercitado en este género literario, o, más bien, si en aquella época el teatro nacional hubiera alcanzado mayor altura, el autor habría podido formarse una nombradía igual a la de Caldera.

Una pobre muchacha, de buena condición social, cuya madre había muerto cuando ella era muy niña, y cuyo padre reside lejos del país, sin que haya dado nunca noticias de su vida, se asila en casa de una familia amiga.

A la edad en que nacen las pasiones, Elena concibe hondo afecto por un joven rico que frecuenta el hogar de sus protectores.

Alberto corresponde las simpatías que inspira a la huérfana.

Desgraciadamente, Juana, la hija de la casa, forma también el proyecto de casarse con Alberto; y, tan pronto

como sorprende las inclinaciones de Elena, trata de estorbarlas, poniendo por obra toda clase de recursos.

En esta empresa, se ve amparada por sus padres, y por su hermano Francisco, mozalbete sin juicio, compañero de Alberto, al cual se empeñan todos en persuadir de que Elena es una joven extravagante e insensata.

Por otra parte, el padre de Juana obliga a Elena a que no acepte las proposiciones de matrimonio de Alberto. Para ello, la amedrenta con arrojarla de su casa, y, lo que es más grave, con deshonar públicamente a su padre, a quien acusa de haber cometido un desfalco.

La triste huérfana se encuentra sola; y lastimeros gritos escapan de su pecho:

¡Nadie, nadie me ama aquí en la tierra!
 Madre que moras en el alto cielo
 ¿Por qué te olvidas de tu pobre hija
 Que llora aquí sin encontrar consuelo?...
 Y tú, padre, si aun vives en el mundo,
 ¿Por qué me has olvidado?
 ¿Acaso el corazón no te ha anunciado
 Que tu hija en el profundo
 Pesar está sumida,
 Y es un tormento matador su vida?

El poeta lírico aprovecha con buen éxito el aflictivo trance de su heroína. Más adelante, ella exclama con acento desgarrador:

¡Ser huérfana, desvalida!
 ¡Vivir en medio del mundo
 Como barquilla batida

Por el choque furibundo
De las olas de la vida,
Sin divisar a lo lejos,
En la desierta ribera,
La claridad placentera
De un faro, cuyos reflejos
Me digan: sufre y espera!

El último acto es el más débil del drama.

Elena ha rechazado terminantemente la mano de Alberto y no ha querido verle más. Alberto llega a creer que ella ha perdido la razón.

Se concierta el matrimonio de Alberto con Juana.

En estas circunstancias, aparece de improviso el padre de Elena, que llega del extranjero; conoce la desgracia de su hija; descubre a Alberto el engaño fraguado por los padres de Juana; y siente la satisfacción de que él vuelva a los pies de Elena.

La inverosimilitud de este desenlace daña considerablemente el valor de la obra.

A mediados de 1869, y con intervalo de un mes entre uno y otro estreno, se representó en los teatros de Valparaíso y de Santiago una comedia que provocó estrepitosas polémicas, y que, en vista del apasionamiento de los ánimos, parecía estar destinada a figurar con brillo en el teatro nacional.

Por desgracia, no ha sucedido así. La pieza carecía de méritos propios; y solamente las circunstancias favorecieron la halagadora acogida con que la recibió el público. El autor pertenecía a un partido político de ideas avanzadas. La obra encarnaba principios generosos de regeneración social. Los amigos del novel dramaturgo batieron

palmas, y fueron imitados por numerosas personas de las ciudades principales de país.

Esto bastó para que en el campo opuesto se levantaran iracundas voces contra la comedia y contra su autor.

Disuelto el humo de la contienda, y calmado el espíritu con el transcurso del tiempo, es posible hoy apreciar el trabajo con imparcialidad.

La obra se titulaba *Por amor y por dinero*, y había sido escrita por don Luis Rodríguez Velasco.

El asunto es natural, sencillo y verosímil. La heroína, llamada María, ama a un joven bondadoso y honorable, con quien ha vivido en la mayor intimidad, dentro de su propia casa; pero que tiene un grave defecto: la pobreza. El padre de María llamó al joven a su lado cuando quedó huérfano, y le ayudó para que adquiriera una profesión.

Habría faltado la intriga si, al mismo tiempo, María no hubiera sido pretendida por un joven rico, Lindor, recién llegado de Europa.

Éste aparece en la escena como individuo sin carácter, a quien domina una tía gazmoña e intrigante: doña Ramona. Por lo demás, Lindor, se hace ridículo y antipático con sus recuerdos, mal aplicados, de las costumbres europeas, y con sus pretensiones de vestir bien.

Gabriel, el amante favorecido, es el reverso de Lindor. Lleno de modestia y con un excelente criterio, manifiesta en todos sus actos gran cordura y dignidad. No tiene, sin embargo, el relieve necesario; como en general, no lo tienen los demás personajes, con excepción de doña Ramona y de Lindor, que son verdaderas caricaturas.

El padre de María quiere obligar a su hija a que se

case con el galán rico; pero ella lo rechaza terminantemente.

Doña Ramona, que ve frustradas las expectativas de Lindor, apela al recurso extremo de inventar una calumnia. Hace creer al padre de María que, abusando de la confianza depositada en él, Gabriel penetra de noche y ocultamente al cuarto de su amada, y como don Antonio se resiste a admitir tanta maldad, le asegura que ella lo ha visto.

Esta grosera imputación impresionaría el alma del público si en la anterior escena doña Ramona no se hubiera manifestado pronta a valerse de toda clase de recursos para estorbar el triunfo de Gabriel. Desde ese mismo momento, el menos listo está prevenido contra la verdad de todo lo que ella diga en su daño.

El único crédulo es don Antonio, quien, sin intentar siquiera una averiguación sobre lo que haya de cierto, condena al infeliz Gabriel y concluye por arrojarlo de su casa.

El inculpado no sabe de qué delito se ha hecho reo. La causa es obvia. Si don Antonio hubiera sido franco con él, Gabriel se habría justificado en el acto, demostrando la infamia de doña Ramona; y no habría drama.

Don Antonio mantiene igual reserva con su misma hija; e insiste en la resolución de casarla con Lindor.

Todo parece perdido; pero la audacia de un amigo de Gabriel, Ricardo, desbarata las intrigas de la tía.

Contra toda verosimilitud, sin revelarles sus planes, Ricardo persuade a María de que aparente aceptar por marido a Lindor, el novio rechazado de una hora antes.

La niña obedece sin vacilación y se apresura a decla-

rarse rendida, delante de Lindor, de doña Ramona, y, lo que es más absurdo, de su propio padre.

En este momento crítico, llega un telegrama para don Antonio, en el cual le comunican que el depositario de toda su fortuna, comerciante de Valparaíso, ha quebrado.

La noticia produce pánico; y Lindor, en connivencia con la tía, retira su promesa de matrimonio.

Nadie negará que el recurso dramático empleado por Rodríguez Velasco es vulgar e inaceptable.

El éxito de Ricardo, es, sin embargo, completo; pues, aun cuando pocas horas después Lindor, aconsejado por doña Ramona, que ha sorprendido la falsedad del telegrama, trata de reanudar el compromiso, no lo consigue, ni de parte de don Antonio, el cual, por fin, ha llegado a comprender la bajeza de la tía y del sobrino, ni de parte de María, que no ama sino a Gabriel.

Este último, el cual oye por casualidad de boca de doña Ramona cuál es la calumnia inventada por ella, logra justificarse ante el que va a ser su suegro.

La comedia dura menos de doce horas, y en este corto espacio de tiempo se conciertan dos matrimonios con una misma joven, se deshace uno de ellos, un padre resuelve, sin pensar en las consecuencias, la desgracia de su hija, y sólo consiente en hacerla feliz cuando abre los ojos ante las repugnantes pruebas de la pequeñez de alma de quien quería para yerno.

Cae el telón cuando ya es de noche. De suponer es que el matrimonio de María y Gabriel no se realizará en la madrugada.

El único rasgo feliz de esta comedia es el título, que ha tenido en el teatro dos imitadores: don Heriberto Ducoing, en su drama *Por amor y sin dinero*; y don Juan

Francisco Ureta Rodríguez, en su comedia *Sin amor y por dinero*.

Rodríguez Velasco sentía verdadero entusiasmo por el teatro, y, como muchos otros literatos chilenos, juzgaba que la mejor manera de hacer progresar el género dramático entre nosotros era presentar buenos modelos a la juventud de nuestro país.

Esta fué la causa principal que le indujo a traducir varias piezas del teatro francés.

Al año siguiente del estreno de su comedia original, publicó en *La Libertad* de los Arteaga Alemparte dos proverbios y cuatro comedias de Alfredo de Musset, traducidos por él: *Il faut qu'une porte soit ouverte ou fermée*, con el título de *Dentro o fuera*; *On ne badine pas avec l'amour*, con el título de *Para el amor y muerte no hay cosa fuerte*; *On ne saurait penser a tout*, con el título de *Quien puede estar en todo*; *Carmosina*; *Il ne faut jurer de rien*, con el título de *Nadie diga de esta agua no beberé*; y *Betina*.

Estas seis obras se hallan en prosa, tanto en el texto original como en la traducción.

Desgraciadamente, Rodríguez Velasco compuso su comedia *Por amor y por dinero* en verso, con mal resultado. No puede negársele facilidad para versificar; pero justo es advertir que el lenguaje es en extremo prosaico.

Muchos años más tarde, en 1885, tradujo también el aplaudido drama de Jorge Ohnet, *Le maître des forges*, que publicó con el nombre del protagonista *Felipe Derblay* (1).

(1) Esta traducción no aparece en la interesante *Bibliografía Dramática Chilena* de don Nicolás ANRIQUE REYES, Santiago, 1899.

La mejor traducción suya fué la que hizo del *Ruy Blas* de Víctor Hugo en hermoso verso castellano. En sentir de idóneos críticos, la versión de Rodríguez Velasco es excelente.

Esta pieza fué representada en el Teatro Municipal de Santiago en la noche del 10 de Enero de 1885. El traductor recibió merecidos aplausos de numerosa concurrencia.

El prestigio de que goza el benemérito poeta chileno no descansa, sin embargo, en sus trabajos dramáticos sino en los armoniosos acordes de su lira.

Había nacido en Santiago en un hogar respetabilísimo (1). Por desgracia, perdió a sus padres cuando aun tenía pocos años.

El autor de sus días fué el distinguido abogado y estadista don José Antonio Rodríguez Aldea, quien era hijo de un rico comerciante español de la ciudad de Chillán.

Rodríguez Velasco fué uno de los alumnos fundadores del colegio establecido en la capital de Chile por la congregación de los Sagrados Corazones, a principios de 1849.

Sintióse inspirado desde muy joven, y, como se recorrió en páginas anteriores, inició su carrera literaria en *La Semana* de los Arteaga Alemparte.

Una de sus primeras y más delicadas composiciones fué la que consagró a la memoria de su madre.

Raudales de ternura impregnan las siguientes estrofas:

(1) LUIS RODRÍGUEZ Y VELASCO.—(Santiago, 1838; † 1919, Santiago).—*Diccionario* de FIGUEROA.

En la primera orilla de la vida
Me abandonaste, madre, cuando apenas
Aparecían para mí serenas
Las horas de la cándida niñez;

Cuando empezaba en mi inocente pecho
A nacer para ti mi amor de niño,
Puro, sublime, celestial cariño
Que no alcanzaba a comprender tal vez.

¡Debí ser muy feliz cuando bebía
El néctar puro de tu puro seno,
Y me daba tu labio, de amor lleno,
Un inocente beso maternal!

.....
No sé si alguna lágrima de duelo
Por tu muerte mis ojos derramaron,
O si mis voces tristes te llamaron...
¡Por qué entonces no sé lo que sentí!

No sé si tuve algún dolor al verme
De las caricias de tu amor privado.
¡Después, en cambio, madre, he derramado
A torrentes las lágrimas por ti!

.....
¡Ah! ¡Si hubieras vivido hasta el presente,
Para poder dormirme en tu regazo,
Y haber gozado del materno abrazo,
Y el dulce beso del materno amor!

¡Ah! ¡si vivieras, madre, si vivieras,
 Con qué ferviente adoración te amara!
 ¡Cómo el consuelo de tu amor buscara
 En mis horas de angustia y de dolor!

Los versos trascritos caracterizan perfectamente la musa de Rodríguez Velasco. Era un poeta sentimental, de la escuela de Selgas. En extremo abundante, no desdeñaba poner su firma en ningún álbum. Versificaba con facilidad; pero sin elegancia. De una ternura exagerada, no siempre conseguía comunicar su emoción.

Aunque este fué el género poético que correspondía a las dotes de su espíritu, se alistó entre los románticos de la época: y, como don Eduardo de la Barra, fué uno de los admiradores de don Guillermo Matta.

Imitó además a Zorrilla y a Espronceda.

He aquí un fragmento de su bellísima composición *Un recuerdo*, que podría colocarse sin disonancia entre las estrofas del *Canto a Teresa*:

Dulce recuerdo de mi bien querido,
 Encanto de mis horas de tristeza,
 Eco inefable de un cantar sentido
 Que aduerme el corazón en su pureza;
 Rayo de luz del cielo desprendido
 Entre nubes de nítida belleza,
 Aroma de la flor del sentimiento,
 Secreto talismán de mi contento;

No dejes que se anuble en la memoria
 El cristalino cielo del pasado,
 Y se borren las hojas de esa historia

Que con llanto del alma he consagrado;
Siempre como astro de amorosa gloria
Recrea al corazón enamorado,
Abrígalo en tu influencia voluptuosa,
Conserva pura su ilusión hermosa.

.....

Siempre con luz de plácida bonanza
Alumbras el altar de mis amores,
Donde entona sus himnos la esperanza
Y la amante ilusión riega sus flores.
Y allá lejos, en blanca lontananza,
Envuelta de la aurora en los fulgores,
Me presentas como ángel de la vida
La imagen celestial de mi querida.

Porque ella es el ángel que los sueños
De mi edad juvenil ha embellecido,
La purísima luz de mis ensueños,
La más dulce ilusión que yo he tenido.
Para ella son mis cantos halagüeños,
Ella da vida al pecho comprimido,
Mi camino es el rastro de su huella,
Lo que soy, lo que tengo, todo es de ella.

No sin razón, la prensa de nuestros días, con motivo de su fallecimiento, ha llamado a Rodríguez Velasco *el último romántico*.

Cuando aun no llegaba a la mayor edad, se incorporó en los grupos avanzados del liberalismo. Más tarde, la fuerza de los años y la experiencia de la vida moderaron

sus ímpetus de los primeros tiempos; pero nunca desertó de las filas del partido de su primera juventud.

La causa americana tuvo en él ardoroso defensor. «Cuando se declaró la guerra a España, y pomposos manifiestos la anunciaron a todo el mundo, recuerda don Guillermo Matta, en su prólogo al primer libro de poesías de Rodríguez Velasco, éste se hallaba en la República hermana del Perú, en donde su inteligencia y su pluma se ocupaban en propagar y en defender la gran causa de la América. No hay un hecho heroico, no hay un solo acto digno que no haya solemnizado con himnos de triunfo...»

Corría entonces el año de 1865. Antes de que trascurrieran tres lustros, Rodríguez Velasco, en plena madurez, cantaba con entusiasmo los triunfos de nuestra guerra contra el Perú y Bolivia.

De sus composiciones inspiradas por la triste agresión de los españoles en las costas del Pacífico, digna es de recordarse la que tituló *Un viejo soldado de la Patria al pie de la estatua de San Martín*. Empieza así:

¡Soy yo, mi General! Viejo soldado,
Iba a dormir mi sueño postrimero,
Cuando de nuevo al mundo me han llamado
Los nobles ecos del clarín guerrero.

Igualmente feliz se mostró el poeta en su elocuente oda *Ante la estatua de Bolívar en Lima*.

Los cantos que Rodríguez Velasco consagró a las glorias de Chile en la campaña de 1879, ofrecen sentidas estrofas. El mejor y más popular de ellos es el que llama *Los Héroe de Iquique*.

El autor ocupó elevados cargos políticos; pero el centro de su vida no era el foro, sino las letras.

Las corporaciones académicas supieron reconocer sus méritos. Era miembro de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile e individuo correspondiente de la Academia Española.

Sus traducciones líricas de Alfredo de Musset y de Lamartine honrarían la memoria de cualquier poeta.

Como su hermano mayor don José Antonio, don Víctor Torres Arce se dedicó a componer para el teatro.

Dos de sus dramas, *El Honor de una Mujer* y *Los Dos Amores*, fueron representados en las principales escenas de Santiago y Valparaíso, entre los años de 1872 y 1876. Aunque en ambas piezas abunda el lirismo propio del autor, fueron escritas en prosa.

El argumento de la primera empieza de una manera vulgar. En el seno de una familia de primera sociedad han desaparecido la fortuna y los goces después de la muerte del padre. La viuda, muy amante de su única hija, la persuade de que debe contraer matrimonio con un rico pretendiente, a quien no ama, y desairar a un galán pobre a quien adora.

El drama se complica con la celebración del enlace. Amelia continúa sintiendo hondo afecto por Ricardo. Luis, su marido, si no odioso, le es indiferente.

Entre tanto Ricardo consigue olvidar su primera pasión, y se enamora perdidamente de Margarita, amiga íntima de Amelia.

Esta no resiste al impulso de su alma, y quiere volver a ver a Ricardo, a fin de confesarle que le conserva intacto su cariño.

Con tal objeto, consigue una entrevista en la propia casa de Ricardo.

La conversación de los antiguos enamorados resulta interesante. El frenesí que se apodera del ánimo de Amelia y la obliga a explicar a Ricardo la verdadera causa de su matrimonio es muy natural y humano.

De improviso, llega Margarita, y sorprende el extraño coloquio, cuando esperaba encontrar a su novio solo.

Esta visita, aunque anunciada, contraría las más elementales reglas de la verosimilitud. Una joven virtuosa, de alta sociedad, no pide entre nosotros una cita en las habitaciones mismas de su galán.

Margarita se pone fuera de sí, y no imagina otro medio de salvar su amor que dar aviso de lo que sucede a Luis, el marido de Amelia.

Este último, acompañado de Margarita, corre a casa de Ricardo, a quien encuentra aún conversando con Amelia.

El procedimiento empleado en esta escena no puede ser más artificioso; y muestra en el autor de la obra completa ignorancia de los recursos teatrales.

Ricardo y Luis se baten en duelo. El primero de ellos cae herido de gravedad; i, antes de morir, alcanza a enviar a Luis una carta para asegurarle que Amelia es inocente.

Demasiado tarde. Amelia, ultrajada por su marido, se ha vuelto loca.

El asunto está mal concebido, y los personajes mal retratados.

Un crítico de la época (1), amigo del autor, propone

(1) Don Rómulo Mandiola.

que se cambie el título del drama. En vez de *El Honor de una Mujer*, *El Sacrificio de una Mujer*.

En la segunda de las piezas de Torres Arce, una joven rica y huérfana, que vive al lado de sus tíos, se ve también disputada por dos pretendientes. Uno de ellos es libertino y derrochador, con los rasgos simpáticos que a menudo acompañan a los hombres de su condición; el otro, irreprochable de conducta, adora a Julia con reserva, y no vacila en retirarse cuando comprende que ella prefiere a su rival.

A pesar de que los tíos de Julia, don Tristán y doña María, no escasean advertencias y consejos para que la joven rechace las proposiciones del Lovelace, o sea, de César, Julia se encapricha y concluye por contraer matrimonio con él.

Los tíos estaban lejos de ser desinteresados cuando se esforzaban en conseguir que su pupila despidiera a César: el principal móvil era la fortuna personal de su sobrina. Pero tenían completa razón en juzgar mal del pretendiente.

Los resultados lo demostraron así con plena evidencia. La conducta de César en la vida de matrimonio correspondió a sus antecedentes de soltero. Malgastó el caudal de la mujer, y volvió a entregarse a la licencia más grosera.

Julia le habría perdonado la dilapidación de los bienes; pero no soportó que la humillara con hembras de mal vivir. Se separó dignamente de su marido.

En esta crítica situación, Julia contó siempre con el cariño discreto y entrañable del galán de otro tiempo, del buen Gustavo, que no había titubeado en dejar el campo libre a César, a fin que su amada fuera feliz.

Julia llega a imaginar que ama a Gustavo.

No era cierto. Basta que César vuelva a presentarse para que ella crea firmemente que está arrepentido, y que cumplirá sus nuevas promesas.

El desenvolvimiento del drama deja mucho que desear. Los tíos de Julia, los cuales ocupan puestos de importancia en los principios de la pieza, desaparecen en seguida, y no se les ve más.

Habría sido natural que Julia, separada de César, encontrara amparo en casa de los guardadores de su juventud. Nada de eso. El drama termina en el segundo acto con el matrimonio de César.

Los dos actos últimos constituyen una pieza distinta.

Exceptuadas algunas escenas, la acción es lánguida. El diálogo, de ordinario, se arrastra con lentitud.

El caracter de César es el único que presenta algunas pinceladas vigorosas. Los demás carecen de unidad.

Gustavo, el confidente de Julia, el hombre de nobles arranques, ha sido tomado del teatro francés moderno, donde la intervención de personajes de esta clase ayuda poderosamente al desarrollo de la acción.

A pesar de estos defectos, don Víctor Torres Arce da pruebas de poseer condiciones de dramaturgo. Por desgracia, le faltaba estudio y una observación penetrante del mundo. No tuvo tiempo en su agitada existencia para mirar alrededor, envuelto en sus propias pasiones.

A la misma escuela romántica, no sólo como poeta lírico sino como dramaturgo, perteneció otro joven, amado también de los dioses, que murió sin llegar a la madurez: don Ricardo Fernández Montalva (1).

(1) RICARDO FERNÁNDEZ Y MONTALVA.—(Santiago, 1866; † 1899 Valparaíso).—*Diccionario* de FIGUEROA.

De una generación muy posterior a la de Torres Arce, su obra ofrece grandes diferencias con la obra de aquél.

Poseía mayor ilustración; pero, en cambio, era de un estro mucho menos inspirado.

Fernández Montalva estudió humanidades en Santiago, en el colegio dirigido por el maestro inglés Mr. Radford; y empezó, sin terminarlo, el curso de leyes de nuestra Universidad.

Se estrenó, puede decirse, como poeta en el certamen abierto en 1887 por la mano generosa de don Federico Varela. Presentó entonces una docena de composiciones, por el estilo de las de Bécquer, con el seudónimo de Fortunio.

En este torneo triunfó, como se sabe, don Eduardo de la Barra.

El tribunal, compuesto por Lastarria, Barros Arana y Blanco Cuartín, apreció con benevolencia el trabajo de Fernández Montalva. Aparte de algunos descuidos, que hace notar, juzga sus composiciones elegantemente versificadas.

Idéntico elogio merecen la mayor parte de las poesías publicadas por el autor.

Al año siguiente, éste dió a luz en un folleto, a manera de ensayos, las composiciones del certamen y algunas otras de igual género.

He aquí una de las mejores:

Estaba la noche oscura
cual la boca de un abismo,
y yo me hallaba a su lado
silencioso y pensativo.
Ella, oprimiendo mi mano,

con voz sentida me dijo:

—«¿Acaso no estás contento?

¿qué es lo que tienes, bien mío?»

Clavé la vista en el cielo

y lo vi negro, lo mismo

que los fúnebres crespones

de un mausoleo bendito.

—«Tengo,—le dije,—en el alma

de los sepuleros el frío,

y tú no tienes, hermosa,

el calor que necesito.

¿Sabes tú si allá en el cielo,

gobernando lo que hizo,

existe un Dios poderoso,

sabio, inmutable, infinito?

Aquí, misterio y enigma;

allá, frases sin sentido;

un cuerpo que dura poco;

un alma que nadie ha visto;

una razón que es esclava

de cierto límite fijo;

un insaciable deseo,

y un inflexible destino

que arrastra al hombre y lo lleva

hacia algo desconocido,

como átomo que arrebató

el ala del torbellino!»

.....

.....

Seguía la noche oscura

cual la boca de un abismo,

y mi amada y yo quedamos

silenciosos, pensativos...

Ya había dado a la estampa algunos trabajos en prosa, entre otros, dos pequeñas novelas.

En las postrimerías de su corta vida, Fernández Montalva publicó una nueva colección de versos, con el título de *Nocturnos*.

En ellos se observan reminiscencias de Lamartine, de Rubén Darío, de Núñez de Arce, de Pedro Antonio González. El autor se halla lejos de presentar una personalidad definida. Merecen leerse la composición *Es tarde* y las estrofas que dedica al vate mejicano Manuel Acuña.

Superior a todas sus poesías y una de las últimas compuestas por él, la juventud recuerda como una joya la que va a leerse.

La vieja canción

¡Yo tengo una canción que sólo es mía!
Al pálido fulgor de las estrellas
yo la canto en mis noches de agonía.
¡Es la vieja canción de mis ideales
que lleva entre sus alas
las destrozadas galas
de mis queridos sueños inmortales!
¡La canción del cariño,
de santos embelesos,
que en la cuna del niño
se modula con risas y con besos;
la misma que, en seguida,
cuando se pierde el juvenil encanto,
se solloza en las tardes de la vida,
humedecida con amargo llanto!

¡Yo tengo una canción que sólo es mía!
¡Siempre que me hallo con mi pena a solas
en el mar de mi ardiente fantasía,
bate el recuerdo las jigantes olas
de mi primera y única alegría;
cuando, buscando salvación y ejemplo,
de hogar piadoso en la serena calma,
no tenían las bóvedas del templo
la duda impía que me muerde el alma!
¡Esta duda fatal que me doblega
y sin descanso me persigue y hiere,
que es más terrible, impenetrable y ciega,
cada vez que el amor se deja o muere!
¡Es la vieja canción de mis anhelos,
sencilla, enamorada,
en un delirio de pasión robada,
al eterno poema de los cielos!

¡Yo tengo una canción que sólo es mía!
¡Por más que en sendas de maldad te pierdas,
tú que fuiste mi amor, que sólo un día
respondiste a mi fe, tú la recuerdas!
¡Si en el silencio de la noche triste
tu corazón aumenta sus latidos,
y todavía alguna voz existe
que nombre la virtud en tus oídos;
si, asaltada por púdicos sonrojos,
te detienes un punto en la caída,
y una lágrima rueda de tus ojos
a la arena candente de la vida;
si tu labio falaz dice mi nombre
en la hora veloz de tu cariño,

es porque escuchas mi canción de niño,
que es la primera adoración del hombre!

¡Esa canción que suena
como ola suave que a la playa avanza,
es la vieja canción del alma buena
cantada en el altar de la esperanza!

¡Yo tengo una canción que sólo es mía!
¡Cuando Dios ponga fin a mis dolores,
yo moriré cantando mis amores,
a los destellos últimos del día!

De las obras dramáticas de Fernández Montalva sólo quedan tres: *La Mendiga*, *Una mujer de mundo* y *La copa de marfil*.

La primera fué estrenada en Santiago por una compañía española a mediados de 1888.

Es una pieza violentamente romántica. Parece inspirada por *La Pasionaria* de Leopoldo Cano.

En noche tempestuosa, una mendiga cae fatigada, casualmente, a las puertas de la casa donde vive el hombre que más la amó en otro tiempo.

Al oír los lamentos de la infeliz, acude un empleado doméstico y la introduce en la residencia de Pablo. Así se llama el protagonista.

Por desgracia, éste, a causa del desengaño amoroso que experimentó por culpa de Mercedes, ha perdido la razón.

En el alma herida de Pablo, el amor se ha tornado en odio. De los labios del que fué ternísimo galán, sólo brotan voces de maldición y de venganza.

Mercedes comprende la crueldad con que ella ha procedido; pero abriga la ilusión de que será perdonada.

Ella refiere de esta suerte su propia historia:

Mercedes... era bella, era
una mujer como todas:
muy pendiente de las modas
en invierno y primavera.
Pablo era pobre. Lo amaba
cuanto puede una mujer...
Pero, ella quería ser
tan rica como soñaba.
La cabeza trastornada
por un vértigo... alma fría...
otro daba más... y un día
¡se casó con Juan Estrada!...
Entre fiestas y placeres
partía su tiempo todo,
queriendo ser de este modo
la envidia de las mujeres.
En pocos años gastó
cuanto había conseguido.
Después .. murió su marido,
y ella.. ¡en la calle quedó!

La esmerada versificación de Fernández Montalva hace disculpar muchas inverosimilitudes.

Es conmovedora la escena en que Mercedes y Pablo se encuentran frente a frente. El loco la desconoce.

PABLO.—(Mirándola con curiosidad.)

Me dijeron que querías
hablar conmigo... ¿Quién eres?

MERCEDES.—(Avanzando hasta quedar cerca de Pablo, y con voz fatigosa.)
Una de aquellas mujeres
que has amado en otros días.

PAB.—Te engañas.

MER.— —No puede ser.

PAB.—Desde el día en que nací
eterno amor prometí
solamente a una mujer.

MER.—¿Tan sólo a una?

PAB.— —No más.

MER.—¿Y esa mujer?

PAB.— —¡Me engañó!

MER.—¿Se ha casado?

PAB.— —Se casó.

MER.—¿No quieres verla?

PAB.— —¡Jamás!

MER.—¿Tanto la aborreces?

PAB.— —Tanto

que, si de mí dependiera,
en esta vida le diera
cruel dolor y eterno llanto!

.....
MER.—(Con voz suplicante y enternecida.)

Y si ella viniese un día
con el alma destrozada
a pedir desesperada
un consuelo en su agonía;
si en el mundo no tuviese
para dormir, ni un abrigo,
ni la mano de un amigo
que alimento le ofreciese;

si, de pesar casi muerta,
 arrepentida y amante,
 se acercara agonizante,
 como mendiga, a tu puerta,
 dime, Pablo, ¿negarías
 a Mercedes tu perdón,
 y, sin tener compasión,
 de tu casa la echarías?
 ¿o, bondadoso, al sentir
 la atracción de antiguos lazos,
 le tenderías los brazos
 para no verla morir?

PAB.—(Acercándose a Mercedes vivamente.)

¿Quién eres, que te concedes
 el hablar de esa manera?

.....

MER.—¡Quiero pedirte perdón
 de rodillas a tus pies!

.....

(Arrastrándose de rodillas hasta llegar cerca de él.)

¡He sufrido mucho! estás
 ya vengado, de tal suerte
 que, si hay dolor tras la muerte,
 no se puede sufrir más!
 ¡Todo lo he perdido! Hogar,
 nombre, cariño, belleza...
 ¡Sólo tengo en mi pobreza
 derecho de mendigar!...
 No hay burla que no haya oído,

bajeza que no he pasado,
cien que no me ha manchado,
tormento que no he sufrido!
Lo más bajo y lo más ruín,
lo miserable y mezquino...
todo lo hallé en mi camino...
Hasta que el cielo, por fin,
frente a ti me ha colocado,
teniéndome compasión.
¡Dame, Pablo, tu perdón!
¡el cielo me ha perdonado!

El loco permanece inexorable, aunque en el último instante se da cuenta de quién es la persona con que habla.

Mercedes muere a su lado, mientras la tempestad ruge embravecida.

La Mendiga sólo tiene un acto. *Una mujer de mundo* es un drama de mayor extensión, pues comprende tres (1).

A pesar de que esta segunda pieza alcanzó el premio en el Certamen Varela de 1897, encierra menos valor dramático que la primera.

Su versificación es asimismo fácil y correcta; pero el drama presenta una pobreza extraordinaria de recursos teatrales. Ante todo, el autor se esfuerza por conmover al público con escenas de crudo realismo.

(1) Los dos dramas mencionados y *La copa de marfil* están publicados en *La Lira Chilena*, periódico quincenal que apareció en Santiago entre los años de 1898 y 1900.

La pintura de los caracteres es deficiente. Los personajes se retratan más que por sus actos por sus opiniones; de tal suerte que no despiertan interés.

El asunto es trivial. La protagonista representa una dama que se desvive por las fiestas y paseos. Para ella no hay placer comparable al de vestir con elegancia, y al de ser admirada por todos. Desprecia las murmuraciones y comentarios de la sociedad. Esta norma que siempre guía su conducta la autoriza hasta cierto punto para imaginar que es *mujer de mundo*.

El marido, de carácter complaciente, no resiste a ninguno de sus caprichos. Se satisface con lamentar la suerte que le ha cabido, ante los amigos íntimos de la familia.

Llega a tal grado la flaqueza de este personaje que se resigna a acompañar a su mujer a un baile en los propios momentos en que su único hijo se halla muy enfermo y en peligro de muerte.

Durante la fiesta, la *mujer de mundo* acoge placentera los galanteos de un mozalbete, a quien el marido tiene que poner a raya.

Cuando regresan a la casa, el hijo acaba de fallecer. Este triste fin pasa a la vista de los espectadores.

La escena no puede menos de impresionar al público.

La madre experimenta tardo arrepentimiento; y, después de reconciliarse con su marido, muere envenenada por equivocación.

El desenlace, como se ve, es completamente inverosímil.

La copa de marfil no es un drama original. Fué traducido libremente del francés.

Las piezas estudiadas en este capítulo dan una idea de

lo que ha sido entre nosotros el teatro de alto coturno en el siglo XIX.

En general, los temas carecen de novedad, y los autores manifiestan falta de experiencia en el arte dramático. Por lo demás, ellos no comunican a los personajes el espíritu de su país, ni ofrecen cuadros de verdaderas costumbres nacionales.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

(Continuará)





El "Valor de desecación" como factor climatológico

Valor de desecación y el vapor de agua en la atmósfera.

Ahora vamos a tomar en cuenta el vapor de agua que se halla siempre en la atmósfera. Cuando la tensión de vapor permanece a menos de 1 mm, los arriba citados valores de desecación, dependientes tan sólo de la temperatura superficial, aumentan y decrecen cuando sube de 1 mm. De esto sigue que con la disminución de la tensión de vapor sube el valor de desecación, al principio poco a poco, en seguida más ligero y al último rápidamente. Esto queda ilustrado con la tabla I y fig. II. Aquí se ha diseñado un grupo de curvas para evidenciar estas condiciones. En la ordenada se han trazado los valores de desecación $\frac{E_t}{e} \frac{dE}{dt}$ en la abscisa las tensiones de vapor e .

Además están unidos los puntos de idéntica humedad relativa por rectas y se han trazado en el eje de las

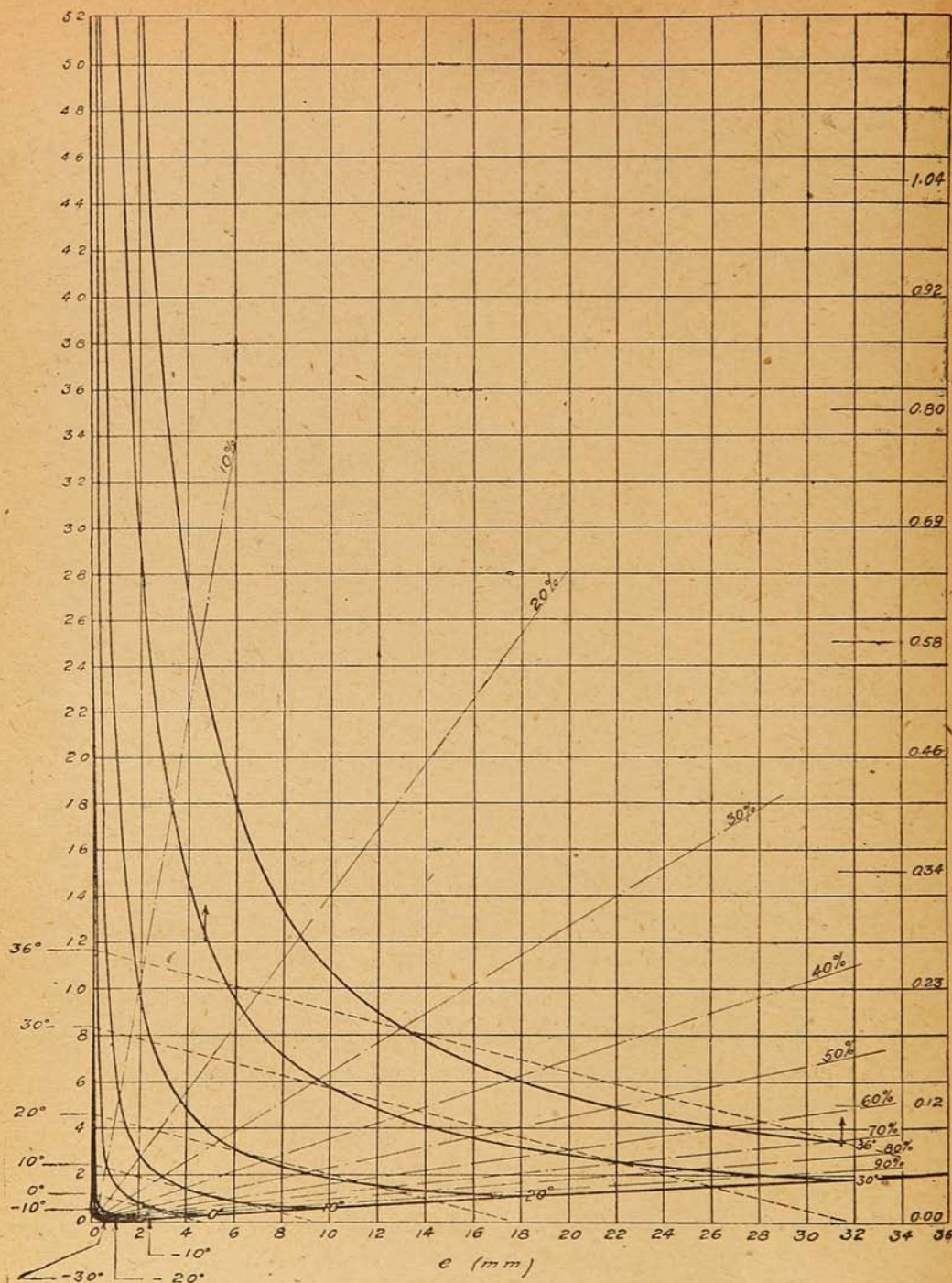


Fig. 2.—Aumento del valor de desecación (geoclimatológico) con disminución de la tensión de vapor y humedad relativa (con calma).

ordenadas los valores del déficit de saturación 0.262 ($E_t - e$), (40).

Véase, como también lo demuestra fig. I, que con temperaturas absolutamente bajas,—y éstos, por supuesto no pueden ser sino geoclimatológicas,—el valor de desecación (geoclimatológico) debe ser muy pequeño; él tiende desde temperaturas de 20° a aproximarse rápidamente al valor 0, (41).

A la inversa, aumenta el valor $\frac{E_t}{e} \frac{dE}{dt}$ con rapidez a todas las humedades con la elevación de la temperatura.

Este valor alcanza, por ejemplo con $e=4$ mm, 0.4, 1.4, 4.7, 14.3, para $t=-0^\circ, 10^\circ, 20^\circ, 30^\circ$, respectivamente, o a una humedad de 50%, 0.1, 0.3, 0.7, 1.2, 2.2, 3.6, para $t=-20^\circ, -10^\circ, 0^\circ, 10^\circ, 20^\circ$ y 30° , respectivamente.

Como según *Bigelow* la evaporación es inversamente proporcional a la tensión de vapor, el valor de desecación

$\frac{E_t}{e} \frac{dE}{dt}$ decrece con la disminución de la tensión de vapor (humedad absoluta) desde el punto de saturación, primero lento y continuo casi linealmente, en seguida más ligero y al final muy rápidamente. Así tenemos, por ejemplo, para 30° un tal ascenso lento hasta cerca de 15 mm, un ascenso más pronunciado hasta cerca de 8 mm, en cuyo punto empieza el aumento rápido.

Desde 31.6 (tensión máxima de vapor) hasta 15 mm (diferencia 16.5 mm) aumenta el valor de desecación exac-

(40) Por supuesto sería preferible trazar un grupo de curvas de esta especie más detalladas y en escala mayor para tener el valor de desecación para cada e y t .

(41) A esto añádase que aun a las temperaturas (invernales) de los parajes más fríos de la tierra apenas si se presentan humedades relativas muy pequeñas, esto es, que la humedad relativa descienda de 50 60%.

tamente tanto (2 divisiones de la escala) como v. g., desde $e=8$ hasta 6 mm (diferencia 2 mm) o desde 2.4 hasta 2.2 mm (diferencia 0.2 mm). Con $t=10^{\circ}$ tenemos valores que crecen lentos y continuos hasta 4 mm justos, más ligeros hasta 2 mm, y aquí empieza el avance rápido. Por tanto, es en general correcto admitir para los valores e más frecuentes que son en general, prescindiendo de regiones efectivamente secas, valores e más allá de un linde determinado, que la *tensión de vapor* es una *medida adecuada* para la *fuerza de evaporación* (42). Más tan pronto como *bajen* los valores de la *tensión de vapor* para cierta temperatura de un *límite determinado*, ya no se prestan como medida para la *fuerza de evaporación*, desde que esta, como tuvimos oportunidad de ver, crece incomparablemente más rápido que la presión de vapor.

Naturalmente podemos utilizar el mismo grupo de curvas para valores de desecación tanto geo- como antropoclimatológicos, considerando en este caso las curvas trazadas para la temperatura atmosférica respectiva como temperaturas cutáneas. Pero puesto que las tensiones de vapor se refieren a la temperatura atmosférica relativa a la del cutis, sólo una cierta parte superior de la curva podrá tomarse en cuenta en la investigación antropoclimatológica, es decir, desde un punto correspondiente a la tensión máxima de esta temperatura del aire. Así, por ejemplo, vale la curva de 30° a partir de la *flecha* inserta como curva antropoclimatológica; esta corresponde al

(42) Pues esto sería el caso con los valores e , cuando adoptamos una temperatura cutánea constante, (véase arriba) que son superiores a 15-16 mm justos, es decir, toda la región que abarca «el bochorno», vendría a caber aquí; compárese el ejemplo citado.

valor de saturación e para 0° , 4.6 mm. Asimismo podrá subsistir la curva de 36° tan sólo desde una tensión de vapor a 31.6 mm (flecha), esto es, a la presión de saturación consistente con una temperatura atmosférica de 30° .

Establecida ya la constancia relativa de la temperatura superficial antropoclimatológica con respecto a la atmosférica y la circunstancia que las diferencias con temperaturas decrecientes van aumentando, al paso que el vapor de agua disminuye con ellas, deducimos que a temperaturas del aire bajas, aun con humedad relativamente alta, el valor antropoclimatológico de desecación (en contraposición al geoclimatológico) ha de ser siempre subido. A partir de cierta curva para abajo, el valor de desecación antropoclimatológica no podrá coincidir con la rama lentamente ascendente de ella.

Considerando las humedades relativas con respecto a los valores de desecación geoclimatológicos (véase fig. II), resulta para todas las temperaturas un ascenso lento, pero continuo desde 100% hasta cerca de 45%, acelerándose hasta cerca de 35%; en seguida prodúcese un ascenso rápido.

A 30° de temperatura atmosférica, por ejemplo, corresponde a una disminución de 100 a 90% un aumento de 0.2, de 50-40% de 1.0, de 20-10% de 10.1 unidades del valor de desecación.

Un aspecto algo distinto presenta la fig. III para temperaturas superficiales antropoclimatológicas.

De lo dicho arriba sobre el valor antropoclimatológico resulta claramente que, particularmente a temperaturas subidas del aire, la disminución de la humedad relativa progresa al principio lenta, casi linealmente, pero que esta parte de la curva se acorta con temperaturas decre-

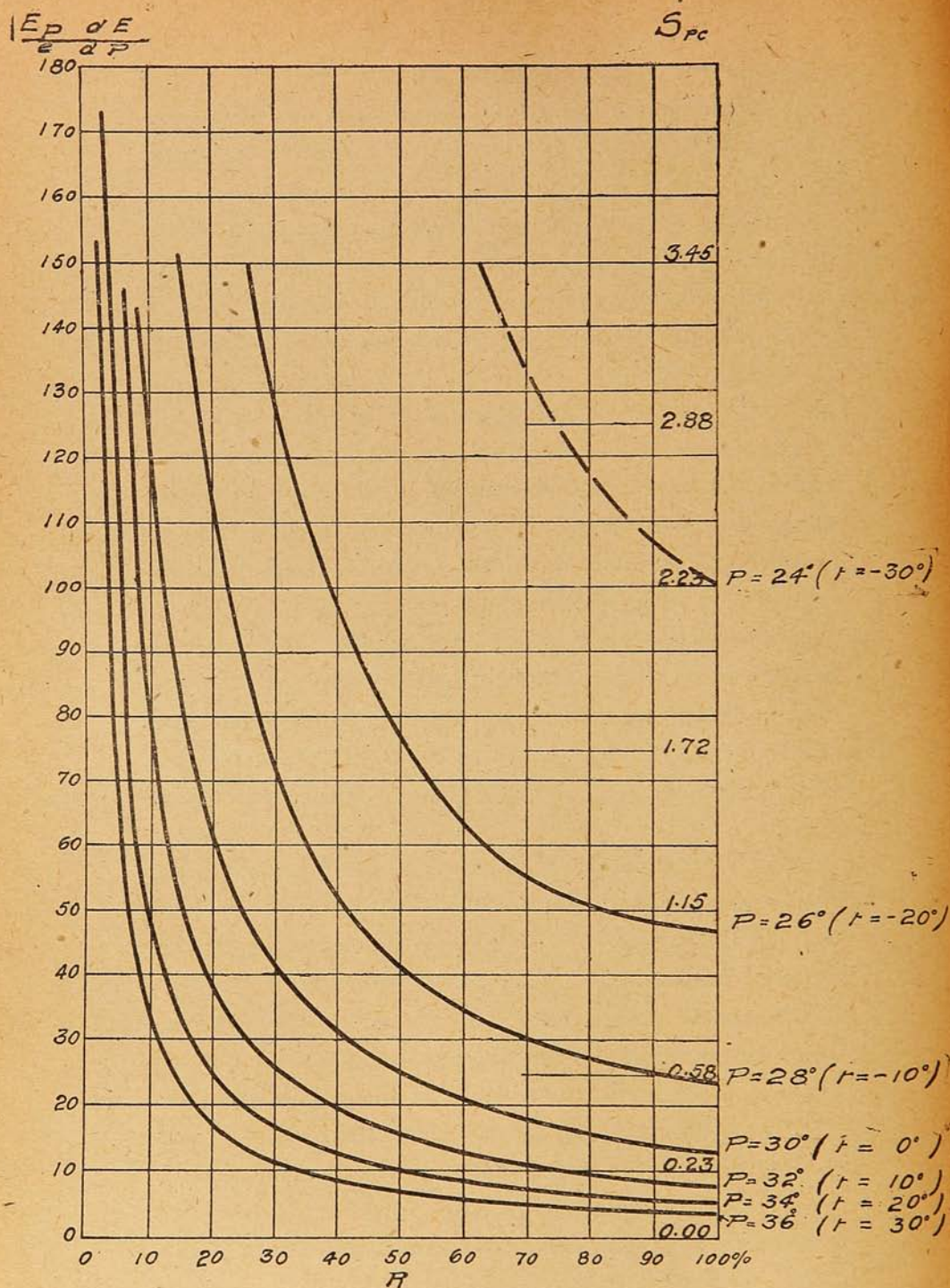


Fig. 3.—Aumento del valor de desecación antropoclimatológico con disminución de la humedad relativa (con calma).

cientes. Toda curva, empero, se eleva siempre con humedad decreciente asintóticamente hasta los valores más altos. Así tenemos para $t=30^\circ$ una marcha constante hasta 35% justos, para 20° hasta 40%, para 10° hasta 45%, para 0° hasta 55%, para -10° hasta 65%, y para -20° hasta 85%. Para -30° se elimina del todo un trozo de la curva constante. Un ascenso rápido empieza para $t=30^\circ$ cerca de 20%, para 20° con 25%, para 10° con 30%, para 0° con 40%, para -10° con 50% y para -20° con 70%.

Tenemos, por ejemplo, el mismo valor $\frac{E_p d E}{e d P} = 50$ para 30° y 7%, para 20° y 10%, para 10° y 15%, para 0° y 25%, para -10° y 41%, para -20° y 81%.

Este ejemplo y, en general, el carácter de las curvas en las figs. II y III nos dan en todo caso la explicación apetecida, porque no se presentan sino exclusivamente con humedades bajas, ciertas molestias fisiológicamente sensibles, es que sólo entonces *la fuerza de evaporación aumenta de una manera desproporcionada, en tanto que la humedad relativa o absoluta disminuyen aunque sea en grado pequeño.*

La humedad relativa no es medida para la posibilidad de eliminación de agua de los objetos. *No es admisible, tanto en sentido geoclimatológico, (evaporación vegetativa, evaporación de aglomeraciones acuosas, inclusa las congeladas (43), como en el antropoclimatológico, considerar de la manera acostumbrada la hu-*

(43) Téngase bien presente que la evaporación se achica sólo a temperaturas muy bajas, de un modo extraordinario. Suponiendo, por ejemplo, una superficie evaporante de -10° , tendríamos con humedad relativa de 5%, humedad nada rara en la Alta Cordillera de Chile y Bolivia

medad relativa por todo el intervalo de 0 a 100 %, como medida para la humedad del aire o, mejor dicho, para la capacidad eliminadora de agua de los objetos (en caso especial para la necesidad de agua de los organismos).

El valor de desecación (o la fuerza de evaporación) que con facilidad podría calcularse por tablas, se sustituiría quizás con ventaja a la humedad relativa, aun cuando nos concretáramos a las condiciones a la sombra y de calma.

Aquí debemos mencionar explícitamente que, si bien el valor de desecación encierra, en oposición a la humedad relativa, la temperatura de los contornos como temperatura superficial, con todo necesita para su valuación (tal como el déficit de saturación, la humedad relativa y absoluta), particularmente en sentido antropoclimatológico (44); del dato de la temperatura aérea, pues hay, fisiológicamente hablando, una gran diferencia si la fuerza de evaporación a temperatura alta o baja es alta o baja (45).

un valor de desecación de 2.7, esto quiere decir, un valor que corresponde a 20 y 40 %.

Tocante a la corrosión de los ventisqueros, no carecerá de cierto interés el valor de desecación (y más aún cuando encierra a la vez viento y altura), bien que queden para esto como factores principales la temperatura, duración de la radiación e intensidad.

(44) Es quizás cuestionable, si el valor de desecación geoclimatológico necesita como complemento de una indicación de temperatura. Recomendable sería agregar constantemente aquí las aguas caídas como dato completorio, o establecer si el valor de la posibilidad de eliminación acuosa merece en realidad un interés verdaderamente práctico (compárese el Litoral desierto del Norte de Chile), a la vez relativamente húmedo y falto de precipitaciones con la Puna, excesivamente seca y también falta de aguas caídas. (Véase 21).

(45) *El concepto del boehorno, (con calma), está determinado en cierto sentido, aun sin la indicación de la temperatura.*

Yo puedo fijar un linde arbitrario, a partir del cual un pequeño valor

Con temperatura baja, por ejemplo, se cierran las glándulas de la piel, de manera que el cuerpo vendría a poseer, a temperatura baja, una protección contra la fuerza de evaporación subida (69).

Valor de desecación y déficit de saturación. Como medida de la fuerza de evaporación se había adoptado hasta ahora en general (compárese (18) y (21) el déficit de saturación, el que corresponde mejor a la velocidad de evaporación que la humedad relativa.

antropoclimatológico de desecación, deberá ser designado como bochor no; este linde estará según nuestro sentir entre 6 y 7 (ordenada de fig. III).

Sólo los valores inferiores a estos números podrán acaso coincidir del todo con las altas temperaturas correspondientes al bochor no. Para algunos animales parece que el valor de desecación (no la humedad relativa) tiene influencia, *sin* tomar en cuenta la temperatura atmosférica, en el deslinde de la zona de habitación. Es notorio que el camello ya no se encuentra permanentemente en lugares, donde la tensión del vapor de agua excede de 11 a 12 mm; la humedad absoluta posee, como es sabido, en circunstancias (compárese 47), un significado fisioclimatológico que corresponde al del valor de desecación.

Casi nos parece que *otro representante de los camelóideos están también ligados a la región de un valor superior de desecación*; me refiero al *guanaco* que tanto se encuentra en la Patagonia (hasta el Atlántico) y Tierra del Fuego, como en la Alta Cordillera chileno-argentina y en el Norte de Chile, y que *Erland Nordenskiöld* (véase *Indianerleben*, Leipzig 1912, p. 155) ha observado también dentro de los trópicos. A este respecto escribe él:

«Entre el Río Grande y el Río Parapití hay una región de extrema escasez de agua, en gran parte cubierta de matorrales enteramente impenetrables, llena de caruyatú y quiscos. Aquí se halla una curiosidad, el *guanaco* (*auchenia*). Es extraño encontrar en estos arbustos tantas veces quemados por la sequía, a un animal, como el *guanaco*, que sólo se puede imaginar en conexión con la helada altiplanicie de los Andes o las Pampas, a menudo frecuentadas por los fríos. Sería interesante poder determinar si este *guanaco* de la selva virgen de los trópicos es el mismo que

Todas las fórmulas para la evaporación (Trabert, Dalton) (46), contienen esta diferencia.

Al comparar en fig. II la marcha del déficit de saturación aproximado por un factor constante a la curva del valor de desecación, encontraremos en verdad para una parte considerable de la curva una concordancia buena, entre

$$\frac{E_t}{e} \frac{d E}{d t} \text{ y } E_t - e.$$

se conoce de parajes más fríos. Blancos inteligentes lo consideran de la misma especie.»

Es evidente que se trata de una región de sequedad que está habitada aquí por auquenias, región que con respecto al valor de desecación, en contraposición a las condiciones de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, tiene parecido con las regiones fisiológicamente secas de la montaña y de la América meridional.

También la *Llama* no parece ligada, como se presume a menudo, a un límite determinado de baja presión atmosférica. En época de la conquista española de Chile se conocía la *Llama* hasta en las tierras tan lluviosas como Chiloé. Es de suponer que la *Llama*, vencida en la competencia con caballo y mula, como animal de carga, con buey y cordero, como proveedor de carne y lana, haya sido repelido desde las tierras más bajas a las mesetas peruanas y bolivianas, donde se ha convertido con la escasez de leña y carbón, en humilde proveedor de combustible (taquia).

Cuando se emplea la *Llama* para el transporte a las húmedas Yungas, no puede prolongarse por muchos días la estadía en aquellos parajes, sin riesgo de vida para ella.

Parece, por tanto, que es condición vital para la *Llama* cierto valor superior de desecación. Tanto ella como el guanaco se aclimatarían de seguro, con facilidad en ciertas comarcas boreales de Europa.

Rhea Darwini, se encuentra en la helada Patagonia, en la altiplanicie del Norte de Chile, en la Puna boliviana, y en ocasiones hasta pululando en la nieve (región del Tacora 4,000 m), pero también en la provincia cálida de Catamarca, Argentina, (según comunicación verbal del señor profesor Dr. Wolffhuegel-Montevideo). También aquí parece ser requisito de importancia para la extensión del avestruz americano, cierta sequedad fisiológica (altura del valor de desecación).

(46) Véase Hann, Lehrb., d. Meteorol., (1915), p. 214/15.

La recta del déficit de saturación, corta en efecto, como secante la curva de desecación, a temperaturas superiores se acorta un arco mayor, a medianas uno más pequeño, a temperaturas bajas, la secante se aproxima a la tangente.

Contemplemos, por ejemplo, la curva para 30° . Cuando reina la tensión máxima de vapor de 31.6 mm (100%), el valor de desecación es 1.8 unidades más subido que el déficit; la diferencia disminuye hasta su desaparición a 21.5 mm (68%). En seguida, el déficit de saturación adquiere valores mayores hasta un máximo de 0.6 divisiones de escala a 15 mm (47%). A 10.3 mm (33%) desaparecen otra vez las diferencias, después de lo cual el valor de desecación crece rápidamente con respecto a la diferencia $E_t - e$. Por consiguiente, con $t = 30^{\circ}$ entre $e = 8$ mm y 18 mm ($R = 25\%$ respectivamente 80%), se puede sustituir sin error (una división de la escala) el déficit de saturación al valor de desecación.

A 20° hay una posibilidad de sustitución aproximadamente entre 4 y 17 mm (23 y 97%), a 10° entre 2 y 9.2 mm (22 y 100%), etc. En general son, pues, los valores de desecación, habiendo poca agua en la atmósfera o con humedades absoluta y relativa bajas, mucho mayores y esto a todas las temperaturas. En este caso no satisfacen, pues, de ningún modo los valores del déficit de saturación. Con temperaturas superiores (digamos: arriba de 20°) el déficit de evaporación da también valores sensiblemente más bajos respecto de valores altos o muy altos de la humedad relativa.

La humedad relativa como medida para el poder de desecación.

En general, las temperaturas y humedad de nuestra tierra están en condiciones tales que se encuentran dentro de límites para los que el déficit de saturación puede colocarse aproxima-

damente paralelo al valor de desecación, y así se explica, por qué *la humedad relativa y absoluta (47) puede servir y sirve dentro de un ancho marco climatológico a la apreciación de las condiciones de humedad. Tanto más grande es el error cometido en el empleo de las indicaciones usuales respecto del contenido del agua en la atmósfera, si se trasponen aquellos lindes.* Asimismo se explica así, como acentuamos en la introducción, la sensación de la sequedad atmosférica que se presenta sólo a una determinada humedad relativa muy baja (junto con las consecuencias fisiológicas) producidas por el entonces bastante repentino incremento del valor de desecación.

Hasta ahora no se había tomado en cuenta entre los factores que componen el valor de desecación, la influencia del movimiento aéreo, pero en realidad la velocidad del viento tiene una importancia muy grande para la evaporación. La evaporación, a causa del viento, es muy variable; en circunstancias idénticas, ella es más grande sobre superficies muy pequeñas, de acuerdo con el tamaño de la superficie evaporante, y más pequeñas sobre superficies dilatadas (48).

Ya que *Bigelow* (49) ha formado tablas para el cálculo de la evaporación, nos parecía práctico volver aquí (compárese tablas II y III) sobre ellas para la fijación del valor de desecación.

Los valores de las tablas refiérense a una altura de eva-

(47) En este caso la humedad absoluta tendría significado antropoclimatológico. HANN no cree admisible esto (véase *Handb. d. Klimatol.* (1911), Tomo I, p. 47; sin embargo, aquí cabe la misma observación que bajo (33).

(48) Véase BIGELOW, l. c., p. 21.

(49) Véase Bigelow l.c. p. 123.

poración indicada en centímetros; hay hechas tablas para áreas extensas, para receptáculos de evaporación de un metro y de medio metro cuadrado de superficie.

En la observación geoclimatológica podríamos dar preferencia en general a un valor de desecación calculado sobre una superficie extensa de evaporación, mientras que a la evaporación vegetativa vendría a servir para el ejemplar aislado más bien un área bien diminuta. En todo caso, es este el procedimiento más seguro para la fijación del valor antropoclimatológico de desecación.

Siendo de todos modos más ventajoso para la comparabilidad fijar de una manera inequívoca el valor de desecación, sea geo- o antropoclimatológico, vamos a referir aquí el valor de desecación a un depósito de evaporación de medio metro cuadrado y a determinar con ayuda de las Tablas en cm/4h de acuerdo con la fórmula

$$S_{gv} = 0.023 F(w) \frac{E_t}{e} \frac{d}{dt} E (1 + 0.0840), \quad (50)$$

respectivamente:

$$S_{pv} = 0.023 F(w) \frac{E_p}{e} \frac{d}{dP} E (1 + 0.084)$$

en que S_{gv} y S_{pv} representan los valores de desecación geo- y antropoclimatológicos, respectivamente, con consideración del viento (S_{gc} y S_{pc} refiérense entonces a calma) (51).

(50) Véase W. Knoche l.c. (20).

(51) Para hacer comparables las curvas Fig. II y III con las curvas completas y tablas, se ha colocado a la derecha la escala de los valores S_{gc} y S_{pc} , respectivamente.

Valor de desecación y viento.

De la observación geoclimatológica resulta que con la velocidad del viento crece también y muy rápido el valor de desecación, correspondiente a la fórmula de arriba (compárese las tablas 7-14 indicadas por Bigelow (16) y la fig. IV), es decir, que se acelera hasta cerca de 10 km/h de movimiento aéreo y desde 10 km (lineares) se hace más despacio. Cuando es grande el valor de desecación con calma, el aumento es más rápido que con S_{gc} pequeño. Así encontramos el mismo valor de desecación $S_{gv} = 0.08$ con viento de 40 km/h y un valor inicial de 0.01 que con 2 km/h y valor inicial de 0.05 o bien $S_{gv} = 0.30$ con 28 km/h de movimiento aéreo y $S_{gc} = 0.05$, y con 8.5 km/h y el doble valor inicial de 0.10. (52)

Si bien habíamos subrayado y a la diferencia fundamental que existe entre los valores geo-antropoclimatológicos con calma, esta diferencia se hace aún más notable cuando incluimos la acción del viento en nuestro estudio. Volviendo a emplear la fórmula de Vincent como válida, resulta debido al viento un enfriamiento de la piel. P_v decrece, y con él la evaporación a consecuencia de la baja de la temperatura superficial. Por otra parte origina el viento, empero, un incremento del valor de desecación. Estas relaciones nos señala la Tabla II, en la que se ven a la izquierda los

(52) El valor de desecación S_{gv} tiene una importancia primordial para el reino vegetal (protección de las plantas contra la evaporación a causa del viento). Téngase presente que S_{gv} debe mostrar una variabilidad más grande que S_{gc} , ya que el viento es un elemento más variable que la temperatura y la tensión de vapor. (Véase W. Knoché «La evaporación en Chile», l.c. (20).

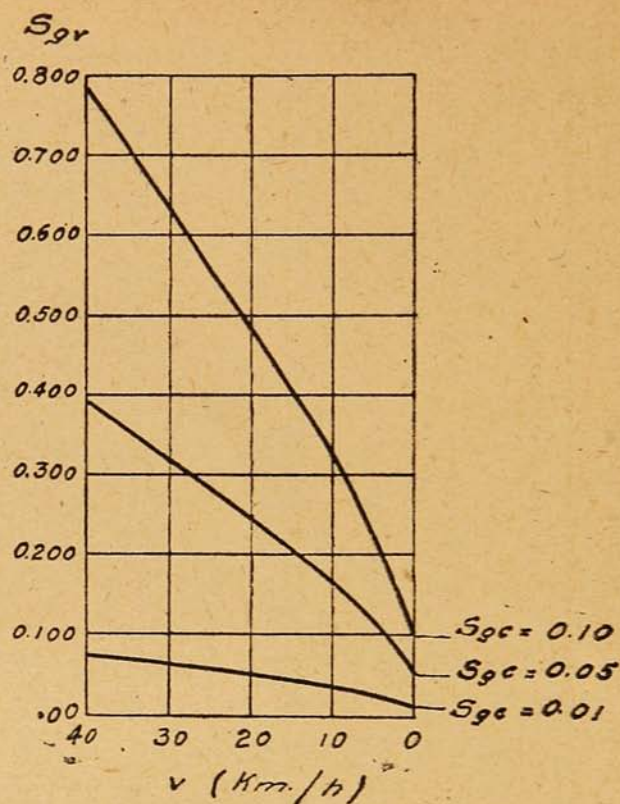
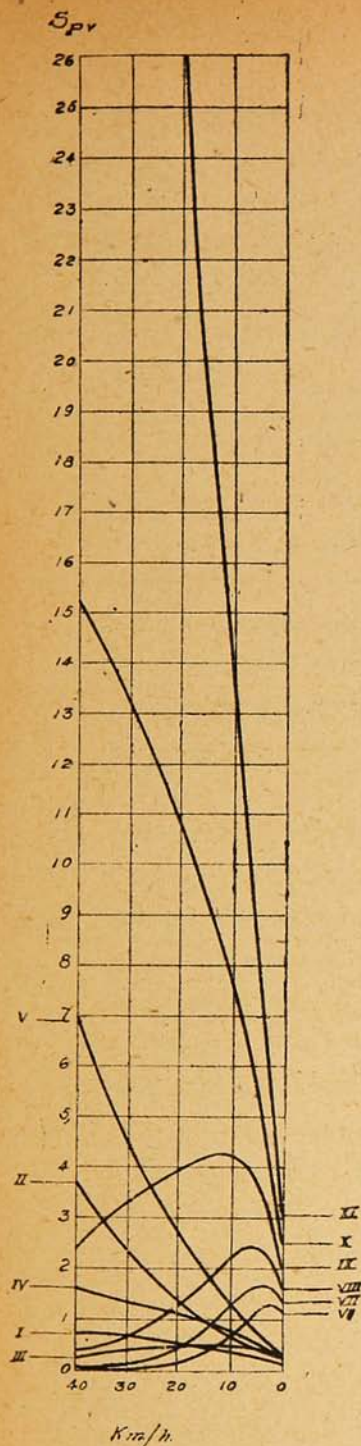


Fig. 4.

Aumento del valor de desecación geoclimatológico con la fuerza del viento (referido a un depósito circular de $\frac{1}{2}$ m² de superficie).

valores de viento ascendentes, como encabezamiento las temperaturas cutáneas (junto con las pertinentes atmosféricas), como también las presiones de vapor para 1 mm, 10 y 20 mm, y además, el grupo de curvas en fig. V con el valor de desecación S_{Pv} como ordenada y las velocidades del viento (km/h) como abscisa.

Causa sorpresa el notar que el valor de desecación antropoclimatológico, contrario a lo que debía suponerse, no



I	$e = 20 \text{ m.m.}$	$P = 36^\circ$	$(r = 30^\circ)$
II	$e = 20 \text{ "}$	$P = 38^\circ$	$(r = 40^\circ)$
III	$e = 10 \text{ "}$	$P = 34^\circ$	$(r = 20^\circ)$
IV	$e = 10 \text{ "}$	$P = 36^\circ$	$(r = 30^\circ)$
V	$e = 10 \text{ "}$	$P = 38^\circ$	$(r = 40^\circ)$
VI	$e = 1 \text{ "}$	$P = 28^\circ$	$(r = -10^\circ)$
VII	$e = 1 \text{ "}$	$P = 30^\circ$	$(r = 0^\circ)$
VIII	$e = 1 \text{ "}$	$P = 32^\circ$	$(r = 10^\circ)$
IX	$e = 1 \text{ "}$	$P = 34^\circ$	$(r = 20^\circ)$
X	$e = 1 \text{ "}$	$P = 30^\circ$	$(r = 30^\circ)$
XI	$e = 1 \text{ "}$	$P = 38^\circ$	$(r = 40^\circ)$

Marcha del valor de desecación antropoclimatológico con el viento
(referida a un depósito circular de $\frac{1}{2} \text{ m}^2$ de superficie)

crece en todas las circunstancias con el viento (53). Sólo con temperaturas pasando de 32° puede subir el valor de desecación en sentido absoluto, y esto constantemente muy empinado (por ejemplo, $P=38^{\circ}$, $t=40^{\circ}$; véase curvas II, V, XI en fig V), puesto que se hace positivo el término relativo a v , citado en la fórmula de Vincent antes mencionada (la India en verano, Arabia, simun (26) i. o.) Con $P=36^{\circ}$ respectivamente $t=30^{\circ}$ (véase curvas I, IV, X en fig V), la acción disminuyente del viento sobre P es todavía muy pequeña y se puede eliminar casi del todo; con tensión muy reducida de vapor, por ende, con S_{PC} muy subido, el aumento del valor de desecación es aún muy considerable. En cambio, con valores iniciales pequeños S_{PC} ($e=20$ mm) la influencia del viento es muy débil; las curvas para e altos están muy aplanadas, puesto que la proporción entre la tensión de vapor y la evaporación aparece aquí invertida.

Mucho más interés ofrecen las curvas III y principalmente VI-IX (fig V). Aquí ya se presenta en el intervalo entre 0—40 km/h de velocidad del viento un máximo claramente acentuado del valor de desecación; este se encuentra ($e=1$ mm) para $P=28^{\circ}$ ($t=10^{\circ}$) a 2.5 km, para $P=30^{\circ}$ ($t=0^{\circ}$) a 3.5 km, para $P=32^{\circ}$ ($t=10^{\circ}$) a 5.5 km y para $P=34^{\circ}$ ($t=20^{\circ}$) a 12 km velocidad del viento. Hasta el máximo se produce un ascenso pronunciado y después un decrecimiento al principio menos marcado, pero aun ligero, que se vuelve más lento con velocidades superiores del viento. Debido al descenso

(53) Hasta cualquiera fórmula distinta de la de Vincent debiera conducir a resultados análogos respecto de la relación S_{PV} y P_v .

demasiado rápido de la temperatura cutánea (54) se acerca la curva VI (fig V) entre 25 y 30 km, la curva VII entre 35 y 40 km, sensiblemente a un valor 0 de desecación (55).

El mismo valor de desecación con distintos factores climatológicos. El grupo de curvas de fig V permite encontrar los valores iguales de desecación antropoclimatológicos S_{PV} que se presentan con los diversos factores climatológicos de la temperatura atmosférica, del viento y vapor de agua. Así obtenemos (respecto de fuerzas de viento hasta solamente 40 km con sólo 6 escalones de la temperatura y sólo 3 de la tensión de vapor), por ejemplo, el mismo valor de desecación de 3.7 para $e=20$ mm $t=40^\circ$ $v=40$ km, para $e=10$ mm $t=40^\circ$ $v=26$ km, para $e=1$ mm $t=20^\circ$ $v=24$ km, para $e=1$ mm $t=20^\circ$ $v=5$ km, para $e=1$ mm $t=30^\circ$ $v=2$ km, para $e=1$ mm $t=40^\circ$ $v=1$ km (6 distintas combinaciones).

Asimismo hallamos el mismo valor de desecación de 1.5 para $e=10$ mm $t=30^\circ$ $v=40$ km, para $e=20$ mm $t=40^\circ$ $v=22$ km, para $e=1$ mm $t=10^\circ$ $v=18$ km, para $e=10$ mm $t=40^\circ$ $v=11.5$ km, para $e=1$ mm $t=0^\circ$ $v=7$ km, para $e=1$ mm $t=0^\circ$ $v=1.5$ km, para $e=1$ mm $t=10^\circ$ $v=0$ km (7 distintas combinaciones).

Valor de desecación y presión atmosférica. A los factores climatéricos que determinan el valor de desecación debe agregarse otro local, el de la altura sobre el nivel del mar.

Con presión atmosférica decreciente aumenta la evaporación.

(54) Recuérdese aquí la restricción de naturaleza fisiológica hecha por nosotros, al tratar de la fórmula de Vincent.

(55) En atención a que la temperatura del cuerpo experimenta por efecto del viento una disminución jamás alcanzada por ningún descenso de temperatura, no puede formarse para S_{PV} ninguna escala de sensación o fisiológica tan sólo con los valores de desecación. Compárese (45). Siempre hay que indicar las temperaturas.

Suponiendo (como en tabla III) que el valor de desecación crece en razón inversa de la presión atmosférica B (en proporción a la presión atmosférica al nivel del mar b), es decir como $b : B$, tendremos (véase fig VI) a

0	1 000	2 000	3 000	4 000	5 000 m de altura
una presión atmosférica de					
762	671	597	522	463	404 mm
por tanto un aumento de					
S de 0	14	28	46	65	89%

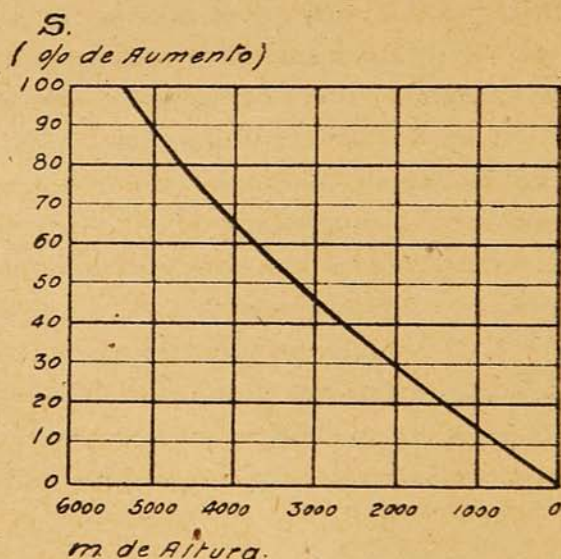


Fig. 6.

Aumento de la evaporación con la altura sobre el nivel del mar.

A 5 400 m sobre el nivel del mar, el valor de desecación sería, por consiguiente, el doble más grande que al

nivel del mar (igualdad de condiciones supuestas). Se ve que hasta alturas de 500 m no es muy considerable, pero sí a elevaciones grandes (56).

Extremos del valor de desecación Para obtener una ligera reseña de los valores de desecación propios de la tierra, calculáronse para algunos puntos valores medios respecto de Enero y Julio (verano e invierno) (véase tabla III). Pero estos números dan una idea muy vaga, puesto que precisamente para el elemento climatológico tratado aquí se harían apetecibles informaciones referentes a partes del día; especialmente los máximos y mínimos diarios, tanto medios como absolutos (véanse tablas IV y V), serían muy importantes geo- y, en particular, antropoclimatológicamente, ya que se trata, en muchos casos, de establecer hasta qué punto la fuerza de evaporación afecta al organismo (tanto vegetal como animal), hasta qué límites se extiende la acomodación, etc.

También para ciertos objetivos industriales (plantas para desecar, charquerías, salinas, etc., repartición de aguas en la irrigación) (57), sería de desear que se obtu-

(56) En la introducción hemos mencionado brevemente las molestias ocasionadas por la sequedad de la Puna y de las altas montañas. La presión baja de la atmósfera encierra, pues, un doble peligro, originado, en primer lugar, por la falta directa de oxígeno; en segundo lugar, por el aumento considerable del valor de desecación, ya de por sí notable. Agrégase a este aumento físico otro fisiológico del valor de desecación. El aire enrarecido de las grandes alturas sustrae menos calor al cuerpo (véase HANN, *Handb. d. Klimatol.* 1911. Tomo I, pág. 13). De ahí originase un aumento de la temperatura cutánea y con ella el valor de desecación (Compárese 19).

(57) Véase W. KNOCH, *Breve información sobre la ley de evaporación*, etc., REV. DE HIST. Y GEOGR., N.º 23. 1916, págs. 120-137.

viere, aparte del promedio, los extremos del valor de desecación.

En atención a la diversidad de los factores que cooperan a la evaporación, estos valores extremos sólo podrán determinarse en el evento de incluir en el cálculo para todos los elementos, cuando menos la totalidad de las observaciones a término. También sería interesante conocer la duración más o menos prolongada, especialmente de períodos de sequía, la duración de circunstancias con los valores de desecación más extremos (en horas), puesto que con frecuencia la duración de una desecación intensiva encierra un peligro para el organismo humano y animal (eventualmente también para el vegetal), cuando no hay acomodación completa (peligro de asfixia por efecto de la puna, peligro de desecación con vientos cálidos de desierto, etc.)

Al médico (climatología terapéutica) no le servirán tampoco sino indicaciones detalladas (entre otras, la fijación de la marcha diurna del valor de desecación).

El valor de desecación con relación a la geografía. Según estas indicaciones, deberán examinarse con criterio los valores de la Ta-

bla III, que sigue. Esta contiene algunas localidades de la tierra, ordenadas según la latitud, con indicación de su latitud y longitud geográficas, del estado barométrico medio, de la temperatura atmosférica, de la humedad relativa y absoluta, del viento, de los valores de desecación geoclimatológicos, con calma y con viento, de las temperaturas cutáneas (según Vincent) con calma y con viento, y los valores antropoclimatológicos de desecación con calma y con viento.

Téngase presente que las apreciaciones, según Beaufort, del movimiento aéreo, han sido convertidas en

km/h para el cálculo del valor de desecación, con deducción del 30% para su reducción a la superficie evaporante (58).

(58) Véase W. KNOCHE, l. c. 20.

Debido a la reducción varía notablemente la comparabilidad. En rigor, se debía reducir cada estación por sí. Es de suponer que S_{pv} alcance, a consecuencia del viento, valores algo más subidos para la cabeza que para los pies de una persona. En todo caso no presentan los datos calculados aquí con inclusión del viento, sino una aproximación muy lejana, ya que en principio ni es admisible la formación de un promedio de las tres observaciones fijas.

TABLA III
Sinopsis comparativa de los valores de desecación

φ =latitud geográfica, λ =longitud geográfica, b =estado medio barométrico, correspondiente a la altura sobre el nivel del mar, t =temperatura a la sombra, R =humedad relativa, e_t =humedad absoluta a la temperatura atmosférica, v =fuerza del viento Bft., S_{gc} =valor de desecación geoclimatológico con calma, S_{gv} =valor de desecación geoclimatológico con viento, P_c =temperatura de la piel con calma, S_{rc} =valor de desecación antropoclimatológico con calma, P_v =temperatura de la piel con viento, S_{pv} =valor de desecación antropoclimatológico con viento.

LUGAR	φ	λ	Mes	b	t	R	e_t	v	S_{gc}	S_{gv}	P_c	S_{rc}	P_v	S_{pv}
Jaluit (Islas Marshall)	5°55' N	169°39' E	Enero Julio	758	27.0 26.8	80 86	21.2 22.5	3.8 2.4	0.04 0.05	0.18 0.18	35.5 35.5	0.10 0.11	32.3 33.4	0.29 0.32
Port Blair (Islas Andamanas)	11°40' N	92°40' E	Enero Julio	758	26.6 26.4	78 84	20.2 21.5	3.0 5.9	0.04 0.04	0.16 0.28	35.4 35.3	0.11 0.11	33.6 29.2	0.40 0.41
Chartum (Egipto)	15°37' N	32°33' E	Enero Julio	726	22.1 30.8	34 46	6.6 15.3	2.0 2.3	0.08 0.09	0.26 0.31	34.5 36.3	0.31 0.18	31.0 35.9	0.74 0.58
Timbuku (Sahara)	16°49' N	5°18' W	Enero Julio	735	21.3 32.2	32 61	6.0 21.8	1.8 1.8	0.08 0.08	0.25 0.25	34.4 36.5	0.36 0.12	33.5 36.7	0.99 0.38
Kingston (Jamaica)	17°58' N	71°57' E	Enero Julio	761	24.3 27.6	71 69	16.1 18.9	0.8 0.8	0.04 0.05	0.10 0.10	35.0 35.6	0.14 0.13	34.3 35.1	0.22 0.39

TABLA III (Continuación)

LUGAR	φ	λ	Mes	b	t	R	e_t	v	S_{gc}	S_{gv}	P_c	S_{pc}	P_v	S_{pv}
Tananarive..... (Madagascar).....	18°55' S	47°35' E	Julio Enero	650	14.4 21.6	77 80	9.4 15.4	1.4 1.2	0.02 0.04	0.05 0.10	33.0 34.4	0.22 0.16	28.6 32.2	0.37 0.31
Collahuasi..... (Bolivia).....	21°00' S	68°45' W	Julio Enero	429	—4.0 3.5	32 43	1.1 2.5	1.5 1.9	0.03 0.03	0.08 0.09	29.3 30.8	1.91 1.01	20.3 21.6	1.93 1.15
Hongkong..... (China).....	22°16' N	114°10' E	Enero Julio	758	15.7 27.8	73 82	9.7 22.6	3.2 1.8	0.03 0.05	0.16 0.19	33.2 35.7	0.19 0.11	26.3 34.6	0.32 0.27
Chuquicamata... (Chile).....	22°19' S	68°56' W	Julio Enero	542	8.2 14.7	25 28	1.9 3.1	2.7 1.8	0.07 0.10	0.26 0.31	31.7 33.0	1.02 0.81	20.7 27.7	1.25 1.43
Assuan..... (Egipto).....	24° 2' N	32°53' E	Enero Julio	752	14.8 32.3	52 34	6.6 12.4	2.5 2.3	0.03 0.14	0.11 0.48	33.1 36.6	0.28 0.21	25.8 36.8	0.46 0.76
Tscherrapundje. (India).....	25° 1' N	90° 2' E	Enero Julio	652	10.7 19.4	73 97	7.0 16.3	1.0 1.8	0.02 0.02	0.06 0.08	32.2 34.0	0.28 0.14	29.0 30.7	0.40 0.32
Tai-Hoku..... (Formosa).....	25° 4' N	121°28' E	Enero Julio	761	15.8 28.0	86 76	11.6 21.5	4.9 3.3	0.02 0.05	0.11 0.21	33.3 35.7	0.16 0.11	19.5 33.6	0.16 0.38

TABLA III (Continuación)

LUGAR	φ	λ	Mes	b	t	R	α	v	S_{gc}	S_{gv}	P_c	S_{pc}	P_v	S_{pv}
Oasis Dachel..... (Egipto)	25°29' N	29° 0' E	Enero Julio	752	13.6 30.6	44 28	5.9 9.2	2.1 1.0	0.04 0.15	0.13 0.34	32.8 36.2	0.35 0.27	26.3 36.0	0.52 0.62
Johannesburg..... (Transvaal)	26°11' S	28° 4' E	Julio Enero	621	6.6 18.3	68 82	5.0 12.8	0.8 0.8	0.02 0.04	0.14 0.28	31.4 33.8	0.37 0.18	27.8 32.3	0.45 0.27
Buschir	29° 0' N	50°50' E	Enero Julio	758	12.3 31.6	82 74	8.8 25.6	2.0 2.6	0.02 0.06	0.11 0.36	32.6 36.4	0.20 0.10	24.6 36.4	0.23 0.33
Heluan (Cairo)..... (Egipto)	29°52' N	31°47' E	Enero Julio	752	11.5 27.3	65 48	6.6 12.9	2.6 2.6	0.02 0.08	0.09 0.38	32.4 35.6	0.26 0.18	25.4 34.1	0.39 0.53
Córdoba	31°25' S	64°12' W	Julio Enero	724	10.4 22.4	63 68	5.9 13.7	1.3 1.4	0.02 0.04	0.14 0.32	32.2 34.6	0.29 0.17	28.6 32.9	0.38 0.30
Perth	32°50' S	115°20' E	Julio Enero	762	12.4 23.8	80 52	8.7 11.4	0.8 1.0	0.02 0.06	0.05 0.18	32.6 34.9	0.20 0.19	30.5 33.8	0.27 0.34
Santiago	33°27' S	70°42' W	Julio Enero	717	8.5 20.5	80 55	6.6 9.7	0.8 1.5	0.02 0.05	0.04 0.14	31.8 34.2	0.25 0.22	28.5 31.5	0.36 0.46

TABLA III (Continuación)

LUGAR	φ	λ	Mes	b	t	R	e_t	v	S_{gc}	S_{gv}	P_C	S_{FC}	P_V	SP_V
Buenos Aires (Argentina)	34°36' S	58°22' W	Julio Enero	760	9.9 24.5	77 63	7.0 14.4	2.1 2.8	0.02 0.05	0.06 0.19	32.1 35.0	0.23 0.16	24.2 31.3	0.33 0.39
Adelaide	34°56' S	138°35' E	Julio Enero	764	10.4 22.3	77 46	7.2 9.2	2.0 2.0	0.02 0.06	0.08 0.25	32.2 34.6	0.23 0.23	26.2 31.8	0.35 0.49
Tokio	35°41' N	139°45' E	Enero Julio	761	3.5 23.0	66 86	3.8 18.0	3.5 3.5	0.02 0.03	0.09 0.13	30.8 34.7	0.38 0.12	13.5 29.4	0.22 0.30
Atenas	37°58' N	23°42' E	Enero Julio	754	9.3 27.2	71 45	6.2 12.2	2.6 3.0	0.02 0.08	0.07 0.32	32.0 35.5	0.27 0.20	21.5 33.1	0.30 0.61
Valdivia	39°48' S	73°15' W	Julio Enero	762	7.2 16.1	89 68	6.8 9.3	0.9 1.7	0.01 0.03	0.02 0.09	31.5 33.3	0.23 0.20	28.0 28.8	0.32 0.32
Madrid	40°24' N	30°41' W	Enero Julio	707	4.3 24.5	78 44	4.9 10.0	1.8 2.0	0.01 0.07	0.04 0.29	31.0 35.0	0.32 0.23	24.3 32.9	0.41 0.56
New York	40°43' N	74° 0' W	Enero Julio	763	-1.1 23.3	74 74	3.1 15.8	4.2 2.6	0.01 0.04	0.08 0.18	29.9 34.8	0.42 0.14	10.5 31.9	0.17 0.33

TABLA III (Continuación)

LUGAR	φ	λ	Mes	b	t	R	et	v	S _{gc}	S _{gv}	P _c	S _{rc}	P _r	S _{pv}
Roma..... (Italia).....	41°54' N	10° 8' E	Enero Julio	762	7.8 26.2	74 56	5.8 14.2	1.0 1.0	0.02 0.06	0.05 0.16	31.7 35.3	0.27 0.16	28.7 34.6	0.40 0.30
Lander..... (Estados Unidos)	42°50' N	108°45' W	Enero Julio	763	— 18.9	69 46	1.9 7.5	0.8 0.8	0.01 0.05	0.02 0.12	28.8 33.9	0.60 0.26	24.9 32.5	0.68 0.40
Chubut..... (Argentina).....	43°19' S	65° 5' W	Julio Enero	757	6.8 20.0	76 72	5.6 17.5	1.8 2.3	0.02 0.03	0.06 0.10	28.7 34.1	0.20 0.16	20.6 29.5	0.25 0.34
París..... (Francia).....	48°50' N	2°20' E	Enero Julio	762	2.5 18.4	85 71	4.6 11.2	2.6 2.0	0.01 0.03	0.05 0.12	30.6 33.8	0.30 0.18	19.4 29.9	0.26 0.35
Londres..... (Inglaterra).....	51°28' N	0°19' W	Enero Julio	760	3.2 17.1	88 72	5.0 10.5	2.6 2.0	0.01 0.03	0.05 0.12	30.7 33.5	0.28 0.18	20.8 29.4	0.29 0.35
Berlin..... (Alemania).....	52°30' N	13°23' E	Enero Julio	757	0.2 18.5	84 71	3.9 11.2	2.5 2.2	0.01 0.03	0.04 0.10	30.1 33.8	0.34 0.18	16.5 28.5	0.25 0.34
Punta Arenas... (Chile).....	53°10' S	70°54' W	Julio Enero	751	0.9 10.9	81 63	4.0 6.2	2.4 2.7	0.01 0.02	0.04 0.07	30.3 32.3	0.34 0.28	17.0 22.5	0.25 0.34

TABLA III (Conclusión)

LUGAR	φ	λ	Mes	b	t	R	et	v	S _{go}	S _{gv}	P _c	S _{pc}	P _v	S _{pv}
Moscovia	55°46' N	37°40' E	Enero Julio	747	— 9.5 18.5	83 71	1.9 11.2	2.6 2.0	0.005 0.03	0.02 0.12	28.2 33.8	0.57 0.18	13.2 29.9	0.34 0.36
Gotthaab	64°11' N	51°46' W	Enero Julio	752	— 10.7 6.1	83 88	1.7 6.2	1.8 1.4	0.003 0.01	0.01 0.03	28.0 31.3	0.63 0.24	14.3 24.8	0.40 0.32
Archangelsk	64°33' N	40°32' E	Enero Julio	759	— 13.0 15.6	93 85	1.6 11.2	3.4 2.6	0.003 0.02	0.02 0.10	27.5 33.2	0.62 0.16	6.9 27.2	0.19 0.29
Angmagalik	65°36' N	37°34' W	Enero Julio	752	— 10.1 5.8	82 73	1.8 5.0	0.9 0.6	0.004 0.02	0.01 0.04	28.1 33.3	0.60 0.30	22.1 28.5	0.61 0.39
Gellivara	67° 8' N	20°40' E	Enero Julio	723	— 10.1 13.9	93 63	2.0 7.5	0.9 1.0	0.004 0.03	0.01 0.07	28.1 32.9	0.56 0.26	22.1 29.7	0.57 0.40
Verchojansk	67°34' N	133°51' E	Enero Julio	751	— 49.0 15.4	73 56	0.0 7.3	0.6 1.6	0.000 0.03	0.000 0.11	20.3 32.2	11.26 0.25	15.2 29.3	9.15 0.43
Russkoje Ustje	71° 1' N	149°26' E	Enero Julio	761	— 38.6 10.5	81 85	0.1 8.2	0.6 0.8	0.000 0.02	0.001 0.12	22.4 32.2	5.67 0.20	16.0 9.2	4.98 0.24

(59) En tabla IV, arriba inserta, (y en Tabla V) significa δ la temperatura superficial del suelo caldeado por los rayos del sol, la que se utilizó para determinar el valor geoclimatológico $S_g \delta_c$ respectivamente $S_g \delta_v$. r es la temperatura de un termómetro empavonado (máximo). Para la determinación de la temperatura superficial antropoclimatológica (P_{rc} , P_{rv}), respectivamente del *valor de desecación antropoclimatológico con irradiación solar* (S_{prc} , S_{prv}) se suponía que la fórmula de Vincent para la temperatura cutánea tomaba la forma

$$30.1^\circ + 0.2 t^\circ + 0.2d - v(4.12 - 0.13 t^\circ) \text{ donde } d \text{ es } = r - t$$

Los valores $2p$ de la tabla IV demuestran, comparados con los valores medios de la tabla III, las modificaciones siguientes: El valor $2p = S_{gc}$ no es más grande en Punta Arenas y Valdivia (Enero y Julio), el doble más grande en Santiago (Enero y Julio), en Chuquicamata (Enero) un 60% más grande, en Collahuasi (Enero y Julio) a lo menos el doble más grande que el promedio.

El valor $2p = S_{gv}$ no es sino una pequeñez más alto en Punta Arenas y Valdivia (Enero y Julio), en Santiago (Enero y Julio) 3 veces, respectivamente $2\frac{1}{2}$ veces más alto que los promedios mensuales, en Chuquicamata (Enero) 2 veces y en Collahuasi (Enero y Julio) casi 3 respectivamente 4 veces más alto que los promedios mensuales.

El valor $2p = S_{pc}$ es un 30% más alto en Punta Arenas (Enero y Julio), en Valdivia (Enero y Julio) no es mayor, en Santiago (Enero y Julio) un poco, en Chuquicamata (Enero) un 20% más alto y en Collahuasi (Enero y Julio) nada más alto que el promedio.

El valor $2p = S_{pv}$ es en Punta Arenas (Enero y Julio), 4 veces más alto en Valdivia (Enero y Julio) $2\frac{1}{2}$ veces o a lo menos 2 veces, en Santiago (Enero y Julio) y en Chuquicamata también a lo menos 2 veces, en Collahuasi (Enero y Julio) bien 3 veces más grande que el promedio.

Si contemplamos el valor de desecación geoclimatológicos con inclusión de la temperatura del suelo para $2p$, contemplación que en rigor debería formar la base del «valor natural de desecación», resulta en Collahuasi y Santiago ninguna alteración de $S_g \delta_c$ y $S_g \delta_v$ con respecto S_{gc} y S_{gv} .

En cambio, en Enero son los valores de desecación referidos al suelo, con calma y con movimiento aéreo 3—4 veces más grande que los referidos a la temperatura atmosférica. Los promedios $2p$ del valor antropoclimatológico de desecación calculados provisoriamente, tomando en cuenta la acción de los rayos solares sobre la temperatura cutánea, son

para Collahuasi (Enero y Julio) y Chuquicamata (Enero) con calma y con viento cerca del doble más grandes que para el valor calculado sin este factor, en tanto que en Punta Arenas en el mes de Julio, y en Valdivia en el mismo mes, al menos con calma, no hay diferencia notable.

S_{Prv} para Collahuasi es en el promedio—2p de Julio—casi 14 veces más alto que el mismo valor en Valdivia y Santiago. Aquí tenemos un ejemplo hasta qué grado puede cambiár localmente el valor de desecación hasta en el promedio (compárese tabla V para casos extremos) y qué poder adaptativo debe poseer el organismo para acomodarse a la fuerza de evaporación actuando sobre él.

Más notable aun se hace esta circunstancia, cuando pensamos *en las grandes diferencias que vence el hombre* en este sentido en un mismo lugar y *en brevísimo tiempo*.

En Chuquicamata, Collahuasi y Punta Arenas es 8 veces más pequeño el valor de desecación de Enero, con calma y a la sombra, que con viento e irradiación solar. (Esta relación no vale por supuesto sino para el esquema de cálculo adoptado aquí por nosotros).

Las temperaturas de radiación P_{rc} reflejan en cierto sentido también temperaturas cutáneas, tales como se presentan con fiebres. La fiebre hace aumentar mucho el valor de desecación tanto para la piel como para los órganos respiratorios (pérdida de agua por el cuerpo, sensación de sed, agrietamiento de los labios).

TABLA V

Algunos valores extremos del valor de desecación (60)

	b mm	r °C	t °C	δ °C	R %	e_t mm	v Bft	S_{GC}	S_{GV}	S_{GDC}	S_{GDR}	P_C	P_V	P_{TC}	P_{TV}	S_{PC}	S_{PV}	S_{PrC}	S_{PrV}
Mina Aguila... (Bolivia) $\varphi=17.5^\circ S$ $\lambda=67.15' W$	413	31.5	6.1	...	0	0.03	1.5	4.8	13.1	...	...	31.3	24.8	36.7	30.2	92.9	124.9	164.1	225.0
Collahuasi..... 6. X. 1914 2p		36.9	4.6	16.3	5	0.3	6.0	0.3	2.5	1.6	11.2	31.0	3.1 ⁽⁶¹⁾	37.5	3.4	8.8	1.2	17.0	2.2
Collahuasi..... 16. V. 1915. 2p	428	38.1	10.6	10.2	1	0.1	0.0	2.5	2.5	2.3	2.3	32.2	32.2	37.7	37.7	29.4	29.4	52.0	52.0
Collahuasi..... 18. V. 1915. 2p		36.8	7.5	8.6	0	0.04	1.0	4.4	10.0	4.8	10.8	31.6	27.2	37.5	33.1	69.0	96.6	127.4	182.5
Chuquicamata 31. VII. 1915. 2p	542	45.0	21.2	...	1	0.2	3.0	3.4	13.9	...	...	34.3	28.6	39.1	33.4	14.6	31.8	23.6	53.1
«Chamsim» ... Ejemplo supuesto	760	75.0	55.0	70.0	10	11.8	5.0	0.8	4.4	4.7	26.0	41.1	62.1 ⁽⁶¹⁾	45.1	66.1	0.4	12.8	0.6	18.8

(Véase nota a la vuelta)

(60) La tabla V señala algunos valores *extremos de desecación en lugares con atmósfera extremadamente pobre de agua*. Un valor, observado en la Mina «Aguila» (Cordillera de Quimza Cruz, Bolivia) da valores de desecación extraordinariamente altos, originados por una presión de vapor en extremo baja. Valores parecidos $= 2p$ se encontraron en Collahuasi, el 18 de Mayo de 1915. Sólo para S_{gv} señala Chuquicamata un máximo.

Para facilitar la interpretación y crítica de la tabla III se hace presente que Collahuasi tuvo el 18 de Mayo de 1915 para $2p$, a la sombra, un S_{gc} 147 veces, un S_{gv} 125 veces, un S_{pc} 36 veces y un S_{pv} 66 veces más subido que el promedio de Julio. *Con insolación se elevan casi al doble los valores antropoclimatológicos.*

El ejemplo del «Chamsin», adoptado para caracterizar la naturaleza extrema del desierto, da valores geoclimatológicos que no ceden a los de las alturas andinas. $S_g \delta_v$ alcanza a un un máximo; en cambio se quedan muy atrás los valores de desecación antropoclimatológicos durante una tempestad en el desierto en las condiciones dadas con respecto a los de la Puna y Alta Cordillera; a pesar de esto «la respiración se vuelve fatigosa, la nariz y la boca se secan, una sed insaciable se hace imperiosa, el sueño imposible» (HANN, *Handb. d. Klimatol.* (1911). Tomo III, p. 29).—El «Chamsin» puede volverse peligroso para la vida.

Este fenómeno accesorio debe, de seguro, atribuirse ante todo a la temperatura en exceso subida que no existe en las altiplanicies y altas montañas de Sud-América, a pesar de que hay aquí posibilidades de una desecación aun más intensiva. Además, hay que tener presente que por efecto de tales vientos del desierto, la eliminación de agua por los órganos respiratorios es aumentada considerablemente, debido a la inspiración de aire que tiene mayor temperatura que la sangre. Es de creer que la temperatura de las mucosas secretorias de la boca ha de superar a la temperatura normal de la sangre. (Compárese 33).

(61) A una temperatura atmosférica relativamente baja y con viento fuerte daría la fórmula primitiva de Vincent un resultado mucho más aceptable con el termino $-1.2v$ en lugar de $-v$ (4,12—0.13t) es decir:

$$P_v = 19.4, P_{rv} = 25.9, S_{pv} = 16.8, S_{prv} = 34.7$$

Este ejemplo puede servir de criterio para todos los valores de desecación antropoclimatológicos apuntados en este estudio. Es preciso encontrar la determinación de una temperatura cutánea que satisfaga como función a todos los climas posibles y condiciones meteorológicas extremas. También los valores P_v y P_{rv} para el «Chamsin» son sólo valores ficticios.

(Concluirá)

WALTER KNOCHE.



Una antigua guerra en la Isla de Pascua

Las narraciones de guerras y batallas que corren entre las leyendas de los isleños son innumerables y aunque hay algunas más o menos interesantes, ninguna ha llamado de igual manera a nuestra atención como la que pasaremos a narrar, tanto por su duración y los variados episodios que figuran, como por los muchos recuerdos gráficos que de ella existen esculpidos en piedras y peñascos de Anga Nui y alrededores.

Muy interesante hubiese resultado, el poder fijar más o menos aproximadamente la fecha en que los acontecimientos que vamos a narrar acaecieron, pero esto nos ha sido enteramente imposible, porque para los actuales ancianos, que son los únicos que conservan las tradiciones, todo suceso que no haya acaecido en vida de ellos o de sus padres, pertenece a la historia antigua y no guardan para sus episodios ningún orden cronológico, sino que conservan solamente aquellos hechos que más fuertemente han herido su imaginación o la de sus abuelos, pero aisladamente unos de otros, sin procurar darles la menor

hilación de fechas o referencias a otros acontecimientos.

Sin embargo, la frescura y homogeneidad con que relatan esta guerra, el recuerdo vivo que de ella tienen, el exacto conocimiento de la geografía en donde los sucesos ocurrieron, la escasez de episodios sobrenaturales y varios otros pequeños detalles, nos hacen conjeturar que las guerras de Poie y de Kainga no deben ser muy antiguas y a lo más habrán ocurrido allá por la medianía del siglo XVIII.

Por cosas de poco momento empezó; tan fútiles deben haber sido las causas que ni siquiera la memoria de ellas se conserva.

Al principio se juntaban unos pocos de Anga Roa y otros de Hotu Iti en los alrededores y laderas del cerro Puhí, sito más o menos en el centro de la Isla y allí con inusitado denuedo pasaban el día arrojándose piedras y *matás*, con diferentes resultados de éxito; hoy regresaban victoriosos los de Anga Roa y mañana eran los de Hotu Iti los que volvían a sus lares, cargando despojos enemigos.

Poco a poco las filas de los combatientes fueron engrosando; cada día de entre ambos lados asistían más guerreros al teatro del combate y los ánimos de la gente se iban enconando al escuchar en las tardes los relatos de la lucha.

La vieja profetisa Huri Huri, antes que los soldados llegasen al campo de batalla, estaba ya trepada en la cumbre del cerro Puhí. Con su rugosa cara de harpía, su desgreñada cabellera suelta que dejaba agitarse a merced del viento, sus largos y flacos brazos que terminaban en garras más bien que manos, cubierta con un *hami* (tapa-

rabo) de *mahute*, ceñido a las caderas con un cordón de cabellos, y un trozo de papiro sobre los hombros, anudado por los extremos al rededor del cuello, incitaba con sus discursos, cantos y ademanes a los combatientes de ambos partidos.

Nadie sabía donde habitaba; su actitud era neutral y tanto tenía palabras de aliento para los que flaqueaban como de entusiasmo para los que vencían, ya fuesen estos de Hotu Iti o de Anga Roa.

Terminado el combate, y cuando los vencedores regresaban cargados de humanos despojos, ella descendía del cerro y exigía su ración y jamás se la negaba la mejor presa del más tierno de los prisioneros.

Sus cánticos se conservan hasta hoy día. Su entonación es lúgubre y fatídica, y, aunque traducidos literalmente, carecen casi de significado, como una curiosidad los transcribimos, acompañados del original:

I. Ka hoki tau taua
E renga miti miti
avai e mai vara vara
mai teki teki
mai takaure.

II. Tua te ahu
Te hopu mai koe
Me nana ia mai koe
Takunina hunu pia
Ko pe a rei tanga
mai teki teki
mai takaure.

- III. Te horo mai taguata
Popo anga kahaka
Ne heu ito ona
Vae ha hamore
Na ana ana ia mora
I tua mora
 mai teki teki
 mai takaure.

(TRADUCCIÓN)

- I. Vuelva la guerra,
hombres valientes;
los soldados desparramados,
con los pies cansados,
van como moscas.
- II. Cerca del panteón,
cuando la lucha termine,
hay que bañarse.
Vayan ligeros;
las manos tan rojas,
como la estrella de Sirio;
los soldados desparramados,
con los pies cansados,
van como moscas.
- III. Para comer gente,
se sale temprano;
no hay que tener miedo,
por el dolor de pies;
si se cortan los dedos

es por nuestra culpa...
Los soldados desparramados
con los pies cansados,
van como moscas...

Gobernaba, a la sazón, en Anga Roa, el rey Poie, hombre prudente, pero enérgico, de un valor reconocido y, aunque amante de la paz, cuando en contra de su voluntad, veíase envuelto en una guerra, proseguíala con tesón, y no la terminaba hasta tanto que la victoria no hubiese ceñido sobre sus sienes la corona de laurel.

Los de Hoto Iti, o Anga Nui, eran mandados por Kainga, rey aventurero y muy dado a las empresas marinas. No había ensenada en todo el perímetro de la Isla que él no conociese, ni cueva colindante al mar, a la cual él no hubiese penetrado. El buque que para sus excursiones había mandado fabricar, ha sido, tal vez, uno de los más grandes que, hasta entonces, se ha visto en Pascua, pues su largo, de proa a popa, era de cerca de una cuadra, según podría comprobarse hoy día, al ser verdad lo que afirman, que tenía el largor señalado por dos hitos que existen en Anga Nui.

Añade la tradición, que en el emprendió algunos viajes hasta Motu Motiro Hira (Sala y Gómez) de donde traía grandes cargamentos de huevos del Manu Tara.

Tenía, Kainga, como primer Ministro, a Bahá, persona de toda la confianza del Monarca, y que era quien empuñaba las riendas del Gobierno, cuando el Rey salía a marinerías empresas.

En sus tiempos juveniles, Bahá había tenido amores con una mujer de Anga Roa, fruto de los cuales resultó un hermoso muchacho que tuvo por nombre Hotu Airi, ga-

llardo y aguerrido mancebo en la fecha que comenzamos nuestra historia.

A pesar del espíritu belicoso de Hotu Airi, por consideraciones a la sangre de su padre, no había querido, al principio, tomar parte en las luchas entre los de Anga Roa y Hotu Iti; pero, a raíz de algunas continuadas derrotas que los suyos, es decir, los de Anga Roa, porque el mancebo vivía con su madre, experimentaron, no pudo contener ya más su ardor, y diariamente empezó a salir al Cerro de Puhi, no tardando en descollar en los combates sobre sus compañeros, no sólo por su valor temerario, sino también por su pericia en arrojar los matás, y su fortuna en escapar ileso de los mayores peligros. Desde el primer día que salió a la lucha, la victoria se declaró francamente por los de Anga Roa, los que, reconociendo al hijo de Bahá, no vacilaron en nombrarlo jefe.

Como mancha de aceite cundió también la fama de su valor en los campos de Anga Nui y como es corriente en estos casos, no tardaron los aterrorizados soldados en atribuir, a Hotu Airi, cualidades sobrenaturales, y dieron en correr que era invulnerable, por cuyo motivo empezaron a flaquear sus ánimos y, a medida que más bríos tomaban los angaroínos, más pusilánimes y rehacios se hacían los de Anga Nui; hasta tal punto que muchos se escondían por no salir al combate.

Kainga tenía un hijo de sus 14 años, que, aunque fuerte y diestro en el manejo del matás, por su poca edad, su padre no había consentido, aun, que fuese a la guerra.

Pero ya fuese que las continuas derrotas de los suyos empezasen a inquietarle, o que el amor propio de padre se viese humillado por la merecida fama que cobraba el

hijo de su primer Ministro, resolvió permitir, como eran los deseos del muchacho, que saliese al combate con sus hermanos. Mas, antes, quiso consultar los augurios y, al efecto, cogió un gallo blanco, y, después de destriparle, púsole a asar en el *umu* (cocina canaca); envolvió las tripas en otras piedras frías y, asado que estuvo, dióselo a comer a su hijo Huru Aavid, recomendándole prestase atención a lo que en esa noche iba a soñar, y no olvidase relatárselo al siguiente día.

A media noche despertó el muchacho y contó a su padre que soñaba que, habiendo salido al campo, divisó un gallo albo como la espuma de la mar, y entonces cogiendo una piedra, se la había arrojado con tan certera puntería, que el gallo, herido en medio del pecho, había caído muerto en el acto.

De plácemes estamos, dijo el rey, mañana saldrás a combatir, el sueño es de buen augurio e indica saldrás victorioso en la lid.

A las primeras luces del alba, levantóse Kainga, cogió dos afilados *matás* que tenía preparados, y en la punta de cada uno, amarró una mosca. En seguida se echó a Hure Avai a la espalda y encaminóse al cerro Puhi.

Por mucho que pensase madrugar, cuando llegó al teatro del combate, estaba éste en lo más recio. Con voces y señales dió órdenes a los suyos para que se contuviesen, y no bien la lucha estuvo suspendida, avanzó al frente de los suyos, puso a su hijo en tierra y con una breve alocución, lanzó un reto de singular combate, en nombre de su hijo, al soberbio y hasta entonces invencible Hotu Aire.

A ningún sordo fué dirigido el desafío, pues aun no había terminado sus palabras el rey Kainga, cuando el hijo de Bahá, adoptando cierto aire de desprecio, avanzó

al encuentro de Hure Avai, haciendo *haka porero* (sacar la lengua, el mismo gesto que hacen nuestros muchachos). Poco le duró su jactancia, pues apenas estuvo a tiro de *matás*, Huré le lanzó uno con tal fuerza y buena dirección, que hiriéndole en el vientre, sin necesidad de usar el otro que llevaba a prevención, le dió muerte casi instantánea.

Sin que sea posible evitarlo, este singular combate no puede menos de traernos a la memoria por su mucha analogía, aquel otro bíblico cuyo relato hacía las delicias de nuestra niñez, pero, según veremos, los resultados de ambos, hasta este momento tan análogos, fueron radicalmente diferentes, lo que nos muestra que no siempre idénticos hechos traen iguales consecuencias.

Pues aconteció, que cuando los de Anga Roa vieron a su jefe que yacía en tierra, muerto de mano de un muchacho, en vez de amilanarse, la ira y la vergüenza les hizo cobrar bríos, y con el ciego ímpetu de la venganza, se lanzaron a la lucha con sin igual denuedo.

Kainga, viéndolos atacar de una manera tan inesperada, temió por su hijo, y cogiéndolo entre sus brazos, emprendió la fuga para salvarlo. Los suyos, contagiados con tan pusilánime conducta, no tardaron en imitarlo, y la más vergonzosa de las derrotas fué el epílogo de la brillante victoria que en singular combate había obtenido el joven príncipe Hotu Aire.

Los de Anga Roa, ciegos de ira, sedientos de sangre y ávidos de venganza, perseguían sin cuartel a sus contrarios, y a su paso arrasaban con todo, destruyendo plantaciones, incendiando casas y matando gentes sin distinción de sexos y edades.

En la precipitación de la fuga, tuvo que experimentar

el rey Kainga la primera de las desgracias de su largo calvario.

Tenía éste un hijo llamado *Gnarauhiva arina e rua*, que, como su nombre lo indicaba, poseía dos caras y cuando venía huyendo, la de atrás urgía con grandes exclamaciones a la de adelante para que apresurase la fuga, pues, un soldado de Anga Roa llamado *Pau aure vera*, venía en su persecución, y por momentos le ganaba en distancia. La cara de adelante, en uno de los apremios de la de atrás, no pudo contener la curiosidad y volvió el rostro para mirar, circunstancia que aprovechó su perseguidor *Pau aure vera*, para arrojarle un certero *matás* que le dejó sin vida. El desgraciado Kainga había estado observando este incidente, y cuando vió caer a su noble hijo, no pudo contener una lágrima y exclamó: «viviri aku raukiva (ya murió mi hijo mellizo).

El degüello habría sido general, si las embarcaciones de Kainga no hubiesen estado listas en Tonga Riki, pues en ellas pudieron buscar refugio y dirigirse al islote de Marotiri (1), el rey, su familia y gran parte de los habitantes de Anga Nui. Los que no alcanzaron a embarcar-

(1) Es Marotiri un peñón de sus trescientos metros de diámetro por cien de altura, colocado frente a Poike, y para llegar a él es necesario bajar la escarpada ladera de este promontorio y nadar algunos centenares de metros, si es que no se dispone de una canoa para hacer más cómodamente la travesía desde la rada de Tonga Riki. Las aves marinas han hecho de él su vivienda, y las deyecciones por ellas depositadas en el agudo picacho en que terminan, lo han cubierto de una capa blanquecina que le da el aspecto de un gigantesco peregrino sorprendido por la nieve con su capucha calada. Todo él está lleno de grutas y cavernas, y hasta la misma cumbre puede subirse por caminitos de zig-zag que parecen hechos por cabras, pero que los naturales recorren con pasmosa seguridad. (Esta descripción es tomada del cuento folklórico *La Sangre del Diablo*, aun inédito).

se, escondiéronse en las innumerables cuevas colindantes al mar que en los acantilados de Poike existen.

Kainga dejó a su hijo Hotu Aire en una cueva llamada Oka Kava, que por tener su entrada muy oculta y estar situada en la base del peñón, casi al nivel del mar, la consideró más segura y de más fácil recurso para la alimentación. Recomendóle, con mucho ahinco, que por motivo alguno abandonase tal escondite, mientras él no fuese en su busca, y que cuando le urgiese el hambre, cogiera *auke* (luche) y *mama* (caracoles), que cerca de allí abundaban. Dejándolo instalado, él buscó albergue en una de las más altas cuevas del peñón, que al mismo tiempo que de refugio, le serviría de punto de observación.

Mientras tanto, el rey Poie había tomado posición de los terrenos de Anga Nui, albergó su gente en las diversas cuevas comarcanas, y él eligió para sí y servidumbre las denominadas Ana Havea Nui y Ana Havea Iti, vecinas al mar, y que por su abrigo y extensión son las más cómodas de las cercanías, y las elegidas hasta el presente por los que por cualquier motivo tienen que pernoctar en aquellos lugares.

Terminados los trabajos de instalación del nuevo campamento, Poie pensó continuar la guerra hasta concluir con los enemigos, pero para esto era necesario ir a sacarlos de sus escondites de Marotiri y de las cuevas de Poike.

Como primera providencia para concluir con los de Marotiri, trató de ponerse en relaciones con Bahá, que, como hemos dicho, era el Ministro de confianza del rey Kainga y padre de Hotu Aire, muerto por el hijo de

aquél. Este, aunque disimulaba su encono, estaba ansioso de vengar la muerte de su hijo, de manera que no le costó gran trabajo a Poie, conseguir de él, que traicionando a su señor y gobernados, se comprometiese a entregarlos.

Con dicho objeto, envió Poie a Anga Roa en busca de su embarcación grande, la que puso a disposición del traidor Bahá.

Este arribó en ella a Marotiri, e hizo caer al confiado rey Kainga en el garlito de que iba en su busca y la de su gente para trasportarlo a lugar seguro. El generoso e incauto rey, después de dar las gracias al artero ministro, le ordenó que pusiese en salvo primero a las mujeres ancianas y niños, después a los hombres y que finalmente él, como buen capitán, se embarcaría con su hijo en la última lanchada.

Cien personas podía llevar la embarcación en cada viaje, cien personas que iban como reses al matadero, cuando creían ir en busca de su salvación. Apenas arribaban a Tonga Riki, eran maniatadas: a los muchachos se les degollaba en el mismo desembarcadero, y por eso hasta hoy día se llama dicho lugar Kote Papa Tata Poki (lugar de muerte de los chiquillos), y a los mayores un poco más arriba.

Por cada remesa que llegaba, Poie hacía un hoyo pequeño en una roca cercana a la cueva en que habitaba, y al haber llevado bien la cuenta, más de cuatro mil fueron los que murieron en tal forma, pues los hoyos que hasta hoy día se conservan, pasan de cuarenta.

Para dar caza a los que estaban escondidos en las cuevas de los acantilados de Poike, se adoptó otro temperamento. Mandó hacer Poie treinta hoyos a la orilla de la

costa, en lo alto de donde estaban las cuevas, y en cada uno de estos hoyos se ponían treinta individuos que con una larga cuerda de *han hau* sostenían una red del mismo filamento, en la que iban dos hombres de la casta de los *timo* (jefes militares) armados con sendos *hatu matá* (obsidiana grande), y a la voz de afloja, lanzaban poco a poco la cuerda, hasta que la red enfrentaba alguna cueva; los que estaban ocultos en ellas, movidos de la curiosidad, se asomaban y entonces eran muertos a filo de obsidiana. Al principio, sólo mujeres y niños eran las víctimas, pero después los hombres, movidos por la desesperación del hambre, empezaron a correr igual suerte, y este sangriento deporte duró cerca de tres meses, durante los cuales murieron todos los que habían buscado refugio en las cuevas, a excepción de treinta de los más fuertes, que pudieron resistir ocultos, alimentándose, ya con los despojos de sus compañeros, ya con raíces que de noche salían a buscar.

La matanza de los del islote continuaba también viento en popa, pues casi no pasaba día que no se degollase una lanchada. La carne abundaba en Anga Nui, y aun sobraba para enviar diariamente raciones a las familias que habían quedado en Anga Roa.

Aconteció que una tarde, contemplando Poie la llegada de una lancha con prisioneros, le llamó su atención uno que se llamaba Anga Mai Hi Tokerau, que por lo entradito en carnes y buenas formas, prometía ser sabroso bocado. Cerca del rey estaba un buen servidor vecino del Rohio, que se llamaba Hoho-Takatore, el cual interesóse también por el gordito y suplicó a Poie se lo obsequiase para merendarlo esa tarde con su familia. El rey, que ha-

bía puesto sus ojos, es decir, los ojos de su estómago, en Anga Mai Hi Tokerau, se lo negó, alegando que no lo merecía, pues esa mañana había salido atrasado al trabajo.

Hoho Takatore, sin decir palabra, se levantó, puso la pluma de su sombrero al revés, en señal de enojo, y encaminóse a su casa. Cuando el rey lo vió partir con la pluma arrevesada, dijo sonriendo: Disgustado se ha ido.

Como hemos dicho, Hoho Takatore era de Rohio, pero en vez de retirarse a su casa, dirigióse a la de su hija, que por ser casada con Moa de Anga Nui, vivía por ahí cerca.

Era tanta la estimación en que tenían a Hoho Takatore sus paisanos, que, a pesar de que Moa era de los vencidos, su vida y hacienda había sido respetada por ser su yerno.

Contenta se puso la hija al verle, pues era la primera vez que iba a su casa desde que se había casado y así con todo cariño lo invitó a reposar un rato. Aceptó el padre y aun le rogó que lo despiojase, mientras se entregaban a amable plática. Esta versó sobre diferentes temas, pero al tiempo de partir, le dijo Hoho Takatore a su hija:

—¿Y que dice tu marido de la conducta de los nuestros con sus hermanos?

A lo que la joven le contestó, que por ser ella de Anga Roa, jamás tocaban los sucesos referentes a la guerra.

Cuando llegó Moa, su esposa, le refirió la agradable visita y contóle la pregunta que su padre le había hecho antes de despedirse. Al imponerse de la última parte de la conversación, se quedó Moa pensativo, rumiando la extraña pregunta de su suegro y aunque ya era tarde, salió de la casa so pretexto de que iba a continuar su trabajo.

Sacó de la huerta plátanos, camotes, caña y taros, hizo

un *umu* (cocina) en el que preparó buena cantidad de comida, lista la cual, la envolvió cuidadosamente y entró a la casa en busca de su red, diciéndole a su esposa no lo esperara a dormir, pues iba a la costa a pescar.

Al pasar por Rana Raroi escondió, debajo de unas ramas su red y siguió camino de Poike. Como era de noche, la gente ya se había entregado al sueño y así pudo, sin que nadie lo sintiese, treparse a unas palmeras y cortar ocho ramas, con las cuales y el paquete de comida, dirigióse con todo sigilo a la cueva donde estaban refugiados sus paisanos. El que hacía de centinela, al sentir pasos, dió el quien vive, pero cuando le contestaron «Moa», lo dejó acercarse hasta la boca de la cueva.

Lo primero que hizo, llegado que hubo, fué alargar a sus hermanos el paquete de comida que éstos devoraron con fruición, pues hartos lo necesitaban, mientras Moa les explicaba el objeto de su viaje y planes que había concebido.

En primer lugar se deberían escoger ocho *péreroki roki* (huesos delgados) y con ellos y las ramas de palmera que había traído, fabricarse algunos *ma a nai ivi tagnata* (anzuelos, huesos de gente) y cuando al día siguiente los sitiadores bajasen en la red, deberían coger ésta con los anzuelos, dar muerte a los que en ella vinieran y encaramarse en su lugar.

Como los de arriba nada sospecharían de este ardid, al izar la red estarían desarmados, y entonces a ellos, que no en vano eran reputados como los treinta hombres más fuertes de la isla, no les sería difícil vencerlos, aprovechándose del estupor y sorpresa del enemigo inerme. Explicado el plan y antes que amaneciese, despidióse Moa y encaminóse a su casa. Al pasar por la playa cogió un poco

de *auke* (luche) y en Rana Ra Roi lo esparció en la red, para que hiciese el efecto de que había sido varias veces arrojada al mar; y cuando llegó a su casa dijo a su mujer que la pesca había sido infructuosa.

Pasemos un momento al islote de Marotiri, donde han acaecido también graves sucesos.

Dejamos al muchacho Hure Avai escondido en una de las cuevas de la base del peñón, mientras su padre Kainga, situado en las alturas, dirigía la que él, engañado por su traidor ministro, creía maniobra de salvamento de su gente, cuando en realidad no consistía más que en el envío al degolladero de sus fieles súbditos.

Ya casi todos habían perecido y sólo quedaban en el islote unos treinta, entre ellos Kainga y su hijo. A pesar de tanta mortandad, la sed de venganza del inexorable Bahá no estaba saciada y no se sentiría satisfecha hasta que por su propia mano no hubiese dado muerte al hijo de su rey, culpable a sus ojos de haber vencido a Hotu Aire, el hijo de sus amores. Pero a pesar de los deseos, sus malignas intenciones no habían podido realizarse, pues Hure Avai, siguiendo estrictamente las órdenes de su padre, por ningún motivo había abandonado su escondite. Como ya estuviese por terminar el arreo de la gente del islote, pues, como hemos dicho, sólo quedaban unos treinta y éstos podían ser pedidos en cualquier momento por el rey Poie, determinó Bahá usar de una estratagema para apoderarse de Hure Avai y poder darle muerte de sus manos.

Hizo buscar plantas de plátanos y después de haberlas descortezado, acumuló los corazones en la isla frente a la cueva del muchacho. A la distancia los corazones de plá-

tanos parecían *uhi* (tubérculos), y tal pensó el muchacho que fuesen, y como estaba hambriento con tan prolongada vigilia, exclamó con rabia:

—A mi padre le traen *uhi* para que coma y yo hace tres meses que sólo me alimento con *auke*.

Y pudiendo más el hambre que la obediencia, lanzóse al mar y a nado se dirigió a la isla.

Bahá lo vió venir y armado de un *kakau* (palo corto con cachiporra grande), se ocultó tras de una piedra cerca de donde el muchacho debería desembarcar; y Kainga, que de lo alto también había visto la fuga del muchacho y el escondite del ministro, no trepidó en echarse a nado y seguir en pos de su hijo.

No bien Hure Avai hubo pisado tierra, cuando Bahá saltando de su escondite exclamó:

—Hure Avai mató a Hotu Aire, Bahá mató a Hure Avai y, añadiendo la acción a las palabras, dió al muchacho un cachiporrazo tal en la cabeza que lo dejó muerto en el acto. Inclínose entonces para coger el cadáver y llevarlo, cuando Kainga, que sin que lo notasen acababa de arribar, cogiendo el mismo *kakau* dijo:

—Hure Avai mató a Hotu Aire, Bahá mató a Hure Avai y Kainga mata a Bahá y, diciendo y haciendo, descargó el *kakau* sobre la cabeza del traidor ministro, que así pagó todos sus crímenes.

Cogió entonces el cuerpo de su hijo y le dió sepultura en una cueva cercana, y tomando en seguida el de Bahá, dirigióse con él al islote, donde convenientemente despresado y soasado bajo los sobacos, sirvió de tente en pie a los hambrientos refugiados.

Los consejos e instrucciones de Moa no fueron echados

en saco roto. No había aún éste tomado el camino de su casa, cuando ya los de la cueva estaban fabricando los anzuelos de huesos humanos.

Como de costumbre, a la mañana siguiente bajaron los de Poike en la red por ver si hacían alguna presa, pero esta vez los papeles anduvieron trocados; pues, apenas la red hubo enfrentado a la boca de la cueva, ya los de dentro la tenían engarfiada y sus pasajeros eran muy pronto degollados.

Cuando pudieron embarcarse los treinta en los sitios suplantados a los de Anga Roa, hicieron señales de que subiesen las redes y al llegar arriba, sin dar tiempo a nada emprendieron el ataque con sin igual furia y denuedo y sin escuchar ruegos ni lamentos, dieron muerte a todos los enemigos que estaban en Poike, exceptuando solamente a los parientes de Oho Takatore, pues así se lo habían prometido a su yerno Moa.

Cuando los treinta, al mando de *Ko te Toke Heu* y *Koté Toke Kai*, que eran los jefes que habían designado en la cueva, se vieron dueños del campo, empezaron a hacer señales y dar voces a sus hermanos de Marotiri para que viniesen a reunirse con ellos. No tardaron éstos en entenderlos y seguidos del rey Kainga, atravesaron a nado la distancia que los separaba del peñón de Marotiri a los acantilados de Poike.

Una vez reunidos, en número de sesenta, acordaron, sin pérdida de tiempo, atacar al rey Poie, que, confiado, descansaba en la cueva Ana Avea Nui, entregado con su gente a las delicias del ocio.

La sorpresa fué terrible y el deguello espantoso, los sesenta tenían muchas deudas que cobrar y mostráronse inexorables. Contagiados por el pánico, Poie y sus súbd-

tos sólo atinaban a buscar su salvación en la fuga y escaparon en dirección a Baihu. Los soldados de Kainga y Ko te Toki los seguían de cerca, matando a cuantos encontraban a su paso, a excepción únicamente de las mujeres hermosas. Al llegar a Baihu, Ko te Toke dió alcance al rey Poie y cuando iba a recibir la muerte de sus manos, Kainga le gritó lo dejase, pues pensaba tomar venganza de él en otra ocasión. Poie aprovechó esta coyuntura y con presteza escapóse en dirección a Anga Roa.

Terminada la sed de venganza en Baihu, supieron los sesenta que en Anga One había reunión de gente de los del partido de Anga Roa, que con hermosos sombreros y sus mejores trajes se habían juntado para tener una gran fiesta en celebración del próximo fin de los de Anga Nui, que según rezaban los cantos, deberían concluirse en tres días más.

Sin pérdida de tiempo trasladáronse a hacia allá y después de dominar los cerros que circundan Anga One, dejáronse caer como buitres sobre los descuidados festejantes, que antes de que pudieran darse cuenta de lo que ocurría, habían caído en manos de los soldados de Kainga y Kote Toke, los que, obedeciendo la consigna, pasaron a todos a filo de *matús*, exceptuando únicamente a las mujeres hermosas.

Victoriosos los sesenta, sin que hubiese costado la vida de ninguno de ellos, regresaron a Anga Nui, llevando cautivas las mujeres de Baihu y Anga One, que por su juventud y belleza habían alcanzado la gracia de la vida.

Repartiéronse éstas por mitad entre los hombres de Kainga y de Kote Toke, es decir, entre los que se habían refugiado en Marotiri y en las cuevas, y asignándose Kainga las tierras de Anga Nui, y Kote Toke las de Poike,

dedicáronse tranquilos a los trabajos pacíficos del campo y a repoblar las aldeas que habían quedado yermas con tan sangrienta guerra.

Cerca de veinte años han pasado; Anga Nui y Poike han vuelto a recobrar su animación. Una sana, alegre y adiestrada juventud, hija de los sesenta que con tanto heroísmo supieron salvar la patria y la de las numerosísimas cautivas conquistadas en la última lid, pueblan y cultivan los campos.

Las fiestas se suceden unas a otras para celebrar los matrimonios de los aguerridos donceles de Anga Nui con las hermosas muchachas de Poike y viceversa, pues los previsores reyes Kainga y Kote Toke, para evitar la degeneración de la raza, prohíben los casamientos entre los del mismo pueblo.

La población, con esas y otras sabias pragmáticas, aumentó rápidamente y Kainga y Kote Toke piensan que el momento del castigo era llegado. Falta sólo una ocasión favorable y ésta no tarda en presentarse.

Durante su breve reinado en Anga Nui, el rey Poie había tomado por mujer a la, entonces, bella Mai Kuku (uña) oriunda de esas tierras. Después de su fuga y milagrosa escapada de Baihu, cuando volvió a sentarse en su trono de Anga Roa, Mai Kuku acudió a reunirse con él. Frutos de estos amores fué Poie Poki, que, por ser de madre de Anga Nui, era mal querido por los de Anga Roa y aun su mismo padre hacía marcadas deferencias con sus otros hijos. Esto traía irritada a Mai Kuku, y aunque pacientemente ocultaba la herida que sangraba de su corazón, tenía resuelto en lo más recóndito de él, tomar san-

griente venganza del doble agravio hecho a la patriota y a la madre y estaba dispuesta a aprovechar la primera coyuntura favorable que se le presentase.

Solicitó un día permiso para ir a su casa y aprovechó de esta ocasión para ponerse al habla con el rey Kainga y ofrecerle sus servicios para cuando éste quisiese vengarse de Poie y de sus súbditos.

Contento y agradecido aceptó Kainga esta oferta que venía a anticipar los deseos de los reyes de Anga Nui y de Poike. Convinieron que cuando Poie saliese a alguna excursión de pesca, Mai Kuku dormiría con la cabeza fuera de la casa y esta sería señal que los reyes aliados podían atacar a los de Anga Roa, sin que éstos tuviesen el jefe que los mandase.

Juntaron, pues, sus tropas Kainga y Kote Toke y salieron una mañana en dirección a Anga Roa por el camino de Baihu; arrasaron este pueblo y después de pasar a filo de *matás* a sus habitantes, fueron a acampar en lo alto de Anga Roa.

Poie había salido a pescar, así es que esa noche, según lo convenido, Mai Kuku se acostó con la cabeza fuera del umbral de la casa. Poie Poki que la vió durmiendo así, se extrañó y le preguntó la causa, a lo que Mai Kuku le respondió que lo hacía por refrescarse, pues sentía mucho calor.

A poco, Kainga, que divisó desde lo alto la señal convenida, envió una comisión a ponerse al habla con la traidora esposa del rey Poie. Mai Kuku les explicó que su marido andaba pescando por el lado de Vinepu con sus hermanos y que no regresaría hasta el amanecer, de modo que ocultándose en el mismo sitio en que estaban acampados, les sería fácil cogerlos al siguiente día. Regresa-

ron los comisionados y la mujer entró en su casa; otra vez el muchacho Poie le preguntó quienes eran las personas con quien ella había estado conversando y ésta le dijo ser gente forastera que iba de paso.

Efectivamente, al amanecer se divisó a Poie que acompañado de sus cinco hermanos regresaban de la costa, y los de Anga Nui impacientes por cogerlos, les salieron al encuentro en cuanto los divisaron. Poie y los suyos, a lo que daban sus piernas, escaparon hacia Anga Piko y como sus perseguidores viniesen cerca, arrojáronse al mar. Los de Anga Nui les imitaron y se inició una interesante, variada y veloz carrera, en la que se jugaba, nada menos, que la cabeza del rey Poie y de los *Ariki Paka* (príncipes), sus hermanos.

Nadaron los fugitivos hasta la altura de Ana Kai Tag-nata, creyendo que en dicha cueva podrían esconderse, pero notando que habían sido vistos por sus perseguidores, subieron a lo alto y, siempre corriendo, atravesaron Mataveri, subieron Rana Kau y descendieron a Orongo, con esperanza de poder refugiarse en alguna de las tantas casas, como existen en aquel pueblo sagrado. Desgraciadamente para ellos, allí donde esperaban encontrar seguro escondite, fueron alcanzados por sus perseguidores y cuatro de los príncipes cayeron en poder de los de Kainga y sólo Poie y un hermano, llamado Taka Aure, pudieron despeñarse por las rocas que dan al mar.

Sin pérdida de tiempo, los cuatro prisioneros fueron degollados por sus captores, y es fama que su sangre llegó hasta donde estaba su hermano Poie. Cuando éste la vió, no pudo contener sus lágrimas y lúgubrementemente cantaba «Piri nui, utaki, nui, te toto ena hoae» (revuelta corre la sangre de mis hermanos).

Bajaron en séguida a donde estaba Poie y éste, cansado y no teniendo ya para donde huir, entregóse prisionero, pero fué inútil el buscar al otro hermano, pues, como lapa, se escondió entre las rocas, sin que fuese posible dar con él; creyéronlo ahogado, y con el real prisionero se encaminaron, entonces, hacia Orongo.

En Orongo estaban reunidos los de Anga Nui y Poike, cuando trajeron al infortunado Poie a presencia de Kainga y Kote Toke. Su sentencia no se hizo esperar, y de acuerdo estuvieron los reyes en que debería morir. Manifestáronlo así a sus súbditos y ofrecieron el cuerpo del infeliz al que quisiese ultimarle. Sea por que el ex-rey era viejo y flaco y, por ende, nada apetitoso, o porque tuviesen piedad de su desgracia, el caso fué que nadie quería hacerse cargo de tan inhumana misión, hasta que, avanzando un muchacho, que apenas frisaba los quince años, llamado Kiri Reva (bandera colgando), pidió al prisionero para tomar venganza de la muerte de sus padres y abuelos, a quien él la achacaba. Una vez en su poder, para hacer irrisión, arrancóle las cejas y las pestañas, y poniéndolo cerca de un precipicio, mandóle que se abriese de piernas. Tomó vuelo y corrió para pasar debajo, como hacen los muchachos en sus juegos, pero al llegar donde el anciano dióle un feroz empujón y lo botó lejos sobre las agudas rocas, donde su cuerpo quedó hecho una masa informe.

Con la muerte de Poie se terminó esta tan larga cuanto sangrienta guerra, pero aisladas venganzas originadas de ella se siguieron por mucho tiempo.

Taka Aure, el único hermano de Poie que había escapado de la matanza de Orongo, una vez que se creyó libre del perseguimiento de sus enemigos, retiróse a su

casa de Anga Roa, situada más o menos donde está hoy día «Villa Ester». Casóse con una doncella del lugar, y llevó allí una apacible vida hasta el término de sus años.

Resultado de este matrimonio fueron dos hijos hermosos y fuertes, los cuales, mozos ya, y fenecido el padre, salieron un día de paseo a los campos de Anga Nui. Al pasar frente a una casa sita en la falda del Rana ra Rako, oyeron que un anciano que estaba sentado en el umbral de la puerta, con grandes voces los llamaba.

Cuando ellos acudieron, el anciano les preguntó si eran por ventura hijos del difunto rey Poie de Anga Roa (1), y habiéndoles, los jóvenes, contestado afirmativamente, aquél les dijo:

—Yo soy Kirireba, el que, cuando muchacho, dió muerte a vuestro padre, de modo que en justicia y ajustándonos a nuestras leyes, yo os pertenezco y estoy dispuesto a entregarme a vuestro talante para que hagáis de mí lo que mejor os plazca. Sólo os pido un momento para asearme y mudar mi vestidura, y en seguida estaré a la disposición de ustedes.

Diciendo esto, encaminóse el viejo en dirección a una poza que había allí cercana, donde prolijamente bañó todo su cuerpo. Entró un seguida a su casa, cubrióse con su mejor *hami*, y puso sobre sus hombros el más elegante de sus *nua*, e indicó a los mancebos que estaba dispuesto a seguirlos.

Tomaron los tres el camino de Anga Roa, y llegado que hubieron a la casa materna, los alborozados muchachos presentaron a la madre el prisionero que traían, y sobre el cual pensaban tomar cruenta venganza.

(1) Los pascuences llaman también hijos a los sobrinos, y hermanos a los primos.

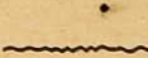
Mas, la madre, con muy buen criterio, no aprobó tal temperamento, y en vano trató de hacer ver a sus hijos que el hecho del cual pensaban vengarse, había ocurrido muchos años atrás, y ya que la isla estaba tranquila y aquellos lejanos sucesos olvidados, no convenía reabrir cicatrices, pues tal conducta daría derecho también a los descendientes de Kirireba a tomar, en su debido tiempo, venganza en ellos mismos.

Pero como los muchachos se hiciesen sordos a tan justos razonamientos e insistían de que el anciano debería ser primero degollado y después comido, la madre prohibióles terminantemente que tiñesen sus manos con la sangre del viejo, y sólo les permitió que lo enterrasen en un hoyo relleno de cañas secas, donde el infeliz Kirireba pereció quemado y su cuerpo quedó reducido a cenizas.

Y este ha sido el último episodio de una de las tantas, pero probablemente la más grande de las guerras entre sí, que han tenido los antiguos pascuences.

Mataveri, Junio de 1918.

JOSÉ IGNACIO VIVES SOLAR.





Vida de don Manuel Blanco Encalada

(Continuación)

CAPITULO VI

SUMARIO.—Arribo de Lord Cochrane a Chile.—Su personalidad.—Compromisos del Gobierno.—Blanco renuncia generosamente su puesto.—Expedición al Perú.—Fraccionamiento de la Escuadra en dos divisiones.—Partida de la primera división.—Insurrección en la *Lautaro* y en la *Chacabuco*.—Blanco se hace a la vela al mando de la segunda expedición.—Se reúne a la Escuadra de Cochrane en Huacho.—Cochrane se hace a la vela en busca de víveres.—Bloqueo del Callao.—Situación angustiosa de Blanco por la falta de víveres.—Agotados todos los recursos abandona el bloqueo del Callao y se dirige a Valparaíso.—Descontento que produce en el Gobierno y en la opinión pública el abandono del bloqueo del Callao.—Cargos que se formulan en su contra.—Contestación a dichos cargos.—Juzgado por un Consejo de Guerra es absuelto por unanimidad.—Segunda expedición al Perú.

Aun no acallado el clamor de regocijo con que todo Chile celebraba la captura de la fragata española *María Isabel* con cinco de sus transportes y aun no apagado el eco de las manifestaciones con que se festejaba a su captor, arribaba el 28 de Noviembre de 1818 a la bahía de Valparaíso el buque mercante *Rosa*, trayendo a su bordo

al célebre Lord Tomás Cochrane, que venía a prestar sus servicios en nuestra naciente Escuadra.

Cochrane era uno de los marinos de más distinción de la armada inglesa: desde muy joven había abrazado la carrera de la marina, llegando a obtener en ella un puesto de alta graduación; pertenecía a la escuela de Nelson a cuyas órdenes había servido brillantemente, pues reunía las condiciones del marino inteligente y valeroso. Sus hazañas guerreras que rayaban en la temeridad eran conocidas en toda Europa.

El agente de Chile en Londres, don José Antonio Alvarez Condarco, se puso al habla con Cochrane ofreciéndole viniese a Chile a tomar el mando de nuestra Escuadra. Un suceso desgraciado hería en aquel entonces la hombría del ilustre marino, por lo cual aceptó el puesto que se le ofrecía, gustoso a la vez de contribuir con su acción a la independencia de las naciones americanas.

A la llegada de Cochrane a Chile, nuestro Gobierno encontróse ante un grave conflicto; por un lado existía el compromiso con el recién llegado de darle el mando de nuestra Escuadra; por otro lado, no se podían atropellar los derechos adquiridos por Blanco, cuanto más que con su reciente victoria tenía comprometida para sí la gratitud de la nación entera; atropellar estos derechos habría sido pasar sobre la justicia y herir el sentimiento nacional.

La opinión pública se hizo sentir en todas partes en favor del captor de la *María Isabel* y la oficialidad de la Escuadra que tenía gran estimación por su jefe y más, que miraba con recelo a Cochrane por tratarse de un extranjero, manifestó a Blanco que ella no aceptaría otro jefe.

El Gobierno, arrastrado por sus sentimientos en favor de Blanco, ordenó a éste, para salvar la situación del mo-

mento se hiciese a la vela en el término de ocho días a las costas del Perú. Mas, comprendiendo Blanco el conflicto en que se hallaba el Gobierno y las graves dificultades que podrían suscitarse, resolvió sacrificar en aras de su patria los más caros sueños de gloria que abrigaba su joven corazón y, dando el más alto ejemplo de abnegación y desprendimiento, renunció su puesto de jefe de la Escuadra para cedérselo a Cochrane.

Hé aquí cómo el mismo Blanco relata este suceso: «A los pocos días de mi llegada a Valparaíso, dice, llegó el Lord Cochrane, a quien se había hecho venir de Inglaterra para darle el mando en jefe de la Escuadra. El Gobierno, en aquel momento, se encontró vacilante sobre la conducta que debía observar, y luchando entre los compromisos contraídos con éste, y la injusticia que creía cometer separándome del mando en jefe de una escuadra a cuya creación había yo contribuido, y con la cual, en su primer ensayo, había asegurado el dominio del Pacífico, arrastrado, sin duda por sus sentimientos en su favor, me ordenó dar a la vela para las costas del Perú, en el término de ocho días, salvando de este modo los compromisos del momento. Todos los capitanes y los oficiales de la Escuadra, se me habían presentado manifestando su repugnancia a ponerse a las órdenes de Cochrane y sus deseos de seguir sirviendo a las mías. Sin embargo, deseoso por mi parte de sacar al Gobierno de la penosa fluctuación en que se hallaba, y satisfecha mi ambición con la honra de servir a las órdenes de un jefe por tantos títulos ilustre, declaré a dichos capitanes y oficiales que mi resolución estaba tomada; que iba a ponerme en marcha para la capital a suplicar al Gobierno se sirviese dar el mando de la escuadra al Lord Cochrane: mando de que

yo me desistía gustoso por las circunstancias embarazosas que afligían a aquél; y también por el respeto que me inspiraba la incontestable superioridad de este insigne marino. Supliquéles, al mismo tiempo, a nombre de esta amistad y cariño que me manifestaban, no dieran la menor muestra de oposición a mi resolución. Así lo hice y puedo añadir que tanto el Gobierno como el General San Martín, se sorprendieron de mi desprendimiento» (1).

Cochrane se complace en dejar constancia de este hecho, consignando en sus memorias las siguientes líneas: «El Almirante Blanco, dice, me cedió con liberalidad patriótica su puesto, bien que su reciente acción heroica le diese derecho a conservarle: haciéndome además el obsequio de anunciar en persona a las tripulaciones de buques el cambio que acababa de efectuarse» (2).

Con fecha de 11 de Diciembre de 1818, el Gobierno de acuerdo con el Senado, confirió el mando de la escuadra a Cochrane quedando como segundo Jefe de ella Blanco, con el título de Contralmirante (3).

El 25 de Diciembre Cochrane enarboló su insignia de

(1) Contestación del Vicealmirante Blanco Encalada a la Vindicación Apologética del capitán Wooster.

(2) LORD COCHRANE, *Memorias*.

(3) Santiago, 11 de Diciembre de 1818.—Penetrado este Gobierno del mérito que, respecto de la marina chilena, ha contraído el ciudadano Lord Cochrane, pues, en obsequio de la libertad e independencia, se decidió prestar los importantes servicios que son de esperar de sus notorios conocimientos marítimos, renunciando por consecuencia a los derechos de su país nativo, la Gran Bretaña, he venido en resolver, de acuerdo con el Excmo. Senado, que se le entregue el mando de la escuadra nacional, dándosele posesión y haciéndole reconocer como jefe de ella el Contralmirante don Manuel Blanco Encalada, quien quedará de segundo jefe de dicha escuadra—Comuníquese esta resolución a quienes corresponda, por el Ministerio Universal de Marina.—O'HIGGINS.—*Zenteno*.

Almirante en la fragata *O'Higgins* (antes *María Isabel*) (1).

Puesta la escuadra al mando de Cochrane, dióse éste a preparar la expedición que debía ir a destruir el poder realista del Perú y asegurar así la libertad de la América. El plan proyectado era establecer el bloqueo del Callao, cortando con esta operación las fuerzas marítimas del virrey de Lima.

La escuadra se fraccionó en dos divisiones, la primera compuesta de la fragata *San Martín*, *O'Higgins*, *Lautaro* y de la corbeta *Chacabuco*, debía estar al mando de Lord Cochrane y se hizo a la vela el 14 de Enero.

La segunda división compuesta del *Galvarino* y el *Pueyrredón*, al mando de Blanco, debía hacerse a la vela

(1) Con fecha de 16 de Enero de 1910 doña Mercedes Encalada escribía desde Buenos Aires a su hijo Manuel: «Idolatrado hijito de mi corazón todo mi pensar y mi amor: aunque temo que acaso no te halles en esa no me es posible dejar de ponerte estas cuatro letras deseando te mantengas sin novedad, pues siempre estoy con cuidado tengas algunas resultas en tus muchas agitaciones.

No puedo menos que decirte que me tiene muy incomodada, el saber que tu fragata, a la que le habías puesto *Carmen*, hoy se llama la *O'Higgins*. Dios nos dé más paciencia que Job. Mucho he celebrado el golpe de talento, finura y política que has dado en hacer renuncia del mando que tenías para que vean el desprendimiento que tienes de todo. No puedo menos que decirte lo que han escrito aquí, que tú te has casado, o lo ibas a hacer, pues ya toda la familia de tu mujer se había ido al puerto, dicen es Carmencita Gana de 13 años y bonita, pero yo no lo creo, pues, me parece imposible no lo dijeras a Martín y a mí, como sea igual a ti, y de juicio, celebro hagas tu gusto.

Tus amantes hermanas me dicen te dé las mayores expresiones de su amor, no te escribe la mayor porque está fatal, y hoy peor, pues nos hallamos con la chiquitita muriéndose, y estamos todas rendidas con la agitación. Ventura y Nicolasa me dicen mil cosas, lo mismo que todas tus amigas, no puedo más sino insistir que en el mundo no hay quien ame como yo a mi lechón de mi alma, tu mamá.»

cuando llegasen los demás buques comprados por nuestro gobierno a la Argentina.

El mismo día de la salida de la primera división, la *Lautaro*, cuyo Comandante el Capitán Wooster había renunciado en vista del descontento que se notaba en la tripulación por falta de cumplimiento en el pago de sus salarios, preparábase a zarpar al mando de su nuevo Comandante, Capitán Guise, para reunirse al grueso de la escuadra que ya se había hecho a la vela, pero la marinería rehusó dar cumplimiento a su deber no acatando ninguna orden (1); «Blanco, dice, Valdés Carrera, en contra del consejo de sus amigos, mirando únicamente el deber, confiado en su valor y buena estrella, se presentó solo en el buque sublevado, impone a su guarnición, manda formar la tripulación, castiga a los culpables y los reduce a la obediencia» (2).

El mismo motivo que ocasionó la pequeña insurrección en la *Lautaro* originó también una revuelta mucho más

(1) «La fragata *Lautaro* cuyo comandante don Carlos Wooster, hizo dimisión del mando y fué relevado por el Capitán Guise, apareció hoy en formal motín, la marinería no quiso levar ancla, y la tropa se negó a tomar las armas para obligar a aquella a que trabajase. Como esto sucedió en el momento crítico de dar a la vela, creí necesario emplear medidas severas. Pasé a bordo, acompañado de mi mayor de órdenes, separé tres soldados de marina, los más desobedientes, y un marinero, hice sortear para que muriese uno, los demás fueron azotados, y el que sacó por suerte la pena de muerte iba ya a padecerla, cuando la súplica de todos sus compañeros y las protestas que me hicieron de que me servirían puntual y fielmente en lo sucesivo, me inclinó en la política de absolverlo. De este modo se terminó este negocio y la fragata va a salir; pero aseguro a V. S. que no me tiene nada satisfecho el clamor general de que se oye en la Escuadra: de que no se les paga, que están desnudos y que no saben cuando sus partes de presas de la campaña anterior serán entregadas, y otras quejas semejantes». (Oficio de 15 de Enero de 1819).

(2) VALDÉS CARRERA, obra ya citada.

seria en la corbeta *Chacabuco*. Separada de la Escuadra con el objeto de volver a Valparaíso para recibir ciertas espoletas y algunas cartas de navegación, su tripulación se amotinó, aprisionó al Comandante, y trabado un combate, logróse someter a los insurrectos y restablecer el orden a bordo (1).

(1) En la siguiente carta, Blanco expone a O'Higgins las causas que motivaron la insurrección:

Señor don Bernardo O'Higgins.

Mi venerado General: Hay cierta clase de asuntos que piden una directa comunicación con V. S., porque así se resuelven más fácilmente que empleando la formalidad del oficio y la vía del Ministerio. De esta naturaleza, es el reciente suceso de la corbeta *Chacabuco*, del cual, a la verdad, todavía no estoy bien informado sino por algunas cartas particulares que han llegado aquí.

Cualquiera que hayan sido los accidentes de este hecho, yo no puedo creer que los autores de él tuviesen por objeto el pasarse al enemigo, como se me dice en un oficio del Ministerio, que acabo de recibir. Estoy bien penetrado del íntimo patriotismo de la mayor parte de los marinos de aquel buque, principalmente de los primeros marinos que son los que pudieron levantar la voz y acaudillar a los demás. No. Yo sé que son marinos acreditados, fieles y comprometidos por la causa de la Patria: honrados, dóciles, y sufridos. Muchos de los que allí están se han embarcado voluntariamente en la fragata *Lautaro* para ir a batir a la *Esmeralda*: hay dos o tres que fueron los primeros entre los pocos abordadores de ella: hay muchos que hicieron en diferentes ocasiones presas del enemigo, así en corsarios particulares como en buques del Estado y todos ellos son los mismos que hicieron la campaña pasada, con el mejor buen ánimo y satisfacción, sin que (según me informó el Capitán Díaz) se les oyese jamás una sola expresión que indicase desafectos al servicio y mucho menos desafectos a la Patria.

Busquemos, si no queremos engañarnos en otros principios, la causa de la sublevación que ahora acaban de efectuar. Acordémosnos que en vez pasada salieron a la mar pobres y desnudos, pero con esperanza de mejor fortuna si tenían un buen suceso: que lo tuvieron, en efecto, y vuelven al puerto, donde en muchos días no se les da de comer, y después casi nunca tuvieron que beber ni que fumar; que estuvieron dos meses en el puerto sin que se les socorriese con un medio de pagar, ni con

El día 17 de Marzo, Blanco se hizo a la vela con los bergantines *Galvarino* y *Pueyrredón* para incorporarse a

un adelanto a cuenta de su propia parte de presa; que sólo recibieron al tiempo mismo de dar la vela, cinco pesos, cuando no les servían para nada; que por fin, los obligan a salir a la mar más pobres que antes, con la misma y única camisa del crucero y rota, y sin tener un medio que dejar a sus mujeres e hijos con que socorrer en su ausencia. Veamos imparcialmente este cuadro que es el menos triste que se pudiera contar; agreguémosles las circunstancias del mal tratamiento que habían recibido de los oficiales ingleses (que estoy cansado de verlo), y digamos después si no es fácil que hombres puestos en este estrecho, toquen a la raya de la desesperación.

Una prueba de que no pensaron en irse al enemigo, es que no se fueron. ¿Quién podría detenerlos, si tuvieran formado ese proyecto? Nadie. Se dice que el heroico esfuerzo de los oficiales los contuvo. No lo creo, ni eso puede ser. El esfuerzo de cuatro oficiales aislados, en alta mar, entre doscientos hombres sublevados, es muy débil y muy ineficaz. Que me digan que cedieron a los consejos de uno u otro oficial de persuadida firmeza, y lo creeré, pero no de otro modo.

El descontento, como lo avisé muy seriamente a ese Ministerio, era general en la Escuadra, y quiera Dios (si Ud. ama que le diga la verdad desnuda) que no suceda alguna cosa desagradable en los demás buques, principalmente en el *Navío* y en la *Lautaro*.

Estoy muy lejos de querer justificar ni abogar por la tripulación de la corbeta; pero quisiera que antes de echarles la nota de traidores, se mirase muy despacio su causa.

Se me encarga, por el Ministerio, que vele en lo sucesivo sobre la gente con que se tripulan los buques. Demasiado velado lo tengo y casi podría responder con mi pescuezo de la honradez y fidelidad de los marinos de la residencia de ese departamento que están en la Escuadra. Si en ella hay infieles, deben ser los de leva, y condenados por malhechores, por incorregibles, que se me enviaron en grandes grupos, creyendo erradamente que los buques de guerra son buenas cárceles para gente que en tierra no pudieron las leyes corregir. Contra este abuso he representado seriamente, y contra otros muchos que son la causa principal de estos males. Entre ellos hay uno que es menester insistir. En vano pretenderá Ud. tener marina animosa y subordinada en la miseria y en la servidumbre. Al marino no se le conduce a la guerra como al soldado. Al marino es menester pagarlo y apearlo; sobre todo que

la escuadra de Cochrane que había establecido el bloqueo del Callao (1).

no le falte buena comida y buen vestuario. En estando bien vestido, él sufre contento la más severa disciplina; pero si descubre que quieren engañarlo con vanas promesas, huye o acude a los medios de venganza, que en estando en la mar siempre los tiene a la mano. Esto está dicho mil veces. Sin embargo, es menester repetirlo.

No me parece prudente que Ud. ordenara medidas absolutamente severas contra los de la *Chacabuco* en el presente caso. Es menester saber mezclar la lenidad con el rigor cuando el delincuente ha sido provocado. Sobre todo, convendría mandar a Coquimbo, inmediatamente, un oficial a tomar el mando de la corbeta, que sepa hablar a los descontentos y reducirlos a la confianza y al orden. Esa es mi opinión. Ud. dirá si es o no de su aprobación. El bergantín *Pueyrredón* está pronto para dar a la vela en el momento que se pongan en Comisaría dos mil pesos para socorrer la tripulación, y algunos artículos de comestibles que faltan, como lo digo en oficio, con esta misma fecha, al amigo Zenteno.

Si no se paga el bergantín antes que salga, es muy temible que suceda lo mismo que con la corbeta. Su tripulación está muy descontenta.

No quiero cansar más a Ud.; sólo diré que soy su más afectuoso y seguro servidor.—*Manuel Blanco Encalada*.

(1) Poco antes de la partida de Blanco el Gobierno le había dirigido el siguiente oficio: (reservado) Uno de los motivos que han aumentado con vehemencia la necesidad de la pronta salida de V. S. hacia la escuadra, es el interés de que se le comunique la noticia que da el papel (que tengo el honor de incluir a V. S. remitiendo a este Gobierno para el Gabinete del Río de la Plata) sobre la venida a nuestros mares de tres fragatas en guerra españolas. Bien conoce V. S. el inminente riesgo de nuestra escuadra, si estas fuerzas se reúnen a las de Lima ignorándolo el Lord Cochrane, como no debesaberlo sino se lo anunciamos. Ni hay cálculo, ni previsión bastante a prevenir los males que amenazan, sino por medio de este aviso, mayormente en circunstancias que ignoramos el punto de existencia de las fragatas *Venganza* y *Esmeralda*, que acaso puede ser en el paralelo de la Mocha a reunirse con las que ellos aguardan, para sorprendernos entonces con fuerzas más que dobles.

S. E. espera, que penetrado V. S. de estas reflexiones active su partida sin pérdida de instante.

Mañana tendré la satisfacción de dirigir a V. S. las comunicaciones

El día 28 la escuadra de Blanco llegaba a la Isla de San Lorenzo y al día siguiente encontrábase con la *Chacabuco* por cuyo capitán supo que la escuadra se hallaba en Huacho, haciendo aguada, a la que se reunió el día 31 en la noche. Unidas en Huacho las dos fracciones en que se encontraban divididas nuestras fuerzas navales, Cochrane hizo en este punto que Blanco se transbordase al *San Martín* para que conjuntamente con la *Lautaro*, el *Pueyrredón* y la *Chacabuco* sostuviese el bloqueo del Callao, mientras él con lo restante de la escuadra se dirigiría a Pativilca con el objeto de hacerse de algunos víveres cuya carencia se hacía notar. Al efecto, Cochrane se

para el Lord Cochrane.

Dios guarde a V. m^s. a^s.—*José Ignacio Zenteno*.—Santiago, Marzo 10 de 1819.

Carta de doña Carmen Gana a su esposo: Mi Manuel de mi alma, y todo mi amor; creo escribir demás, haciéndote una pintura del estado actual de mi corazón, pues tú debes traducirlo, acordándote del extremo con que te amo, y lo sensible que soy; también conozco que poniéndome a ello no encontraría expresiones capaces de satisfacer mis sentimientos, separada de mi tierno esposo, de mi único amigo, el más recordable de todos los hombres, y en fin el sin par para mí en el mundo.

El día de tu funesta partida permanecí hasta la noche en casa de nuestro amado, y amante tatyta Martín. Este no omitió medio de consolarme y distraerme, haciéndome las más tiernas caricias, me estrechaba continuamente en sus brazos y representaba que su amor para contigo era mayor que el de un padre para con sus más amados hijos, y que sin embargo, conocía que por esta vez no había riesgo, que tu vuelta era muy pronta, y que saldríamos a recibirte. Me sacó a hacer ejercicio y me encargaba mucho el cuidado de su Martincito.—Me ofreció que me quedase allí que era mi casa, yo en aquel estado apenas podía mostrarle mi reconocimiento,

Ayer en la tarde estuvo a visitarme, y a consolarme con sus prudentes reflexiones; pero nada me puede apartar de la triste meditación de tu ausencia, no espero consuelo hasta tu vuelta, y ello sola podrá hacer dichosa a tu tierna y siempre constante.—*Carmen*.

hizo a la vela el 4 de Abril, expresando a Blanco que estaría de regreso en 10 a 15 días más.

Una vez terminada la aguada del navío *San Martín* y de la fragata la *Lautaro*, dirigióse Blanco a la Isla de San Lorenzo con el objeto de encontrarse con la *Chacabuco* y el *Pueyrredón* que se hallaban en este punto y seguir sosteniendo el crucero.

La provisión de víveres hecha para esta campaña se calculó para cuatro meses, estimando que una navegación de Valparaíso al Callao podría computarse por un mes de viaje: de suerte que habiendo salido el grueso de la escuadra a mediados de Enero quedábanle muy pocos víveres de que echar mano. Además sobre el número de tropa y tripulación que conducía la escuadra se habían agregado los prisioneros hechos por Lord Cochrane en la Isla San Lorenzo y los de la fragata *Victoria*. La expedición a Huacho efectuada por Lord Cochrane con el objeto de hacerse de víveres fué de muy pobres resultados.

Pasados los días en que Cochrane había expresado que estaría de regreso, y no habiendo ninguna noticia a cerca de las operaciones de su escuadra, Blanco encontrose en muy difícil situación, pues dada la escasez de recursos no podía sostenerse por mucho tiempo más en el bloqueo del Callao.

En estas circunstancias el día 25 de Abril reuniéronse a bordo del navío *San Martín* los capitanes, de la *Lautaro*, *Pueyrredón* y *San Martín* y expusieron a Blanco hallarse en gran escasez de víveres, pues en el *San Martín* sólo había para 27 días y en la *Lautaro* para 18.

Ante tan difícil situación, Blanco resolvió agotar todos los recursos de que podía echar mano para sostenerse en el bloqueo. «De ningún modo, dice Blanco, desampararía

mi puesto hasta que una extrema necesidad no me convenciese de que iba a perecer la escuadra» (1). Dió orden que se pusiese la gente a dos tercios de ración durante 9 días en que se esperaba el regreso de Cochrane, y en el caso que no llegase en el término de estos días, se quedó de consultar a los capitanes de los buques sobre la mejor solución que debería tomarse. Así se estaba ejecutando, cuando el 1.º de Mayo el Comandante de la *Chacabuco* pasó un parte a Blanco en que le avisaba que no le quedaban víveres sino para 10 días y que se estaban corrompiendo los barriles de carne salada: además, el capitán del *San Martín* manifestó que, aun puesto a dos tercios de ración, no podría subsistir más de 18 días y además que con esta escasa provisión tendría que socorrer a la *Chacabuco*. En esta circunstancia apremiante, Blanco, como último recurso decidió buscar víveres en la costa a pesar de las mil dificultades que ofrecía esta empresa. Habíase emprendido ya una expedición a Lurín donde no pudieron llegar los botes dada la fuerte reventazón. Se proyectó entonces una expedición a Chilca donde se vió que era imposible obtener víveres dada la miseria del país y lo difícil del desembarque. Agotados todos los recursos de que podía echarse mano, habiendo esperado a Cochrane durante 30 días y no pudiendo mantenerse durante más tiempo, Blanco suspendió el bloqueo el día 3 de Mayo y se dirigió a Valparaíso.

El día 25 de Mayo la escuadra de Blanco fondeó en Valparaíso. Al saberse el abandono del bloqueo del Callao, se desencadenó en contra de Blanco, la más tremenda

(1) Justificación que presenta a la Patria el Contralmirante de la Escuadra Nacional de Chile don Manuel Blanco Encalada.

tempestad, «y las acusaciones de que entonces se le hizo objeto, dice Barros Arana, habrían podido acabar con el prestigio de un hombre de menos mérito que el suyo.» (1). Olvidáronse sus antiguos servicios, sus sacrificios hechos por la patria, y se lanzó en su contra toda clase de improprios condenándose su proceder; y el propio Gobierno, juzgando su conducta sólo por las causas aparentes, sin tomar en cuenta los acontecimientos que rodearon su determinación, puso en el parte en que Blanco daba cuenta de su regreso, esta terminante orden; «Contéstese al oficiente que mientras en un consejo de guerra se examine su conducta relativamente a haber alzado el bloqueo, permanezca arrestado en su casa.—*Zenteno.*»

Blanco esperó el momento de la vindicación y sufrió con resignación la ingratitud de que era objeto, en la conciencia de que juzgada su conducta por un consejo de guerra saldría absuelto de toda culpa.

La siguiente carta fechada el 8 de Junio de 1819 dirigida a O'Higgins deja ver la amargura que embargaba el corazón de Blanco:

Mi general y amigo: nadie mejor que Ud. podrá juzgar y conocer las circunstancias difíciles en que se hallan mi honor y opinión, promovidas por la ignorancia o por la malicia, y nadie tampoco debe empeñarse más en su vindicación que aquel que me colocó y sostuvo en el puesto en que la fortuna me proporcionó hacer servicios tan interesantes a mi patria que la más atroz ingratitud jamás dejará de reconocer.

Si, a Ud. mi general sólo pertenece hacer los esfuerzos mayores para lograr el fin sin faltar a la justicia ni dig-

(1) Barros Arana.—Historia General de Chile.

nidad del empleo, en la inteligencia que desvanecidas en el público aquellas ideas falsas con que se acriminaba mi conducta, el pueblo no formará otras que aquellas que el gobierno le suministrase.

A esta fecha creo a Ud. convencido que la escasez de víveres nos puso en el caso forzoso de abandonar temporalmente el bloqueo, restándome sólo responder el cargo de: ¿Por qué vino Ud. a Valparaíso etc.?—cargo que si los capitanes por bajeza, por ambición, o rivalidad extranjera no me ayudan a resolverlo negando sus opiniones cuando les he consultado, tengo bastantes razones para verificarlo por mí solo; pero persuadido también que de este modo el asunto se demoraría más de lo que pensamos con conocido perjuicio de mi reputación y persona, suplico a Ud., como amigo, no se pierda esta ocasión que la escuadra se halla en el puerto para que a presencia de Ud. los capitanes respondan de todas sus operaciones, exponiendo su opiniones que no tendrán valor de negar, como lo hacen según entiendo aprovechándose de la distancia para herirme impunemente por lo que también suplico a Ud. no formar su concepto por sus declaraciones, pues sus intereses no pueden esconderse a los ojos de Ud.

Con esta fecha pida Ud. se ponga en Consejo de Guerra al Comandante del Lautaro, por su separación arbitraria y siniestra atropellando todas las leyes del honor y de la milicia e irse a los puertos de la costa a buscar víveres a quien sólo las circunstancias de no hallarlos obligó a cumplir lo acordado. Si yo sufro con mayor causa mereciendo mil consideraciones más, no es posible tolerar que un extranjero no se dirija sino por sus caprichos.

Yo espero de Ud. que en honor mío y del país no deje pasar este escandaloso acto (1).

Es cuanto tengo que decir a Ud. ofreciéndome con el más debido respeto su más apasionado amigo.—*Manuel Blanco Encalada*.

Deseando Blanco, vindicarse de los cargos que le hacía el periódico *Telégrafo*, y a la vez con el objeto de que fuesen conocidas en el público las circunstancias que originaron su vuelta a Valparaíso, dió a luz un opúsculo, titulado, «Justificación que presenta a su patria el Contraalmirante de la Escuadra Nacional de Chile, don Manuel Blanco Encalada» en el cual refuta brillantemente los cargos que se le hacen y muestra documentadamente cómo se desarrollaron los hechos.

El 22 de Julio se reunió en Valparaíso el Consejo de Guerra, formado por Lord Cochrane, que lo presidía y por los Coroneles don Mariano Larrazábal, don Joaquín Prieto, don Pedro Conde y don Luis de la Cruz, que debía fallar el proceso iniciado contra Blanco por su abandono del bloqueo del Callao.

Impuestos del sumario instruido por el Capitán de fragata don Juan José Tortel, oído el informe legal del auditor don Antonio Alvarez Jonte y demás trámites del proceso, cada uno de los miembros del Consejo, fué dando su voto en el sentido de una absolución franca y completa, Cochrane, dijo:

«Soy de opinion, que el Vicealmirante Blanco, habiendo, dejado el bloqueo del Callao, no hizo sino ejercer el

(1) Guise, Comandante del *Lautaro*, desobedeciendo las órdenes de Blanco, habíase separado del convoy con el objeto de buscar víveres en la costa no pudiendo verificarlo por las dificultades que ésto ofrecía.

poder discrecional de que estaba revestido para obrar segun su libre y mejor juicio, no pudiéndose en consecuencia, hacerle reproche o cargo legítimo en la materia». La sentencia del Consejo confirmó a Blanco una honorífica absolución.

El acta del Consejo, después de estampar los votos individuales, concluye así:

«A la inesperada aparición del navío *General San Martín*, en Valparaíso, creyó el Gobierno un deber suyo residenciar al Contralmirante Blanco, poniéndolo bajo el augusto brazo de la ley. En consecuencia, se procedió a instruir su causa en el modo y forma que las ordenanzas militares previenen para los individuos de esta clase, tanto porque la conducta del señor Blanco no se presentaba entonces bajo un aspecto muy favorable, como por la satisfacción que exigía el anhelo público, la representación del Gobierno y el interés de la nación entera. La formación del proceso se cometió por la suprema autoridad al Comandante General interino del Departamento de Marina, Capitán de fragata don Juan José Tortel, y luego que aquel se halló en estado de sentencia, se nombró por la misma un Consejo, que presidió el Vicealmirante de la Marina del Estado, Lord Cochrane, resultando del parecer unánime de los señores vocales que la compusieron y recibida audiencia del auditor de la Armada don Antonio Álvarez Jonte, la siguiente sentencia:»

En consecuencia de la votación anterior, resultando a unanimidad que el Contralmirante Blanco debía ser absuelto del modo más honorable y repuesto de su empleo, los señores del Consejo declararon, que así lo debían declarar en conformidad a la ley, y en desempeño de los

deberes que se les habían encargado, firmando todos esta declaración como la sentencia y pronunciación legal del parecer del Consejo.—En Valparaíso a 22 de Julio de 1819.

Ante mí el que certifico como secretario.—(Firman).—*Cochrane, Luis de la Cruz, Pedro Conde, Joaquín Prieto, Mariano Larrazabal.*—Ante mí de que doy fe.—*José María Apellanes,*»

El Gobierno por su parte confirmó este fallo, agregando estas líneas en satisfacción a Blanco. «El Gobierno, al presentar al público purificados e irrefutables los hechos que motivaron el proceso del señor Contralmirante Blanco, siente el más vivo placer en verificarlo de un modo que hace honor a los dignos generales del Estado, que llena los deseos de los ciudadanos amantes del esplendor de la Patria, y que da una inmarcesible idea a todos del honor, aptitud y deseo del mejor servicio, que caracterizan al señor Contralmirante Blanco, y que tiene dadas repetidas pruebas» (1).

(1) Carta de doña Mercedes Encalada, de fecha 9 de Septiembre de 1819:

Mi Manuel y mi lechón del alma. Con la mayor complacencia, he recibido la tuya, de 12 del pasado, así por ver tus letras, que son el bálsamo de mi corazón, como por ver las satisfacciones con que nos vemos, por ver tan completamente vindicado tu honor que, a pesar de la demora de esto, siempre me tenía con agitación la injusticia que te harían, y más me irritaba juzgando fuesen mis paisanos; pero, por lo que me dicen, veo te hacen la justicia que te mereces, no siendo así con los forasteros y extranjeros. No dudo que con tu justificación, habrá quedado bien convencido el señor del Telégrafo, aquí ha gustado mucho dicho papel, por lo que, sin embargo, de haber venido varios ejemplares, el que tuvimos de Martín no ha pasado en casa.

Sobre lo que me dices de que tu salida está dudosa, te aseguro recibiría el mayor placer con que se realizase el que no fueras, pues, sin

«Esta sentencia, dice Valdés Carrera, vindicó al ilustre marino, quitando la sombra que sobre él habían querido echar los que juzgan los actos por sus resultados, sin indagar las causas, y los que no admiten otra solución que el éxito, aunque ello sea un imposible» (1).

Vindicada su conducta, Blanco levantó de nuevo su insignia de Contralmirante, a bordo del *San Martín* y como 2.º jefe se hizo a la vela en la segunda expedición al Perú. Fracasado el plan de Cochrane en su nueva tentativa de ataque al Callao, y habiéndose hecho a la vela la escuadra con rumbo hacia el norte, Blanco desde el puerto de Santa tuvo que regresar a Valparaíso, a cargo del *San Martín*, la corbeta *Independencia* y la *Jerezana*, ésta última, convertida en buque hospital, pues a bordo se había desarrollado una fiebre que había hecho numerosas víctimas entre los tripulantes.

Anexo capítulo VI

PARTE DADO POR BLANCO AL GOBIERNO

Navío de Guerra *General San Martín*, al ancla en el puerto de Valparaíso, 25 de Mayo de 1819.

Excmo. señor: En cumplimiento de la suprema orden embargo, que tienes a tu favor al principal, que es Cochrane, sé que todos los demás son extranjeros, y aun que por emulación acaso pueden ponerte en comprometimiento, a más que nunca más que ahora serian mis cuidados duplicados, el verte salir a la mar en unos instantes tan críticos, pues sabemos de positivo que han salido de Cádiz, el 9 de Mayo, dos navíos y una fragata, los que ya se juzgan en Lima, pues, ya ves qué refuerzos es esto para la escuadra, que está allá, en fin, Dios te ilumine, como se lo pido para que determine lo que más te convenga; pero ojalá que seas el que te quedes atendiendo a la circunstancia en que te hallas de verte casado.

(1) VALDÉS CARRERA, biografía ya citada.

de V. E. di a la vela del puerto de Valparaíso, el 17 de Marzo en la noche, con los dos bergantines *Galvarino* y *Pueyrredón*, para incorporarme a nuestra escuadra, que debía cruzar sobre el puerto del Callao; el 28 del mismo mes avisté la isla de San Lorenzo, a las 6 de la tarde, y al día siguiente encontré la corbeta de guerra *Chacabuco*, cuyo capitán me hizo saber que la escuadra se hallaba en Huacho, con el objeto de hacer aguada, teniendo el orden de mantener el crucero; inmediatamente me dirigí a dicho puerto, y el 31, a las 9 de la noche, tuve el honor de ponerme a las órdenes del Almirante Cochrane; el 4 de Abril, a las 2 de la tarde, dió éste la vela para el puerto de Pativilca, con la fragata *O'Higgins*, el bergantín *Galvarino* y las presas: fragata *Victoria*, bergantín *Lucero* y una goleta, siendo el principal objeto tomar alguna-reses para la Escuadra, dándome la orden de concluir la aguada del navío *General San Martín* y la fragata *Lautaro*, y dirigirme después a cruzar sobre la isla de San Lorenzo, reuniéndome con la corbeta *Chacabuco* y el bergantín *Pueyrredón*, que se hallaba en dicho punto, lo que verifiqué a los dos días. He mantenido el crucero hasta el 3 de Mayo, en que, de acuerdo con los capitanes del *San Martín*, fragata *Lautaro* y corbeta *Chacabuco*, lo abandoné por falta de víveres, pues no teníamos más que para veinte días, a razón de dos tercios, y ninguna esperanza de poderlos hacer en los puertos de barlovento, pues ese mismo día había venido sobre el de Chilca, lisonjeado de poder tomar algún ganado; pero no me fué posible, por lo que envié a la *Chacabuco* a buscar al *Pueyrredón*, que había dejado sobre Chorrillos, y dirigirse con él al puerto de Coquimbo, que era el punto de

reunión, si los vientos constantes del sureste no me hubiesen obligado a salir hasta la latitud $35\frac{1}{2}$ grados, y facilitando de este modo la llegada más pronta a este puerto, en el que acabo de fondear en este momento que son las dos y media de la tarde.

Creo que la fragata *Lautaro*, que se separó la primera noche, si ha tenido los mismos vientos que yo, estará aquí antes de 48 horas. Puedo asegurar a V. E. haber hecho el cruce con el mayor empeño, y, aunque la mayor parte del tiempo envuelto en una espesa niebla, no perdía los momentos en que el horizonte se despejaba, para reconocer los movimientos del enemigo, ya manteniendo con bastante aproximación la *Pueyrredón*, y la *Chacabuco*, o ya ejecutándola con toda la división, hasta ponerme algunas veces a menos de tres millas, del fondeadero; pero jamás hizo movimiento alguno, teniendo siempre aparejados y envergadas sus dos fragatas *Venganza* y *Esmeralda*, dos corbetas de 30 cañones, dos bergantines y una goleta.

Nada me atrevo a decir a V. E. de las operaciones de la Escuadra desde la primera vez, que se presentó frente al Callao, por no haber tenido el honor de hallarme en ella; pero sí puedo asegurar a V. E. que llenará todas sus esperanzas, luego que el Almirante llegue y dé el detalle de ellas, y que los enemigos han tomado tanto terror a nuestra Escuadra, que jamás han intentado separarse una milla de su primera posición, tomada con tantos preparativos como si esperasen una escuadra de veinte navíos.

Se me olvidaba decir a V. E. que una lancha cañonera tomada por el Almirante en el Callao, y cuyo oficial que la mandaba viene a bordo de la corbeta *Chacabuco*, la tripulé con 14 hombres, poniéndole víveres para setenta

días, y la envié para la costa a este puerto el mismo día que levanté el bloqueo.

Dios guarde a V. E. Excmo. señor.—*Manuel Blanco Encalada.*

CAPÍTULO VII

SUMARIO.—Blanco tramita su retiro de la marina.—Es nombrado jefe interino del Estado Mayor y Comandante de Armas de Santiago.—Sociedad de Amigos del País.—Primeros meses de existencia.—Política de la época.—Acusación en contra de Blanco.—Proceso que se le sigue.—Fin de este proceso.—Dásele de baja en el ejército.—Enviásele a cargo de una expedición en ayuda de Bolívar.—Servicios prestados.—Ascenso a Vicealmirante de la escuadra.—Expedición al Perú.—Bolívar le confía el mando de la escuadra aliada.—Bloqueo al Callao.—Regreso a Chile.

En la tercera expedición al Perú, Blanco no tomó parte, pues, por decreto de 7 de Junio de 1820, había sido trasladado al ejército nombrándosele jefe interino del Estado Mayor y Comandante General de Armas de Santiago. Además, con fecha 7 de Septiembre de ese mismo año, el Senado Consulto habíale conferido un alto honor, dándole la investidura de Mariscal de Campo.

El traslado de Blanco al ejército fué debido a que él lo solicitó.

En los documentos de la época, no se encuentra ningún motivo que lo indujese a tomar esta resolución, que sin duda envolvía un rompimiento con Cochrane, pero es de presumir que ello fué debido a ciertos hechos que han de haber lastimado su dignidad de militar y de patriota. Cochrane daba a los marinos extranjeros los papeles de más importancia, las empresas más arriesgadas y a Blanco, siendo el segundo jefe de la escuadra, habíasele comisio-

nado, en la última expedición al Perú para que regresase a Valparaíso como conductor de enfermos; además en la organización de la nueva expedición que se proyectaba al Perú habíase acordado que la escuadra operaría en un sólo cuerpo y con un sólo jefe. Todo esto hubo de influir para que Blanco prefiriese servir en el ejército y pidiese su retiro de la marina, salvando así, su propio decoro y ahogando en su pecho las ingratitudes de que era objeto, las que sin duda, no quise hacer públicas para no poner en situación difícil al Gobierno que se encontraba empeñado en una de sus más gloriosas empresas.

Por aquel entonces, Blanco había comprado una casa en Santiago, en la calle Huérfanos, en la que vivía en compañía de su familia. La alta investidura que tenía, sus glorias militares y las simpatías de que gozaba, hacían que su hogar fuese uno de los centros más frecuentados por la sociedad de aquella época.

Llevado por su naturaleza activa, por su espíritu noble y patriota, Blanco concibió la idea de resucitar la Sociedad de Amigos del País, fundada en 1813 con objeto de promover el adelanto local y a la vez con fines de beneficencia. A dicha Sociedad había pertenecido la gente de más prestigio de aquel entonces. Pero, dado a los acontecimientos militares que se desarrollaron posteriormente, hubo de suspender sus funciones.

El 1.º de Marzo de 1821 tuvo lugar en casa de Blanco la primera reunión de esta Sociedad. Asistieron a ella los señores José María Rosas, Manuel de Salas, José Miguel León de la Barra, Bernardo de Vera, José Ignacio Zenteno, José Gregorio Argomedo, Juan Egaña, Francisco García Huidobro, Francisco de la Lastra, A. J. Warwel, y el Sargento Mayor de artillería don Francisco Díaz.

Blanco expuso el objeto y fines de la Sociedad: diciéndolo, «que el Estado de Chile, situado bajo la influencia de un clima dichoso, siendo fértil, abundante, rico, y en muchos respectos colmados de bienes naturales con que la Providencia le bendijo, poseído, en fin, por hombres dóciles, industriosos, dotados de ingenio claro y felices disposiciones, no gozaban éstos, a pesar de tantas ventajas, de ninguno de los dones con que la naturaleza les convidaba y a que su destino les llamaba. Que, al contrario se estaban viendo con dolor los campos incultos, las minas abandonadas, los hombres ociosos, y consiguientemente ellos y sus familias aburridos por la inacción y abrumados por la miseria; de cuyos principios se seguían, casi de necesidad la relajación de las costumbres, el olvido de toda moral y el rompimiento de todos los lazos que constituyen a los hombres en sociedad, felices y contentos. Que la causa general de este desorden político provenían en gran parte de la ignorancia y de la falta de estímulo, que los ciudadanos de todas las clases y condiciones necesitan para esforzar el ingenio y aplicar los brazos a las tareas que podían proporcionarles su propio bien y contribuir al de los demás; pero que los naturales del Estado sólo necesitaban de buenos guías que le señalaran el camino de la felicidad, y apartaran de él los obstáculos que pudieran entorpecer su marcha. Que para mejorar el país (entonces que estaba en su infancia) era de necesidad empezar por inspirar gradualmente el amor a las ciencias, proteger las artes, velar sobre la educación de los jóvenes, agenciar los medios de establecer instituciones piadosas, y tocar generalmente todos los resortes de la felicidad pública. Y que, siendo estos objetos tan dignos de los sentimientos filantrópicos, de los concurrentes, proponía

se formase de ellos una sociedad, en que cada uno de los miembros, por sus luces, poder e influencia, contribuyese al noble fin de beneficiar el país y mejorar la suerte de los hombres que lo habitaban, siendo cierto, por haberlo mostrado lo experiencia de otras naciones, que la institución de las sociedades era uno de los arbitrios más eficaces para promover la prosperidad, la ilustración y aun las virtudes de los pueblos».

Levantada el acta de dicha sesión, y firmada por las personas concurrentes se envió al Director Supremo para su sanción. Este, a su vez, solicitó el acuerdo del Senado Conservador, el cual en sesión de 12 de Marzo le prestó su asentimiento unánime, dictándose a los 2 días después su decreto de aprobación.

Los primeros meses de existencia que contó la Sociedad de Amigos del País, fueron de una labor fructífera. Vicuña Mackenna dice, que entre los muchos servicios que prestó al país esa junta de ciudadanos, una de las cosas de más recomendación que hizo fué mejorar el servicio asqueroso de los hospitales y costear de su peculio la lúgubre reja que hoy permite todavía a los presos de la cárcel pública hablar con sus deudos desde la calle, como si fuera un locutorio de monjas, y divisar un rincón de la alegre plaza que en un tiempo, se llamó de la libertad, teniendo la cárcel en un ángulo y la horca frente a frente... » (1).

El entusiasmo de los socios decayó luego, que es generalmente lo que acontece en esta clase de obras, cuando es el sacrificio personal lo que se pide a cada uno, y muy a menudo los salones de la casa de Blanco se vieron solita-

(1) Biografía ya citada.

rios en los días de sesión, la sociedad debía tener un fin inesperado y trágico.

Los acontecimientos políticos de aquella época presentaban un aspecto de agitación y efervescencia: O'Higgins ejercía un poder dictatorial, política errada, que levantó una gran resistencia y que debía llevarlo a su propia caída. «Podían ser muy buenas las intenciones y mejor las obras del Vencedor de Chacabuco, dice Amunátegui Solar, pero sus conciudadanos creían tener derecho a intervenir en el gobierno de la patria, cuya gloria y felicidad había sido anhelo de todos» (1).

El prestigio del gran padre de la patria chilena declinaba lentamente, y sus propios amigos de otra época se apartaban de su lado para ir a formar tienda en el campo de la oposición: esto hacía que el Director Supremo, viese receloso de las personas, temeroso de una conspiración y que espíase constantemente sus actos.

El propio Ministerio de O'Higgins se encontraba dividido en dos corrientes, una representada por Rodríguez Aldea, Ministro de Hacienda, y la otra por Zenteno, Ministro de Guerra.

Blanco, como era natural, participaba del modo de pensar de Zenteno ya que lo unía una estrecha amistad y parentesco (la esposa de Zenteno era prima hermana de la esposa de Blanco). Rodríguez sabía esto, y no desperdiciaba ocasión para aminorar el buen concepto de que gozaba Blanco ante el Director Supremo.

Muy luego la persona de Blanco fué víctima de uno de esos hechos que son el retrato de toda una época.

(1) Amunátegui Solar Domingo. Un Proceso Histórico. Anales de la Universidad de Chile. Año 1896.

Fué el caso, que en la noche del 5 de Junio de 1821, encontrábanse reunidos en casa de Blanco varios miembros de la Sociedad de Amigos del País. Blanco tuvo en la conversación algunas frases de censura contra la indolencia del Gobierno.

Estas frases que de ninguna manera podían tomarse como subversivas al orden público y que simplemente eran el modo de pensar de una persona, expresadas en una conversación particular, dieron origen a un ruidoso proceso.

Las palabras vuelan, pero vuelan generalmente desfiguradas, y he aquí que las palabras vertidas por Blanco, llegaron a oídos del Director Supremo, por boca de Rodríguez, como que Blanco tramaba una conspiración en contra del Gobierno.

En carta de 5 de Junio de 1821, O'Higgins expresa a San Martín los siguientes conceptos: «Aquí no faltan incomodidades, nuestro amigo Blanco se ha revelado ser un cándido; y que a Ud. y a mí nos debía el tal cual concepto y lustre, de que no ha sido digno. Mal aconsejado por malos hombres y malos caballeros, trabajaba por una innovación que debía conducirnos al sepulcro, pues si hasta aquí Chile había resistido a la anarquía, en el caso de Blanco no quedaba ya ni la menor esperanza de orden: él se está juzgando por el tribunal militar, como también dos cuñados suyos, que son oficiales de la guardia de honor. Al gallego Díaz, que considero uno de los principales agentes en tales maniobras, protegido por Blanco lo he remitido a Valparaíso, para embarcarlo para Buenos Aires en la primera oportunidad» (1).

(1) Ernesto DE LA CRUZ, *Epistolario de O'Higgins*.

El 6 de Junio Blanco, recibió de parte del Director Supremo una orden de arresto, mientras se le seguiría un consejo de guerra; igual orden recibieron los cuñados de Blanco, don Rafael Gana, Capitán de granaderos, y don Agustín Gana, Teniente de granaderos.

Las causas que tenía el gobierno para obrar de esta manera se expresan en el siguiente documento que sirvió de encabezamiento al proceso:

«Habiendo llegado a noticia del gobierno que el mariscal de campo don Manuel Blanco Encalada, jefe interino del Estado Mayor General del Ejército y Comandante de armas de esta capital, ha proferido y diseminado expresiones subversivas al buen orden del Estado, y aun sediciosas e indecorosas conversaciones contra la supremacía de la República, expresando que el gobierno era inepto, apático y que por su inercia querría que más bien mandase el gran turco, vertiendo tales dieterios con el mayor fuego y calor imaginable, y siendo muy sorprendente esta conducta por una autoridad a quien el gobierno confía las armas, como la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, por la trascendencia que debe y puede tener a personas inferiores, en tiempos en que la anarquía no muy lejos de nosotros devora pueblos dignos de mejor suerte; y pudiendo tal conducta tener tendencia con el orden general del día cuatro del presente mes, en que, sin acuerdo mío, ni la menor indicación hasta el presente, ordena que el Sargento Mayor don Francisco Díaz, dejando el Estado Mayor General (donde había sido colocado por mi consentimiento) pase agregado al cuerpo de artillería, cuya orden del día expresado no la ha pasado dicho mariscal de campo a mis manos hasta esta fecha, teniéndolo por costumbre el cumplir con este deber, y de poner en mi

poder todas las que se expidan por el Estado Mayor. Para establecer la verdad de hechos tan criminosos, y en virtud del presente auto, nombro por fiscal de esta causa al que lo es del tribunal militar, Sargento Mayor don Juan José Valderrama, por defensor al Teniente Coronel graduado, don Domingo Frutos; y por secretario al Teniente del regimiento de la escolta don Juan Vidaurre. Con igual objeto y facultades, procederán también a sumariar y procesar bajo una cuerda al Capitán de la guardia de honor don Rafael Gana y al Teniente de la misma guardia don Agustín Gana, en la parte que los indica del mismo delito, el haberse vertido a presencia de algunos oficiales de su batallón, sediciosa e inconsideradamente contra este gobierno, asegurando que no le eran adictos y que habían otros que sabrían hacerlo mejor para que se entendiese que lo era su cuñado el mariscal Blanco; y puesto todo en estado sentencia, me la pasarán para que obre conforme a las ordenanzas y leyes de la República.—(Firmado).—*O'Higgins.*»

Blanco con fecha de 7 de Junio enviaba al Director Supremo el siguiente oficio:

«Excmo. señor: Las medidas tomadas por V. E. desde la tarde de ayer, en que, por conducto de su primer edecán, se me comunicó la orden de arresto en mi casa, no han podido por menos que sorprenderme cual era consiguiente al tamaño de ellas y a la precipitación con que se desplegaban y a la inocencia que me acompaña. El testimonio de ésta es lo único que me tranquiliza en la actual terrible situación que experimento, juntamente con la esperanza bien fundada de poder triunfar de las imputaciones calumniosas con que algún enemigo de la patria y de V. E. haya podido sorprenderle.

No soy yo, Excmo. señor, el hombre que ciertamente habrán pintado a V. E. con los negros coloridos, que supongo, ni V. E. ha encontrado jamás en mí sino al ciudadano verdaderamente patriota, al militar subordinado, y (dígalo también) al sincero amigo personal de V. E. y reconocido a las distinguidas pruebas de aprecio que en todo tiempo le he merecido.

Todas estas circunstancias, la conducta que conmigo se observa en este incidente, el escándalo que es consiguiente a él, todo me hace pedir sumisamente a V. E. se sirva, indicándome los motivos de tan extraordinario procedimiento, mandar se me juzgue con aquella exigencia y solemnidad que piden mi honor y mi destino. Entre tanto, reposando en mis sentimientos, me congratulo de que el vil impostor que, abusando de la confianza de V. E. ha prevenido su ánimo en mi contra, no gozará sino de un triunfo tan efímero como el tiempo que se tarde en el esclarecimiento de mi supuesto crimen.

Dios guarde a V. E. muchos años.—*Manuel Blanco E.*
—Santiago, Junio 7 de 1821.»

Iniciado el proceso, el Fiscal y Secretario procedieron a tomar declaración a cada uno de los asistentes a la casa de Blanco en la noche del 5 de Junio, que eran los señores: Francisco García Huidobro, Coronel Wavel, Manuel Salas y Domingo Eyzaguirre, cada cual expuso lo que había oído esa noche, siendo, por supuesto, todas las declaraciones favorables a Blanco (1).

(1) García Huidobro. — «Lo que únicamente ha presenciado es que en noches pasadas, advirtiendo dicho señor Mariscal que los individuos de la Sociedad Filantrópica que se reúne en su casa no concurrían oportunamente, o dejaban de verificar su comparecencia personal a dicho

Interrogado Blanco sobre las censuras que había dirigido contra el Gobierno, dijo:

«Que nunca había hablado particularmente del Supremo Director, pero sí lo había hecho con amigos de S. E., con los senadores todos, con todos sus ministros y con S. E. mismo, notando la falta de arreglo en algunos departamentos de la administración, empezando por el mismo declarante, con el objeto más loable de que se fuesen remediando para completa felicidad de este país y honor y sostén del mismo Gobierno. Que hablando del

acto, expresó que había mucha apatía en el país y que no tendríamos de qué quejarnos si no adelantaba».

Coronel Warvel.—«Que le ha oído decir a dicho señor Mariscal que el Gobierno era apático, pero no se acuerda de haberle oído aplicar el término de inepto al Excmo. señor Supremo Director, y, efectivamente, siempre que le ha oído hablar del Gobierno, ha considerado sus expresiones alusivas, no al Supremo Magistrado, pero más bien a los ministros y demás ramos que se compone el Gobierno, y que no se acuerda que haya dicho que más querría que lo gobernase el turco».

Salas.—«Que, aunque tuvo ocasión de estrechar amistad con el señor Mariscal de Campo don Manuel Blanco Encalada, cuando estuvieron juntos en la Isla de Juan Fernández, después acá le ha visto en muy pocas ocasiones, no habiendo tenido motivo para ello, ni permitiéndolo el retiro en que vive el declarante. Que con motivo de haberse establecido por diligencias de dicho señor y aprobación del Excmo. Senado y Supremo Gobierno una sociedad económica, y haber sido el declarante solicitado para entrar en ella, ha concurrido una noche de cada semana a casa del señor Blanco, donde se tenían las sesiones sobre materias propias del instituto y que daban poco margen a asuntos políticos. Que lo único que pudiera interpretarse como referente a la pregunta, y que acaso sea el origen de ser llamado a declarar, en que una de las concurrencias expresadas, el señor Blanco, increpando la poca puntualidad de los socios en concurrir a las sesiones y a la frialdad en prestarse para agitar los negocios de la beneficencia pública, los atribuía a flojedad y apatía, reinantes por lo común en el país; y en comprobante, hizo mención dicho señor de diversos arreglos y reformas que había intentado en

Supremo Director, había dicho siempre que nada podría hacer solo o sin hombres que le sirviesen de punto de apoyo.»

Respecto a la orden de Blanco que disponía la traslación del Sargento Mayor don Francisco Díaz del Estado Mayor al Cuerpo de Artillería, la cual no había sido comunicado al Gobierno, Blanco dijo: «Que necesitando el Cuerpo de Artillería un tratado de ejercicio de artillería volante para la uniformidad en la enseñanza de sus compañías, por no poderse sujetar al de la colección de Urru-

los cuerpos de su cargo, y nominadamente del hospital, que, a pesar de sus esfuerzos, se mantenía en desorden. Que sin embargo de que el declarante prestó muy poca atención a estos discursos, porque, ni su naturaleza lo exigía, ni lo permitía la hora, que era la de despedirse, oyó que don Domingo Eyzaguirre contestóle que no podía juzgarse con exactitud de las cosas si no se comparaban con los ejemplos y noticias que se nos refieren de otros pueblos, donde naturalmente se notarán mayores desórdenes y defectos; que él mismo observaba en la administración y gobierno actual un orden, seguridad y quietud que no se ha disfrutado en ninguno de los anteriores; que las pequeñas incomodidades que producía el estado actual de las cosas eran inevitables y se reformarían sucesivamente, como debemos esperarlo».

Eyzaguirre.—«Que, con ocasión de haber concurrido el exponente ahora unos quince días o tres semanas a la sociedad filantrópica de que es miembro, oyó que el señor Mariscal de Campo don Manuel Blanco Encalada, en una conversación que tuvo particularmente con el contestante, en la sala de sesión de dicha sociedad, le dijo que la apatía del presente gobierno era mucha, pero que reconviniéndole el que declara sobre la buena conducta del Excmo. señor Director Supremo, en razón de que acababa de despachar una expedición muy floreciente, con la mejor disciplina y bien equipada, sobre el Perú, además de otros procedimientos que acreditan la particular actividad de S. E., acalorado dicho señor Mariscal prorrumpió la expresión «aunque venga aquí el gran turco», dejando como en suspenso al contestante con expresión tan inesperada, de modo que, sin esperar más contestación, el que declara se retiró, igualmente que los demás socios».

tia, y deseando concluir esta obra, que emprendió cuando fué Comandante de dicho cuerpo, conociendo que el Sargento Mayor don Francisco Díaz tenía todos los requisitos para este trabajo, le trajo en comisión al Estado Mayor General, habiéndolo consultado antes a S. E. el Supremo Director, quien le manifestó alguna repugnancia.

«Que después de algún tiempo que el Mayor Díaz concluyó el trabajo de dicho tratado, hallándose ocioso en el Estado Mayor General, le suplicó le volviese a su cuerpo, por tener la ventaja de que era mejor pagado que lo era en dicho Estado Mayor. Que, accediendo a la súplica, dió la orden al Ayudante General Acosta para que avisara al Comandante General de Artillería que se le daba de baja en este Estado Mayor, para que le diese la alta en su cuerpo, quedando de este modo como un oficial del cuerpo general, y de ningún modo con agregación a mando de tropa alguna. Que previno también a dicho Ayudante General Acosta lo pusiese en la orden del día, como se verificó el tres del corriente.»

El proceso siguió su curso; «la vista del fiscal Valde-rrama, dice Amunátegui, interpretó los hechos con una mala fe y con una suspicacia inverosímiles» (1). En cambio, la defensa del Coronel Frutos es un alegato abundante de lógica y buenas razones, que refuta brillantemente los cargos hechos en contra de Blanco y de los oficiales Gana; en él pide para los acusados se les dé una completa satisfacción.

Enviado el expediente al Tribunal Militar, sus miembros procedieron con un servilismo que asombra, conde-

(1) AMUNÁTEGUI SOLAR Domingo, trabajo ya citado.

nando a Blanco a lá pena de extrañamiento y suspensión de empleos.

«Esta sentencia no condena, en realidad, al Almirante Blanco, dice Amunátegui Solar, sino al Gobierno de O'Higgins, que, víctima de su propio despotismo, vivía dominado por la desconfianza y el temor, y no vacilaba en arrastrar al banco de los acusados, sin pruebas suficientes, a los héroes de la independencia.» (1).

La causa no se vió en segunda instancia, pues O'Higgins, convencido tal vez de la injusticia que se cometía, mandó recoger el proceso.

«El Consejo de Guerra tomó a lo serio el cargo y condenó al Mariscal de Campo al destierro, dice Vicuña Mackenna, votando en su contra los Coroneles Pereira y Thompson, y a su favor el Coronel Torres. Pero, obediendo O'Higgins, agrega, a uno de los sanos impulsos de su corazón magnánimo, cuando llegó la noticia de la ocupación de Lima por el Ejército unido, en Julio de 1821, le hizo venir a Palacio y abrazándole con efusión, en medio de los repiques y de los cohetes, le dijo estas palabras, que ayer nos repetía todavía, como el eco de una gran absolución, el agradecido: *¡Todo queda olvidado entre nosotros!* (2).

Con fecha 3 de Septiembre de 1821, fué refrendado el despacho de Contralmirante de Blanco, dándosele la baja en el Ejército, y como el Consejo de Guerra habíale condenado a no poder residir en Chile, enviósele a cargo de la expedición que debía ir a socorrer a Bolívar.

«Blanco ha pedido volver a la Marina, y se lo he con-

(1) AMUNÁTEGUI SOLAR, trabajo ya citado.

(2) VICUÑA MACKENNA, biografía ya citada.

cedido, porque no puede residir aquí. Ha sido juzgado en Consejo de Guerra y condenado a ser suspendido de su empleo: el Auditor dijo que la sentencia era arreglada. Yo he recogido el proceso y por ser de OO (signo de la Logia Lautarina), he tomado el partido que indico». (Carta de O'Higgins a San Martín).

Luego que el General San Martín tomó posesión de Lima, sus esfuerzos se dirigieron a formar su Marina, pues la separación de Lord Cochrane con todos los buques de su mando, había dejado en descubierto toda la costa del Perú. Blanco, por orden de nuestro Gobierno, se puso a la disposición del Protector, el cual le nombró Vicealmirante, encargándosele, a la vez, de la formación de la futura Escuadra (1).

El 16 de Julio de 1822 zarpó del Callao la escuadra de Blanco, compuesta de las fragatas de guerra *Protectora* y *Venganza*, la corbeta de guerra *Limeña* y los transportes *Océano*, *Mercedes*, *Trinidad*, *Ceres*, *O'Higgins*, *Protector*, *Olive Branch*, *Libonia*, *Regencia*, *Pacífico*, *Dardo*, y goleta

(1) DON JOSÉ BERNARDO DE TAGLE Y PORTOCARRERO, Marqués de Trujillo, Supremo Delegado del Perú,

Por cuanto atendiendo a los méritos y servicios del Contralmirante don Manuel Blanco Encalada,

He venido en nombrarle Vicealmirante de la Armada del Perú.

Por tanto, ordeno y mando lo hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el Ministro Secretario de Estado, en el departamento de Marina, del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Lima a 1.º de Junio de 1822, 3.º de la libertad del Perú.—(Firmados).—*El Marqués de Trujillo*.—*Tomás Guido*.

V. E. confiere título de Vicealmirante de la Armada del Perú al Contralmirante don Manuel Blanco Encalada.—(Siguen otras firmas).

Olmedo; el objeto de la expedición era poner el bloqueo en los puertos intermedios.

Con fecha de 9 de Septiembre de 1822, Blanco escribía a O'Higgins.

Señor don Bernardo O'Higgins.

Mi amado general y respetado amigo: Hace 6 días que llegué de Guayaquil con las fragatas *Protectora* y *Venganza* y ésta en tal mal estado que creí muchas veces no llegase al puerto, pues no se podían soltar de la mano las bombas. Aquella Provincia queda incorporada a la República de Colombia por el voto de Bolívar (palabras que no se entienden), cuya moderada ambición se extiende más allá de lo que creen, y he podido calcular por la franqueza que me ha dispensado y las conversaciones que he tenido con él, añadiendo su conducta de que he sido testigo me han hecho conocerle y ya tracé a Ud. el retrato más imparcial de su carácter, falté sólo decir a Ud. como amigo y como chileno que lo he considerado un enemigo peligroso de quien es preciso resguardarse mucho: la ida de Moqueza me ha sido sensible, pues es un pichón de cuenta y es preciso estar a la vista de su conducta.

Dentro de 15 ó 20 días saldré conduciendo la expedición de intermedios que creo decidirá pronto la campaña, que lo deseo para volver a ese delicioso país. Mientras tanto se repite de Ud., como su más apasionado amigo y súbdito.—*Manuel Blanco Encalada*.

(Hay una anotación última que no se entiende).

No teniendo enemigos que combatir en el mar, se dirigió a Guayaquil, desde donde condujo la expedición al Callao, mandada por el general Alvarado. El Presidente del Perú, Riva Agüero, nombró a Blanco Ministro Plenipotenciario del Perú, cerca del Gobierno de Buenos Ai-

res y demás provincias argentinas, con el objeto de recabar la ayuda de ese país para atacar al ejército español del Alto Perú. (1)

(1) Las cartas siguientes nos dan idea del resultado de esta misión:

De Blanco a San Martín:

Buenos Aires, 30 de Junio de 1823.

Señor don José de San Martín.

Mi amado general y respetado amigo:—El 17 a las diez y media de la noche llegué con felicidad a esta gran capital: al día siguiente visité al señor Rivadavia a quien sólo hice los cumplimientos de estilo por parte del gobierno del Perú, indicándole solamente el primer objeto de mi comisión y reservándome para una entrevista con él, hacer la explicación del estado actual del Perú y las razones poderosas que le obligan a dirigirse al gobierno de Buenos Aires como el ancla de Esperanza para alcanzar la libertad. Se me contestó por dicho señor con iguales cumplimientos, descendiendo a hacerme observar la posición política de la provincia, ya dentro de ella, ya con relación a las demás y ya con respecto al Brasil por las pretensiones de la Banda Oriental, a donde se enviaba una diputación para reclamarla, pero que si no accedían sería necesario acudir a la guerra, que no tendría otro término que la posesión: que todo esto dicho habían obligado a este gobierno a negarse a igual pretensión por el Teniente-Coronel Fuentes. Yo escuché como un pecador a su confesor y sin querer rebatirle en nada me despedí. A los tres días (pasados dos de fiesta) pedí oficialmente una entrevista al mismo señor, concedida mi petición me dirigí, a la una del día siguiente bien preparado para destruir los principios en que se apoya la negativa del Ministro después de mi larga exposición que hice sobre el estado actual del Perú, su fuerza física y moral, estado de su ejército en número, disciplina y calidad de sus tropas, los esfuerzos de Colombia y Chile, plan de campaña que era inevitable emprender y resultados funestos de un contraste, concluyendo en que la seguridad del ejército de Chile que debía obrar por intermedios estaba sólo en la división del Sur del Perú, alejándose de un contraste igual al de Moquegua y por consiguiente el aniquilamiento en pocos meses de esta fuerza española muy respetable por su número, disciplina y calidad de los jefes que la mandan. Hecha mi descarga advertí que había desorganizado al enemigo, quien me contestó que el gobernador estaba por llegar con el Ministro de Guerra, que era un asunto espinoso que debíamos tratarlo reunidos, que esperase 7 u 8 días que tardarían en llegar y protestándome que el gobierno buscaría los medios

Concluída su misión, Blanco, a mediados de 1823, pasó a Chile.

Con fecha de 2 de Enero de 1824, Blanco escribía a Bolívar:

Mi amado y respetado general:

Mi pronta salida de Lima, después de mi llegada de Guayaquil, en donde me felicito de haber tenido la hon-

de cumplir con mis deseos y los del Perú; me retiré más satisfecho que la primera vez: esta noche pienso visitarlo en su casa para saber el resultado de la explicación que se les ha pedido a los diputados españoles y quedó en noticiarme para que avisara a mi gobierno, pero me dijo que no perdería de vista la guerra del Perú.

En el correo inmediato creo poder anunciar a Ud. el resultado, mientras tanto creo deber decir me manejo de un modo que creo ya haberme traído las miras halagüeñas del Gobierno por quien me he declarado entusiasta admirador de sus trabajos, y a la verdad lo soy en mi corazón, pues ellos han andado una inmensa carrera llena de obstáculos, a su tiempo también daré a Ud. mi opinión particular sobre este trabajo respecto al todo que es la reunión de las provincias.

Al día siguiente de mi llegada estuve en casa de Remedios, a quien no pude ver ni he visto en seis o siete veces que he estado por saber de su salud, sintiendo en mi corazón no poder anunciar a Ud. nada favorable. He conocido a la chiquita con placer, por ser hija de Ud., de quien no puedo negarlo por su parecer, es muy graciosa y bonita, ella me mira como el amigo de su papá y siempre que voy, viene a buscarme.

Adiós mi general, páselo Ud. bien y dando mis expresiones a los amigos, ofreciéndome a los pies de madame Ruiz, no dude Ud. de la eterna amistad y cariño de su afectuoso Q. S. M. B.—*Manuel Blanco Encalada.*

Julio 2.

Incluyo a Ud. copia del oficio que pasé al Ministerio de Estado del Perú, por él se impondrá Ud. del aspecto que presenta la diputación española; por él conocerá Ud. mi opinión a favor del proyecto, aunque oculto las razones más poderosas para abrazarlo por no serme permitido expresarlas oficialmente, pero que Ud. las alcanza mejor que yo por estar más en conocimiento de la posición crítica y difícil que actualmente ocu-

rosa satisfacción de conocer a Ud. y recibir las pruebas de su bondad en las singulares atenciones que me dispensó, me impidió el placer de saludar a Ud. mostrando mi gratitud. Pasado este primer momento, me abochornaba hacerlo después, pareciéndome demasiado tarde; pero en esta ocasión creo agravar mi negligencia si no lo hiciera, testificando a Ud. mi reconocimiento y amistad.

Sabrá Ud. como fui enviado de Ministro Plenipotencia-

pa el Perú y los resultados pocos lisonjeros que pueden esperarse concluyendo la guerra la por fuerza, mucho más con un ejército colombiano a cuya cabeza está el General Bolívar, por consiguiente creo que nada más feliz para el Perú y esta transacción que concluye con la guerra de España y la expectación en que quedan los pueblos, favorecen la marcha del Gobierno para conservar la unidad de las provincias, que la continuación de la guerra acabarán de desmoralizar concluyendo con dividirlos.

Sírvase Ud. manifestarme su opinión particular con franqueza, aunque creo no discordamos, pero que me servirá de mucho si me agrega algunas reflexiones.

Soy de Ud. siempre mi General, su más apasionado amigo.—*Blanco*.

De San Martín a Blanco:

21 de Julio de 1823.

Mi amado amigo: cuánto he celebrado su llegada a ésa; ella me tenía con el mayor cuidado, pues a los pocos días de su salida se tuvo en ésta la noticia de haberse llevado los indios del N. una tropa de mulas del punto del Zanjón.

Ya sabrá V. la salida del General Santa Cruz para Intermedios con 9,000 hombres, todos del Alto del Perú. El General Sucre debía mandar en jefe los 7,000 restantes que debían obrar sobre los enemigos de Sanja; Bolívar venía por tierra y lo esperaban del 8 al 10 de Junio.

Me pide V. su opinión sobre el armisticio, me parece bien por infinitas razones, pero creo no será ratificado por el Perú, mientras que los colombianos son los que han quedado para disponer del destino de aquel Estado.

Solar me escribe sobre la salida de la expedición de Chile; ella se au-

rio de Buenos Aires y demás provincias que componían la antigua Unión, por el Presidente Riva Agüero, con el objeto de formar una división que llamara la atención al enemigo por la parte del Sur y pudiese conducir auxilios de caballos y mulas al Ejército Expedicionario. Todo lo habíamos vencido a fuerza de mil dificultades, pues algunos Gobiernos, incluso el de Buenos Aires, se negaron al menor auxilio; pero el Coronel Urdininea se movía ya

menta hasta 9,000 hombres, aun no se sabía el jefe que la mandaba, ella debía partir para mediados del entrante a más tardar.

La señora de Ruiz aprecia sus recuerdos y se los devuelve, ella se halla en cama mortificada con sus sabañones.

El correo de Chile no parece, no es extraño por los repetidos temporales de la cordillera.

Adiós mi querido amigo; le deseo un completo acierto en todo su misión.—*J. de San Martín.*

De Blanco a San Martín.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1823.

Señor don José de San Martín:

Mi amado General y respetado amigo: El Sargento Mayor Toro, ayudante de Urdininea, es el conductor de ésta, que pasa a ésta a recibir la cantidad de 11,000 pesos, que con 4,000 que le remito de aquí, hacen 15,000 pesos, dinero suficiente para empezar a obrar con los 400 hombres que me dice tiene en auxilio del gran Ejército expedicionario a las órdenes de Santa Cruz, cuyos principios en la campaña anuncian mejor resultado que el de Alvarado. Incluyo a Ud. el Argos en que está copiado el boletín que me remitió Urdininea, y la copia de la carta de Santa Cruz al mismo; ambos documentos me han determinado a auxiliar decididamente a esta división, después de la ocupación de Lima por Cante-rac, pues en la posición irregular y violenta en que se haya el Perú no puede tener lugar la convención, aun cuando los deseos del Gobierno y de La Serna fuesen favorables a ella, mientras tanto no nos pongamos en actitud de poder subsistir, pues a la fecha no ocupamos más que una plaza sitiada y unas costas desiertas.

Este Gobierno está resuelto a continuar, de todos modos, los medios pacíficos y a no tomar parte en la guerra, pero yo pienso dirigirme a los

con 500 hombres, conduciendo 1,000 caballos y otras tantas mulas, cuando supo la derrota completa del General Santa Cruz, por consiguiente, han quedado inútiles nuestros esfuerzos y gastos, pues no concibo cómo podrá sostenerse este Coronel en auxilio del Perú.

A mi llegada a esta capital, este Gobierno ha reclamado mis servicios nombrándome Comandante General de Armas durante la separación del Director para el parla-

gobiernos de Tucumán y Salta para que, sin perjuicio de la convención, presten su auxilio a Urdininea, para que puedan obrar en combinación con Santa Cruz y asegurar las provincias del Alto Perú.

Yo marcharé a esa por Octubre, pero, mientras tanto, deseo que Ud. me indique su opinión sobre mi conducta, pero protesto a Ud. que he maldecido mil veces la tal comisión, por las circunstancias extraordinarias en que ha venido a encontrarme.

Algunas cartas aseguran que Canterac piensa quedarse en Lima, y yo creo que sería lo más favorable, cambiando nosotros nuestro teatro al sur, con todas nuestras fuerzas, lo que nos proporcionaría un resultado más seguro, pero era preciso que Ud. tomase el lugar que le corresponde para salvar los grandes males que amenazarían a esos desgraciados pueblos y a ese Ejército sin cabeza que lo dirija ni mano que lo enfrene. Sí, mi General, yo no veo distante el momento en que los compromisos a que Ud. mismo se ligó al Perú, le obliguen a abandonar su vida privada, presentándose de nuevo al mundo, confundiendo envidiosos y enemigos, y dando el mayor día de placer a sus amigos, entre los cuales se cuenta de los muy verdaderos su invariable amigo.—*Manuel Blanco Encalada.*

P. D.—Desde ahora me ofrezco, mi General, contra mis propósitos e intereses de mi familia, acompañar a Ud. de cualquier modo, si llega Ud. a marchar persuadido que un amigo, aunque sea el último, no está demás.

A la linda Merceditas la veo casi diariamente. ¿Qué diré a Ud. de la pérdida de Remedios?

13 de Septiembre.

Mi amado General y respetado amigo: Con el Mayor Toro, ayudante de Urdininea, escribí a Ud. hace tres días, y ahora lo repito, para comunicar a Ud. que hemos recibido noticias de España muy poco favorables

mento con los araucanos, para volver a tomar el mando de la escuadra y de este estado, a su vuelta, yo he admitido gustoso este nuevo encargo en cuanto considero que mis servicios no son de necesidad en el Perú, habiendo otros generales que me subroguen en el mando de aquella escuadra. Al mismo tiempo me acompaña el sentimiento de no tener el honor de servir a las órdenes del General Bolívar, pero a las que estará siempre en toda circunstancia su seguro servidor.—*Manuel Blanco Encalada.*

a los Constitucionales: los franceses han penetrado en Andalucía y las costas, y al Rey le han encerrado en Cádiz, cuando ese puerto era bloqueado por dos navíos y tres fragatas francesas; por consiguiente, aquí nos tiene Ud. con nuevas alarmas, pero el triunfo en Europa del poder absoluto debe gravitar sobre América, y es forzoso nos preparemos a tiempo, pues son demasiado conocidas las pretensiones de los reyes, si no queremos ser envueltos en la misma suerte que aquellos infelices pueblos. Es por lo expuesto que creo destruída enteramente la convención y que me he resuelto a poner en movimiento la división de Urdinenea; para este efecto oficio, con esta fecha, a los gobiernos de Córdoba, Tucumán y Salta, según acordamos, pues este Gobierno aun no se decide a tomar la ofensiva y creo sería conveniente lo hiciera Ud. también, para obligarlos más, aunque mi opinión es (como se lo digo a Urdinenea) que éste no pierda tiempo en marchar con la fuerza que tenga en auxilio del Ejército expedicionario, con cuantos caballos y mulas pueda, que es lo que más necesitarán, pues no dudo que Olañeta abandonará sus posiciones por temor de ser cortado, mucho más cuando su fuerza pasa de 500 hombres. Se me olvidaba añadir, hablando de España, que ésta había recibido ya un golpe mortal por la revolución de Portugal, en que han vencido los Constitucionales; se dice también que éste ha recomendado el Imperio del Brasil. En Rio Janeiro se prepara una escuadrilla para venir a bloquear a Montevideo, y mucho temo la suerte futura de la Banda Oriental, pues este Gobierno ha perdido la mayor oportunidad de recobrarla; y los portugueses no son hombres que respetan mucho las reclamaciones diplomáticas cuando tienen bayonetas con que asegurar sus pretensiones.

Adiós, mi General, hasta el mes que viene, en que tendré el gusto de abrazar a Ud., su apasionado amigo.—*Manuel Blanco Encalada.*

Con fecha de 20 de Febrero de 1824, el Gobierno confirió a Blanco el alto honor de nombrarlo Consejero de Estado (1), pero muy poco tiempo alcanzó en el desempeño de sus funciones, pues el nuevo Director Supremo del Estado, don Ramón Freire, queriendo auxiliar al Perú en su independencia, en cumplimiento de compromisos contraídos, y deseando con este objeto reparar y equipar algunos buques y a la vez nombrar un jefe que se hiciese cargo de esta expedición, con fecha 28 de Junio de 1824, proponía se ascendiese a Blanco al puesto de Vicealmirante y se le diese el mando de la proyectada expedición (2).

(1) El Supremo Director de la República, por decreto supremo de 20 del corriente, ha nombrado a V. S. para Consejero de Estado. En consecuencia, es necesario que V. S. concurra mañana 14 del corriente, a las 12 del día, a la sala del Gobierno a prestar el correspondiente juramento, para que quede recibido al ejercicio de ese cargo.

De orden suprema lo participo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago, Febrero 13 de 1824.—(Firmado).—*Mariano de Egaña*.

(2) Meditada en Consejo de Estado la necesidad imperiosa que tiene la Escuadra de nombrarle un Comandante en Jefe, que dé nuevo impulso a la instrucción y disciplina, no menos que a todos los ramos de su administración interior, que sufren en la actualidad de la tibieza que por lo general acompaña el cumplimiento de los deberes de cada uno en cuerpo acéfalo; por estas razones, a que se añade la exigencia de las circunstancias, que demanda el mejor pie de defensa de la Marina Nacional de guerra, se convino en el pronto nombramiento del preindicado Comandante en Jefe, fijada la elección en el Contralmirante don Manuel Blanco Encalada, promoviendo al cargo de Vicealmirante de la Escuadra, con el sueldo de seis mil pesos anuales, que es el designado por el reglamento a esta clase.

Y siendo este acuerdo de la superior aprobación de V. E., se servirá impartírmelo para dictar lo conveniente a su interior ejecución. El Director Supremo tiene la honra de reiterar al Senado el homenaje de sus respetos.—RAMÓN FREIRE.—*Santiago Fernández*.—Santiago, Junio 18 de 1824.

El Senado, disintiendo del modo de ver del Director Supremo, contestó a éste, que no debía premiarse al Contralmirante Blanco con un ascenso al iniciar su mando, sino a manera de estímulo, cuando en su desempeño hubiese contraído algún mérito (1).

No considerando, Freire, que un militar como Blanco, necesitase de esa clase de estímulos para dar cumplimiento a sus deberes, insistió ante el Senado en su determinación anterior (2), y este cuerpo, reconsiderando su acuer-

(1) El Senado, penetrado de lo que expone V. S. en la nota en que propone para Vicealmirante de la Escuadra al Mariscal de Campo, don Manuel Blanco Encalada, ha aprobado este nombramiento, con la calidad que se le denomine Jefe General de la Escuadra, y que, sobre el sueldo que disfruta por su destino de Contralmirante, se le gratifique con quinientos pesos anuales.

El Senado, al tomar esta medida, no sólo ha tenido presente la escasez de la hacienda pública, sino también dejar expedito a V. E. para que, en el caso de que el Jefe propuesto haga algún servicio importante al país, se le pueda premiar con nuevo ascenso.

Si al abrir la carrera de sus trabajos se le condecora con el título de Vicealmirante de la Escuadra, se le da igualmente el grado de Teniente General, que es el último de nuestra escala militar, y, en esta situación, el Gobierno carece de premio con que poder estimular al nombrado, a que ejecute las acciones heroicas que deben abrirle paso al último escalón de los ascensos militares.

Al comunicar a V. E. este acuerdo, el Senado desea se penetre V. E. del poderoso motivo que le ha impelido a tomar esta medida, y que, al mismo tiempo, se digne aceptar sus sentimientos de adhesión y respeto.

Sala del Senado.—Santiago, Junio 28 de 1824.—Al Supremo Director.

(2) En vista de la honorable nota de V. E., del 28 del pasado, acerca del nombramiento de Vicealmirante en la persona del Mariscal de Campo, don Manuel Blanco Encalada, se ofrece al Director hacer a V. E. las observaciones siguientes:

1.º Que para esta propuesta se ha tenido presente que el enunciado general no sólo ha servido en el Perú, con la expresada graduación de Vicealmirante, teniendo a sus órdenes otros jefes que en el día la obtie-

do anterior, prestó su aprobación a dicho nombramiento con fecha 5 de Julio (1).

En su nuevo rango de Vicealmirante de la Escuadra, Blanco ayudado por Zenteno, gobernador de Valparaíso, acometió con todo empeño la reparación de los buques de guerra que debían efectuar la futura campaña. Se acordó que la escuadra operaría en dos fracciones, la primera debería hacerse a la vela el 9 de Noviembre, mientras los buques restantes continuaban su reparación para partir más tarde.

nen en aquella República, sino que, con la de Contralmirante de nuestra Escuadra, han servido los mismos bajo sus órdenes; y sería, en cierto modo, degradante no la tuviese igual, especialmente en el caso de reunirse ambas Escuadras, a que se agrega los importantes servicios que prestó a este país en la referida clase; y

2.º Que, en cuanto al sueldo de seis mil pesos, debe considerarse que, gozando de dos mil setecientos pesos por su actual empleo de Mariscal, y estando señalados tres mil doscientos pesos a un Capitán de Navío, en quien, cuando menos, debería recaer el mando, sólo resulta la diferencia de cien pesos.

El Director espera que V. S. tendrá a bien tomar en consideración este negocio, y deliberar según fuere de su mayor agrado, aceptando, entre tanto, sus sentimientos de adhesión y respeto.—Sala Directorial.—RAMÓN FREIRE.—*Santiago Fernández*.—Santiago, Julio 2 de 1824.

(1) A presencia de las observaciones del Supremo Gobierno y otros fundamentos que se han expuesto en la discusión sobre el nombramiento y sueldo de Vicealmirante, aprobó el Senado la propuesta de V. E. en la persona del Mariscal don Manuel Blanco Encalada, y la asignación de seis mil pesos, con la calidad de que no lleve gratificación ni ración, por motivo alguno. Al anunciarlo a V. E., tengo la satisfacción de exponer los sentimientos del Senado, consonantes con los de esa Supremacía, sin embargo de las dificultades que toca por la nulidad del erario, convencido de la imperiosa necesidad de proveer este caso. El Senado ofrece a V. E. la más distinguida consideración y respeto.—Sala del Senado.—Santiago, Julio 5 de 1824.

Con fecha 9 de Agosto de 1824, Blanco decía al Gobierno:

«Por la nota de V. S. de 31 del pasado, quedo impuesto del decreto de S. E. G., sobre que se alistén todos los buques de la escuadra y den la vela a mi mando, para ponerme a las órdenes del libertador de Colombia. *No dude V. S. un momento de la vigilancia con que daré cumplimiento a esta suprema resolución, y que, anhelando siempre las glorias de la patria, no omitiré sacrificio alguno por hacer eternos sus triunfos.*

«Para acelerar esta importante operación que se me encarga he resuelto que los artesanos y demás operarios aprovechen el día desde sus primeras luces, y que todos los obrajes y talleres estén en continuo ejercicio; de este modo, me parece que dentro de breve tiempo tendré la satisfacción de impartir al Gobierno el aviso de estar todo expedito, y ahora dígnese V. S. de hacerlo así presente al señor Director, para su inteligencia.

«Dios guarde a V. S. muchos años.—*Manuel Blanco Encalada.*»

Venciendo las mil dificultades que importa esta clase de empresas, el 15 de Noviembre se hacía a la vela la primera división compuesta de 4 naves: fragata *O'Higgins* de 48 cañones, con 380 hombres; corbeta *Chacabuco* de 20 cañones, con 84 hombres; bergantín *Galvarino* de 18 cañones, con 83 hombres; y la goleta *Motézuma* de 9 cañones, con 72 hombres (1).

Al hacerse a la vela la escuadra en Valparaíso, un accidente vino a retardar la partida: un viento rompió el

(1) La segunda división que quedó preparándose en Valparaíso, no alcanzó a partir, por ser innecesario el envío de este nuevo refuerzo.

mastelero de la fragata *O'Higgins* y la goleta *Moteczuma* sufrió también un pequeño desperfecto, por lo que fué preciso recalar en Coquimbo para reparar las averías. El 30 de Noviembre la escuadra volvía a hacerse a la vela.

El 5 de Enero de 1825, nuestra división entraba en Quilca, donde Blanco tuvo conocimiento de que el 9 de Diciembre de 1824 había quedado sellada la independencia del Perú en la célebre batalla de Ayacucho; desde este punto, apenas tuvo conocimiento de tan importante noticia despachó a Chile a la *Chacabuco* con el siguiente oficio en que da cuenta de la victoria alcanzada, y de la retirada de los últimos restos de la escuadra española en el Perú:

«Comandancia General de la Escuadra. A bordo de la *María Isabel*, a la vela frente de Quilca. 6 de Enero de 1825.

Con la mayor satisfacción, remito a V. E. ésta, por la corbeta *Chacabuco*, acompañando una copia de las capitulaciones que, a consecuencia de la memorable y sangrienta jornada de Ayacucho, el 9 de Diciembre último, se convinieron y ratificaron entre los señores generales Sucre y Canterac. Aun no he tenido el detalle de esta gloriosa acción que ha sellado irrevocablemente la independencia del nuevo mundo; mas, según refiere el general Carratalá, que se encontró en ella y ahora se halla en Quilca, los enemigos tenían un número de fuerza muy superiores. La batalla duró el espacio de dos a tres horas, quedando muertos, de entre ambas partes, cerca de tres mil hombres, y el Ejército unido libertador completamente vencedor, después de haber sido batido cuatro días antes, a pocas leguas de aquel campo, en donde logró reunirse y situarse ventajosamente.

En fin, la guerra está concluída en el Perú, no existe ya un solo enemigo armado en su seno; el Virrey y algunos otros oficiales en este puerto se han embarcado para la Península, en una corbeta mercante francesa; el *Pezuela* y la corbeta *Asia* han seguido el mismo destino; el *Asia*, *Aquiles* y goleta *Constante* han marchado a Manila, y en el primero, el infame Moyano, con treinta cómplices de su negra perfidia; dos transportes convoyados por una balandra se dirigen a Chiloé, infringiendo los tratados, por cuya razón he despachado hoy mismo el bergantín *Galvarino*, para se mantenga cruzando dos semanas, a fin de aprisionarlos a la entrada.

Es cuanto puedo comunicar a V. S. de este grandioso y extraordinario suceso que, inmortalizando la ilustre memoria de los héroes de Colombia y Perú, van influir poderosamente sobre la suerte del globo entero. Tengo la honra, etc.—*Manuel Blanco Encalada*.»

«En Quilca, dice Barros Arana, encontró Blanco a varios oficiales capitulados en Ayacucho, que esperaban barco para regresar a Europa, y entre ellos el general don Carratalá. El Vicealmirante chileno los trató con la caballerosa cortesía que le era característica, y les dispensó algunos auxilios» (1).

En conocimiento del espléndido triunfo obtenido en el Perú, Blanco envió inmediatamente a la goleta *Moteczuma* con un oficio, felicitando a Bolívar, y ordenó al *Galvarino*, como lo deja dicho en su oficio al Gobierno de Chile, fuese a Chiloé a fin de impedir el desembarque de algunas compañías realistas. El, mientras tanto, se dirigió a

(1) BARROS ARANA, *Historia General de Chile*.

Chancay con el *O'Higgins*, para ponerse a las órdenes del Libertador (1).

Con fecha 24 de Diciembre de 1824, Bolívar había escrito la siguiente carta a Blanco, pidiéndole se le juntase para unir las escuadras aliadas.

Lima, Diciembre 24 de 1824.—«Mi querido Almirante y amigo: no es ponderable el placer que he tenido al recibir hoy noticias de Ud. y de Olañeta. Y para pagar a Ud. esta fineza, le remito las capitulaciones del Virrey Canterac. Creo que todo lo terminaremos en el curso de este año, o en el principio del que viene. Sólo queda Rodil con su plaza del Callao por rendir; mas todo caerá.

Lo que nos importa es, reunirnos todos para echar del Pacífico las fuerzas marítimas españolas, si acaso no quieren entrar por la capitulación que hemos concluido con el Virrey.

Así, mi querido amigo, véngase Ud. a vernos para que se reunan los buques del Perú y Colombia a los de Ud., entonces tendremos una doble fuerza que la española y no dejaremos elección a la victoria.

La Secretaría manda a Ud. comunicaciones muy importantes para el señor Gुरुñeta, Comandante del *Asia*; si Ud. puede entregárselas, o mandárselas, espero que así lo hará; y si no fuese posible, deseo que Ud. me las devuelva, porque son capitulaciones originales con Canterac, y si las

(1) Chancay, Diciembre 8 de 1824.—Al señor don Manuel Blanco Encalada, Vicealmirante de la Escuadra de Chile.—S. E., el Libertador, encargado del Poder Dictatorial, me manda decir a V. S. que conviene al servicio público que V. S. con la escuadra de su mando se dirija lo más pronto posible a este puerto: en él tendrá S. E. la satisfacción de saludar a V. S. y de manifestarle extensamente sus miras ulteriores.

Tengo la honra de ofrecerme a V. S. Su más atento obediente servidor.—(Hay una firma).

perdemos, después habrá alegaciones que nos perjudiquen.

Tenga Ud. también la bondad de mandar a Olañeta esos pliegos, porque son de mayor importancia. Olañeta virtualmente está por nosotros; pero no habrá hecho todavía su declaración pública, esperando el resultado final. Este pliego lo hará decidir sin la menor duda; por consiguiente, Ud. debe ver si nos importa que llegue a manos de Olañeta el dicho pliego.

Mi querido Almirante: reciba Ud. las congratulaciones de mi amistad y de mi antiguo aprecio. Soy de Ud., de todo corazón, afectísimo servidor y amigo.—*Bolívar.*»

Con fecha 11 de Enero de 1825, Bolívar volvía a escribir a Blanco: Mi querido Almirante: «Con mucho gusto he sabido el arribo de Ud. a estas costas a darnos auxilio contra el Callao. Pienso que dentro de poco, Rodil, no resistirá más.

El oficial prisionero de Ud. es cuñado del parlamentario español, Teniente Coronel, Gastón, que está de muy buena fe con nosotros. Así pienso que el oficial prisionero pase al Callao a verse con sus compañeros y amigos y les cuente todo. Él, Gastón, hablará a solas con su cuñado para ofrecerle recompensas si se porta bien con nosotros. Luego permítales Ud. a ambos que se vayan cada uno a sus respectivo destino. Es decir, Gastón vuelve aquí y su cuñado al Callao con un oficio de Ud. para Rodil, diciendo que lo manda bajo su palabra, para que cuente lo que sepa.

Escríbame Ud. lo que sepa del cuñado y hermano de Olañeta que hablaron con Ud. Este godo no se ha decidido aún.—Soy de Ud., de corazón, amigo afmo.—*Bolívar.*»

ENRIQUE VILLAMIL CONCHA.

(Continuará)

Año IX.—Tomo XXXI.—Tercer trim.



Bibliografía Chilena

1780-1807

(Continuación)

Si Albano no había provocado esa discusión, ni agredió el primero, en cambio excedió a su contrario dejándole cubierto de ridículo, lo que nos induce a sospechar que sus primeros ensayos de pluma a favor del gobierno patrio, antes recordados, no debían carecer de vivacidad. La memoria histórica prometía un segundo volumen con documentos justificativos, que desgraciadamente no llegó a publicarse. He aquí ahora la colación de las dos obras de Albano de que nos hemos ocupado. *Breve exposición que hace el canónigo Dr. D. Casimiro Albano Pereira ante los ilustres miembros del Excmo. Consejo de Estado para que se le tenga presente en las próximas provisiones. Imprenta de la Opinión. (1835). 248×144, 4 págs.*—*Memoria del Exmo. señor don Bernardo O'Higgins, Capitán general en la República de Chile, brigadier en la de Buenos Aires, gran Mariscal en la del Perú, y socio protector en la Sociedad de Agricultura. etc. Encomendada por la Sociedad*

de Agricultura al socio dignidad chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana Dr. don Casimiro Albano. Imprenta de la Opinión. 1844. 157×96. 267, 2 págs. Además de las erratas corregidas en estas dos últimas páginas, el autor corrigió otras en El Siglo de 18 de Junio de 1844.

Aldunate (Vicente). Hijo de don Domingo Martínez de Aldunate, oidor que fué de esta audiencia, y de doña Micaela Guerrero, y hermano del doctor don José Santiago Aldunate, actual oidor de esta misma audiencia. Tiene 33 años de edad y siete de sacerdote. Estudió filosofía y teología en el colegio de Monserrat, de Córdoba, y jurisprudencia en esta universidad, en la que se ha graduado de doctor en ambas facultades. Como cura propietario de la villa de Rancagua, hizo varias obras útiles al adelanto de esa parroquia, y observó una conducta regular. En Febrero de 1802 entró a servir la parroquia de Santa Ana de esta ciudad.

Alvares (Pedro José). Clérigo de menores órdenes. Concluyó sus estudios sosteniendo en acto público conclusiones sobre filosofía y teología. Asiste con puntualidad a las conferencias sobre casos morales que se celebran en la Iglesia Metropolitana; y ha sido aprobado en el examen sinodal de opositores a curatos que tuvo lugar en 1769.

Aránguiz (Mariano). De nacimiento noble, de 47 años de edad, y doctor en teología. Es capellán del monasterio de Santa Clara o de la Victoria. Fué cura de la villa de Rancagua, en cuyo ministerio se portó con integridad y celo. Por comisión especial del obispo Sobrino y Minayo, visitó los curatos de que esa villa es cabeza. Su conducta es virtuosa y arreglada. Octubre de 1793.

Arístegui (Ramón). Sirvió por varios años de maestro

de ceremonias en la catedral, y fué propuesto para cura de la parroquia de San Isidro de Santiago, en Agosto de 1799.

Bachiller (Rafael). Ordenóse en 1772 con capellanía. Asiste a las conferencias morales de la catedral, donde ha predicado algunos sermones de tabla. Se conduce con juicio. Septiembre de 1776.

Badiola (Gregorio). Cura del Sagrario desde el año 74. Tiene otros tanto de edad. Es de buena conducta, y pertenece a una familia noble en esta ciudad de Santiago. Octubre de 1793.

Balbontín (Felipe). De 40 años, natural de esta ciudad, y de una familia distinguida. Fué alumno del seminario, donde actualmente desempeña la plaza de vicerector, conduciéndose con juicio. Febrero de 1805.

Barahona (Bernardo). Se ordenó en 1759, habiendo estudiado filosofía y sólo parte de la teología. Sirve desde hace diez años la viceparroquia de Paredones, de la doctrina de Vichuquén, cuya iglesia ha fabricado y dotádola de dos altares, de una custodia de plata, y de ornamentos, casi todo a su costa. Septiembre de 1774.

Bezanilla (José Alejo). Nacido en Santiago en 1783, hijo de don Francisco y de doña Rosa Bezanilla. Estudió en el convictorio de San Carlos. Impuesto en Teología moral y aplicado a asistir a las funciones de iglesia, no ha tenido necesidad de que se le cobren faltas, ni aun las de la más leve corrección. Tal era su hoja de servicios en 1805, a la cual añadiremos que graduado de doctor en leyes en la Universidad de San Felipe, pasó a ser miembro de la de Chile en la misma facultad (1843), y miembro de la facultad de matemáticas. En 1819 enseñó física experimental en el Instituto recién reinstalado. Falleció

en Santiago en 1863, siendo arcediano de la metropolitana.

Boza (Francisco). Cuenta como 60 años, y es de una de las principales familias de Santiago. Es doctor de la universidad y profesor de teología. Sirvió en interinato una de las raciones de este coro. Sirve actualmente con celo el curato rectoral de Santa Ana, de cuya feligresía es muy estimado. Octubre de 1793.

Brayar (Rafael). Natural de la villa de San Rafael de Rosas, o Cuzcuz, y de 35 años de edad. Estudió en el seminario, y ha servido en la catedral de acólito por espacio de ocho años. Ordenado a título de coadjutor del cura de la doctrina de Guacarhue, hace tres años que sirve este ministerio. Febrero de 1805.

Briceño (José Antonio). De 44 años de edad. Muy hábil. Estudió en el seminario, donde ha sido vicerector y maestro de latín. Predica con acierto. Tiene buenas costumbres. Ha servido en curatos desde hace quince años. Es cura actual del Rosario. Octubre de 1799.

Cabezas (José Antonio). De la Serena, e hijo de don Juan de Dios Cabezas y de doña Antonia Gálvez. Estudió en el colegio carolino, y enseñó por algunos años latín en las aulas públicas de Santiago. Se ordenó en 1792. Sirvió de teniente de cura en la parroquia de Colina, y en la de Combarbalá. Hoy es ayudante del capellán del monasterio antiguo de Santa Clara. Febrero de 1802.

Cabrera (José Gregorio). Natural de la provincia argentina de Corrientes. Cuenta como 60 años. Canónigo de merced. Profesor teólogo de la universidad, de la que en este año es rector. Examinador sinodal. Es de buena literatura, arreglado porte y juiciosa conducta. Fué suce-

sivamente secretario de los obispos Alday y Sobrino Minayo. Octubre de 1793.

Caldera (José Antonio). De Santiago. De familia noble. De 60 años de edad. Es profesor de teología, y confesor de ambos sexos y de religiosas en los monasterios de esta capital. Su conducta es juiciosa y arreglada. Febrero de 1805.

Caldera (Pedro Nolasco). Diácono, de 23 años, natural de Santiago, y de familia noble. Estudió filosofía y teología en el convento de los mercedarios de esta ciudad. Marzo de 1785.

Camus (Enrique). De más de 40 años. Ha sido cura interino de la catedral. Agosto de 1799.

Cañas (José Joaquín). Hijo de don José Antonio Cáñas, oficial de real hacienda jubilado, y de doña Mercedes Aldunate, vecinos y de familias nobles de Santiago. Tiene 35 años. Estudió en el colegio de Monserrat, de Córdoba. Se ordenó en 1793. Ha sido teniente de cura de la parroquia de la Catedral, cura interino de la parroquia de San Pedro, y hoy es propietario de la de Lontué. Es muy dedicado al desempeño de las funciones de su oficio. Febrero de 1802.

Carmona (Domingo). Licenciado. Ha sido familiar del obispo. Cura interino y en seguida propietario de Copiapó, donde se conduce con juicio, según los informes que sobre él tienen enviados el cabildo y los vecinos, y donde ha cortado las disensiones en que esa villa se hallaba dividida. Marzo de 1800.

Castro (Pedro). Cuenta 32 años de edad y cinco de sacerdocio. Estudió en el seminario y se ordenó a título de coadjutor del cura de la parroquia de Lampa. Después lo ha sido de la parroquia de Renca. El obispo estima pru-

dente no conferirle destino que lo mantenga muy alejado de su vista. Marzo de 1785.

Céspedes (Antonio). Lleva nueve años de sacerdote, de los cuales ha ocupado dos sirviendo de sotacura de la doctrina de Longocura, de la que es oriundo, y donde su padre edificó la iglesia parroquial. Desde hace seis años es teniente cura de la doctrina de Rapel. Marzo de 1774.

Cienfuegos (José Ignacio). Hijo de don Francisco Cienfuegos y de doña Josefa Arteaga y Martínez, nació en Santiago en 1762. Cursó filosofía y teología en la universidad de San Felipe con singular aprovechamiento. Desde que en 1786 recibió las sagradas órdenes, se ha ocupado en el servicio de la parroquia de Talca, primero como cura coadjutor, y en seguida como interino, desempeñándose con suma aplicación y acierto, por lo cual ha merecido la aceptación de aquel vecindario, y le tiene conferido el obispo el título de vicario foráneo de toda la provincia. Actualmente le ocupa la construcción de la iglesia matriz, y el fomento de una escuela, a cuyo maestro pagó, en los principios, de su peculio, y a la cual proporciona cartillas y catecismos para el uso de los niños desvalidos que a ella concurren. Con tales antecedentes se le confirió en 1802 la propiedad del curato de Talca. No corresponde al carácter de estos apuntes trazar el resto de la biografía de Cienfuegos desde que entra a formar parte de la Junta de gobierno (1813), hasta que fatigado por veinticuatro años de vida pública, de los cuales dos fueron de presidio en Juan Fernández, pide ser absuelto de la mitra de Concepción (1837), y se retira más que septuagenario, a pasar sus años de gracia en la ciudad donde había principiado a ejercer el ministerio pastoral, y donde falleció en 1845. En su segundo viaje a Roma

publicó: *Catecismo de la Religión Christiana para instrucción de la juventud chilena por el Illmo. Señor D. Joseph Ygnacio Cienfuegos, Obispo de Retimo, Deán de la Sta. Yglesia Cathedral de Santiago de Chile, Prelado Doméstico de Su Santidad y Obispo Asistente al Solio Pontificio, etc., Italia. Año de 1829.*—Dos tomos de 130×68. Tom. I: xii, 425, cuatro págs. Tom. II: 605, cuatro págs. Esta obra fué reimpressa en Valparaíso por la Imprenta del Mercurio en 1847. No habiéndose despachado toda la edición, se la puso posteriormente a venta con una portada que tiene la fecha de 1859. Sobre el *Catón Cristiano* de Cienfuegos, y sobre sus pastorales como gobernador de la diócesis, véase la segunda parte de esta bibliografía.

Corvalán (Clemente). Nacido en Mendoza y de familia noble en esa ciudad. Doctor en teología. Confesor de ambos sexos, juez delegado de obras pías, comisario subdelegado de la santa cruzada, y comisario de la inquisición. en todo lo cual se desempeña con acierto. En Marzo de 1774 entra a servir el curato del puerto de Valparaíso.

Cruz (Bernabé). Se ordenó en 1746. Sirve con aplicación el curato de la villa de Quillota, donde da ejercicios espirituales y tiene escuela de Cristo. A su solicitud se debe que el rey acordase dar un socorro para la reedificación de la iglesia parroquial. Es comisario del santo oficio y de la santa cruzada en la misma villa y propuesto para cura de Valparaíso en Septiembre de 1776.

Cruz (Francisco). Es de familia noble en Santiago y teólogo de profesión. Recibió las sagradas órdenes en 1751. Ha sido teniente de cura en las parroquias de la Cathedral, de Quillota y de San Fernando. Durante seis años sirvió en propiedad el curato de Elqui, y luego, durante

dos, el de Illapel, que renunció por falta de salud. Hoy es secretario del obispo. Septiembre de 1774.

Cruz y Carvajal (Francisco). De Santiago. Estudió en el convento grande de predicadores. Ordenado a título de coadjutor de la doctrina de Ñuñoa, sirvió esta plaza hasta la muerte del cura propietario. Ha tenido una de las capellanías de coro de la catedral, y actualmente es cura interino de Limache. Octubre de 1801.

Darrigrandi (Bartolomé). Natural de Santiago. Ordenado hace poco más de un año. Se porta con juicio y aplicación, y lo recomienda además la dulzura de su trato. Ha sido capellán de coro de la catedral. Desempeñó de interino el curato de Curicó, y recomendado por el ayuntamiento de esta villa, fué nombrado propietario en Febrero de 1805.

Díez de Arteaga (José Agustín). De familia noble en esta ciudad. Tiene 59 años de edad y diecisiete de prebenda, primero en una de las tres raciones que se aumentaron en el coro, y después en la canongía de merced, a que fué ascendido, y que hoy sirve cumpliendo bien con sus obligaciones. En 1781 fué rector de la universidad, de la que es doctor en teología. Fué cura de la parroquia de Santa Ana de esta ciudad, y en este destino, como en los demás, ha observado buena conducta. Octubre de 1793.

Díez de Arteaga (Rafael). Hermano del anterior. De 44 años. Abogado. Doctor en cánones y leyes. De conducta juiciosa. Promotor fiscal del obispado desde el tiempo del obispo Sobrino Minayo. Octubre de 1793.

Donoso y Arcaya (José). Hombre ya maduro, de sobrada suficiencia y virtud. Por más de veinte años ha sido cura de Lontué y de Chimbarongo, después de haberlo

sido interino de la Requínoa y de la villa de San Fernando. Manifiéstase con tal propensión al culto, que de su peculio y sin gasto para el fisco, ha costeado lo que aquellas iglesias habían menester; por esto en la última visita se le dió las gracias a nombre del obispo. Nombrado cura propietario de Valparaíso en 1805.

Egaña (Gabriel). Doctor de la universidad de San Felipe en ambas facultades. Catedrático de cánones en la misma universidad. Abogado de esta audiencia y de la de Lima. Ha sido rector del colegio carolino. Ha manifestado su literatura en oposiciones a curatos y canongías. Es de buena familia de La Serena, y será como de 55 años. Octubre de 1793.

Eguiluz (José Antonio). Hijo de don José Eguiluz y de doña Javiera Gutiérrez, vecinos de Colchagua. De 50 años. Estudió en el seminario latinidad, filosofía y teología. Se ordenó en 1792. Fué familiar del obispo Alday. Sirvió de cura interino, de sota-cura, y de cura coadjutor en las parroquias de Chimbarongo, Reto y Vichuquén. En Septiembre de 1796 fué nombrado cura propietario de Río Claro.

Elizondo (Diego Antonio). Clérigo de menores órdenes. Hijo de don Pedro José Elizondo y de doña María Antonia Prado, vecinos de la villa de Quillota. Estudió filosofía y teología en el colegio de San Diego, y jurisprudencia civil y canónica en la universidad, de cuyas facultades se ha graduado de bachiller. Por su notoria instrucción, ha sido nombrado pasante de latín de la academia de San Luis. Ha hecho dos oposiciones a curatos, obteniendo que se le declare en la última, el más sobresaliente de los examinados. Así informó el obispo a principios de 1802. Las noticias sobre el resto de la carrera eclesiástica

y política de Elizondo hasta que fué presentado para la mitra de Concepción, pueden consultarse en una exposición que publicó don Fernando Urizar Garfias bajo el título de *Breve memoria que un Amigo de la justicia* (es Urizar!) *presenta al Excmo. Sr. Presidente de la República y los SS. Ministros de Estado y Consejo De los méritos y servicios del Señor Senador Dr. D. Diego Antonio Elizondo, para que se tengan presentes al tiempo de hacerse la presentación y provisión del Deanato de esta Iglesia Catedral de Santiago. 1834. Imprenta de la Independencia. 240×166, 2 págs. a dos col.* En Septiembre de 1837 acordó el gobierno de la República presentarlo para el obispado de Concepción, de cuya administración se hizo cargo el 18 de Noviembre del mismo año. Gregorio XVI le expidió sus bulas el 27 de Abril de 1840, y el 21 de Febrero de 1841 consagróle el obispo Cienfuegos, ya absuelto de la misma diócesis. Elizondo falleció en Valparaíso el 5 de Octubre de 1852. Sus conocimientos en derecho canónico eran vastos. Aparte de algunas pastorales que expidió como gobernador del obispado de Santiago y como obispo de aquella diócesis, publicó: *Discurso pronunciado por el Illmo. Sr. Obispo electo de Concepción Dr. D. Diego A. Elizondo, En la Misa de gracias que celebró él mismo en la Catedral de aquella Diócesis al día siguiente de la noticia del triunfo de Yungay. Santiago de Chile. Imprenta de Colocolo. 1839. 207×132, dos, 6 págs.* Este discurso patriótico no alcanza a darnos una idea del talento oratorio de Elizondo, que acostumbraba hacer todas las semanas en su catedral, pláticas sencillas, que, por su amenidad y agradable decir, atraían gran concurrencia de ambos, sexos. Maravillaba no poco oír con cuanta naturalidad el obispo exponía las verdades eternas, presentando como

llano y fácil de seguir el camino evangélico de la mortificación y del sacrificio. El hecho es que Elizondo legó a uno de sus deudos inmediatos una fortuna cuantiosa, y que con sorpresa del clero joven, que estaba educándose en otras ideas que las suyas, y con no poco escándalo del moderno beaterío, gustábale asistir al teatro, siguiendo las tradiciones del antiguo clero de España y de los lugares de Indias donde se representaban comedias. La galería nacional de pinturas posee un retrato de Elizondo, debido a Monvoisin, de notable parecido físico y moral.

Elzo (Marcos). De Santiago. De familia noble. Ordenado en 1750. Fué sotacura durante diez años de las vice-parroquias de Río Claro y Tagua-Tagua, y de la doctrina de San Fernando. Ha sido confesor de las Carmelitas desde la fundación de su nuevo monasterio, y dirige los ejercicios espirituales de otras monjas. Es muy contraído al púlpito y al confesonario, y con frecuencia concurre a las conferencias morales de la catedral. Septiembre de 1774.

Errázuriz (José Antonio). De familia noble en Santiago, donde nació en 1745. Es abogado, doctor en cánones y leyes, y profesor de jurisprudencia. Fué capellán del monasterio del Carmen de San Rafael, y cura rector de la parroquia de San Lázaro. En 1787 obtuvo por oposición la canongía doctoral. En 1811 fué elegido por el cabildo, vicario capitular en sede vacante, por muerte del obispo Martínez de Aldunate. Falleció de Deán el 29 de Octubre de 1821.

Escobar (Basilio). Ha servido por espacio de treinta y siete años el curato de la doctrina de Casablanca. En tanto tiempo ha suscitado algunas quejas, pero han sido de poca substancia y ha prevalecido su buen proceder. Es

nombrado cura de la parroquia de San Isidro, de Santiago, en Agosto de 1799.

Escobar (Lucas). Colegial del Seminario. Ordenado en 1767. Entró a servir por permuta el curato de Illapel en 1772.

Espinosa (José). De Santiago. Hijo de don Martín Espinosa y de doña Rosa Olivares. Tiene 57 años. Ordenado en 1772. Ha sido sucesivamente capellán de coro de la Catedral, pasante de latín en el Seminario, cura coadjutor de la doctrina de Paredones, cura y vicario foráneo de la de Vichuquén, de la de Chimbarongo y de la de Colina, que sirve en 1802.

Eyzaguirre (José Alejo). Nació en Santiago el 13 de Julio de 1783, hijo de don Domingo de Eyzaguirre, mercader vizcaíno avecindado en esta ciudad, y de doña Rosa Arechavala y Alday, sobrina del obispo de este nombre. Estudió en el Seminario, graduóse en cánones y leyes y se recibió de abogado. Por algún tiempo fué oficinista en la Casa de Moneda, pero su vocación era el sacerdocio. Por no haber obispo que se lo confiriese, pues desde 1807 la sede se hallaba en vacancia, trasladóse a Lima en compañía de su hermano don Miguel, que de vuelta de la corte, donde había ido a pretender, pasaba a la plaza de alcalde del crimen de la Audiencia de la capital del virreinato. En 1809 lo ordenó el arzobispo Las Heras, quien quiso retenerlo en su clero ofreciéndole uno de los curatos de Lima. Regresó a Santiago en 1815. Su hermano, don Miguel, quedaba sospechado por el virrey de tener simpatías por la causa americana; aquí encontró a su hermano don Agustín perseguido por haber sido miembro de las juntas de gobierno patrio. Con grandes dudas de conciencia sobre la legitimidad de la revolución de las colo-

nias, se encerró en la más absoluta indiferencia política, contrayéndose sólo a llenar sus deberes de sacerdote. El cabildo, que gobernaba en sede vacante, le confirió la promotoría fiscal del obispado (1816). A pesar de esa prescindencia, si no a causa de ella, a la restauración del gobierno patrio, fué nombrado para una junta encargada de juzgar a los eclesiásticos realistas, la cual, según era de esperarlo, no llegó a desempeñar su cometido. Su carácter serio, la austeridad de sus costumbres y la alta situación social de su familia, constituyeron a Eyzaguirre en el representante más caracterizado de los pocos eclesiásticos que, ajenos a la política, veían en muchas de las medidas que dictaba el nuevo gobierno un avance sobre los privilegios de la iglesia. Agraciado por O'Higgins con una ración en el coro metropolitano, la renunció, aunque protestándole su sumisión y sus deseos de servir al Estado (1818). Fué uno de los tres miembros de la comisión encargada de establecer el cementerio general fuera de la ciudad (1819); y formó parte de la junta protectora de la libertad de imprenta. Pero estos honrosos cargos con que trató de atraerle el gobierno patrio, no le hicieron abandonar su recelosa actitud, en la que contribuían a mantenerle algunos hechos que, producidos por las exigencias del nuevo régimen político, chocaban profundamente con sus arraigadas convicciones de intolerancia religiosa. Véase la segunda parte de esta bibliografía, donde completamos estas noticias biográficas.

Fuenzalida (Mariano). Clérigo de menores órdenes. De una familia noble, que ha llegado a suma pobreza. A pesar de los embarazos que hay para cursar las aulas públicas cuando faltan recursos con que mantener la decencia de la persona, y más si es de un nacimiento distinguido, la

aplicación de este joven ha podido superarlos, y ha cursado, en la universidad, filosofía y teología con conocido aprovechamiento: recomendación de Marzo de 1802. A pesar de tan lisonjeros principios, Fuenzalida sólo llegó a graduarse de bachiller, tal vez a causa de los costos que tenía el doctorado, que pasaban de quinientos pesos. En el coro metropolitano llegó hasta la dignidad de tesorero. Falleció en 1857.

Gaete (José Ignacio). De 64 años. Natural de la ciudad de Santa Fe del obispado de Buenos Aires. Vino a servir de familiar al obispo González Melgarejo y continuó siéndolo de su sucesor Alday. Ha sido sucesivamente cura de Talca y del Sagrario de esta ciudad, canónigo magistral y tesorero. Hoy es chantre. Doctor y catedrático de prima de teología de esta universidad, también ha sido su rector. Dirige los ejercicios espirituales de hombres y de mujeres en la casa que para ellos hay en esta ciudad. Octubre de 1793.

García (Domingo). Nació en Mendoza en 1749, hijo de don Francisco García de Torres y de doña María Lorenza Lemus. Cursó la filosofía en el colegio de Monserrat, de Córdoba, y con aprovechamiento la teología en esta universidad. Se ordenó en 1773. Se ha ocupado constantemente en los ministerios propios de su estado, con gran dedicación al púlpito, al confesonario y a la enseñanza de la juventud. Observa un porte juicioso y arreglado que le granjea la estimación del vecindario de Mendoza y le mereció la confianza del finado cura don Ambrosio José de Ochoa, que lo dejaba de suplente en sus ausencias. El tribunal de la inquisición de Lima lo nombró su comisario en Mendoza. En Febrero de 1805 se le dió como propietario la colación del curato de esta ciudad. En 1809 lo

comisionó el gobernador en sede vacante para hacer la entrega de las parroquias trasandinas del obispado de Santiago (Mendoza, Corocorto, San Juan, Jachal, Valle Fértil, San Luis de la Punta y Renca), que, en cumplimiento de una R. C. de 17 de Febrero de 1807, debían pasar a la jurisdicción del obispado de Córdoba. Las dos cartas siguientes dirigidas a Rodríguez Zorrilla dan cuenta del desempeño de esa comisión:

«Mendoza y Septiembre 26 de 1808.

«Muy señor mío de mi mayor respeto: Enterado de la apreciable de Vmd. de 28 de Agosto, lo quedo del modo de proceder con el reo juzgado en la causa de esponsales, cuyo asunto veo va a la larga, por haber interpuesto recurso de fuerza y de apelación. Deseo saber si éste habrá de hacerse a Vmd. o al Ilustrísimo de Córdoba, de quien he recibido oficio en este correo, con orden del nuevo señor virrey, ordenándome y comisionándome para que en su nombre me reciba de estas tres ciudades o faculte para ello a los curas de San Juan y de San Luis por lo respectivo a sus iglesias y las de su partido.

«Por el contexto de dicho oficio, entiendo que se pasa a Vmd. el correspondiente, y que en su virtud me venga a vuelta de correo la orden, que espero para poner en ejecución la de dicho señor Ilustrísimo, de la que voy a pasar copia y dar comisión a los curas de San Juan y de San Luis, para que, prevenidos de ella, lo estén de las diligencias que ordena, para cuando Vmd. lo haga, del obediimiento, y se pueda inmediatamente dar el aviso que pide el nuevo amo, que espero tener luego por aquí. Y Dios quiera que no nos dé que hacer.

«Con este motivo suplico a Vmd. tenga presente el

expediente que promoví ahora tiempo, sobre librar a mi iglesia del gravamen que se le puso del medio noveno de los diezmos a favor de la nueva parroquia de San Vicente; pues con motivo de las novedades que han subseguido en perjuicio del ramo de fábrica, se me hace indispensable seguirlo; por lo que estimaré a Vmd. que, supuesto que sea sustancial, se haga o se me devuelva, para instar sobre él. Tengo especies de que quedó en vista al promotor fiscal.

«Me es sensible haya llegado el caso de inhibirme de la jurisdicción, sabio y dulce gobierno de Vmd.; mas no por eso se libtará de mis molestias para muchas consultas que me serán necesarias.

«Ruego a Dios guarde su apreciable vida muchos años. M. S. M. B. L. M. de Vmd. su más atento súbdito.—*Domíngio García.*»

«*Mendoza y Octubre 12 de 1809.*

«Muy señor mío de mi mayor estimación y respeto: Luego que recibí la carta y oficio de Vmd. sobre la agregación de esta provincia al obispado de Córdoba, para cuyo acto estaba comisionado por el Ilustrísimo señor Orellana, como avisé a Vmd. en mi anterior, traté de verificarla con la formalidad que pareció conveniente, convocando al clero y prelados regulares, en cuya presencia mandé leer los dos oficios y noticié de todo a los magistrados seculares, cuyo acto fué el 10 de éste. Todo lo cual mandé autorizar por el notario eclesiástico y archivar para su constancia.





Estudio Histórico sobre las Regiones Australes de Chile

(Continuación)

Dejando de lado la jurisdicción civil y criminal, queda manifiesto que, según el Consejo de Indias, aun cuando los Fúcares hubiesen llegado a conquistar casi la mitad de la América del Sur, no se les debía dar más de *veinte leguas o diez leguas de tierra*, es decir ciento ochenta o trescientos sesenta veces menos de lo que dos y medio siglos más tarde, cuando ya estaba consumada la conquista se habría dado a uno de los caciques de las sesenta y cuatro parcialidades de Chiloé por haber servido de práctico, según se dice, al explorador don José de Moraleda.

Enorme es, sin duda, la diferencia entre el valimiento que alcanzarían en la Corte los poderosos banqueros del siglo XVI, y un modesto cacique de Chiloé a fines del siglo XVIII; pero mayor, sin duda, habría existido entre los servicios de los Fúcares si hubieran conquistado la América, desde el grado 11 al 53 y hasta 200 leguas al

interior del Continente y los del supuesto práctico de alguna de las expediciones de Moraleda. Y, sin embargo, mientras los primeros habrían recibido 20 leguas, el último habría obtenido 3 600, medidas a veinte por grado. Es increíble en absoluto.

Nótase falta de claridad en las palabras del Consejo de Indias al opinar que se les prometiese a los Fúcares «veinte leguas o diez leguas de tierra». Esa aparente contradicción establece, sin embargo, una diferencia esencial: en el primer caso las *veinte leguas* encerraban quebradas, montes y en general todo el terreno comprendido ellas; en el segundo, las *diez leguas de tierra* eran escogidas, aptas para el cultivo, y a elección del interesado, siendo sin perjuicio de tercero. Las mercedes en la Colonia eran generalmente de esta última clase, porque la abundancia de tierras hacía innecesario el aprovechamiento de los otros terrenos de inferior calidad. Las donaciones se hacían generalmente por un determinado número de cuadras y rara vez por leguas; y existen por centenares, originales o en copias auténticas, con las respectivas diligencias de posesión y mensura en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y con esos documentos se puede comprobar la diferencia establecida aquí.

La merced prometida a los Fúcares no les satisfizo y pidieron la *décima parte de lo que conquistaren*, aunque en ella quedase incluído algún puerto de mar. Examinadas las nuevas pretensiones de los Fúcares, el Secretario Real Juan de Samano, contestó la pertinente a la merced de tierras en esta forma:

«Al sexto: Que está bien respondido, con que sea la *quincena parte y que ésta no pase de treinta leguas*, con la jurisdicción, conforme a la respuesta, y que en lo demás

tengan el Señorío como lo tienen los Señores aquí en Castilla.»

Aumentábase, pues, la participación ofrecida de una *veintena a una quincena parte* de lo conquistado y de *veinte a treinta* leguas el máximo a que podría alcanzar la merced. Esta nueva promesa marca el límite de la largueza del Soberano para con los Fúcares y todo demuestra que no volvió a tenerla con otro conquistador o servidor suyo.

De acuerdo con las respuesta del Secretario Samano se redactó el proyecto de capitulación entre el Monarca y los Fúcares, quedando la parte tocante a la merced de tierras en esta forma:

«Que S. M. les hace merced de la *quincena parte* de lo que conquistaran y pacificaran en los términos y tiempo de su conquista, con que no pueda pasar de *treinta leguas en cuadro*, que no sea de lo mejor ni de lo peor, ni pueda estar en un puerto de mar, ni cabeza de provincia, porque aquesto queda para S. M. Y que el señorío y jurisdicción tengan conforme a lo que tienen e puedan tener los grandes en Castilla, conformes a las leyes.» (1)

Conocido el desarrollo de la proyectada capitulación, la reducción de las pretensiones de los Fúcares de una *octava a una décima parte* y al aumento por parte del Soberano de una *veintena a una quincena* y de *veinte a treinta leguas* como máximun, es evidente que la expresión

(1) Los proyectos de capitulación y asiento de los Fúcares se hallan en el Archivo de Indias, con estas indicaciones: Patronato 1-2-1/28 y han sido publicados con algunos otros documentos a ellas referentes, por don José Toribio Medina en el tomo III de la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile; y por don Carlos Morla Vicuña en su Estudio Histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego.

treinta leguas en cuadro no representa más de las treinta leguas cuadradas, supónganse o no encerradas éstas en un cuadro.

Esta es, a nuestro entender, la verdadera acepción de la frase *leguas en cuadro*. El número de ellas indica la superficie total, no la longitud de uno de sus lados.

No habiéndose llevado a cabo la proyectada expedición conquistadora de los Fúcares, procedió el Soberano en 1534 a distribuir la tierra que ellos debían descubrir, en la siguiente forma:

1.º Concedió sesenta leguas más a la gobernación de Francisco Pizarro, el 4 de Mayo de 1534.

2.º Dió en gobernación a Diego de Almagro, doscientas leguas, a contar del término de la gobernación de Pizarro.

3.º Otras doscientas, en igual forma, a don Pedro de Mendoza, en seguida de la gobernación de Almagro; y

4.º Finalmente, otra extensión igual a Simón de Alcazaba.

Estas cuatro últimas capitulaciones se firmaron en el mismo día 21 de Mayo de 1534. (1)

Tanto Almagro, como Mendoza y Alcazaba fueron autorizados expresamente para conceder tierras, estancias y solares y encomiendas de indios a los que con ellos entrasen a la conquista; pero a ninguno de los tres se le asignó una extensión determinada o proporcional de los territorios que conquistasen.

(1) Las capitulaciones y otros documentos referentes a las expediciones de Almagro, Mendoza, Alcazaba y Camargo, han sido publicadas por don Carlos Morla Vicuña en su Estudio Histórico, y por don José Toribio Medina en los tomos III y IV de la Colección de Documentos Inéditos.

La gobernación de Alcazaba se extendía por el lado del Pacífico entre los grados 36 y 47 y comprendía, por tanto, a Chiloé y las costas vecinas del continente. La expedición organizada por Alcazaba terminó de una manera desastrosa antes de llegar al final de su viaje. Celebróse nueva capitulación con Francisco de Camargo, hermano del Obispo de Plasencia, el 6 de Noviembre de 1536, más o menos, en las mismas condiciones que las anteriores.

Consta, sin embargo, en ese documento que Camargo pidió se señalase en recompensa una parte de las tierras que conquistase, solicitud que le fué denegada. «Por cuanto nos habéis suplicado, dice la Reina, vos hiciésemos merced de *alguna parte de tierra* y vasallos en las dichas tierras y al presente lo dejamos de hacer por no tener entera noticia dellas, prometemos vos hacer merced como por la presente la hacemos de diez mil vasallos en la dicha gobernación, con que no sean en puerto de mar ni en cabeza de provincia, con la jurisdicción que vos señalaremos y declararemos al tiempo que vos hiciéremos la dicha merced de conde y entre tanto que informados por la calidad de la tierra lo mandamos efectuar es nuestra merced que tengáis de nos por merced la doceava parte de todos los quintos que nos tuviéremos en las dichas tierras sacando ante todos cosas dellos los gastos y salarios que nos tuviéremos en ellas» (1).

(1) La capitulación de Camargo, de importancia para la defensa de los derechos de Chile en la cuestión de límites con la República Argentina, se guarda original en el Archivo de Indias de Sevilla y ha sido publicada por don Adolfo Ibáñez y por don Manuel Luis Amunátegui en sus obras sobre la Cuestión de Límites; y por don José Toribio Medina en el tomo III, de su Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile.

Es significativo el hecho de que la Corte se negase a dar una extensión de tierra, sin conocer previamente la importancia real de ellas, y cuando ni siquiera poseía los territorios en los cuales se hallaban. Contrasta esta medida con facilidad con que siglos más tarde se habría dado una extensión considerable de esos mismos terrenos, no al conquistador y poblador de ellos sino a un indio por el mérito de ser conocedor de la navegación de los canales de Chiloé y haber servido de práctico a Moraleda, según se afirma.

El 24 de Enero de 1539 se firmó otra capitulación con Pedro Sancho de Hoz, para la conquista de los territorios situados al Sur del Estrecho de Magallanes. En ella tampoco se estipuló que se le daría una parte de lo conquistado en recompensa, limitándose el Monarca a ofrecer a Sancho de Hoz una merced «condina a sus servicios» (1).

Todas estas capitulaciones no tuvieron efecto por haber fracasado los expedicionarios o no haber llevado a cabo sus proyectos.

Diverso es el caso del Gobernador Pedro de Valdivia. Después de consumir la conquista de Chile y de prestar en el Perú servicios de mucho valor, contribuyendo eficazmente a la derrota de Gonzalo Pizarro, cuyo triunfo habría significado para España la posible pérdida de sus dominios en América, se encontraba en las mejores condiciones para ser oído en la Corte. Quiso aprovecharse de esas favorables circunstancias y despachó a España dos apoderados a gestionar sus pretensiones.

(1) La capitulación y otros documentos referentes a Sancho de Hoz están publicados en el tomo VIII, de la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile.

Tocante a la merced de tierras, decía al Soberano:

«Asimismo, si mis servicios fueren aceptos a S. M. en todo o en parte, pues la voluntad con que yo he hecho los de hasta aquí y deseo hacer en lo porvenir, es del más humilde y leal criado, súbdito y vasallo de su cesárea persona que se puede hallar, a aquella muy humildemente suplico, en remuneración dellos, *sea servido de me hacer merced de la otava parte* de la tierra que tengo conquistada, poblada y descubierta, descubriré e conquistaré y poblaré andando el tiempo, perpetua, para mí e para mis descendientes, y que la pueda tomar en la parte que me pareciese, con el título que V. M. fuere servido de me hacer merced.» (1)

Tocóle gestionar esta pretensión ante el Consejo de Indias al Capitán Jerónimo de Alderete, quien pidió con más claridad el título de Marqués o Conde para Valdivia. Esta alta corporación resolvió el asunto de la misma manera que ya se conoce: «Que cuando se tenga más noticia de la tierra, lo acuerde y se terná memoria dél».

El conquistador de Chile habría sido, pues, menos feliz que el cacique Levién, a pesar de que en cuanto a la extensión total de las tierras que pedía en premio de sus servicios, era mucho menor de la que habría recibido Levién.

Todavía más. Valdivia había reservado para sí, tres estancias; tenía poder suficiente para darlas a los poblado-

(1) Carta de Pedro de Valdivia al Emperador, fechada en Concepción el 15 de Octubre de 1550, e instrucciones que con igual fecha entregó al Bachiller Rodrigo González y Alonso de Aguilera, quienes, como apoderados suyos, debían partir para España. Ambas piezas están publicadas en las páginas 46 a 114 del tomo IX de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, por don José Toribio MEDINA.

res de Chile, no era, por tanto, dudoso ni injusto que también se asignara algunas para sí; pero quiso tener la aprobación real y se encargó de solicitarla Alderete: «Item (dice al Consejo de Indias), por cuanto el dicho Gobernador tiene en las dichas ciudades de Santiago, la Concepción y Valdivia, tres estancias, quel a su propia costa desmontó, suplica a V. A. sea servido de se las mandar dar perpetuamente para sí y sus herederos y sucesores» (1).

Tampoco encontró acogida en el Consejo esta solicitud: «Que en qué se aprovechaban los indios de aquella tierra y qué tanta era». No obtuvo, pues, entonces, Valdivia, la deseada confirmación, ni tampoco después por haber ocurrido luego su muerté.

De lo expuesto se desprenden tres observaciones que son útiles de recordar.

1.º Que el máximun conocido de una merced de tierras fué de *treinta leguas*.

2.º Que por lo general, no sólo como promesa de premio de hipotéticos servicios sino en el caso de ser éstos reales y de verdadera importancia, se excusó el Soberano de hacer grandes donaciones de tierras sin tener previa noticia de su valor; y

3.º Que de esas promesas no llegaron a cumplirse, sea por el fracaso de los proyectos, como en los casos de Alcazaba, Mendoza y Camargo o por muerte de los pretendientes como ocurrió con Almagro y Valdivia.

(1) Memorial presentado por Jerónimo de Alderete al Consejo de Indias. Publicado por don Carlos MORLA VICUÑA en su *Estudio Histórico sobre el Descubrimiento y Conquista de la Patagonia y Tierra del Fuego*, y por don José Toribio MEDINA, en el tomo XIII, de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*.

Los grandes conquistadores constituyen un pequeño grupo digno de especialísimas recompensas. Gastaban sus fortunas y exponían sus vidas en la conquista de un continente desconocido o de regiones de las cuales apenas se tenían noticias vagas, en las cuales con frecuencia era la Naturaleza la más implacable con esos atrevidos aventureros. El Soberano premió esos grandes servicios con gobernaciones extensas, valiosas encomiendas de indios, títulos nobiliarios o hábitos de órdenes militares, pero no consta que por ellos hiciese una donación de tierras digna de particular mención: Duque fué creado el hijo de Colón, marqueses Cortés y Pizarro, y en pos de ellos muchos fueron nombrados Adelantados, Mariscales y recibieron honrosas comisiones.

Pero en cuanto a la distribución de la tierra las leyes fueron poco generosas.

La ley I. tit. XII, Libro IV, de la Recopilación que resume las disposiciones dictadas entre los años de 1513 y 1596 dispone que a los conquistadores y pobladores se les den solares, tierras, caballerías y peonías, y agrega:

«Y porque podía suceder, que al repartir las tierras hubiese duda en las medidas, declaramos que una peonía es solar de cincuenta pies de largo, cien fanegas de tierra de labor, de trigo, o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta y ocho para otros árboles de secadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas, y cinco yeguas, cien ovejas, y veinte cabras. Una caballería es solar de cincuenta pies de ancho y doscientos de largo; y de todo lo demás como cinco peonías... Y ordenamos que se haga el repartimiento de forma, que todos participen de lo bueno y mediano, y de lo que no fuere tal, en la parte que a cada uno se le debiera señalar.»

Refiriéndose a esta ley dice don Joaquín de Villarreal en un luminoso informe que por orden del Rey, presentó al mismo monarca, a mediados del siglo XVIII, sobre diversos proyectos enviados de Chile al Soberano, tendientes a conseguir la pacificación total de los indios del país (1).

«146. No es fácil determinar las varas castellanas de que se compone cada fanega. Don Miguel de Zavala (2) las regula en 8 952 varas y dos tercias cuadradas; pero como añade que en ellas se puede sembrar fanega y media de trigo, se debe considerar de 5 968 varas la fanega para la sembradura de doce celemines de trigo. Otros dicen que se compone de cuatrocientos estadales y que tiene cada estadal once pies por lado y en este caso comprende la fanega 5 200 varas; otros la extienden a quinientos estadales y otros a más. Lo cierto es que formado el cálculo prudencial de las tierras que se requieren para siembra y pastos del ganado mayor y menor que se expresan, se hallará que V. M. concede a cada peón, que es el poblador menos favorecido, quinientas fanegas de 5 625 varas cada una, y al escudero más de 2 500.

«147. Para reducirlas a la mensura practicada en Chile, se ha de suponer que como en España se miden las tierras por fanegas, en Chile se miden por cuadras. La cuadra es una mensura cuadrada de 150 varas por lado, que forman la superficie de 22 500 varas y así correspon-

(1) Informe hecho al Rey nuestro señor don Fernando VI, por Joaquín de Villarreal sobre contener y reducir a la debida obediencia los indios de Chile.—1752.—Publicado en el tomo X, de la *Colección de Historiadores de Chile*, páginas 211 a 287.

(2) Don Miguel de ZAVALA, en su representación, parte 2 y párrafo 9.—(Nota de Villarreal).

de a cuatro fanegas de las referidas. De suerte que las 500 fanegas de la peonía equivalen a 125 cuadras, y las 2 500 de la caballería a 625 cuadras.» (1).

Si se equiparase al cacique de Chiloé con un escudero, por tener derecho a montar a caballo y si se le supusiese, además, la calidad de poblador, habría podido recibir 625 cuadras de tierra. Si todavía se quisiese adoptar medida mayor de 8 968 varas para la fanega, la merced podría llegar, muy aproximadamente, a 1 000 cuadras, en conformidad a las leyes españolas.

Pero esas leyes eran aplicables a los españoles; para los indios regían disposiciones especiales. Reconocieronseles a éstos las tierras que en particular o en comunidad les pertenecían al comenzar la conquista. Como propiedad de los caciques de Chacabuco, litigó el Capitán Gonzalo Martínez de Vergara, las tierras de la hacienda de Chacabuco, y obtuvo sentencia favorable de la Real Audiencia de Santiago, a principios del siglo XVII.

Para la mensuras de las tierras de comunidades con límites indeterminados se asignaban un corto número de cuadras a cada indio; el doble a los caciques y la mitad, más o menos, a las viudas. El número de cuadras que servía de unidad para la distribución variaba, según la abundancia de tierras y su calidad. Así, por ejemplo, en una mensura de las tierras de los indios del pueblo de Rapel, practicada por auto del Juez Privativo de Tierras, se asignaron 10 cuadras al cacique, 5 a cada indio y 3 a

(1) Informe de don Joaquín de Villarreal al Rey. *Historiadores de Chile*, tomo X, pág. 252.

las viudas, y además, otras 24 cuadras por cada diez indios (1).

Para el caso presente bastará recordar que en la mensura general practicada en Chiloé en los años de 1829 a 1835, se procedió en esta forma:

A los caciques.....	12	cuadras
A los indios.....	6	»
A los indios retirados.....	4	»
A las viudas.....	3	»

Queda otra forma de distribución de tierras, recomendada especialmente en la Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes, en 1782, con el objeto de estimular el cultivo del cáñamo y del lino. Los Intendentes quedaban autorizados para distribuir no sólo tierras baldías y realengas, sino también las de dominio particular, que por desidia o imposibilidad de sus dueños, no se cultivasen, debiendo dar cuenta de cuanto obrasen al respecto a la Junta Superior de Real Hacienda.

Estas disposiciones, que tendían a la subdivisión de la propiedad, y al desarrollo de la agricultura, sólo daban derecho al usufructo: «Y las de dichas segunda clase, agregaba la ordenanza 57, se distribuirán por los mismos Intendentes en suertes proporcionadas a los indios casados que no las tuvieran propias por sí o por sus mujeres, con prohibición de enajenarlas, para que sucedan en ellas sus hijos y descendientes de ambos sexos, pues mi Real voluntad es que todos aquellos naturales, gocen una com-

(1) Biblioteca Nacional. *Archivo de la Real Audiencia*, volumen 1,090, pieza 3.^a, fojas 31.

petente dotación de bienes raíces, y que las tierras que se les repartan para los prevenidos fines, ya baldías o realengas, pasen a los que les cupieren, sean indios o de otras castas, con sólo el dominio útil, quedando el directo reservado a mi Real Corona, y al fondo público, respectivamente, y cuidando los Intendentes que unos y otros las cultiven en su propio beneficio, haciéndoles conocer y entender cuánto interés y utilidad les resultará de esta piadosa disposición mía; y a aquellos que no se aplicaren a utilizar debidamente la tierra que les hubieren repartido se les quitará (como mando se ejecute sin contemplación) y se darán a otros que lo cumplan».

En 1799, el Gobernador de Chiloé, don Juan Antonio Montes de la Puente, publicó un extenso bando de buen gobierno (1). Se extiende en el capítulo 31 en consideraciones sobre el abandono en que se hallaba la agricultura y para remediar el mal, recomienda se hagan cuantiosas siembras y en seguida manda «que todos los que tengan o gocen por merced, o con otro título tierras en lo interior de la provincia, rocen, desmonten, y limpien por lo menos la mitad de las que posean en cada término, Isla o Partido, para emplearlas en la siembra de trigo, papas, cebada, lino y legumbres, dejando los restantes para pasto, leña y cortes de madera, pues no se les concedieron para mantenerlas eriales, incultas, y baldías, sino para

(1) Bando de buen gobierno. Por el Rey (a quien Dios gue) y en su R. Nombre don Juan Antonio Montes de la Puente, Brigadier de los Rs. Extos. Capitán del Regimiento de Rs. Guardias de Infantería Española, Socio Benemérito de la Real Sociedad Bascongada, y Gobernador Político y Militar por Soberana propia elección de S. M. de la Provincia e Islas de Chiloé. Dado en San Carlos a 20 de Junio de 1797. Una copia de este Bando se conserva en el volumen 33 de la 1.^a Serie del Archivo del Fondo Antiguo de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.

promover la Población de la Provincia y su fomento: En este concepto, y en el de que miraré este asunto con la gravedad que exige su interés, hago saber a todos que el que en el próximo año de 98; no haya acreditado su obediencia a este mandato será privado de la parte de tierras que tenga abandonadas, las cuales de oficio se adjudicarán a los delatores, dándoles título solemnes de propiedad».

Esta disposición del Intendente Montes, habría constituido un golpe irresistible en contra del título del cacique supuesto que hubiese sido auténtica la merced. ¿Qué extensión de las 3,600 leguas habría alcanzado a rozar, desmontar y limpiar en un año?

¿Probaría haber cumplido con esa obligación para que precisamente en ese año de 98 en vez de quitarle sus tierras decretase el Gobernador que los milicianos reales Manuel Pérez y Francisco Sánchez le hiciesen la entrega material de esas mismas tierras? (1).

Todas las disposiciones y leyes citadas tendían a la subdivisión de la propiedad, a evitar los latifundios que acaorean la estagnación de la agricultura, salvo los casos por desgracia poco comunes de que el propieta-

(1) El Bando del Gobernador Intendente Montes se halla sólo en copia simple, escrito con letra y ortografía usuales a fines del siglo XVIII, y comienzos del siguiente. Su examen, empero, no sugiere duda alguna, acerca de su autenticidad ni tampoco su procedencia, pues pertenece a la biblioteca del ilustre patriota y eminente estadista don Juan Egaña, adquirida por el Estado en virtud de una ley especial de 16 de Octubre de 1846.

Por tratarse de un bando que se distribuyó en la provincia no sería tal vez imposible hallar en Chiloé alguna de las copias remitidas a las autoridades subalternas, pero además deben de existir en los archivos peruanos y españoles.

rio disponga de un fuerte capital para la explotación y además de una energía incansable para el trabajo. Hay ahora grandes sociedades agrícolas, pero en la Colonia no existieron jamás por la sencilla razón de que carecían de objeto. Las cosechas excedían a las necesidades de la población; el ganado mayor llegó a bajar a precios tan reducidos que a veces se le mataba para vender tan sólo el cuero, y en cuanto al lanar, ocasiones hubo en que no se les fijó precio alguno en las tasaciones de enseres y semovientes de estancias próximas a la capital.

Dentro del terreno de la sana razón ¿qué móvil habría, pues, movido a un modesto cacique isleño a solicitar esa enorme extensión de tierra para él absolutamente improductivas? Y por la inversa ¿qué causa habría influido para que las autoridades españolas quebrantaran en beneficio de un indígena la norma de conducta que no lograron doblegar las más poderosas influencias puestas en juego en la Corte misma de España?

Pero hay todavía datos referentes a Chiloé que demuestran la flagrante contradicción que habría existido entre la conducta seguida con ese cacique y la observada con los demás habitantes de la provincia.

En efecto, con el fin de propender al desarrollo de la agricultura, el Gobernador don Juan Antonio Montes de la Puente, les hizo liberales promesas en su Bando a fin de estimularles a dedicarse a las labores agrícolas. Después de conminar con la pérdida de sus tierras a los que en el plazo de un año no rozasen, desmontarse y limpiasen la mitad de ellas, agrega en los artículos 32 y 33 de ese Bando:

«32. Asimismo de las tierras, realengas, baldías, e incultas concederé en nombre de S. M. a cualquiera espa-

ñol o natural que las solicite *el número de cuadras que ofrezca rozar, limpiar o desmontar en lo interior de la provincia, o alguna de sus islas y a la distancia de seis cuadras de la marina, por la parte más corta*, y les solicitaré de la Real Audiencia el título de propiedad en debida forma, cuando justifique haber rozado o desmontado la mitad del terreno de la concesión» (1).

«33. Si algún número de moradores se convinieren en poblar algún terreno realengo, con la calidad de reunirse en población formal, les concederé en su circunferencia doce cuadras de terreno a cada uno, con la calidad de que las seis del centro han de ser desmontadas y limpiar para la labranza, empleándolas en la siembra de trigo, cebada, papas y legumbres, y a lo menos una de lino, cuya siembra quiere S. M. que se fomente por el beneficio que debe resultar a la Provincia de su utilidad, lo mismo que de la del cáñamo, para el que es tan apropiado el terreno de estas islas, quedando las otras seis de bosques para maderas, leña y pastos de ganados, y esta misma gracia se concederá a los indios naturales que se sujeten a vivir en dichas poblaciones, bajo las leyes generales y los títulos se les solicitarán de la Real Audiencia por este Gobierno cuando tengan hecha la casa y limpias tres cuadras de las seis destinadas a la labranza, dándoles dos años de plazo para el pago de la media anata de la Real Caja, siendo de la aprobación de aquel Superior Tribunal.»

En el primer caso les ofrecía a los pretendientes la extensión que quisiesen, pero con la expresa condición

(1) Biblioteca Nacional, volumen 33, pieza 2, de la primera serie, del Fondo Antiguo de la Sección de Manuscritos.

de que demostrasen prácticamente que eran capaces de labrarla; en el segundo, que se refería principalmente a los indígenas, les prometía el doble de la extensión que de ordinario se les daba, en conformidad a las disposiciones ya mencionadas y que tenían su origen en las *ordenanzas*, dictadas en 1571 por el Virrey del Perú, don Francisco de Toledo.

¿Cómo se explicaría, por consiguiente, que mientras un Gobernador interesado en propender al desarrollo de la agricultura en la provincia a su cargo, ofreciese como estímulo mercedes de 12 cuadras, o de mayor extensión, pero en todo caso pequeñas, por estar subordinadas a la condición de rozar, desmontar y limpiar las tierras; otro Gobernador no hubiera vacilado para dar a un solo indígena más de 7 000 000 de cuadras?

Las leyes contenidas en el título 12, del libro IV de la Recopilación de Leyes de Indias, se refieren a venta, composición y repartimiento de tierras solares y aguas. Tienen ellas en general a garantizar los derechos de los indígenas y premiar los servicios de los españoles, imponiéndoles, sin embargo, la obligación de edificar, cerrar, deslindar y cultivar los solares, chacras, estancias y las tierras que se les dieran.

De estas conviene citar la ley X, que dispone que se repartan «las tierras *sin exceso* entre descubridores y pobladores antiguos y sus descendientes, que hayan de permanecer en la tierra, y sean preferidos los más calificados», pues con ella y conociendo las extensiones que se daban corrientemente en Chile se puede tener una base de comparación para calcular la importancia de la merced concedida al cacique de Chiloé.

El número de las mercedes de tierras concedidas por

los Gobernadores de Chile durante todo el período colonial es muy crecido. No sería tarea muy difícil, pero sí larga y laboriosa, la de reunir datos referentes a unos trescientos, cuatrocientos o quinientos títulos de esta clase; pero la rapidez con que debe hacerse el estudio no permiten una investigación tan vasta. Por otra parte, tal vez sea suficiente el resumen que sigue, formado con las sesenta y tantas mercedes de tierras concedidas por el Gobernador don Juan Henríquez, en los años de 1676 a 1679 y que se corren en el volumen 343 del Archivo de Escribanos que se guarda en la Biblioteca Nacional.

MERCED DE 3 000 CUADRAS

1.º A don Alvaro Núñez de Guzmán, junto a la cordillera entre el río Diguillín o Palpal y el estero de Culenco. Esas tierras eran demasías, que resultaron de la mensura de dos estancias que había comprado el referido Núñez de Guzmán.

2 000 CUADRAS

2.º Al Capitán don Alonso de Fontalba y Angulo.

3.º Al Capitán don Bernabé Benítez, al Sur del Río Laja.

4.º Al Capitán don Juan Torres Carvajal, con diez años de servicios, y en atención a los de sus antepasados.

5.º Al Sargento Mayor don Pedro Mardones, con 35 años de servicios, en Chillán.

6.º Al Maestre de Campo don Simón de Sotomayor, con 31 años de servicios, junto al río Palpal.

1 500 CUADRAS

7.º Al Maestre de Campo don Francisco de Cisternas, Corregidor de Copiapó, en Paposo, Camarones y Llampí.

8.º A Gregorio Agurto, por sus servicios y los de sus padres y abuelos, en Chillán.

9.º Al Capitán Juan Cid, con 24 años de servicios.

10. A Lorenzo Gómez de la Fuente, con 26 años de servicios.

11. Al Capitán don Manuel de Lagos. El título primitivo extraviado había sido de su abuelo.

12. Al Capitán Marcos de Vega, en la jurisdicción de La Serena.

13. Teniente Miguel Sáenz de Mena, 25 años de servicios, en Laja.

14. Capitán Toribio Fernández de Luna, 20 años de servicios, en Yumbel.

1 200 CUADRAS

15. Al Capitán Antonio de Sepúlveda, 18 años de servicios.

1 000 CUADRAS

16. Al Capitán Antonio de Vallejo, más de 23 años de servicios, en Longaví.

17. Al Teniente General, don Alonso de Córdoba y Figueroa, en Perquillauquén.

18. Al Capitán Alonso de Sánchez de Guzmán, por sus servicios y los 48 años que sirvió su padre.

19. Al Capitán Andrés Bruna; 20 años de servicios.

20. A Cristóbal Garrido, servía desde la edad de 12 años.

21. A Diego Gutiérrez, en Chillán.

22. A Diego Gutiérrez de Mancilla, 20 años de servicios.

23. Al Capitán don Domingo de Oyarzún, por sus servicios y los de su padre muerto en la guerra.

24. Al Capitán Francisco de Torres Añasco, 36 años de servicios.

25. Francisco Macías, persona benemérita, hijo y nieto de conquistadores, pobre y cargado de hijos.

26. Francisco López de Gatica, 30 años de servicios.

27. Al Teniente José de Moya, en Maule.

28. Al Capitán Juan de Rojas Sandoval, en Maule.

29. José Pérez de Alvear, 16 años de servicios y cuarenta que prestó su padre.

30. Al Capitán don Juan de la Cerda y Castro, 25 años de servicios.

31. Teniente Miguel de Cáceres, 40 años de servicios, en Purapel.

32. Pedro Sánchez de Amaya, 30 años de servicios y 27 que sirvió su padre, en Itata.

33. Al Capitán Pedro García Carrasco, 22 años de servicios, en Quilque.

34. Comisario General, Felipe de León, 29 años de servicios, en Duqueco.

35. Teniente, Pedro de Leiva y Sepúlveda, 24 años de servicios, en Perquilauquén.

36. Al Capitán, Pedro de Villagra y Benavides, 30 años de servicios, en Laja.

850 CUADRAS

37. Bartolomé Hernández del Campo, 30 años de servicios, dos títulos por 500 y 350 cuabras en las Pataguas.

800 CUADRAS

38. Al Capitán Agustín de Chavarría, 22 años de servicios, en Itata.

39. Alferez Domingo de Soto Pedrero, 24 años de servicios.

40. Al Capitán don Fernando Bravo, 12 años de servicios.

41. Al Teniente Juan de Mesa, en Perquilauquén.

600 CUADRAS

42. Al Capitán Alonso Sánchez de Guzmán, 24 años de servicios, en Perquilauquén.

43. Teniente, Cristóbal Muñoz, 40 años de servicios.

44. Capitán Alonso Sánchez de Guzmán, en Perquilauquén.

45. Don Francisco de Roa y Gasco, fiel ejecutor de Concepción, nieto de beneméritos del Reino.

46. Capitán Diego Montero de Amaya, 20 años de servicios propios y 50 de su padre.

500 CUADRAS

47. Al Alferez Alonso García Carrasco, en atención a sus servicios y a los de sus padres y abuelos.

48. Capitán don Bartolomé Manrique de Lara, 21 años de servicios, en Perquilauquén.

49. Diego Gutiérrez, por sus servicios, los de sus padres y abuelos, ser casado y cargado de hijos y hermanos.

50. Francisco Trigos, en Quillay y Quillaicito.

51. A don José de Sanguesa, por sus servicios y los de su padre, muerto en la guerra.

400 CUADRAS

52. Al Capitán don Jerónimo de Ocampo, 23 años de servicios.

53. Capitán don Alonso Gómez Hidalgo, 36 años de servicios.

54. Capitán Andrés de Sotomayor, 24 años de servicios.

55. Teniente Diego Medel, 40 años de servicios.

56. Felipe Díaz del Valle, por sus servicios y los de su padre desde 24 años atras, en Idague.

300 CUADRAS

57. A don Tomás de Sotomayor, 26 años de servicios, en Tarpellanca.

200 CUADRAS

58. A don Salvador Manrique de Aguilar, en Collupengo.

59. Al Alférez don Blas de Vera, 3 años de servicios, en Quinched, Chiloé.

60. Al Arcedean don Francisco Mardones, cerca de Concepción.

100 CUADRAS

61. A Francisco Rangel, en la quebrada de los Papa-gallos, cerca de Huasco.

50 CUADRAS

62. Al Sargento Mayor, Miguel Sánchez de Lezana, 37 años de servicios; en Carelmapu, junto a Chanqui.

No se ha incluido en esta lista un título de 7 000 cu-dras en Illapel a favor de Miguel de Azpeitia por no tratarse de una merced sino de un nuevo título expedido, destrucción de los primitivos en un incendio; y otro de 13 cu-dras en la jurisdicción de Concepción que tuvo por objeto sanear una venta de esas tierras hecha por un indí-gena.

Con frecuencia sólo era posible enterar en parte el nú-mero de cu-dras concedidas por no haber la cantidad su-ficiente de tierras baldías, y en ocasiones quedaba sin efecto la merced por existir otra anterior. Tal vez esto ocurrió con las que obtuvieron Alonso Sánchez de Guz-mán y Diego Gutiérrez, a favor de los cuales se despa-charon dos y tres mercedes sucesivas. Pero suponiendo que tal cosa no hubiera acontecido y asignando a estos el total de cu-dras contenidas en sus títulos se obtiene el resultado siguiente:

Número de mercedes	Número de cuadras	Número total
1	3 000	3 000
1	2 200	2 200
5	2 000	10 000
9	1 500	13 500
1	1 200	1 200
19	1 000	19 000
1	850	850
4	800	3 200
3	600	1 800
4	500	2 000
5	400	2 000
1	300	300
3	200	600
1	100	100
1	50	50
Total 59		59 800

El promedio de cada merced no alcanza a 1 014 cuadras. Es 117 menor de las contenidas en las 60 leguas cuadas de a veinte por grado, que es el mínimun que pueden asignársele a la merced concedida al cacique, suponiendo que ésta hubiera sido sólo de una faja de tierra de una legua de ancho, medida desde el Melimoya hasta frente a la isla de San Javier, límites y extensión expresas en el laudo de partición y mensura, suscrito por el Juez Partidor Usaveaga. Pero como se desprende del texto de esas actuaciones la merced comprendía 3 600 leguas de 20 por grado, y por tanto, habría sido 7 020 veces mayor de las que por término medio se hacían en Chile.

La cifra de 7 020 supera casi de seguro al número total

de las mercedes concedidas en Chile por el Gobierno colonial, desde 1541 a 1810; pues arrojaría un promedio de 26 mercedes anuales, mientras que las concedidas por el Gobernador don Juan Henríquez, 12 ó 13 por año, no alcanzaron a la mitad de esa cifra. Conviene también hacer presente que el Gobierno de Henríquez, divide en partes iguales el período colonial. Es indudable que en los primeros tiempos, las mercedes fueron mucho más numerosas, pero en cambio, se deben de haber concedido poquísimas en los últimos años. Si se acepte, pues, como promedio las que se concedían en la mitad del período colonial, el número total no habría excedido de 3 500, y no es por tanto aventurado suponer que el doble de esa cantidad sea más alta que el total de los títulos expedidos.

Menos duda cabe de que la superficie de 111 111 kilómetros cuadrados equivalentes a las 3 600 leguas de a 20 por grado, es mayor que la formada por la totalidad de las tierras concedidas durante toda la colonia.

Desde luego, si esa extensión hubiere de medirse en Chile abarcaría más de la *séptima parte* de su actual territorio que es de 765 000 kilómetros cuadrados. Pero deben rebajarse de esta suma 192 000, más o menos, correspondientes a las provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta, de reciente incorporación, y 263 mil que suman la provincia de Llanquihue y el Territorio de Magallanes, en las cuales no se hizo distribuciones de tierras. Quedarían, pues, unos 310 000 kilómetros que representarían el máximo de la extensión que habrían podido abarcar las tierras repartidas.

Sin embargo, debe tenerse presente todavía que de Aconcagua al Norte las mercedes disminuyeron rápida-

mente, y son muy pocas ya, por lo menos en superficie, en la provincia de Atacama, como asimismo al Sur del Biobío, porque la guerra de Arauco no permitió internarse mucho en el territorio enemigo y sólo en las vecindades de Valdivia desde su repoblación, en 1644, y en las de Osorno, desde fines del siglo XVIII, se pudieron aprovechar extensiones mayores de tierras para estancias de sus vecinos.

Mas aun, cuando se prescindiera de esas circunstancias sería suficiente recordar que las mercedes eran de tierras aptas para la agricultura, generalmente planas y de riego y que, por tanto, habría que descontar de los 310 000 kilómetros cuadrados, por lo menos, la mitad ocupada por los grandes macizos de la cordillera de los Andes, que ni los habitantes se preocuparon de solicitar, ni el Gobierno de conceder, aunque en el transcurso de los años hayan pasado a formar parte integrante de los fundos vecinos a ella.

En suma, no existe merced alguna de tierra que por su magnitud pudiera servir de antecedente para admitir la posibilidad de donación de la enorme extensión, comprendida en el título examinado. Por el contrario, el hecho de que en 1530 el propio Emperador Carlos V, sólo se decidiera después de repetidas instancias a prometer a los Fúcares, *treinta leguas*, como máximo, en medio continente que ellos deberían conquistar, promesa jamás superada por otra merced posterior, es razón suficiente para rechazar, como absolutamente inverosímil la existencia de una merced de *tres mil seiscientas leguas* concedida a fines del siglo XVIII, a un cacique de una de las sesenta y cuatro parcialidades de Chiloé por el simple Gobernador-intendente de esa provincia.

Importancia real de la merced: carecía de interés para el cacique

Inútil sería extenderse en demostrar el valor actual que representan las regiones encerradas en los límites de la merced, que abarcan más de once millones de hectáreas.

Pero conviene sí, recordar que las mercedes de tierras tenían un doble objeto inmediato. Ya se diesen solares, huertas, chacras o estancias, el agraciado, a la vez que recibía el premio de sus servicios, contribuía al bien general, edificando casas, o haciendo en ellas plantaciones, sembrando o cultivando la tierra, criando ganado o destinándola a otros ramos de la agricultura. Toda merced significaba un beneficio positivo para el favorecido con ella, pues veía acrecentado su caudal y facilitado los medios de ganarse la vida; pero al mismo tiempo esa merced contribuía al desarrollo de la producción agrícola o industrial del país; reportaba, por tanto, un beneficio colectivo para los habitantes en general.

Ahora bien ¿qué utilidad práctica habría obtenido el cacique con su monstruosa merced que no tiene en su género parangón en los anales de la historia?

A pesar de su extensión, la merced no habría traído beneficio al cacique y, por la inversa, habría significado no sólo para él sino para todos los habitantes de Chile, salvo raras excepciones, una carga imposible de soportar.

El Virrey del Perú, don Manuel Guirior, comisionó por los años de 1775, al ingeniero don Lázaro de Ribera para estudiar el archipiélago de Chiloé y los medios más eficaces para su defensa. Ribera cumplió satisfactoria-

mente su cometido, levantó un plano de la provincia y escribió en 1782 un trabajo intitulado: *Discurso que hace el Alférez don Lázaro de Ribera, ingeniero delineador, sobre la provincia de Chiloé* (1). El Alférez Ribera suministra allí noticias muy interesantes sobre la pobreza y lastimoso estado de Chiloé en esos años. La miseria era general y si de ella no escapaban los principales vecinos ¿cuál sería la precaria situación de un modesto cacique?

Pero Ribera consignó además datos reveladores sobre la industria y la agricultura. «El espeso bosque, dice, que abruma a este suelo es, sin duda alguna, causa de que el ganado no arribe a aquel grado de robustez y aumento de que es capaz. No conocen las bestias más alimento que un arbusto silvestre que llaman coligüe, y no puede menos de suceder así, porque aquel terreno está en el día tan informe como en tiempo de Pizarro. *Apenas se han rozado en 200 años dos leguas cuadradas*» (2).

Si en Chiloé, con una población que fluctuó entre 15,000 y 59,000 habitantes, apenas se rozaron dos leguas cuadradas para destinarlas a la agricultura, si esas dos leguas miden el esfuerzo de seis o más generaciones ¿se concibe que el cacique hubiese pensado en rozar una cuadra siquiera de sus tierras? Esas regiones se hallaban despobladas al comenzar la conquista, despobladas y casi desconocidas permanecían dos siglos más tarde; si ellas

(1) Esta interesante relación fué publicada en 1897 por el bibliógrafo don Nicolás Anrique R., en un opúsculo intitulado: *Cinco relaciones geográficas e hidrográficas que interesan a Chile*, sirviéndose de una copia que se guarda en la Biblioteca Nacional.

(2) ANRIQUE R. Nicolás, *Cinco relaciones geográficas*, etc. Discurso que hace el Alférez don Lázaro de Ribera, pág. 5.

hubiesen ofrecido algún aliciente al indígena ¿por qué jamás se radicaron algunos allí en tan largo tiempo?

El principal comercio de Chiloé era entonces la exportación de la tabla de alerce. Refiriéndose a este ramo del comercio, escribe Ribera: «Los crecidos cortes de tablas de alerce que se han hecho hasta aquí en el continente, han ido retirando el bosque de modo que en el día ya dista más de diez leguas de la isla grande de Chiloé: lo que ha dado mérito a que sus vecinos, combinando este trabajo con su limitada o ninguna utilidad, se hayan dado el santo para abandonar esta tarea. Este mortal golpe que va a sufrir la industria de Chiloé, no se notará en estos dos o tres años primeros, porque los cortes para este tiempo ya están hechos» (1).

La explotación del alerce se extendía desde Calbuco al Seno de Reloncaví y estero del mismo nombre, y siguiendo al Sur hasta Comau y a veces un poco más adelante. Si la distancia de diez leguas desde los bosques al puerto de San Carlos de Ancud, bastaba para herir de muerte la industria maderera ¿habría podido surgir entonces la explotación de los bosques en los terrenos comprendidos en la merced a cincuenta, ciento y más leguas de distancia?

Los datos referentes a la ganadería no justifican en manera alguna la posibilidad de que una merced de tierra tan considerable hubiese tenido por objeto su mayor desarrollo.

Según los datos estadísticos suministrados por el Go-

(1) ANRIQUE Nicolás, *Cinco relaciones geográficas e hidrográficas que interesan a Chile*. Discurso que hace el Alférez don Lázaro de Ribera, etc., pág. 22.

bernador Intendente don Francisco Hurtado, en 1788, existían entonces en Chiloé:

		Total de cabezas
Ovejas.....	88 683	} 88 843
Carneros.....	2 160	
Cabras.....	17 307	17 307
Caballos.....	3 467	} 7 928
Yeguas.....	3 525	
Potros.....	936	
Vacas.....	3 780	} 4 804
Toros.....	1 024	
Cerdos.....	5 054	} 10 845
Cerdas.....	5 791	
		129 727

Repartidos entre 26,689 habitantes que contaba la provincia, correspondería cinco cabezas a cada uno y de éstas apenas la fracción de 0,45 representa el ganado vacuno y caballar. En este cálculo hemos considerado en igualdad de condición al indígena y al español; pero formando éste la capa superior de esa población, donde de ordinario se halla acumulada la fortuna, es indudable que gran parte del ganado mayor y menor le pertenecía. Consta, sin embargo, que el cacique tenía algunas vacas y caballos en la isla de Cailín (1). ¿Habrían sido menester las once millones de hectáreas de su título para criar algunas vacas y caballos? Pero aun cuando hubiese sido el cacique dueño de todo el ganado existente en la provin-

(1) *Anuario Hidrográfico*, tomo XII, pág. 471. Relación de los viajes de don José de Moraleda.

cia de Chiloé ¿habría necesitado la centésima parte de esa extensión para su crianza en holgadas condiciones?

Si hubiesen escaseado tierras en Chiloé, si se les hubiesen negado allí podrían, forzados por la necesidad, haberse alejado a otras regiones. Pero tampoco ocurrió esto. En su «Relación Geográfica» escribía a este respecto en 1773 el Gobernador de Chiloé, don Carlos de Beranger: «Las solas orillas de esta isla grande se ha expresado que están pobladas, esto es no en todas partes, en varios parajes, pues se reconocen aún las orillas de los puertos y ensenadas llenos de bosques y malezas intrincadas; *en comparación de la extensión grande de terreno que obtienen, nada tienen cultivado*, ni se han internado como se reconoce en sus tierras que no se introducen en la isla y no abandonan las orillas del mar y esteros; tal cual colina u hoyada está ocupada, todo lo demás queda intacto, porque según se puede inferir sólo han buscado aquellos terrenos que por llanos y limpios les procuraban la facilidad de labrarlos y cultivarlos, sin dedicarse a desmontar, cuya diligencia les hubiera producido terreno apto, bueno y suficiente, para la abundancia de sus sementeras y cosechas y no se hallarían reducidos a la escasez que padecen, ni se vieran los montes tan poblados de bosques; semejante constitución prueba que la desidia y la resolución han constituido al actual sistema y que la ociosidad sólo los ha reducido a su miseria, pues esta isla ofrece terrenos por triplicado número de gente de la que hoy día existe, si laboriosos se dedicasen a buscar sus ventajas. No sé en qué fundan sus lamentos cuando apetecen tierras extrañas, cuando las que obtienen las desprecian, y las dejan incultas sólo por no emplear el trabajo en un

desmonte útil, que les produciría infinitos beneficios (1).

Esta negligencia del indígena por el trabajo agrícola y su predilección para vivir a las orillas del mar o de los esteros tienen una explicación muy sencilla, pues allí conseguían una alimentación más fácil. «Dudo, dice, don Lázaro de Ribera, en su «Discurso», que en parte alguna de nuestro globo se dé más pescado y marisco que en las costas de Chiloé. Bastaría decir para prueba de su abundancia, que en muchas ocasiones se ve en las playas multitud de pescado que varan huyendo de sus contrarios. La sardina y el robalo se multiplican al infinito. Es necesario verlo para creerlo. Así como en otras partes eligen los pescadores el lugar en que conciben hay más pescado, en estas costas se dirigen al contrario, mayormente cuando son pocos los operarios para la pesca, porque temen que la abundancia les haga perder el trabajo. Yo he presenciado en este asunto una cosa digna de verse, y fué que cuatro pescadores avanzaron con su red más de 20 ó 25 varas de tierra a la mar, y cuando llegó el caso de sacar la red no pudieron arrastrarla. Vinieron ocho hombres a auxiliarlos y aun así no pudieron vencer la dificultad». (2)

Más adelante, agrega el mismo autor: «Es digno de admiración el número prodigioso de mariscos, de varias

(1) Relación geográfica de la provincia de Chiloé, por don Carlos de Beranger, publicada por primera vez con una introducción y notas explicativas por Nicolás Anrique Z., pág. 14 y 15.

(2) Discurso que hace el Alférez don Lázaro de Ribera, ingeniero delineador, sobre la provincia de Chiloé por orden del Supremo Gobierno de Lima, desde esta misma ciudad en Agosto de 1782. Publicada por don N. Anrique, en el opúsculo intitulado: «Cinco relaciones geográficas e hidrográficas que interesan a Chile». Las citas corresponden a las páginas 577 de ese opúsculo.

especies que se halla en las playas y peñas. El que tiene que viajar por las orillas del mar no puede dispensarse de ir pisando por un empedrado de marisco. Los que abundan más son los picos, choros, quilmagues, cholgas y almejas» (1).

Sobre las costumbres y medios de vida de los isleños de Chiloé, abundan las descripciones, pero como es materia que sólo incidentalmente se relaciona con la que se estudia, creemos inútil multiplicar las citas; quien se interese, podría leer el capítulo XX, del tomo VII de la *Historia General de Chile*, por don Diego Barros Arana, que resume esas noticias y presenta un buen cuadro de la vida de Chiloé en esa época.

Dos siglos de dominación española no habrían bastado para modificar el régimen de alimentación que el indígena acostumbraba desde tiempo inmemorial; no faltaban, al contrario, sobraban tierras en Chiloé, no eran mejores ni ofrecían mayores facilidades para su cultivo las regiones continentales que habría abarcado la merced, ¿qué utilidad, y por consiguiente, qué interés habría movido al cacique a solicitarla? ¿Es creíble que por un momento pensara en sembrar, elaborar maderas o criar ganados en las regiones del seno de Elefantes, laguna de San Rafael, istmo de Ofqui y golfo de San Esteban? ¿Pudo acaso pensar en establecer tales labores en las comarcas situadas sobre la falda oriental de la Cordillera de los Andes? ¿Fue tal vez esa gigantesca merced, fruto de una espontánea prodigalidad del Gobernador de Chiloé?

Nada de esto parece admisible y, por tanto, no creemos en la existencia de semejante título.

(1) Véase nota 2, pág. 417.

La concesión de tan vasta extensión de tierra no habría sido de ninguna utilidad para el cacique y por el contrario, ella le habría exigido un desembolso de tal consideración, que ni él ni la mayoría de los habitantes del país habrían podido satisfacer: el derecho de la media annata.

El derecho de la media annata

Este derecho, establecido por real decreto de 22 de Mayo de 1631, gravaba todos los cargos y oficios proveídos por el Rey y las demás *mercedes, gracias y concesiones* que en cualquier manera hiciese por mis Consejos, y en mi nombre mis Virreyes, Presidentes, Chancillerías, Gobernadores, Capitanes, Generales y otros ministros, así en estos mis reinos y señoríos como en los de las Indias...» dice el real arancel de este derecho, fechado en 27 de Abril de 1632 (1).

El libro VIII, tít. 19, de la *Recopilación de Leyes de Indias*, trata de la media annata, pero siendo demasiado conocidas, sólo expresaremos que aun cuando conforme a ellas es indudable que se debería haber pagado la media annata por la merced, no aparece suficientemente claro el modo de apreciar el monto y la forma del pago de este derecho.

Esta deficiencia nace de que conjuntamente con esas leyes se dictaron minuciosas disposiciones reglamentarias para su aplicación, y son, por tanto, éstas las que

(1) Biblioteca Nacional, *Archivo de la Real Audiencia*, vol. 486, pieza 3.^a, fojas 88 vta. y 89.

pueden contribuir con mayor eficacia a esclarecer esta materia.

Junto con una real cédula, suscrita en Madrid a 2 de Junio de 1632, remitió el Rey al Gobernador de Chile unas instrucciones y arancel para que a ellos se ciñiesen en todo el distrito de la Audiencia: «Os mando, decía el Rey al Gobernador, déis las órdenes que convengan para que así se haga en todo el distrito de esa Audiencia, yendo *con tal advertencia y puntualmente que no se ha de exceder en cosa alguna de lo que se dispone por sus capítulos*, y en la administración y cobranza de este derecho se ha de hacer con el cuidado y vigilancia posibles, de manera que ninguna cosa de defraude de lo que por esta razón me pertenece...» (1). Más adelante agrega el monarca, refiriéndose a la cobranza del derecho: «...con apercibimiento que *si por vuestra culpa, negligencia o descuido se dejaren de cobrar alguna o algunas partidas*, demás de que se os hará cargo della en vuestra visita y residencia, incurriréis en graves penas y seréis condenados en las cantidades dellas y en los intereses de la retardación de la paga...» (2).

La media annata se pagaba antes del despacho del título o de entrar en posesión del oficio o merced que se concedía. Y para evitar demora en esta materia, se avisó por un billete, escrito de orden de Su Majestad, y fechado en 26 de Noviembre de 1631, a todos los secretarios de los tribunales, lo siguiente:

«Su Majestad, Dios le guarde, tiene mandado generalmente en todo género de oficios ninguno pueda ser admi-

(1) y (2) Biblioteca Nacional, *Archivo de la Real Audiencia*, vol. 486, fs. 84 vta. y 85.

tido al ejercicio dellos sin que se haya despachado primero en los casos en que se suele despachar y en los que no pidieren título no se les dé la posesión sin que primero conste haber pagado la media annata que debieran pagar y que en cuanto a las mercedes, ayuda de costa y otras cualquier gracias y prerrogativas no gocen dellas sin sacar los despachos y que tengan obligación de sacarlos de los oficios dentro de tres meses y el día siguiente a ellos se les doble el derecho de la media nata y si pasaren otros tres meses se doble otra vez aquel todo y si pasare el año se borre de los libros y no se puedan alcanzar aquella merced y honra en su vida» (1).

Además de las leyes contenidas en el libro VIII, título 19 de la *Recopilación de Leyes de Indias*, las disposiciones trascritas demuestran que las mercedes de cualquier género estaban sujetas al derecho de media annata y que no podían los gobernadores eximir del pago de ella, pues si por culpa, negligencia o descuido de esos u otros funcionarios se dejaba de cobrar, se les hacía responsables a ellos de la suma adeudada, con sus intereses y sin perjuicio de incurrir además en graves penas.

Como queda dicho, la media annata se cobraba conforme a lo establecido en un extenso y minucioso arancel, fechado en Molviedo, a 27 de Abril de 1632. En el capítulo 117 de este arancel, dispone el rey a la letra lo siguiente:

«De las mercedes que yo hiciere, o los dichos Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Alcaldes Mayores, Cabildos, Justicias y Regimientos de las ciudades, villas y lugares de las dichas Indias u otras cualesquieras

(1) Biblioteca Nacional, *Archivo de la Real Audiencia*, vol. 486, fs. 88.

personas en mi nombre de cualquier sitio, estancias, caballerías o pedazos de tierras se ha de reducir la cantidad porque se concediere la tal merced a renta de veinte mill el millar y della se ha de cobrar la mitad por media annata luego de contado antes de despacharse los títulos» (1).

Conforme a esta disposición, antes de expedirse el título de la merced concedida al cacique, hubo de fijarse un valor a las tierras donadas, calcular la renta de esa suma, a razón de veinte mil el millar, o sea, al cinco por ciento anual, y pagar al contado la mitad de la cantidad que resultase.

En las disposiciones generales con que termina el arancel, mandó el soberano que se procediese en la forma siguiente:

«Y por cuanto en la dichas mis Indias e islas de Barlovento no se puede ajustar la dicha administración de media annata en esta forma por las distancias de las provincias y lugares mando que los oficiales de mi real hacienda dellas cada uno en su distrito administraren el dicho derecho de media annata para que su cobranza se haga con toda puntualidad y no se me defraude cosa alguna de lo que me pertenezca, el Virrey, Presidente, Audiencia, Gobernador, Corregidor, Alcalde Mayor u otro Ministro a quien tiene la provisión de los oficios, cargos, encomiendas, gracias, mercedes o cualesquiera de las otras cosas contenidas en los capítulos de este arancel *antes de despachar título de lo que hubieren de dar o proveer ordenarán que la persona para quien fueren meta y pague en mi real caja de la parte donde residiere, lo que tocara de media an-*

(1) Biblioteca Nacional, *Archivo de la Real Audiencia*, vol. 486, fs. 109 vuelta.

nata conforme a lo que se dispusiere en el capítulo del dicho arancel que se ajustare con el tal oficio, o cosa que así se diere o proveyere siendo en una paga de contado, y siendo en dos la mitad de contado y que para la otra mitad se obligue con su persona y bienes de que la hará al plazo que tuviere obligación en poder de los dichos mis oficiales reales y de haberlo hecho presentar certificación suya la cual se llevará al comisario que en virtud de cédula mía se ha de nombrar en cada una de las Audiencias de las dichas Indias para que habiéndola visto y diciendo que está ajustada y constando dello se entregue el título o despacho y donde no hubiere comisario ha de correr el dicho despacho con sólo la dicha certificación» (1).

A la expedición del título habría precedido, por consiguiente, una larga tramitación, ya que el Comisario de la Audiencia respectiva residía en el Perú, y ella debe constar en los archivos coloniales que se conservan en ese país y a los cuales no podemos extender la investigación histórica.

En cuanto al monto del derecho de media annata que habría pagado por la merced el cacique, ascendente al dos y medio por ciento del valor total en el que se hubiese justapreciado la extensión de tierras concedidas, según los datos conocidos, representaría una suma que en todo Chile, sólo algunas personas, habrían podido satisfacer, y aun reduciéndola en una proporción considerable ningún vecino ni menos ningún cacique de Chiloé, habría podido cubrir aún invirtiendo en ello todo su caudal.

Para demostrar el fundamento de esta afirmación damos en los anexos N.º 1 y 2 los datos referentes al pago

(1) Biblioteca Nacional, *Archivo de la Real Audiencia*, vol. 486, pieza 3.ª, fs. 118. Expediente sobre el cumplimiento de una real cédula que fija la tasa y forma del cobro del derecho de media annata.

ANEXO N.º 1

(Archivo de Escribanos, volumen 343, años 1676-1679)

Foja	N.º de cuadras	REGIÓN	Valor de la media annata	Valor de la cuadra
191 vta.	200	2 leguas de Concepción.....	\$ 7,00	\$ 1,40
192	1 000	Idahue.....	12,50	0,50
131	1 000	Itata.....	12,50	0,50
	400	Maule.....	5,00	0,50
161 vta.	800	Itata.....	10,00	0,50
172	50	Caremapu.....	0,62½	0,50
367	400	Parral.....	5,00	0,50
468	400	Itata.....	5,00	0,50
475	500	Serena.....	6,25	0,50
559	1 000	Chillán.....	12,50	0,50
	1 000	Purapel.....	8,93½	0,43¾
	1 000	Itata.....	8,93½	0,43¾
381	1 000	Maule.....	10,00	0,43¾
477	500	Biobío.....	5,00	0,40
340	2 000	Maule.....	20,00	0,40
560	1 500	Yumbel.....	15,50	0,40
29	1 000	En la cordillera, en Palpal ..	9,37½	0,38¾
71	2 000	» » en Chillán ..	18,75	0,37½
	1 000	En Quito.....	9,37½	0,37½
202 vta.	1 000	En Longaví.....	9,37½	0,37½
204	1 000	Achibueno y Longaví.....	9,37½	0,37½
476	1 500	Paposo, Llempi, Camarones ..	14,00	0,37½
539	2 000	Chillán.....	18,75	0,37½
424	1 000	».....	7,50	0,37½
331	600	Parral.....	4,37½	0,30
367	350	Chillán.....	2,25	0,29½
35 vta.	600	Chimbarongo.....	3,75	0,25¾
	1 508	Serena.....	9,50	0,25
290	600	Faldas cerro de Itinco.....	3,75	0,25
317 vta.	1 200	Chillán.....	7,00	0,25
418 vta.	100	Serena.....	1,25	0,25
424	1 500	Al sur del Laja.....	9,37½	0,25
438	1 000	Chillán.....	0,25	0,25
450 vta.	400	Concepción.....	2,50	0,25
452	600	Chillán.....	3,75	0,25
461	1 000	Maule.....	6,25	0,25
481 vta.	800	».....	5,00	0,25
482 vta.	1 000	Parral.....	6,25	0,25
530 vta.	1 000	Chillán.....	6,25	0,25
532	1 000	Huasco.....	6,25	0,25
479	7 000	Illapel.....	35,50	0,20
213	1 000	Maule.....	4,75	0,19
77 vta.	1 500	Chillán.....	7,00	0,18¾

ANEXO N.º 2

(*Archivo de la Capitanía General*, volumen 882, pieza 16 513.—Años 1684-1690)

Foja	N.º de cuadras	REGIÓN	Valor de la media annata	Valor de la cuadra
.....	600	Maule	\$ 11,50	\$ 0,76 $\frac{2}{3}$
.....	1 000	Chanco y Loanco, Maule.....	18,75	0,75
.....	500	Estero de Alvarado, Chiloé...	7,75	0,62 $\frac{1}{2}$
.....	1 500	Laja	18,37 $\frac{1}{2}$	0,50
.....	400	Llepin	5,00	0,50
.....	1 000	Coquimbo.	12,50	0,50
.....	600	Maule	5,62 $\frac{1}{2}$	0,38
.....	1 000	»	9,37 $\frac{1}{2}$	0,37 $\frac{1}{2}$
.....	1 000	»	9,37 $\frac{1}{2}$	0,37 $\frac{1}{2}$
.....	2 000	»	18,75	0,37 $\frac{1}{2}$
.....	1 000	»	9,37 $\frac{1}{2}$	0,37 $\frac{1}{2}$
.....	1 000	»	6,25	0,25
(Capitanía General, volumen 474 y 481, años 1699-1708)				
.....	50	Colina.....	\$ 1,50	\$ 1,20
.....	300	Polpaico	7,50	1,00
.....	200	Colchagua.....	5,00	1,00
60	1 500	Malloa ..	12,50	0,50
253	2 000	Biobío	25,00	0,50
293	1 000	Itata.....	12,50	0,50
118	1 000	Serena.....	12,50	0,50

de la media annata de algunas mercedes de tierra concedidas en el último cuarto del siglo XVII y principios del siguiente, distribuidas en todo el territorio, desde Paposo hasta Chiloé. El que estos datos sean anteriores en ciento o más años a la merced examinada podría influir en el sentido de disminuir el monto de la media annata, por cuanto el valor de la propiedad rural ha crecido progresivamente desde los primeros años de la conquista hasta ahora; pero tratándose de tierras vacantes, el precio inicial de ellas hubo de experimentar menos variación, por compensarse en parte el alza general del valor de las tierras, con la mayor distancia de los centros poblados y la inferior calidad de las últimas mercedes, que recaían naturalmente sobre los terrenos sobrantes de las anteriores o que hasta entonces no habían sido de utilidad práctica para la agricultura.

Sin embargo, los datos contenidos en las tablas anexas tienden a demostrar que el aumento del valor de las tierras se produjo a pesar de los factores indicados.

En efecto, el valor de la cuadra fijado para el pago de la media annata fluctúa entre los límites siguientes:

Años 1676 a 1679.....	\$	0,18 $\frac{2}{3}$	a	\$	0,50 (1)
» 1684 a 1690.....		0,25	a		0,76 $\frac{2}{3}$
» 1699 a 1708.....		0,50	a		1,20

Creciendo en igual progresión el valor de la cuadra habría llegado a ser cuatro o cinco veces superior a fines del siglo XVIII. Tal ocurrió, en efecto, en regiones cer-

(1) No tomando en cuenta el precio de \$ 1,40 asignado a las tierras vecinas a la ciudad de Concepción.

canas a las ciudades, en Lampa, por ejemplo, donde se tasó a seis pesos la cuadra en 1786 (1). Pero creemos que no aconteció igual cosa en Chiloé, donde la abundancia de terrenos y la falta de interesados retardaron poderosamente el alza de valor de la propiedad territorial. A los tres siglos de la fundación de Castro, en 1868, se tasaba a cuatro pesos la cuadra (2) y aunque esta regulación es casi de seguro inferior al valor corriente entonces, comprueba, en todo caso, la opinión expresada más arriba.

Por esto creemos que sólo puedan servir de base los datos apuntados en las tablas N.º 1 y 2, para apreciar el valor de la merced reduciendo considerablemente el valor mínimo que en ellas se da a la cuadra. A pesar de algunas excepciones parece indudable que era el real la unidad escogida para las tasaciones que varían en una escala de $1\frac{1}{2}$, 2, 3, $3\frac{1}{2}$, 4, 5, y 6 reales para las mercedes de más de mil cuadradas.

Si se asignara a las tierras de la merced el valor mínimo de $1\frac{1}{2}$ real = $0,18\frac{3}{4}$ resultaría para las 7 111,111 cuadradas el valor de \$ 1 333 333,10 y el $2\frac{1}{2}\%$ del derecho de media annata habría importado \$ 33 333,33, cantidad que sólo poquísimas personas habrían podido pagar en Chile en esos años, máxime cuando además debía abonarse el 18% de ella para el seguro de su remisión a España, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Julio de 1766. La suma total de la media annata y seguro habría montado a \$ 39 333,33.

Hay, sin embargo, que tomar en cuenta un factor que

(1) Biblioteca Nacional, *Archivo de la Capitanía General*, vol. 888, pieza núm. 16 536, fs. 11; remate de las tierras de Lampa, año 1786.

(2) *El Chilote*, núm. 48, de 29 de Julio de 1868.

necesariamente reduce de un modo considerable la tasación. Las tierras objeto de las mercedes eran aptas o adaptables para la agricultura y la crianza de ganados y de la enorme extensión comprendida en el título sólo una parte ofrecen tales condiciones. No podemos saber cuánta es la superficie de terreno adaptable a la agricultura, previo el roce de sus montes y demás operaciones necesarias para entregarlas al cultivo, pero a ojo de buen varón creemos que podría fijarse en la décima parte de la extensión total. Sobre esa base el derecho de media anata y el seguro respectivo sumarían cerca de *cuatro mil pesos*, cantidad que ningún cacique habría podido pagar en Chiloé, y aun cuando por consideraciones de cualquier otro orden se redujese de nuevo esta cifra a la décima parte o sea unos *cuatrocientos pesos*, es seguro que tampoco habría podido pagarla en manera alguna.

Esta convicción la motiva el conocimiento de la miserable condición en que no sólo los indígenas sino los españoles vivían sumidos en Chiloé, y de ellas quedan testimonios en las descripciones de esa provincia y en documentos de origen oficial. La moneda era allí casi en absoluto desconocida; los indígenas poseían pequeños lotes de seis cuadras de tierras y debían cubrir un tributo anual de cinco pesos, que pagaban en tablas de alerce; los habitantes, en general, eran víctimas de la codicia insaciable de los mercaderes de Lima, que les vendían sus mercancías a precios exorbitantes, recibiendo en pago tablas de alerce, jamones, ponchos, mantas y frazadas o algún otro tejido avaluados al vil precio que les imponía la ambición de los unos y la premiosa necesidad de los otros.

Describiendo esta lastimosa situación el alférez don Lázaro de Ribera, en su «Discurso» que escribió por en-

cargo del Virrey del Perú en 1782, agregaba que siendo del todo insuficiente el escaso jornal que ganaba el indígena para satisfacer los más indispensables gastos de sus familias, optaban esos infelices por entregarse a la ociosidad y vagar por las playas para alimentarse de mariscos y pescados, que abundan extraordinariamente en ellas, cayendo rápidamente en una degradación moral que amenazaba cada vez más el porvenir de la raza y de la Provincia.

Los caciques gozaban lotes de doce cuadras y estaban exentos del tributo anual; poseían algunos, cierta cantidad de ganado, pero no bienes heredados que pudiesen constituir una base de caudal. Por el valor adquisitivo de la moneda en esa época, se puede juzgar cuanto caudal significaba para un indígena la suma de cuatrocientos pesos y si esquilmados incesantemente por los mercaderes podría alguno de ellos ganarse en el comercio semejante suma. Después de leer lo que dicen los informes oficiales, los Virreyes en sus memorias, los cronistas y hasta los modernos historiadores nos parece inadmisibile que un cacique de Chiloé hubiese sido capaz de pagar un derecho de media annata de cuatrocientos pesos u otra suma parecida.

Por consiguiente, aun admitiendo en hipótesis que el Gobernador de Chiloé hubiese hecho merced al cacique Levién de la enorme extensión de tierras contenidas en el título de dominio, tal merced habría quedado sin efecto, por la imposibilidad de parte del agraciado de poder cubrir el derecho de la media annata.

TOMÁS THAYER OJEDA

(Continuará)



Curiosa Carta
DE UN FRANCÉS, EN QUE ACONSEJA A BOLIVIA SUBLEVE
A LOS ARAUCANOS (1879).

A S. E. el señor Ministro de las Relaciones Exteriores
de Bolivia (1).

Monsieur:

Il y a quelques jours, j'écrivis à Monsieur le Consul de Bolivie à Paris, les considérations que m'a suggéré la guerre survenue entre la Bolivie et le Chili. La réponse m'engage à vous écrire.

Pendant plus de deux ans, 1875-1877, j'ai parcouru l'Amérique du Sud, que je connais bien, grâce à mes voyages et à mes études. L'équilibre de l'Amérique du Sud n'existant pas, la création d'un nouvel état ayant pour base le Rio Colorado et le Rio Negro en commencerait l'équilibre. Pour cela, il faudrait que la Bolivie eût pour alliés, ou plutôt soulevât les Araucans contre le Chili. On s'est longtemps moqué en Europe de cet avocat de Périguet qui avait vécu parmi eux et qui avait si

(1) Esta carta se encuentra con su sobre original en mi poder. Tiene sello de 1 fr. y un timbre de correo que dice: *St. André de Cubzac-Gironde*, 25 de Mai.

bien su juger leur caractère. Un séjour de plusieurs mois m'a permis également de l'apprécier.

Les opérations à commencer au moyen des Araucans auraient pour objectif:

La Concepcion, que les Araucans ont dévastée en 1554, 1663 et plus récemment en 1823. En leur faisant les concessions justes et dues à leur concours, on aurait en eux un puissant moyen d'action en coupant le Chili en deux par une invasion Araucane à la Concepcion. Par leur moyen aussi on fonderait au Sud-Ouest du Chili un état qui, s'étendant jusqu'à l'Atlantique, limiterait les prétentions de la Plata sur la Patagonie.

Je ne vous donne, monsieur, qu'un léger aperçu du poids énorme que peuvent avoir les Araucans dans la question actuelle. Si vous considérez mes idées comme devant être étudiées, je me mettrais tout entier à votre disposition.

Mes sympathies pour l'Amérique du Sud et spécialement pour certains de ses États sont nées de la fréquentation de mon ami, l'éminent et regretté monsieur Camacho et de celle de monsieur Bolivar.

Quelles que soient les conclusions que vous tiriez des considérations que j'é viens de vous émettre, je serais heureux d'avoir votre appréciation à cet égard et serais heureux, le cas échéant, de vous adresser une étude longue et sérieuse sur ce vaste sujet.

J'ai l'honneur d'être, Monsieur le Ministre, avec le plus profond respect,

Votre très dévoué serviteur,

GEORGES HUDYS
à Saint-Gervais,
par Cubzac,
GIRONDE.

25 Mai 1879.



ACTAS

DE LA

Sociedad Chilena de Historia y Geografía

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

93.^a Sesión, celebrada el 23 de Abril de 1919

Se abrió la sesión a las 6½ P. M.,
en la Biblioteca Nacional.

Presidió don Enrique Matta Vial.

Asistieron los señores Constan-
cin, Espejo, Marín Vicuña, San-
fuentes Correa, Thayer Ojeda, Va-
ras Velásquez, Vicuña Mackenna y
el Secretario que suscribe.

Se dió cuenta:

1.º De dos comunicaciones, de los
señores don Francisco J. Díaz y
don Samuel Ossa Borne, en que re-
nuncian el cargo de miembros de la
Junta por tener que salir de San-
tiago, el primero a desempeñar el
puesto de Comandante de la 7.^a
Brigada de Infantería en Valdivia,
y de Intendente de la provincia de
Colchagua el segundo.

2.º De una carta del Secretario
de la Academia de la Historia de
Caracas, en que comunica que la
Academia, para celebrar el Cente-
nario de la victoria de Boyacá, abre
un Certamen al cual pueden concu-

rrir todos los ciudadanos de las re-
públicas americanas, según las ba-
ses que acompaña. Se acordó pu-
blicarlas para que lleguen a noticia
de las personas a quienes puedan
interesarles.

3.º De una moción escrita pre-
sentada por el señor Marín Vicuña,
para que se modifique el artículo
de nuestros Estatutos que se refe-
re a la presidencia de la Junta de
Administración. Tratándose de una
reforma sustancial de las leyes fun-
damentales de la Institución, se de-
claró que la Junta de Administra-
ción no está autorizada para resol-
ver en este asunto, sino que debe
conocerse de él en Junta General.

El señor Tesorero informa que
el establecimiento en que se im-
prime la REVISTA ha subido nue-
vamente los precios de impresión;
que, en vista de ello, ha pedido
propuestas a otras imprentas; que
las presentadas son más altas que
la de la Imprenta Universitaria;
y que la Sociedad, con las en-
tradas que tiene actualmente, no

puede soportar el nuevo precio. Lee el balance general de la Institución, cuyos resultados corroboran lo que acaba de exponer. Se proponen diversas medidas para salvar la dificultad, y por fin se acepta la de reducir el número de páginas de cada volumen en cuanto sea necesario para ajustarse al precio que hasta ahora se ha estado pagando. Se acuerda, además, que los sobrepagos que la Imprenta cobra por cambio de tipos, composición en lenguas extranjeras y correcciones extraordinarias, sean, en lo sucesivo de cuenta de los autores.

El mismo señor Tesorero hace una exposición de las diligencias practicadas por el señor Amunátegui ante varios funcionarios con el objeto de obtener un local para depósito de los libros y papeles de la Sociedad, las que a pesar del empeño gastado, desgraciadamente no dieron resultado satisfactorio, y hace ver la urgencia de dar pronta solución a este negocio. El señor Constancin ofrece para este fin dos grandes salas desocupadas que existen en el tercer piso del Instituto de Humanidades, de que es Rector. Se acepta el ofrecimiento, que agradece el señor Presidente con toda efusión.

El señor Sanfuentes Correa recuerda que en sesiones anteriores, a pedido del miembro de la Junta señor de la Cruz, se propuso presentar un proyecto para establecer un servicio de conferencias populares sobre temas históricos, cuestión que hasta el presente ha quedado sin resolverse; y a este propósito hace notar que en la sesión anterior dijo que había hablado ya sobre el particular con los Presidentes de varias Sociedades Obreras, todos los cuales habían acogido la idea con entusiasmo. Solicita se le autorice para concluir este asunto con los jefes de la Federación General de Obreros. Así se acordó.

Estando acéfalo el cargo de bibliotecario, se elige para que lo desempeñe al señor Constancin.

Se aceptaron los siguientes socios y se levantó la sesión.

1. Don Diego L. Molinari, Buenos Aires, prop. por don Armando Donoso y don Ramón A. Laval;

2. Don Eduardo Vigil Zañartu, Viña del Mar, por don Ricardo Jara Ugarte y don Miguel Varas Velásquez;

3. Don Armando Vergara Le Brun, Chañaral;

4. Don Luis Silva Silva, id.

5. Andes Copper Mining Co., Potrerillos.

6. Julio Peña, Copiapó;

7. Escuela de Minería de Copiapó;

8. Liceo de Copiapó;

9. W. S. Barstett, Copiapó;

10. Carlos Illanes Beytía, Serena;

11. Club Social, Serena.

12. Municipalidad, Vallenar; y

13. Pío Puelma, Santiago, propuestos por don Santiago Marín Vicuña;

14. Don Arturo Alessandri, por don Miguel Varas Velásquez;

15. Don Enrique Pérez Riesco, por don José Albónico y don Miguel Varas Velásquez;

16. Don Alvaro Lecaros Covarrubias, por don Carlos Vicuña Mackenna;

17. Dr. Augusto Riffart, Puerto Varas, por el Dr. W. Knoche y Ramón A. Laval. — A. BLANLOT HOLLEY. — R. A. Laval.

94.^a Sesión, celebrada el 27 de Junio de 1919

Se abrió la sesión a las 6½ P. M., en la Biblioteca Nacional.

Presidió don Anselmo Blanlot Holley, y asistieron los señores Espejo, Marín Vicuña, Matta Vial, Sanfuentes Correa, Silva Cruz, Thayer Ojeda, Varas Velásquez y el Secretario General. Excusaron su inasistencia los señores Constancin, de Montessus de Ballore, Riso Patrón, Vaïsse y Vicuña Cifuentes.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta: De una comunicación por la cual la So-

ciudad Científica de Chile invita a la de Historia y Geografía a que adhiera al IX.º Congreso Científico General Chileno que se celebrará en Iquique en Septiembre próximo. Se acordó agradecer la invitación y nombrar dos delegados, cuyos nombres se indicarán en otra sesión, para que la representen.

El señor Silva Cruz da lectura a una tarjeta postal dirigida a la Biblioteca Nacional por la de la Universidad de California, en que esta Institución solicita el envío de la REVISTA de la Sociedad, y agrega que la ha contestado diciendo que la Biblioteca no dispone de esa REVISTA para sus canjes y que para obtenerla, la Universidad de California "tendría que hacerse socio. Igual contestación dará a las numerosas peticiones de envío de la REVISTA que recibe.

En vista del poco público que asiste a las lecturas que da la Sociedad, el mismo señor Silva Cruz propone que se convide a ellas por medio de invitaciones personales; de esta manera concurriría mucha gente que no lee las invitaciones generales que se hacen por medio de la prensa diaria, ni se impone de la tabla de las materias de que se tratará en las sesiones. La Sociedad llenaría así mejor sus fines y posiblemente, con mayor asistencia a sus actos públicos, aumentaría el número de socios. El señor Tesorero observa que, a pesar de las ventajas de este sistema, es de opinión de que no debe adoptarse por ahora, pues acarrearía nuevos gastos que la Sociedad no está en situación de afrontar.

Se acordó, a indicación del señor Tesorero, enviar al señor Darío Salas, Inspector General de Instrucción Primaria, una nota de agradecimiento por la buena voluntad con que proporcionó un local en que guardar los libros de la Sociedad, mientras se encontraba uno adecuado en que colocarlos.

Se levantó la sesión, después de haberse aceptado como socio a don Carlos Oliver Schneider, casilla 779,

Concepción, propuesto por el Secretario General. — MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI REYES, presidente. — J. L. Espejo, secretario.

95.ª Sesión celebrada el 11 de Julio de 1919

Se abrió la sesión a las 6 P. M., en la Biblioteca Nacional.

Presidió don Miguel Luis Amunátegui Reyes y asistieron los señores Blanlot Holley, Constancin, Marín Vicuña, de Montessus de Ballore, Sanfuentes Correa y Thayer Ojeda. Por enfermedad del titular, actuó de Secretario don Juan Luis Espejo.

El señor Tesorero presenta el balance de caja correspondiente al primer semestre, y se aprueba. Al mismo tiempo da cuenta de que se ha amortizado un bono de los que posee la Sociedad, y se le autoriza para comprar, con su producto, otro bono del Banco Hipotecario de Chile, del 7%.

El señor Varas Velásquez da a conocer las circunstancias que han mediado para que aparezca impresa y esté en venta en las librerías la *Historia de la Guerra del Pacífico* de don Ignacio Santa María, cuando aun está en vía de publicación en la REVISTA. En atención a lo ocurrido, el señor Sanfuentes propone un proyecto de acuerdo, que se aprueba, a fin de que no se acepten para publicar en la REVISTA sino trabajos cuyos autores se comprometan a entregar a la circulación las tiradas aparte después de quince días de terminada su publicación en la REVISTA.

El señor Constancin presenta la cuenta de la instalación de la Biblioteca y depósito de libros en su nuevo local, ascendente a la cantidad de ochenta pesos, que se acordó pagar.

Se aceptó como socio a don Samuel Ruiz, de Temuco, propuesto por don Miguel Varas Velásquez y don Santiago Marín Vicuña.

Y por fin, se eligió a don Alfredo Portales para ocupar el puesto que

en la Junta de Administración ha dejado vacante don Francisco J. Díaz.

Se levantó la sesión.—MIGUEL LUIS AMUNATEGUI REYES, Presidente.—J. L. Espejo, Secretario.

96.^a Sesión, celebrada el 25 de Julio de 1919

Se abrió la sesión a las 6½ P. M., en la Biblioteca Nacional, bajo la presidencia de don Miguel Luis Amunátegui y con asistencia de los señores Blanlot Holley, Constancin, Espejo, Edwards Vives, de Montessus de Ballore, Portales, Silva Cruz y Varas. Por enfermedad del Secretario General actuó como tal don Juan Luis Espejo.

Se leyó una nota de don Ernesto Greve, Inspector General de Geografía, en la cual pide se le envíe la REVISTA desde el número 16 desde 1914. El señor Amunátegui dijo haberle expresado ya los motivos que impedían acceder a su solicitud.

Igualmente se leyó una carta de don Ignacio Santa María en la que pide excusas por no haber antes enviado dos ejemplares de su obra *La Guerra del Pacífico*.

El señor Varas ofreció un trabajo para darle más impulso a la sección de Geografía, el que le fué en-

viado de Osorno y trata de un viaje de Valparaíso al lago Llanquihue. Los señores Edwards y Portales prometieron un trabajo sobre la geografía de Atacama y otros más acerca de geografía militar.

El señor Varas expresa que es necesario activar el intercambio de publicaciones con Cuba, Argentina, Perú y Estados Unidos. El señor Silva Cruz se encargó de ponerse al habla con el doctor Julius Klein, renombrado investigador americano, de paso entre nosotros, para elegir entre las diversas publicaciones extranjeras, las más importantes para el canje con la REVISTA CHILENA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA.

Se presentaron los siguientes socios, patrocinados por las personas que se indican, y fueron aceptados.

1. Señorita Ester Echeverría, por don Ramón A. Laval;

2. Don José Javier Bustamante, por don Arturo Constancin;

3. Don Juan Zorrilla de San Martín, Montevideo, por don A. Portales.

4. Don Adrián Espinosa, Valparaíso, por don Arturo Constancin; y

5. Don Julius Klein, Universidad de Harvárd, por don Carlos Silva Cruz.

Se levantó la sesión.—MIGUEL LUIS AMUNATEGUI.—Santiago Marín Vicuña.

NÓMINA DE LOS SOCIOS

de la

Sociedad Chilena de Historia y Geografía
en 15 de Septiembre de 1919

SOCIOS HONORARIOS

Señor don Gonzalo Bulnes. Compañía, 1412.
 Ilmo. y Redmo. señor don Crescente Errázuriz. Victorino Lasta-
 rria, 124.
 Señor don José Toribio Medina. 12 de Febrero, 49.

SOCIOS CORRESPONDIENTES

Señor Erland Nordenskjöld.
 Señor Ernesto Shackleton.
 Señor Max Uhle. *Arica.*

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Amunátegui Reyes, Miguel Luis.	Lastra, César de la.
Blanchot Holley, Anselmo	Matta Vial, Enrique.
Constancin, Arturo.	Marín Vicuña, Santiago.
Cruz, Elías de la.	Portales, Alfredo.
Díaz Lira, Rafael L.	Riso Patrón, Luis.
Edwards, Alberto.	Sanfuentes Correa, Enrique.
Edwards Matte, Guillermo.	Silva Cruz, Carlos.
Knoche, Walter.	Vicuña Mackenna, Carlos.

PRESIDENTES:

de la Sección de Historia, don Tomás Thayer O.
 de la Sección de Geografía, don Fernando de Montessus de Ballore;
 de la Sección de Antropología, Arqueología y Etnografía, don Aureliano
 Oyarzún;
 de la Sección de Bibliografía, don Emilio Vaise;
 de la Sección de Biografía, Heráldica y Genealogía, don Juan Luis Es-
 pejo;
 de la Sección de Folklore, don Julio Vicuña C.

DIRECTOR DE LA REVISTA:

Don Ramón A. Laval.

SECRETARIO GENERAL:

Laval, Ramón A.

TESORERO:

Varas V., Miguel A.

BIBLIOTECARIO:

Constancin, Arturo.

SOCIOS ACTIVOS**Angol**

1. Liceo de Hombres.
2. Ortiz Wormald, Enrique.

Antofagasta

1. Carey, Francisco.
2. Club de la Unión.
3. Echeverría y Reyes, Aníbal.
4. González Pizarro, Armando.
5. Rojas, Custodio.
6. Municipalidad.
7. Silva Lezaeta, Luis.

Arica

1. Arteaga, Luis.
2. Valle, Juan Manuel.

Bulnes

1. Robles Rodríguez, Gonzalo.

Concepción

1. Burgos, Lisandro.
2. Coddou, Alberto.
3. Gómez, Virginio.
4. Larenas, Edmundo.
5. Maza, José.
6. Santa Cruz, Alcides.

Copiapó

1. Bastet, W. S.

Carahue

1. Chaparro, Guillermo.

Cauquenes

1. Díaz, Matías.
2. Guzmán Luis, Alejandro.

Chañaral

1. Silva Silva, Luis.

Chillán

1. Andrade, Galvarino.
2. Contardo, Luis Felipe.
3. Las Casas, Vicente.
4. Muñoz Olave, Reinaldo.

Iquique

1. Valenzuela Muñoz, Eduardo.
2. Valenzuela, Arturo. Alto San Antonio.
3. Viera Gallo, Antonio.

Los Angeles

1. Contreras Gómez, Domingo.
2. Cristi, Gabriel.
3. Lara, Alberto.
4. Leyghton, Bernardino.
5. Maza, Fortunato.
6. Muñoz, José Miguel.
7. Muñoz Quezada, Héctor.
8. Núñez Caviedes, Eleuterio.
9. Puga, Víctor.
10. Ramírez Palacios, Alberto.
11. Rioseco, Marcos.
12. Woehlk, Carlos.

Lautaro

1. Sther, Otto.

Llolleo

1. Braun, Mayer.

Mulchén

1. Costa Pellé, Ricardo.

Osorno

1. Gallardo, Eudomilia.
2. Schwarzenberg, Jorge.

Parral

1. Hepps, Germán. Las Cardas.

Puente Alto

1. Arenas, Luis.

Puerto Montt

1. Bravo, Pedro.
2. Club Llanquihue.

Puerto Varas

1. Harter, P. José.

Punta Arenas

1. Barceló, José María.
2. Biblioteca Pública «Lautaro Navarro».
3. Braun, Mauricio.
4. Club Magallanes.
5. Ewing, R. A.
6. Hobbs, Ernesto.
7. Matta Gatica, Jorge.
8. Palacios, Javier.
9. Rengifo, Luis.

Quillota

1. Dueñas, Javier.
2. Mardones, Luis.

Rancagua

1. James, Earle S., Mineral del Tiente, Sewell.
2. Toro Herrera, Arturo.

Renaico

1. Chiappa, Víctor Manuel.

San Bernardo

1. Cuadra Gormaz, Guillermo.
2. Cuadra Gormaz, Jorge de la.
3. Estévez Alfredo.
4. Gajardo Ismael.
5. Larraín, José Clemente. Casilla 15.

San Felipe

1. Valenzuela, Nemesio, Reg. Yungay.

San Fernando

1. Amesti Casal, Luis.
2. Marshall, Guillermo.
3. Ossa Borne Samuel.
4. Santa Cruz, Joaquín.

San Francisco de Limache

1. Hurtado, Eloísa.

Santiago**A**

1. Academia de Guerra.

2. Aguirre, P. Alberto. Recolección Dominicana.

3. Aguirre Luco, Roberto. Santo Domingo, 401.

4. Alamos, Fernando. Huérfanos, 1310.

5. Albónico, José. Recoleta, 820.

6. Aldunate Larraín, Enrique. Claras, 254.

7. Alessandri, Arturo. Delicias, 1158.

8. Alemparte, Arturo. Huérfanos, 1828.

9. Alvarez de la Rivera, Senén. Moneda, 1902.

10. Alvarez Pérez, Carlos. Ejército, 180.

11. Alliende Z., Ezequías. Catedral, 1359.

12. Amunátegui Reyes, Miguel Luis. Delicias, 1407.

13. Amunátegui Solar, Domingo. Manuel Rodríguez, 191.

14. Amunátegui Valdés, Guillermo. Amunátegui, 4.

15. Arancibia, Manuel 2.º. Avenida España, 354.

16. Araya Novoa, Ramón. Catedral, 1867.

17. Arteaga Ignacio. Catedral, 2013.

18. Arrieta, José. Huérfanos, 1871.

19. Aspillaga V., Pedro N. Delicias, 1929.

20. Atria, Jorge O. Almagro, 376.

21. Ayala L., Alejandro. Santo Domingo, 1412.

B

22. Balmaceda, Carlos. Dieciocho, 390.

23. Balmaceda, José Ramón. Parque Forestal.

24. Bañados, Guillermo M. Joaquín Pérez, 4545.

25. Barahona Novoa, Luis. Huérfanos, 2416.

26. Barahona Novoa, Roberto. Moneda, 1590. Casilla, 2393.

27. Barceló, Luis. Huérfanos, 2281

28. Barra, Franklin de la. Ejército, 628.

29. Barrenechea, Enrique. Biblioteca del Instituto Nacional.

30. Barrenechea, Manuel J. Pedro Valdivia, 275.

31. Barrios, Aníbal. Agustinas, 1943.
 32. Barros, Salvador. Catedral, 2135.
 33. Barros Borgoño, Luis. Amunátegui, 49.
 34. Barros Calvo, Pedro. Academia de Guerra.
 35. Barros Ortiz, Tobías. Ñuñoa, Avenida Central, 250.
 36. Barros Valdés, Luis. Amunátegui, 49.
 37. Bascuñán Cruz, Alfredo. Santo Domingo, 2121.
 38. Barros Barros, Claudio. Miguel de la Barra, 438.
 39. Benedicto, Agustín. Estado Mayor General.
 40. Berguño, César. Ministerio de la Guerra.
 41. Berlendis, Aristóteles. Instituto Superior de Comercio. Nataniel, 611.
 42. Bianchi. Gualterio. Ministerio de Instrucción Pública.
 43. Bianchi Tupper, Ernesto. Serrano, 174.
 44. Biant, Barlos. La Cisterna.
 45. Biblioteca de la Escuela Militar.
 46. Biblioteca del Instituto Nacional.
 - 46-a. Biblioteca del Estado Mayor.
 47. Blanco Viel, Ventura. Agustinas, 571.
 48. Blanchard, Juan. Riquelme, 390.
 49. Blanchard - Chessi, Enrique. Arturo Prat, 535. Casilla 113.
 50. Blanlot Holley, Anselmo. Agustinas, 1308.
 51. Blest Gana, Patricio. Archivo General de Gobierno.
 52. Boonen Rivera, Jorge. Monjitas, 610.
 53. Borchert, Juan. San Isidro 59. Casilla, 292.
 54. Bösche, Carlos. Libertad, 752.
 55. Briceño, Emilio. Huérfanos, 1144.
 56. Brunswig, P. Banco Alemán Transatlántico.
 57. Bulnes, Manuel. Huérfanos, 2352.
 58. Bunster, Martín. República, 430.
 59. Bustamante, José Javier. Delicias, 1426.
- C**
60. Caballero, Enrique. Nataniel, 164.
 61. Casino Regimiento Pudeto.
 62. Campo, Pedro María del. Compañía, 2885.
 63. Campo Ortúzar, Carlos del. Santa Lucía, 120.
 64. Cannobbio G., Agustín. Av. de la República, 75.
 65. Cañas Pinochet, Alejandro. Vergara, 634.
 66. Cárdenas, Antonio. Lira, 44.
 67. Carvajal, Ramón Luis. Dardignac, 180.
 68. Carvallo, Alfredo. Merced, 565.
 69. Carrasco M., Manuel A., Vergara, 570.
 70. Casino de Oficiales del Regimiento Pudeto.
 71. Castro, Victoriano de. Av. Seminario, 528. Casilla, 743.
 72. Caviedes, Ignacio. Regimiento Pudeto.
 73. Celis, Víctor. República, 261.
 74. Cerda Silva, José Manuel de la. Ejército, 213.
 75. Céspedes, Juan B. Compañía, 1642.
 76. Claro Lastarria, Samuel. Santo Domingo, 1312.
 77. Claro Lastarria, Daniel. Riquelme, 37.
 78. Club de la Unión.
 79. Concha, Alfredo. Merced, 438.
 80. Constancin, Arturo. Instituto de Humanidades.
 81. Contreras Puebla, Carlos. Santo Domingo, 3720.
 82. Corbalán Melgarejo, Ramón. Moneda, 1713.
 83. Córdova, Lucio. Monjitas, 330.
 84. Correa Barros, Nibaldo. Compañía, 1263.
 85. Correa Errázuriz, Francisco. Agustinas, 1305.
 86. Correa P., Misael. Morandé, 291.
 87. Correa U., Jorge. Catedral, 1514.
 88. Correa Vergara, Luis. Monjitas, 538.

89. Costabal, Carlos. Rosales, 323.
 90. Cousiño Talavera, Luis. Miguel de la Barra, 450.
 91. Covarrubias Valdés, Eduardo. Catedral, 1215.
 92. Cruz, Clodomiro de la. Oficina Central de Estadística.
 93. Cruz, Elías de la. Huérfanos, 2020.
 94. Cumming, Alberto. San Martín, 61.

Ch

95. Chacón del Campo, Nazario. Chacabuco, 549.
 96. Chilton, Alexander. Galería Alessandri.
 97. Charpin, Carlos. Dávila, 967.
 98. Charpin, Pedro. Dávila, 967.

D

99. Deitner, Félix. Cienfuegos.
 100. Dell'Orto Prieto, Luis. Santa Rosa, 157.
 101. Díaz Garcés, Fernando. Diez y ocho, 50.
 102. Díaz Garcés, Joaquín. Av. Manuel Montt, 2260.
 103. Díaz Lira, Alvaro. Delicias esq. Claras.
 104. Díaz Lira, Javier. Teatinos, 358.
 105. Díaz Lira, Rafael Luis. San Isidro, 50.
 106. Díaz Sánchez, Elías. Av. Vicuña Mackenna, 83.
 107. Döll, Enrique. Delicias, 1156.
 108. Domínguez, Fernando. Banco Nacional.
 109. Domínguez Cerda, Eugenio, Manuel Rodríguez, 355.
 110. Donoso, Armando. Imp. de *El Mercurio*.
 111. Donoso, Ricardo. Inspección de Instrucción Primaria.
 112. Donoso Bascuñán, Roberto. Miraflores, 246.
 113. Donoso Carvallo, Francisco. Ministerio de Relaciones Exteriores.
 114. Dublé Almeida, Diego. Agustinas, 2315.
 115. Dublé Almeida, Guillermo. Agustinas, 2315.
 116. Dueñas G., Miguel. Presidio Urbano.

117. Duplaquet, Julio. Av. Manuel Montt, 421.
 118. Dunker, Rodolfo. Banco Germánico.

E

119. Eckert, Federico von. Compañía, 2165.
 120. Eastman, Edmundo. Morandé, 352.
 121. Eastman, Julio. Catedral, 2673.
 122. Echaurren Avalos, Jorge Manuel. Santo Domingo, 1510.
 123. Echazarreta, Javier. Merced, 456.
 124. Echazarreta Larraín, Arturo. Merced, 456.
 125. Echegoyen, Horacio. San Miguel, 40.
 126. Echeñique, Gonzalo. Sto. Domingo, 670.
 127. Edwards, Luis A. Agustinas, 1523.
 128. Edwards, Rafael. Rosas, 1165.
 129. Edwards Matte, Domingo. Agustinas, 1503.
 130. Edwards Matte, Guillermo. Agustinas, 1503.
 131. Edwards Vives, Alberto. Huérfanos, 2842.
 132. Encina, Francisco Antonio. Delicias, 1927.
 143. Errázuriz, Benjamín. Delicias, 955.
 134. Errázuriz O., Moisés. Miraflores, 246.
 135. Errázuriz Ovalle, Carlos. Agustinas, 1180.
 136. Escobar, José Ignacio. Morandé, 238.
 137. Espejo, Juan Luis. Matucana, 520.
 138. Estado Mayor General. (Sección Historia).
 139. Estévez G., Carlos. Rosas, 1327.
 140. Eyzaguirre Gandarillas, José María. Catedral, 2328.
 141. Eyzaguirre, Ramón. Moneda, 1713.

F

142. Fagalde Villela, Enrique. Rosas, 3049.
 143. Feliú, Florencio. Regimiento Buín.

144. Felsch, Juan. Universidad del Estado.
145. Fernández Peña, Carlos. Recoleta, 857.
146. Ferrer, Pedro Lautaro. Delicias, 1234.
147. Ferrera, César. Avenida España, 585.
148. Fierro Carrera, Alejandro. Compañía, 1573.
149. Fierro Carrera, Jorge. Catedral, 1843.
150. Figueroa Larraín, Joaquín. Huérfanos, 722.
151. Flores Eliodoro. Almirante Barroso, 734.
152. Flores V., Carlos. Compañía, 2212.
153. Fontecilla Larraín, Arturo. Lira, 162.
154. Fontecilla Varas, Mariano. Sto. Domingo, 1412.
155. Frias, Estanislao. Serrano, 725.
156. Frontaura de la Fuente, Carlos. Cochrane, 267.
157. Fuentes, Carlos. Arturo Prat, 1745.
158. Fuenzalida, Alcides. San Diego, 29.
159. Fuenzalida Urrejola, Guillermo. Catedral, 1490.
160. Fuenzalida, Oscar. Compañía, 2840.
171. Godoy, Ladislao. Parroquia de Andacollo.
172. Godoy, Pedro N. Ahumada, 191.
173. Gómez, Gonzalo. Serrano, 180.
174. González, Juan B. Carmen, 1190.
175. González Bafiados, Luis C. Huérfanos, 1990.
176. González E., Joaquín. Miraflores, 450.
177. González Echenique, Alberto. Delicias.
178. González Echenique, Guillermo. *El Diario Ilustrado*.
179. González Julio, Daniel. Catedral, 2986.
180. González Julio, Samuel. Huérfanos, 1840.
181. González Vial, Alejandro. Moneda, 1331.
182. Gormaz, Eduardo. Libertad, 450.
183. Goycolea, Narciso. Compañía.
184. Greve, Germán. Agustinas, 1954.
185. Grunwald, Eugenio. San Diego, 124.
186. Guerra, Jorge Andrés. Merced, 748.
187. Guerrero, Ricardo. Avenida Vicuña Mackenna.
188. Guevara, Rubén. Recoleta, 525. Casilla 1300.
189. Gusinde, Martín. Moneda, 1661.
190. Gutiérrez, Juan. Lira, 72.
191. Gutiérrez, Rafael. Compañía, 1734.
192. Gutiérrez Díaz, Juan Rafael. Lira, 72.
193. Guzmán, Eulogio. Agustinas, 2285.
194. Guzmán, José Tomás. Rosas, 1264.

G

161. Gaete Fagalde, Manuel. Huérfanos, 1236.
162. Galdames, Luis. Liceo Miguel Luis Amunátegui.
163. Gallardo Nieto, Galvarino. Ahumada, 168 altos.
164. Gana Edwards, Joaquín. Ahumada, 71.
165. Gandarillas, Francisco de Borja. San Antonio, 236.
166. Gandarillas, Jorge. Huérfanos, 1458.
167. García Huidobro, Martín. Av. Holanda, Ñuñoa. Casilla 2678.
168. García Huidobro C., Enrique. Morandé, 111.
169. García Huidobro Guzmán, Elías. Catedral, 1587.
170. Ghigliotto Salas, Orlando. Av. Vicuña Mackenna, 282.

H

195. Hanssen, Federico. Avenida Campo de Marte, 258.
196. Hederra, Manuel. Santo Domingo, 1060.
197. Herquíñigo, Alejandro. Hotel Saboya.
198. Heins, Juan. Huérfanos, 1549.
199. Hidalgo Revilla, Germán. Riquelme, 41.

200. Hinestroza de Sota, Sara. Avenida Ricardo Cumming, 733.
 201. Hiriart Corvalán, Luciano. Lord Cochrane, 340.
 202. Heuisler, Jorge. García Reyes, 128.
 203. Huidobro Gutiérrez, Ramón. Santo Domingo, 1325.
 204. Huneeus, Francisco. Diez y ocho, 160.
 205. Huneeus, Roberto. Santa Lucía, 340.
 206. Hurtado Concha, Alberto. Av. de la República, 401.
 207. Hurtado Larraín, José María. Delicias, 874.

I

208. Infante, Carlos. 21 de Mayo, 571.
 209. Infante, Ignacio F. Alonso Ovalle, 1650.
 210. Infante, Santiago. Escuela Militar.
 211. Infante Cerda, Luis. Agustinas, 1341.
 212. Infante Infante, Gabriel. Vergara, 237.
 213. Infante Valdés, Gilberto. Catedral, 1721.
 214. Instituto Superior de Comercio. Amunátegui esq. de Moneda.
 215. Iñiguez Tagle, J. Vicente. Bandera, 121.
 216. Iñiguez Tagle, Juan N. Bandera, 121.
 217. Irarrázaval, Gustavo.
 218. Irarrázaval, Joaquín.
 219. Irarrázaval, José Miguel.
 220. Irarrázaval, Jorge. Bolsa de Comercio, Dep. núm. 322.
 221. Irarrázaval, Miguel Luis. Merced, 438.
 222. Irarrázaval Correa, Sergio. Ejército, 467.
 223. Irarrázaval Lira, Ricardo.
 224. Irarrázaval Lira, Samuel.
 225. Izquierdo, Daniel. Ahumada, 25.
 226. Izquierdo Phillips, Vicente. Monjitas, 335.

J

227. Jara, Ricardo. Laboratorio Químico Municipal.
 228. Jaramillo, Augusto. Diez y ocho.
 229. Jara Quemada U., Miguel. Almirante Barroso, 80.
 230. Jarpa Gana, Luis. Escuela Militar.
 231. Jélvez, María E. Av. Manuel Montt, 128.
 232. Jiménez, Benjamín. Morandé, 430.
 233. Justiniano, Carlos. Av. España, 422.

K

235. Knoche, Gualterio. Barros Errázuriz, 41. Providencia.
 236. König, Abraham. Serrano, 206.

L

237. Lagos, Dagoberto. Santo Domingo, 1582.
 238. Lagos, Roberto. Convento de San Francisco.
 239. Larraín, Patricio. Merced, 719.
 240. Larraín, Pedro Pablo. Moneda, 1898.
 241. Larraín Bulnes, Luis. Vidaurre, 1647.
 242. Larraín Cotapos, Alfredo. Ejército, 241.
 243. Larraín Cotapos, Bernardo. Agustinas, 1444.
 244. Larraín Cotapos, Hernán. Huérfanos, 1975.
 245. Larraín Prieto, Luis. San Martín, 572.
 246. Laso Jaraquemada, J. Tadeo. Catedral esq. Maturana.
 247. Lastra, César de la. Ejército, 97.
 248. Latcham, Ricardo E. Av. Conde, 21. Casilla, 246.
 249. Laval, Ramón A. Biblioteca Nacional.
 250. Lecaros, José Luis. Diez y ocho, 182.
 251. Lecaros Covarrubias, Alvaro. Alonso Ovalle.
 252. Leguas, Aurelio. Agustinas, 1737.
 253. Leitón, Alfredo. San Isidro, 72.
 254. Lenz, Rodolfo. Padura, 250. Casilla, 844.
 255. León, Enrique. Estado Mayor General.

256. Lira, Alejandro. Huérfanos, 1453.
 257. Lira Infante, Alejo. Merced, 864.
 258. Lira Lira, Luis. San Martín, 467.
 259. Lira Palma, Gabriel. Carmen, 139.
 260. Lira Smith, Fernando. Huérfanos, 1561.
 261. Lira Urqueta, Pedro. Catedral, 1607.
 262. Lizana, Desiderio. Compañía, 1230.
 263. Lizana, Elías. Cruz, 1681.
 264. Lizoni, Tito V. Bandera, 152.
 265. Lobos M., Francisco. Vergara, 725.
 266. Luco, Nicolás. Merced, 332.
 267. Lyon, Ricardo. Manuel Rodríguez, 311.
 284. Matta Vial, Enrique. Huérfanos, 2023.
 285. Matte Hurtado, José. Compañía, 1413.
 286. Matte Larraín, Arturo. Delicias, 1158.
 287. Maturana, Humberto. Convento de Santo Domingo.
 288. Maulén, Pablo. Dardignac, 295.
 289. Méndez García de la Huerta, Alejandro. Compañía, 1390.
 290. Merino, Manuel. Instituto Superior de Comercio, Bilbao, 160.
 291. Merino S., Juan.
 292. Ministerio de Marina.
 293. Miranda, Guillermo E. Compañía esq. Bandera.
 294. Molina Núñez, Julio. Delicias.
 295. Molinare, Nicanor. Santo Mónica, 2244.
 296. Mondaca, Carlos R. Universidad de Chile.
 297. Montaner Bello, Ricardo. Huérfanos, 840.
 298. Montebruno, Julio. San Diego, 294. Casilla, 1928.
 399. Montenegro, Pedro. N. Catedral, 2242.
 300. Montessus de Ballore, Fernando de. Antonio Varas, 206.
 301. Montt, Lorenzo. Compañía, 1207. Casilla, 129-D.
 302. Moreno, Braulio. Echaurren, 61.
 303. Moscoso, Miguel. Av. de las Quintas, 398.
 304. Mujica, Eduardo Luis. Catedral, 2186.
 305. Mujica Muñoz, Amador. Purísima, 257.
 306. Museo Etnológico. Santiago.

M

268. Mac-Hale, Tomás R. Independencia, 819.
 269. Mackenna, Guillermo. Brasil, 27.
 270. Madrid Agüero, Francisco. San Francisco, 1151.
 271. Magallanes V., Manuel María. Moneda, 2282. Casilla, 533.
 272. Maira, Manuel A. Cochrane, 193.
 273. Maldonado, Ernesto. Quinta Normal.
 274. Malvar de Leng, María. Compañía, 1670.
 275. Mandiola Gana, Carlos. Diez y ocho, 164.
 276. Marchant, Emilio. Av. San Eugenio.
 277. Mardones, Francisco. Compañía, 1579.
 278. Marín H., Carlos. Carreras, 172.
 279. Marín Vicuña, Santiago. Cienfuegos, 87.
 280. Martínez, Alejandro. Compañía, 1456.
 281. Martínez Cáceres, Carlos. Bandera, 151.
 282. Martínez M., Luis. «Lo Contador».
 283. Matta Figueroa, Enrique. Huérfanos, 2023.
 307. Navarrete y López, Luis. Av. Yungay, 2650.
 308. Noguera O., Francisco. Agustinas, 1356.
 309. Opazo Vergara, Roberto. Huérfanos, 1534.
 310. Orrego, Rafael. Agustinas, 2123.
 311. Ovalle Castillo, Augusto. Merced, 315.

N

O

312. Ovalle Vaidés, Samuel. Huérfanos, 590.
 313. Oyarzún, Aureliano. Sto. Domingo, 1254.
 314. Oyarzún, Enrique. Ahumada, 137.

P

315. Padilla, Tulio. A. Prat, 240.
 316. Palacios, Ernesto. Catedral, 1335.
 317. Prat, Arturo. Delicias, 1430.
 318. Peña O., Carlos. Merced, 815.
 319. Pereira, Luis. Amunátegui, 617.
 320. Pérez de Arce, Diego. Merced, 326.
 321. Pérez de Arce, Guillermo. Imp. de *El Mercurio*.
 322. Pérez Montt y Rojas, Filiberto. Av. Blanco Encalada, 1661.
 323. Pérez Ovalle, Félix. Compañía, 1466.
 324. Pérez Ovalle, Javier. Compañía, 1555.
 325. Pérez Valdés, Clemente. Catedral, 1390.
 326. Pérez Riesco, Enrique. Ejército, 353.
 327. Phillips, Jorge. Santo Domingo, 657.
 328. Pinochet L., Aurelio. Rosas esq. Manuel Rodríguez.
 329. Pinto, Joaquín N. Catedral, 2136.
 330. Pinto Agüero, Horacio. Huérfanos, 2241.
 331. Poblete, Rafael. Diez y ocho, 481.
 332. Poirier, Eduardo. Avenida España, 107.
 333. Portales, Alfredo. Catedral, 2786.
 334. Porto Seguro, Luis V. de. Moneda, 1061.
 335. Prado Amor, Julio. San Antonio, 468.
 336. Prado Campbell, Eduardo. Moneda, 1455.
 337. Prieto Luco, César. Delicias, 3137.
 338. Puelma, Arturo. Baquedano, 558.
 339. Puelma P., Eduardo. Vergara, 389.

340. Puerta de Vera, Manuel. Manuel Rodríguez, 79.
 341. Puga Vega, Mariano. Delicias, 1839.
 342. Puelma Besa, Pío. Santo Domingo, 778.

Q

343. Quesney Mackenna, Valerio. Diez y ocho, 216.
 344. Quezada Acharán, Armando. Santo Domingo, 2156.
 345. Quiroga, Enrique. Escuela Militar.

R

346. Ramírez Sanz, Osvaldo. Huérfanos, 1437.
 347. Recabarren León, Columbano. Rosas, 1434.
 348. Reyes, Atanasio. Telegrafo Comercial.
 349. Rengifo, Mario. Huérfanos, edificio de «La Equitativa».
 350. Rengifo, Roberto. Campo de Marte, 894.
 351. Restat, Julio. Federación de Obras Católicas.
 352. Reyes del Río, Octavio. Moneda, 1734.
 353. Reyes Echaurren, Emilio. Lord Cochrane, 185.
 354. Río, Abraham del. Arturo Prat, 324.
 355. Río Aldunate, Eugenio del. Huérfanos, 672.
 356. Ríos, Carlos. Banco Santiago.
 357. Ríos Fabres, Ernesto. Banco de Chile.
 358. Rioseco, Daniel. Morandé, 57.
 359. Riso Patrón, Luis. Avenida Vicuña Mackenna, 53.
 360. Ripamonti, Higinio. Catedral, 2313.
 361. Rissetti, Luis Enrique. Dávila, 696.
 362. Rivas Vicuña, Manuel. Agustinas, 1859.
 363. Rivas Vicuña, Pedro. Delicias, 205.
 364. Rivera, Luis. Avenida Miguel Claro, 252.
 365. Rodríguez H., Aníbal.
 366. Rodríguez, Saladino. Moneda.
 367. Rodríguez, Enrique A. Hotel Oddo.

348. Rodríguez Altamirano, Jorge. Delicias, 440.
349. Rodríguez Cerda, Emilio. Bandera, 537.
350. Rodríguez Cerda, Osvaldo. Rosas, 1730.
351. Rodríguez León, Wenceslao. Huérfanos, 1153.
352. Rogers, Miguel E. Moneda, 1118.
353. Rogers Palma, Enrique. Claras, 56.
354. Rojas, Albertano. Bandera, 573.
355. Rojas, Jorge. Avenida España, 207.
356. Rojas, Leopoldo. Instituto Superior de Comercio.
357. Rojas Alvarado, Adalberto. Ejército, 611.
358. Roldán, Alcibiades. Diez y ocho, 755.
359. Romero y Ortega, Rómulo. San Carlos, 852.
360. Ross Ferari, Ernesto. Catedral, 1809.
361. Rotshein B., Rodolfo. Catedral, 2430.
362. Ruiz de Gamboa, Manuel. Independencia, 1224.
- S**
363. Sánchez Néstor. Moneda esq. San Martín.
364. Sánchez, Roberto. Compañía, 1211.
365. Salas, Darío. Cueto, 326.
366. Salas Edwards, Ramón. Compañía, 1618.
367. Salas Edwards, Ricardo. Estación Bellavista, Ferrocarril de Pirque.
368. Salas Errázuriz, Enrique. Montañas, 666.
369. Salas Zopetti, Moisés. Rosas, 2041.
370. Salinas, Juan. Catedral, 2213.
371. Sanfuentes Correa, Enrique. Compañía, 1532.
372. Santa Cruz Ossa, Joaquín. Compañía, 1231.
373. Santa María, Ignacio. Santo Domingo, 784.
374. Sepúlveda, Fernando. Avenida Concepción, 54.
375. Serrano, Víctor. Diez y ocho, 493.
376. Serrano Arrieta, Luis. Huérfanos, 1860.
377. Silva Cruz, Carlos. Delicias, 1716.
378. Smitman, Augusto. Compañía, 1780.
379. Solar, Vicente del. La Cisterna.
380. Solís de Ovando, Francisco. Egaña, 556.
381. Sotomayor L., Emilio. Diez y ocho, 230.
382. Sotomayor Lemoine, Martín. Agustinas, 1872.
- T**
383. Thaub, Fernando. San Isidro, 243.
384. Tagle Rodríguez, Emilio. Ejército.
385. Tagle Rodríguez, Enrique. Santo Domingo, 1334.
386. Téilez, Indalicio. Santo Domingo, 1282.
387. Thayer Ojeda, Luis. Av. Manuel Montt, 169.
388. Thayer Ojeda, Tomás. Pedro de Oña, 78.
389. Thumm, Federico 2.º. Rosas, 2105.
390. Tirapegui, Lincoyán. Avenida España, 545.
391. Tirapegui, Ramón. Av. San Eugenio, 382.
392. Toledo, Miguel. Estado Mayor General.
393. Tornero, Juan. «Librería Tornero».
394. Toro, Gaspar. Cochrane, 145.
395. Toro Herrera, Domingo de. Compañía, 1476.
396. Torrealba Z., Agustín. Bandera, 818.
397. Tupper, Fernando. Rosas, 1555.
- U**
398. Ureta, Almanzor. Teatinos, 66.
399. Urzúa, Miguel Rafael. Huérfanos, 2255.
400. Urrutia, Miguel A. Catedral, 1325.
401. Urrutia Zañartu, Alejandro. Diez y ocho, 420.
402. Uthemann, Karl. Lira, 40.

V

403. Vaisse, Emilio. Avenida Francia, 1111.
 404. Valderrama Silva, Julio A. Bulnes, 332.
 405. Valdés Alfonso, Benjamín. Vicuña Mackenna, 31.
 406. Valdés, Pablo. Agustinas, 1512.
 407. Valdes Tagle, Elías. Teatinos, 112.
 408. Valdés Alfonso, Renato. Av. Vicuña Mackenna, 94.
 409. Valdés Bascuñán, Vicente. Moneda.
 410. Valdivieso Valdés, Emilio. Ahumada, 17.
 411. Valencia, Absalón. Morandé, 291.
 412. Valenzuela, Pedro A. Convento de la Merced.
 413. Valenzuela Campos, Julio. Morandé, 244.
 414. Valenzuela Castro, Alberto. San Pablo, 1405.
 415. Valenzuela Larrain, Eliseo. Av. Portales, 2805.
 416. Valladares, Aurelio. Mapocho, 1513.
 417. Valledor Sánchez, Gustavo. José M. de la Barra, 412.
 418. Valles, José Tomás. Convento de Santo Domingo.
 419. Varas, Antonio. Huérfanos, 1373.
 420. Varas Herrera, Miguel A. Amunátegui, 50.
 421. Varas Velásquez, Miguel A. Amunátegui, 50.
 422. Vásquez Grille, Isidoro. Compañía, 2850.
 423. Vargas, Manuel. San Antonio.
 424. Vargas, Agustín. El Sagrario.
 425. Velasco, Osvaldo. Santo Domingo, 689.
 427. Vergara, Ulises. Instituto Nacional.
 428. Vergara Bravo, Carlos. Llano de Subercaseaux.
 429. Vergara, Fermín. Huérfanos, 1837.
 430. Villamil Enrique. Catedral, 2282.
 431. Vergara R., Enrique. Huérfanos, 3044.

432. Vial Carvallo, Carlos. Delicias, 1531.
 433. Vial Carvallo, Daniel. Huérfanos, 727.
 434. Vial Solar, Alfredo. Catedral, 2887.
 435. Vial Vial, Juan de Dios. Huérfanos, 656.
 436. Vicuña Cifuentes, Julio. Mosquito, 459. Casilla, 51.
 437. Vicuña Cifuentes, Luis. Av. Matta, 24.
 438. Vicuña Cuevas, Luis. Villavicencio, 385.
 439. Vicuña Mackenna, Carlos. Delicias, 894. Casilla, 361.
 440. Vicuña Subercaseaux, Claudio. Diez y ocho, 418.
 441. Vicuña Subercaseaux, Julio. República, 124.
 442. Vicuña Vial, Gonzalo. Alonso Ovalle, 1526.
 443. Viel Caveró, Oscar. Diez y ocho, 18.
 444. Villanueva, Augusto. Catedral esq. de Matucana.
 445. Viollier Waugh, Agustín. Av. Vicuña Mackenna, 145.
 446. Vivent, Francisco. Bandera, 546.
 447. Vives, Fernando. Compañía de Jesús.

W

448. Walker, Alejandro R. Ahumada, 357. Providencia, 307.
 449. Walker, Gustavo. P. Valdivia, 2003.
 450. Wicks, Guillermo. Banco Italiano.

Y

451. Yáñez, Eleodoro. San Antonio, esq. Esmeralda.

Z

452. Zamorano, Estanislao. Compañía, 1015.
 453. Zañartu, Raúl. Ñuñoa.
 454. Zañartu Fierro, Carlos. Moneada, 1949.
 455. Zañartu Prieto, Héctor. Alonso Ovalle, 1566.
 456. Zapata Lillo, Antonio. Bandera, 231.

457. Zegers, Vicente. Lira, 1607.
458. Zenteno Barros, Julio. Almirante Barroso, 61.
459. Zomosa, Eduardo. Independencia, 1813. Casilla, 2541.

Serena

1. Monreal, Ricardo.
2. Navarro Campos, Darío.
3. Peña Villalón, Eliseo.
4. Robles Rodríguez, Eulogio.
5. Silva Cotapos, Carlos.

Tacna

1. Blanlot Holley, Gustavo.
2. Canto, Estanislao del.
3. Grove, Marmaduke.
4. Olea Rivas, Ricardo.
5. Rojas Arancibia, Víctor.
6. Solar, Rolando.

Talca

1. León Prado, Manuel.

Taltal

1. Capdeville, Augusto.

Temuco

1. Sadleir, Carlos.

Yumbel

1. Peña, Pedro N.

Valdivia

1. Bisquert, Max.
2. Díaz, Francisco Javier.
3. Espindola, Higinio.
4. Knittel, Rodolfo.
5. Manzano, Manuel.
6. Merino Benítez, Arturo.
7. Uthemann, Rodolfo.
8. Weller, Arturo.

Valparaíso

1. Araya, Ana. Nueva del Hospital, 170.

2. Araya Bennett, Francisco Instituto Comercial.
3. Bolados Cáster, Alfredo. Convento de la Merced.
4. Buchanan, Guillermo.
5. Budge, Eduardo B. Chacabuco, 61.
6. Castañeda, Narciso. Huito 48.
7. Cherwin Coe, Enrique.
8. Escuela Naval.
9. Ferrari Valdés, Ricardo. Banco Nacional.
10. Garín, Emilio.
11. Möller Toro, Carlos. Casilla.
12. Murphy, Santiago Escuela Naval.
13. Nebel, Luis. Casa Besa & Cía.
14. Prieto Valdés, Víctor.
15. Valdés, P. E.
16. Vigil O., Hernán.

Viña del Mar

1. Acuña, Alberto.
2. Dagnino, Vicente.
3. Jara Ugarte, Ricardo.
4. Muñoz, Pedro J.
5. Vigil Zañartu, Eduardo. Casilla 207.

Socios en el extranjero

1. Bello Codecido, Emilio. La Paz.
2. Dorila, José. Mendoza.
3. Echeverría Larrain, Vicente. Londres.
4. Fernández Blanco, Joaquín. Madrid.
5. García Huidobro, Marcos. Nueva Orleans.
6. Hillman, Eduardo. Haviland. Londres.
7. Johanson, Arvid. Buenos Aires.
8. Klein, Julius. Buenos Aires. Embajada Norteamericana.
9. Molinari, Diego Luis. Ministerio de Relaciones Exteriores. Buenos Aires.
10. Museo Nacional. Mendoza.
11. Pinto Concha Aristides, Japón.
12. Saunière, S. de. Grenoble.
13. Zorrilla y San Martín, Juan. Montevideo.

Índice del tomo XXXI

	Págs.
SANTA MARÍA, Ignacio.—Guerra del Pacífico (<i>Continuación</i>).....	5
Nómina de Alcaldes y Corregidores de Concepción.....	103
Misión del Almirante Blanco Encalada.—Correspondencia de don Antonio Varas (<i>Continuación</i>).....	115
THURN Carlos.—Terremoto de 10 de Noviembre de 1822.....	189
DE MONTESSUS DE BALLORE, Fernando. — Bibliografía general de temblores y terremotos (<i>Continuación</i>).....	194
AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo. — Bosquejo Histórico de la Literatura Chilena (<i>Continuación</i>).....	225
KNOCHE, Walter.—El «Valor de desecación» como factor climatológico.....	263
VIVES SOLAR, José Ignacio.—Una antigua guerra en la Isla de Pascua.....	297
VILLAMIL CONCHA, Enrique.—Vida de don Manuel Blanco Encalada (<i>Continuación</i>).....	321
MONTT, Luis.—Bibliografía Chilena (1780-1807) (<i>Continuación</i>).....	370
THAYER OJEDA, Tomás.—Estudio Histórico sobre las regiones australes de Chile....	386
Curiosa carta de un francés, en que aconseja a Bolivia sublevar a los araucanos (1879)	430
Actas de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.....	432
Nómina de los Socios de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.....	436

